TOMO 196 Montevideo, Viernes 24 de Setiembre de 1954 Núm. 14334

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se crea y reglamenta el servicio de Policía Nacional del Tránsito.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 15 de setiembre de 1954.

Vistos el decreto de 26 de junio de 1953, que crea la Comisión Asesora para el estudio de los problemas relativos al tránsito en las carreteras, y el informe de ésta, recientemente elevado, en el que se estructura normas para la creación del "Servicio de Policía del Tánsito" y,

Resultando que en el transcurso de los últimos tiempos el problema del tránsito, en todo el mundo, y especificamente dentro del ámbito del teritorio nacional, se ha venido acentuando en forma extrema, al punto de rebasar, no sólo el aspecto urbano, sino también en forma gravísima, lo que dice relación con el movimiento en los caminos y carreteras del país. Este problema, cada día más complejo y agudo, determinó al legislador a otorgar un mandato al Poder Ejecutivo para organizar un nuevo servicio, a fin de hallar una solución, no ya definitiva, pero sujeta a perfeccionamiento, al tránsito interdepartamental. El artículo 30 del decreto-ley N.o 10.382, de 13 de febrero de 1943, en efecto, concreta ese mandato previendo la posibilidad de la organización de una Brigada Nacional de Tránsito;

Resultando que distintas iniciativas de carácter administrativo han surgido y se han tramitado ante los Ministerios del Interior y de Obras Públicas, a fin de dar cumplimiento a tan sentida necsidad, pero han tenido el obstáculo de no haber podido coordinar en forma, por distintas razones, los medios personales y materiales necesarios para la obtención del fin indicado;

Resultando que el Poder Ejecutivo, frente a la agudización cada vez mayor del problema del tránsito, dictó el decreto de 26 de junio de 1953, por el que se creó una Comisión Asesora con el cometido de estudiar las soluciones pertinentes, y a la que se le dieron las directivas necesarias para su actuación. Se expresó en dicho decreto que el problema del tránsito público, en un sentido amplio y complexivo, con sus dificultades y sus accidentes, constituye en realidad una cosa nueva para el mundo, pues nació hace apenas medio siglo, con la invención del automóvil, y ha venido acentuándose de año en año con los sucesivos perfeccionamientos del invento, que se traducen en una creciente difusión de su uso y en un constante aumento de sus velocidades; que todo ello obliga a los Gobiernos de todo el mundo, a una constante revisión de las reglamentaciones adoptadas, y a una fiscalización cada vez más extendida e intensa de su ajustado cumplimiento; que, entre las medidas que la lógica señala como útiles a los efectos indicados, figura la de la organización de una Policía Caminera, que en los caminos y carreteras nacionales haga las veces y cumpla las funciones de los Inspectores de Tránsito y los Agentes de Policía en las calles urbanas;

Resultando que la Comisión de la referencia, integrada por delegados del Ministerio del Interior, del Ministerio de Obras Públicas, del Ministerio de Salud Pública, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de las Intendencias Municipales del Interior, de la Jefaturas de Policía del Interior, del Banco de Seguros del Estado, de la Comisión Nacional de Turismo, de la Federación Uruguaya de Turismo, de la Federación Nacional del Transporte en Autobús, del Centro Automovilista del Uruguay, del Automóvil Club del Uruguay y de la Unión de Transportes Fleteros del Uruguay, luego de largas deliberaciones sobre la materia, elevó un ante-proyecto de decreto, indicándose en la nota de elevación lo siguiente: "Que el referido proyecto sólo tiene por finalidad, la muy perentoria e indispensable de poner en marcha una serie de normas básicas para regir el nuevo servicio de vigilancia del tránsito vehicular por las rutas llamadas nacionales, hasta tanto se dicte la Ley Orgánica que se prevé en el artículo 11. Cabe, asimismo, informar al señor Ministro que el proyecto dispositivo que se eleva, ha sido resultado esencial de la transacción, y hasta, digamos conciliación de los puntos de vista encontrados de los representantes de los Municipios y del Ministerio de Obras Públicas en aras a la pronta solución del grave poblema del tánsito carretero".

Considerando que urge dar una solución a los problemas derivados del tránsito, dado que en el transcurso de los últimos años el aumento de velocidad de los vehículos a motor, el acrecentamiento de su número y la complejidad del tránsito, determinan que el medio físico ambiental en que circulan los vehículos no resulte suficientemente adecuado ya para éstos, y que las normas preexistentes de orden legal o reglamentario, no concuerden con los hechos nuevos que origina la motorización creciente del país.

Considerando que la complejidad indicada, constantemente renovada y acentuada, ha impedido hasta el pre-

sente que pudieran concretarse normas de carácter legal para reglamentar el tránsito en su aspecto específico, por lo que es procedente que se actúe por la vía del decreto, dado que de esa manera resultará más fácil seguir el ritmo de la evolución que aún está produciéndose, y seguirá produciéndose, en esta materia.

Considerando que la coexistencia de una competencia nacional y una competencia municipal en materia de tránsito, a que se aludía en el decreto por el cual se creó la Comisión Asesora, puede originar distintos conflictos interadministrativos, que deben ser obviados en lo posible, y ha obligado a que actúe con prudencia al respecto, por lo que la aplicación de las normas de este decreto se hará sin perjuicio de las competencias propias que tienen los distintos órganos públicos en este orden de cosas.

Considerando que el Uruguay ha suscripto la Convención Interamericana sobre la reglamentación del tráfico automotor, lo que obligará, dentro de un lapso breve, a cumplir las normas de la misma por intermedio de las autoridades nacionales.

Considerando que a los efectos de dar cumplimiento al mandato del legislador, contenido en el artículo 30 del decreto-ley N.o 10.382, de 13 de febrero de 1943, los cometidos que se determinan en este decreto se ejercerán por vía de colaboración entre el Estado y los Municipios, lo que permitirá, con el concurso de otros organismos públicos y privados, una coordinación de servicios hoy dispersos.

Por todo ello,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Con la denominación de Policía Nacional del Tránsito, organízase un servicio con la finalidad de sistematizar, vigilar y contralorear el tránsito en las rutas de carácter nacional.

Art. 2º La Policía Nacional del Tránsito, que tendrá carácter nacional, dependerá jerárquicamente del Ministerio del Interior.

Art. 3º Serán órganos directores de la Policía Nacional del Tránsito:

A) El Director General, y
B) La Comisión Honoraria Asesora

Art. 4º El Director General, bajo la dependencia jerárquica expresada, tendrá a su cargo enteramente el servicio, debiendo al efecto impartir las órdenes generales, instrucciones de servicio y resoluciones especiales que fueran necesarias. El Director General será designado por el Poder Ejecutivo.

At. 5º La Comisión Honoraria estará integrada por el Director General, que la presidirá, un delegado del Ministerio de Obras Públicas, un delegado del Ministerio de Salud Pública, un delegado de los Municipios y un delegado del Banco de Seguros del Estado, con sus respectivos suplentes.

Art. 6º Las funciones de la Comisión indicada en el artículo anterior, serán exclusivamente de asesoramiento.

Art. 7º La Policía Nacional del Tránsito, contará para su actuación con:

A) Los medios funcionales que por la vía de traslados en comisión dispongan los Ministerios del Interior y Obras Públicas, y los que acuerden con el mismo carácter los distintos Municipios, y,
B) Los medios materiales que resulten de la utilización pertinente de los rubros del Ministerio del Interior, y del Ministerio de Obras Públicas, y de la cooperación que a éstos se le preste.

Art. 8º Los funcionarios asignados al servicio de la Policía Nacional del Tránsito, seguirán siendo considerados, salvo en lo relativo a su función, como pertenecientes a su repartición de origen (artículo 28 de la ley número 11.923, de 27 de marzo de 1953).

Quedan autorizados los Ministerios del Interior y de Obras Públicas para disponer las comisiones que al efecto correspondan.

Art. 9º La Policía Nacional del Tránsito, sin perjuicio de la competencia específica propia, en materia de caminos, de distintas autoridades nacionales o departamentales, aplicará en su actividad, exclusivamente, las normas comunes y coincidentes en materia de tránsito.

Art. 10. El Director General de la Policía Nacional del Tránsito, dentro de los 30 días de su nombramiento, elevará al Ministerio del Interior un proyecto de reglamentación interna de sus servicios.

Art. 11. La Comisión Honoraria Asesora, dentro de los 90 días a partir de su instalación, proyectará y elevará al Ministerio del Interior una Ley Orgánica del servicio.

Art. 12. En el ejercicio de sus funciones propias, la Comisión Honoraria Asesora podrá relacionarse directamente con toda otra autoridad administrativa, así como con instituciones o personas privadas.

Art. 13. Los funcionarios de la Policía Nacional del Tránsito, en lo atinente a sus funciones, prestarán servicios de Policía Ejecutiva.

Art. 14. La Policía Nacional del Tránsito podrá actuar, de acuerdo con las normas establecidas por este decreto, en todo el territorio de la República; y las Jefaturas de Policía le prestarán la más amplia colaboración para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

Art. 15. Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — JOSE ACQUISTAPACE. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Decreto. Se determina que competerá a la Sección Contaduría la formulación de las planillas de sueldos y gastos correspondientes a servicios del Ministerio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de marzo de 1954. (*).

Visto el inciso F) del artículo 20 del Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que se establece que corresponde a la Sección Personal de esa Secretaría de Estado "formular las planillas de sueldos y gastos del personal, controlando la puntual remisión de los giros correspondientes":

Considerando: la división de las funciones contables, dica a la Sección Personal, corresponde, desde el punto de vista técnico y administrativo, a la Sección Contaduría.

Considerando la división de las funciones contables, encomendadas a servicios distintos, no sólo no tiene una justificación lógica, sino que significa un desajuste que va en detrimento del ordenamiento contable y de la fiscalización del mismo.

El Consejo Nacional de Gobierno, Acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el inciso F) del artículo 20 del Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por decreto de 1.o de diciembre de 1943.

Art. 2º La formulación de las planillas de sueldos y gastos correspondientes a los ítems 9.01, 9 02 y 9.03, correspondientes a los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores, será de competencia de la Sección Contaduría de dicha Secretaría de Estado, a la que corresponderá, además, controlar la puntual remisión de los giros correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto. Se aprueban rubros de sueldos y gastos del Banco de Seguros del Estado para el Ejercicio 1954

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de setiembre de 1954. — (Carpeta 1301 de 1953|A-1).

Visto el pedido del Banco de Seguros del Estado, solicitando aprobación de su presupuesto de sueldos y gastos para el Ejercicio 1954.

Considerando que el presupuesto a estudio es el mismo que el vigente en 1953, con algunos ajustes.

Atento que el Tribunal de Cuentas de la República no tiene observaciones que formular y con la opinión favorable del Poder Ejecutivo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fijar las dotaciones de los rubros del presupuesto de sueldos y gastos vigentes del Banco de Seguros del Estado, que se detallan a continuación:

(*) Recibido en "Diario Oficial", el 20 de setiembre.

Rubro	Dotación anual
Aguas corrientes	$ 5.500.00
Gas	" 2.600.00
Subsidios familiares	" 305.000.00
Encargados de Propiedades, Conserjes, Ancensoristas, etc.	" 60.000.00
Forestación del Parque J. Suárez	" 50.000.00
Libros e impresos	" 120.000.00
Textos	" 10.000.00
Encuadernaciones	" 4.000.00
Gastos de seguridad	" 10.000.00

Propaganda.

B) Enseñanza de prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales	" 5.000.00
Viáticos, estímulos, etc. para Corredores	" 20.000.00
Pequeñas contribuciones y premios para estimular actividades e iniciativas relacionadas con la gestión del Banco	" 10.000.00
Imprevistos	" 60.000.00

Central de Servicios Médicos.

Aguas corrientes	" 5.500.00
Combustibles	" 40.000.00
Artículos de alimentación	" 75.000.00
Artículos de limpieza	" 15.000.00
Libros, impresos y útiles de escritorio	" 15.000.00
Textos y revistas	" 4.000.00
Vestuario del personal	" 20.000.00
Instrumental	" 30.000.00
Contratación de servicios técnicos especiales, suplencias y consultantes	" 56.000.00
Publicaciones	" 4.000.00

Art. 2º Autorízase asimismo a este organismo para reforzar los siguientes rubros de su presupuesto vigente correspondiente al Ejercicio 1953.

Casa Central.

Rubro	Dotación anual
Rubro Nº 4 — Gas	$ 600.00
" " 12 — Viajes de inspección, retribución, estudios etc.	" 5.000.00
" 30 — Gastos de seguridad	" 2.000.00
	$ 7.600.00

Central de Servicios Médicos.

Rubro Nº 41

Subrubro XV — Instrumental	$ 5.000.00
" XVI — Muebles y útiles	" 5.000.00
" XVIII — Contratación de Servicios técnicos especiales, suplencias y consultantes	" 30.000.00
	$ 40.000.00

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto. Se dispone que el Tribunal General de Honor del Ejército entienda en asuntos de la Fuerza Aérea, hasta tanto no se sancione la ley orgánica de la Aeronáutica Militar.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 23.762).

Montevideo, 15 de setiembre de 1954.

Vistos: 1.o) El artículo 379 de la ley Orgánica Militar N.o 10.757, de 27 de julio de 1946, que establece que habrá un Tribunal General de Honor integrado por cinco Miembros titulares (Coroneles o Generales), que serán elegidos uno por cada arma o por la de origen y que se elegirán también, simultáneamente, dos suplentes para cada titular, con las mismas calidades.

2.o) La ley de 4 de diciembre de 1953, que instituye la Fuerza Aérea con la totalidad de los elementos de la Aeronáutica Militar.

Atento: a que, no habiéndose sancionado la ley Orgánica de la Fuerza Aérea, no existe respaldo legal para constituir un Tribunal General de Honor para dicha Fuerza, por lo que, de conformidad con el artículo 24 de la ley de 4 de diciembre de 1953, que autoriza la aplicación de las leyes vigentes para el Ejército a la Fuerza Aérea, hasta tanto se sancione la respectiva ley Orgánica, es pertinente mantener el Tribunal General de Honor, para el Ejército y la Fuerza Aérea.

Con la opinión concorde de la Inspección General del Ejército y de la Inspección General de la Fuerza Aérea,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Mientras no se sancione la ley Orgánica de la Fuerza Aérea el Tribunal General de Honor del Ejército entenderá en los asuntos previstos por el artículo 380 de la ley Orgánica Militar ya se trate de Jefes del Ejército o de la Fueza Aérea.

Art. 2.o La Fuerza Aérea elegirá un miembro y dos suplentes del Tribunal General de Honor, en sustitución del representante del Arma de Aeronáutica.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Decreto. Se declara que los ómnibus interdepartamentales deben transportar gratuitamente, en determinadas condiciones, a alumnos que concurran a escuelas rurales y suburbanas del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 15 de setiembre de 1954.

Vista la dificultad de transporte que se presenta a los alumnos que concurren a las escuelas rurales con motivo de los traslados que deben realizar entre sus respectivos domicilios y esas escuelas;

Considerando que el problema ha sido motivo de preocupación especial por parte de este Consejo de Gobierno, según se desprende de lo consignado en el acta de la sesión realizada el 22 de junio último;

Considerando que una parte de las empresas de ómnibus que realizan servicios interdepartamentales están obligadas a transportar gratuitamente a los alumnos que concurren a escuelas del Estado, por haberse así establecido en los respectivos permisos de carácter precario y revocable en virtud de los cuales realizan esos servicios.

Considerando que las demás empresas que realizan servicios de esa clase lo hacen también en virtud de permisos de carácter igualmente precario y revocable;

Considerando que deben fijarse las condiciones en que tales empresas pueden prestar ese servicio en forma que no interfiera con los que tienen ya asignados; y

Atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Transportes:

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Todas las empresas de ómnibus que atienden servicios interdepartamentales están obligadas a transportar gratuitamente en sus servicios, en la proporción que éstos lo permitan y sin derecho a ocupar asiento a los alumnos de las escuelas rurales y suburbanas del Estado para trasladarse de sus domicilios a la escuela y su regreso.

Art. 2.o El Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Inspección y Contralor de Transportes establecerá, con citación de las empresas de ómnibus interdepartamentales, las condiciones de prestación del servicio, medidas del contralor del mismo bajo la responsabilidad pertinente.

Art. 3.o La referida Inspección podrá dirigirse directamente a las autoridades Escolares, Municipales, Policiales y Comisiones de Fomento solicitando su colaboración para la mayor efectividad y uso adecuado del derecho que se otorga a los escolares.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JOSE AQUISTAPACE. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Se dispone la publicación del laudo para el Grupo 9-C, personal de panaderías de la Capital, conjuntamente con resoluciones atinentes, declarándose que el Poder Ejecutivo no asume obligación alguna de carácter financiero para su cumplimiento.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes originados por el laudo dictado por el Consejo de Salarios para los obreros panaderos del Departamento de Montevideo;

Resultando: Que el Poder Ejecutivo resolvió el 13 de julio de 1954 "devolver estos antecedentes al Consejo de Salarios para los empleados y obreros —incluso los que desempeñan cargos de dirección — de las panaderías del Departamento de Montevideo, a efectos de que adopte decisión en la forma establecida por la ley". Que el Consejo de Salarios por nota del 14 de agosto de 1954, pone en conocimiento del Poder Ejecutivo que "se ha sentido en el deber funcional y de conciencia de mantenerla y, por consiguiente, de reiterar al Poder Ejecutivo la solicitud de publicación del laudo que dictara con fecha 16 de junio de 1954".

Resultando: Que el Ministerio de Industrias y Trabajo, por providencia del 2 y del 7 de setiembre de 1954, consultó al respecto a los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2do. Turno, respectivamente, dictaminando ambos asesores en el sentido de que la resolución del Poder Ejecutivo era arreglada a derecho y en consecuencia debía ser mantenida.

Resultando: Que en su nota del 14 de agosto de 1954 el Consejo de Salarios para las panaderías del Departamento de Montevideo, justifica la inclusión en el laudo dictado el 16 de junio de 1954 de la disposición que dio lugar a la devolución del laudo por el Poder Ejecutivo, en los siguientes términos:

"Pero impuesto este Consejo por los Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 19 de setiembre de 1947, 7 de mayo de 1948, 4 de marzo de 1949, 17 de agosto de 1949, 24 de marzo de 1950, 30 de octubre de 1951, 30 de junio de 1952, y por los informes suministrados por el Ministerio de Industrias y Trabajo de la situación económica deficitaria de la parte obligada al pago de tales salarios y sabedor también de la imposibilidad legal en que ésta se halla, en tanto que industria que actúa en un régimen de precios oficialmente tarifados, para adoptar por sí medidas que permitan absorberlos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32 de la Constitución de la República y teniendo presente la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 23 de abril de 1953, dispuso unánimemente que la efectividad del pago y por consiguiente la exigibilidad de los aumentos de salarios que corren desde el 1.o de mayo de 1954, queda diferida a la fecha en que los patronos perciban los recursos que el Poder Ejecutivo considere necesario acordarles, o en su defecto declare que la industria obligada puede absorber por sus medios actuales sin arbitrios del Poder Administrador".

Considerando: I) Que los elementos de juicio aportados y los dictámenes citados, no hacen sino confirmar al Poder Ejecutivo en su tesis, expuesta en su resolución del 13 de julio de 1954, cuyos fundamentos mantiene íntegramente.

No obstante, salvada su posición por el trámite seguido, no existe impedimento en que disponga la publicación de la decisión del Consejo de Salarios con las resoluciones dictadas, a fin de que no quede duda de que, por el hecho de la publicación, el Poder Ejecutivo no asume obligaciones.

II) Que no se trata de una actividad cuyos productos deban en su totalidad venderse a precios máximos fijados por el Poder Ejecutivo por aplicación del mecanismo de la Ley de Subsistencias, ya que queda fuera de las tarifas una parte importante de su producción.

Por tanto en virtud de que los delegados patronales acompañaron con sus votos el establecimiento de nuevos salarios, a ese sector le corresponde buscar soluciones independientes de las que pudieran lograr de la colaboración del Estado.

Pero aun en el caso de que ello sea imposible, el medio de promover una acción o intervención del Estado, es el regular del planteamiento ante los organismos competentes y no el de colocarlo, en el instrumento mismo de fijación de salarios, ante dos únicas alternativas. En tal virtud, el Poder Ejecutivo no asume ninguna obligación de orden financiero para con las empresas comprendidas en el laudo.

III) Que el laudo emitido no lo ha sido por el total de componentes del Cuerpo y es apelable por previsión de la ley, por las asociaciones con personería jurídica o reconocidas o por un cuarto del número de votantes. En consecuencia, el Poder Ejecutivo puede estar llamado a pronunciarse en un recurso de apelación y ello le impide hacer ahora cualquier clase de alusión a los salarios establecidos, más aún cuando sobre ellos no se ha abierto debate en este expediente;

IV) Que ya en la resolución de 29 de abril ("Diario Oficial" N.o 13.928, de fecha 8 de mayo de 1953) el Poder Ejecutivo se refirió a una situación análoga;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Publicar la resolución del Consejo de Salarios para las Panaderías de Montevideo, de fecha 16 de junio de 1954, y su nota de fecha 14 de agosto de 1954, juntamente con la presente resolución y su antecedente de fecha 13 de julio de 1954.

2.o Declarar que el Poder Ejecutivo no asume obligación alguna de carácter financiero a los fines previstos por el numeral tercero de la resolución del Consejo de Salarios de 16 de junio de 1954.

3.o Declarar al solo efecto de la entrada en vigencia de las tarifas de salarios, que las Panaderías de Montevideo, de acuerdo con el Considerando II, están en condiciones de arbitrar recursos para absorber los aumentos de salarios, sin arbitrio del Poder Administrador.

4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LOS EMPLEADOS Y OBREROS —INCLUSO LOS QUE DESEMPEÑAN CARGOS DE DIRECCION— QUE SE DEDICAN A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL GRUPO 9 C, (ELABORACION Y VENTA DE PAN) PANADERIAS CON PLANTAS DE ELABORACION Y SUS ANEXOS Y DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, 16 de junio de 1954.

Vistos: Las actuaciones desarrolladas por este Consejo de Salarios instituído por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Agosto de 1953, para entender y resolver en materia de fijación de retribuciones mínimas, categorías, etc., de los obreros, personal administrativo y de dirección ocupados en las actividades enumeradas en el epígrafe;

Resultando: Que con fecha 24 de marzo de 1954, el Consejo realizó su sesión de instalación en cuya oportunidad la delegación obrera presentó por escrito su petición de mejoras de salarios, etc.. en la que se proponían diversos aumentos en cada categoría;

Resultando: Que en ocasión de la reunión del 31 de marzo, la delegación patronal expresó que no podía abocarse al estudio y consideración del petitorio obrero entregado, hasta tanto no poseyera los informes del Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre costo actual de la producción del pan y la incidencia del pedido de aumento de salarios propuestos por la delegación obrera. Asimismo destacó la misma delegación la situación de la industria del pan, subvencionada por el Estado desde Laudos anteriores, y su imposibilidad de absorber los aumentos que se votaren por este Organismo.

Resultando: Que se estimó conveniente acceder a lo solicitado, resolviendo el Consejo por unanimidad el envío de una solicitud de datos al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que informara sobre los siguientes puntos: 1º costo actual de producción del pan. 2º incidencia del petitorio de aumentos de salarios formulado por la delegación obrera en el costo de la producción. 3º informes sobre las últimas inspecciones contables realizadas en los establecimientos industriales panaderiles.

Resultando: Que el Ministerio de Industrias y Trabajo elevó al Consejo el informe solicitado suscripto por el Asesor Técnico del Ministerio señor Benjamín Lefshykoff, donde se toman como base de cálculos para avaluar el costo de la elaboración del producto, el 75 o|o de pan grande y 25 o|o de pan chico, cuyo respectivo rendimiento por bolsa de harina de 70 kilogramos es de 89 kilogramos de pan grande y 81 kilogramos de pan chico. Se ha tomado como rendimiento promedio ponderado por bolsa de harina la cifra de 87 kilogramos de pan. El resultado definitivo del informe del Asesor Técnico mencionado, señala que la incidencia del petitorio obrero, en el costo de la elaboración de pan, es de $ 0.059 por kilogramo de pan.

Resultando: Que después de un estudio detenido por parte de todos los miembros del Consejo, la delegación patronal, refiriéndose al informe del Ministerio de Industrias y Trabajo, expresó que el estudio fue perfecto y agrega que la delegación obrera tiene que comprender que los petitorios realizados han sido altos, por lo que sugiere a la misma, estudie las posibilidades de disminuir el pedido de aumentos de salarios.

Resultando: Que la delegación obrera por su parte se refiere al informe expresando su conformidad y a la vez señala con respecto al pedido de mejoras de sueldos, que si bien los aumentos solicitados pueden ser altos a simple vista, analizando el problema en general se puede apreciar que son francamente moderados frente a otros gremios no especializados. Que además según informes proporcionados por la Asesoría de Estadígrafía y Economía del Ministerio de Industrias y Trabajo se determina que

para un matrimonio con dos hijos menores debería fijarse un sueldo de $ 400.85 y que los salarios de los obreros panaderos están muy por debajo de la suma indicada, lo que significa que los petitorios presentados no son excesivos, sino de acuerdo al costo actual de la vida.

Resultando: Que no obstante lo expuesto, la delegación de los trabajadores expresó que no tenía ningún inconveniente en realizar un nuevo estudio de su pedido de aumentos de salarios, pero vuelve a repetir que los aumentos no son excesivos, sino simplemente tienen en cuenta el costo actual de las mínimas necesidades de la vida. Que para facilitar la labor del Organismo solicitan la anuencia del mismo a efectos de realizar reuniones privadas con la delegación patronal, a fin de evitar discusiones prolongadas dentro del Consejo y venir al mismo con soluciones concretas.

Resultando: Que el Consejo por unanimidad consideró conveniente acceder a lo solicitado, por lo que facultó a las delegaciones profesionales a que realizaran gestiones directas trayendo sus resultados a posterior conocimiento del mismo.

Resultando: Que realizadas las reuniones a que se hace mención anteriormente, las posiciones de las partes en pugna fueron las siguientes:

A) la delegación patronal propicia un aumento de salarios del 25 o|o respecto del Laudo anterior, expresando que es sólo un ofrecimiento de asesoramiento, por ser una especie de administradores en nombre del Estado en la fabricación del pan. Se destaca también la grave situación que se le plantea a los industriales para pagar actualmente los Laudos, por la circunstancia de carecer a tiempo, de los elementos necesarios para hacerlos efectivos, por demora del pago de la subvención del Estado a los industriales. En definitiva la delegación patronal desea establecer que no podrán pagar ellos ningún aumento, pues dependen exclusivamente de los medios que el Poder Ejecutivo les proporcione y que, no tienen preferencias por los medios que el mismo utilice para absorber el aumento de costo del pan, por incidencia del aumento de salarios que apruebe este Consejo, y estarían dispuestos a aceptar cualquiera de los tres medios que son posibles: aumento directo del pan, subsidio, o rebaja de la harina.

B) la delegación obrera indica que para reconsiderar el pedido de aumentos, dos motivos influyeron en los obreros Uno fué el hecho de entender que la Institución de los Consejos de Salarios constituye un baluarte de la legislación positiva traduciendo los problemas laborales en soluciones pacíficas y de concordia para empleados y empleadores. Por esa causa se ha llegado a rebajar en los pedidos de aumentos, hasta donde se podía llegar, todo ello, a costa de grandes sacrificios para su posición. El otro motivo que influyó en los obreros es el de tratar de evitar perjuicios a la población con un aumento que fuera excesivo en el precio del pan. En los aumentos revisados que ahora quedan planteados, el precio de costo de la elaboración del pan se recargaría en $ 0.04 (cuatro centésimos el kilogramos). Se ha tenido en cuenta para eso que el 78,5 o|o del personal que incide en los costos está dedicado al trabajo de taller y para ellos solicitan el 35 o|o de aumento, tomando como base imponible el Laudo anterior. Y para el 21,5 o|o del personal que incide en los costos que es el afectado a la comercialización del pan, se reclama el 38 o|o de aumento, con la misma base anterior.

Resultando: Que al realizar la delegación del Poder Ejecutivo apreciaciones sobre la vigencia del Laudo, la delegación patronal expuso que en caso de que se solicitare por la delegación obrera una retroactividad muy onerosa habría que modificar los cálculos realizados por el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo sobre los costos, por cuanto en esos cálculos no se previó el pago de ninguna retroactividad. Y además la condiciona al pago por el Poder Ejecutivo. Que la delegación obrera en cuanto al mismo problema manifiesta que desean se establezca la vigencia del Laudo a emitirse al primero de abril de 1954, agregando que sería injusto que las demoras en la constitución de este Consejo redundaran en perjuicio de los obreros.

Resultado: Que la delegación patronal desea ofrecer la información de la repercusión del alza de los salarios en el costo del pan de acuerdo al estudio del Ministerio de Industrias, con la repercusión en los precios de la harina, en la siguiente forma: "cada 10 o|o de aumento representan un encarecimiento de $ 0.0114 por kilo de pan. Como una bolsa de harina rinde como promedio 87 kilogramos de pan, llevado el aumento a la harina, cada 10 o|o de aumento representan 0.0114 x 87 = 70 0.0142 por kilo de harina. Eso significa que si en vez de aumentar el precio de venta del pan correspondería rebajar el precio de la harina cada kilo en $ 0.0142 por cada 10 o|o de aumento: 0.0142 x 70 = $ 0.99 por bolsa de harina". Esos cálculos están realizados sin tomar en cuenta retroactividad de las tarifas y consiguientemente deben ser aumentados en sus resultados si se acordara tal retroactividad;

Resultando: Que en virtud de las posiciones expuestas por las delegaciones profesionales, la representación del Poder Ejecutivo se abocó al estudio del problema, con el fin de someter a consideración del Consejo, una proposición de aumentos de salarios, y en ese orden de ideas, sus miembros efectuaron diversas reuniones en las cuales analizaron detenidamente los argumentos presentados por las partes, como así también, obtuvieron por otros conductos elementos de juicio que permitieran formarse un concepto cabal de la situación de la industria y de los trabajadores;

Resultando: Que este Consejo de Salarios a pedido de la delegación obrera requirió al Director de la Oficina de los Consejos de Salarios, emitiera dictamen acerca de la jurisprudencia y legalidad de la exigencia patronal en el sentido de que se condicionara la aplicación del Laudo a dictarse, a la provisión de recursos por parte del Poder Ejecutivo para atender las mejoras obreras que impusiera el Fallo mencionado, en virtud de la imposibilidad actual de la industria panaderil, según lo asevera el mismo sector patronal, como así también otros aspectos del problema a estudio y la suerte que podría correr en la esfera del P. E. un Laudo dictado en las referidas condiciones, el señor Benítez se expidió en los siguientes términos:

"Primero. El artículo 1º de la ley N.o 10.449 confiere expresamente a los Consejos de Salarios la facultad de fijar remuneraciones mínimas suficientes para atender las necesidades físicas, morales e intelectuales de los trabajadores. Para satisfacer esas exigencias del salario mínimo debe prescindirse de cualquier otro factor que no sea el relacionado con las condiciones económicas que existan en el lugar, las cuales deben entenderse trasuntadas primordialmente en el costo de vida real existente. No obstante, para aumentar o mejorar las retribuciones mínimas ordenadas por el artículo 1º aludido puede recurrirse a lo preceptuado en el artículo 17 de la misma ley que manda tener en cuenta a los efectos las condiciones económicas del lugar o del país, el poder adquisitivo de la moneda, la capacidad o calificación del trabajador, la peligrosidad para su salud que pueda derivarse de la explotación industrial o comercial y especialmente el rendimiento de la empresa o grupo de empresas. Se infiere de las disposiciones citadas que para fijar el salario mínimo no debe influir la mala o buena situación de la empresa, dado que ese estipendio debe ser consagrado en función de una norma de orden público. Pero para elevar esos jornales o sueldos mínimos es indispensable tener en cuenta las condiciones enumeradas por el artículo 17 ya citado, y sobre todo la prosperidad económica de las actividades industriales o comerciales de que se trate. De acuerdo con el contexto general de la Ley de Consejos de Salarios, conforme a la voluntad del legislador que organizó este nuevo ordenamiento jurídico, son Organos jurisdiccionales de primera instancia para conocer y resolver en toda la materia de fijación de salarios y condiciones accesorias a los mismos. El Poder Ejecutivo es el Tribunal de segunda instancia para resolver las apelaciones que se interpongan contra los Fallos primarios, cuando éstos no hayan sido concebidos por unanimidad, o actuando de oficio, de acuerdo a lo previsto en el inciso 2º del artículo 15 de la ley, puede observar un salario acordado, cuando a su juicio no tiene las exigencias de un mínimo racional por demasiado bajo, en cuyo caso, si el Consejo observado no rectifica convenientemente su resolución, el Poder Administrador está facultado para determinar el mínimo. Surge claramente de las disposiciones glosadas, que el Consejo de Salarios está indefectiblemente obligado a elevar su Laudo o Resolución, debidamente terminado, habida cuenta de que se hayan cumplido todas las etapas previstas en el precepto legal y nunca será admisible que los Organos fijadores de salarios eleven documentos mutilados o incompletos que no alcancen a configurar la sentencia correspondiente.

Segundo. Si los Consejos elevan al Ministerio del ramo documentos en las condiciones mencionadas precedentemente no podrá adjudicárseles valor de Laudo y tendrán simplemente la calidad de antecedentes incapaces de satisfacer la requisitoria de la ley en su economía general. De modo pues, que la solicitud que se formula para que el Laudo a dictarse quede supeditado a que los Poderes Públicos otorguen recursos a los industriales para abonar los aumentos de salarios dispuestos, constituye una flagrante ilegalidad, que a la propia Mesa del Consejo le queda vedado someter a consideración del Cuerpo, o mejor dicho a votación, por cuanto la Constitución de la República vigente establece que nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda.

Tercero. Que corresponde señalar además en apoyo de lo expuesto que el artículo 4º de la ley instituye el título ejecutivo para el ejercicio de la acción judicial a favor de los obreros y empleados que deban entablar sus demandas contra sus patronos por falta de pago de los salarios acordados, los cuales son exigibles a los treinta días, de lo que se deduce que un Laudo condicionado podría alterar la estricta observancia de esa norma de derecho positivo en favor de los obreros y empleados.

Cuarto. Por otra parte el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de noviembre de 1949 dispone que los Consejos de Salarios instituídos para actividades dedicadas a la producción, elaboración o venta de artículos de primera necesidad, deberán recavar de los representantes de las empresas la declaración expresa de si los salarios pedidos o propuestos pueden ser absorbidos por ellas total o parcialmente sin necesidad de aumentar el precio de los productos. Y si la manifestación de los re-

presentantes de las empresas fuera de que los rendimientos de las mismas no permiten pagar todo o parte de los aumentos proyectados sin elevación de precios, el Consejo de Salarios respectivo solicitará del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la realización de una investigación de los costos de producción y la fijación del precio que eventualmente correspondería a los artículos de primera necesidad en caso de aprobarse los aumentos de salarios proyectados. Que si bien parecería que no se requirió en esta oportunidad la intervención del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, cabe en cambio señalar la circunstancia de que el Consejo solicitó y obtuvo del Ministerio de Industrias y Trabajo un prolijo informe técnico acerca de los siguientes puntos: 1º) Costo actual de producción del pan; 2º) Incidencia del petitorio de aumentos de salarios formulado por la delegación obrera en el costo de producción; 3º) Informes sobre las últimas inspecciones contables realizadas en los establecimientos industriales panaderiles. Todo lo cual importa una acumulación de antecedentes que suple eficazmente las previsiones del mencionado Decreto del 7 de noviembre de 1949.

Quinto. Que el Poder Ejecutivo anterior por conducto del Ministro del ramo y el actual Consejo Nacional de Gobierno, también por la misma vía, han reiterado la posición del Gobierno de ceñir sus actuaciones exclusivamente dentro del marco de atribuciones que le confiere la ley respectiva como órgano de alzada y no interferir nunca con las facultades propias de los Consejos de Salarios como órganos de primera instancia en la materia. Y en ese mismo orden de ideas con posterioridad, en resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 3 de marzo de 1953, luego de estudiarse jurídicamente los antecedentes se establece: Considerando que los Consejos de Salarios carecen de facultades para la adopción de decisiones sometidas a condiciones cuyo cumplimiento está librado a órganos extraños a su competencia privativa. Que los cometidos asignados a los Consejos de Salarios por la ley son los de fijar el monto mínimo de los salarios que deben percibir los trabajadores (artículos 5.o y 1.o), debiendo tener especialmente en cuenta al aumentarlos los elementos detallados en los numerales 1 a 5 del artículo 17. El artículo 5.o comete a los Consejos de Salarios fijar el monto mínimo de los salarios; el artículo 9.o manda tomar como base para la fijación de los salarios mínimos, la clasificación que el Consejo debe hacer por categorías y profesiones; el artículo 17, a la vez, contiene previsiones acerca de los elementos a tener en cuenta para aumentar los mínimos y se refiere expresamente al rendimiento de la empresa o grupos de empresas. Por ello, la fijación del salario mínimo en la forma indicada por los artículos 1.o, 5.o y 9.o, no puede estar supeditada a condiciones de la naturaleza de la impuesta, dirigida a las autoridades públicas competentes. Tal condición hace que en realidad no haya laudo o decisión del Consejo de Salarios". El mismo Consejo Nacional de Gobierno en resolución del 29 de abril de 1953, al considerar el planteamiento de un Consejo de Salarios, y en términos que puede considerar como tesis general, establece: "El Consejo de Salarios, en el caso, ha ultrapasado las facultades legales al hacer depender de actos futuros de personas públicas extrañas a la relación de trabajo, el cumplimiento de los salarios por él establecido. Las autoridades nacionales y municipales no pueden consentir en silencio la atribución de obligaciones que sólo pueden originarse de modo válido con arreglo a procedimientos determinados por la Constitución de la República o por la Ley. Además, toda causa de obligación a cargo del Estado o del Municipio debe ser apreciada, por medios propios del uno o del otro; y admitida y dispuesta, cuando corresponda por el libre designio de sus órganos competentes. El reenvío de la resolución adoptada por el Consejo de Salarios tuvo el sentido de una prevención, en cuanto al descargo que pretendió hacerse de los aumentos laudados, sobre el patrimonio público, a fin de que el Consejo de Salarios se pronunciara dentro del margen de competencia que la Ley le señala, sin incurrir en una extralimitación que pudiera inducir en error acerca del alcance de ese laudo".

En consecuencia, por los motivos expuestos y por los que puede agregar en cualquier momento que sea menester, esta Dirección entiende: A) Que los Consejos de Salarios no pueden dictar laudos o resoluciones condicionados a que otros órganos arbitren los recursos para satisfacer las mejoras fijadas.

B) Que los Consejos de Salarios por sus atribuciones específicas constituyen el Instituto de primera instancia en toda la materia de fijación de retribuciones y al expedirse deben hacerlo formando un cuerpo de disposiciones que contemplen la configuración del laudo o fallo que quiso el legislador, atendiendo todas las previsiones a que se refiere el precepto correspondiente.

C) Que la supeditación de los elementos determinantes de la decisión del Consejo de Salarios al arbitrio del órgano de segunda instancia, constituye una delegación de funciones, además de otros errores de procedimiento, que no lo admite ni la Ley ni la Jurisprudencia.

D) Que todas estas reflexiones deberán estimarse sin perjuicio de la cautelosa prudencia a observarse al tratar actividades vinculadas con artículos esenciales para la alimentación del pueblo, como lo son el pan, carne, leche, etc., y que formando una línea de productos de indispensable consumo, los que deben estar siempre al alcance de las clases sociales menos pudientes, es peligroso su encarecimiento. Porque además debe tenerse en cuenta que el aumento de precios los tienen que pagar todos los habitantes sin excepción, y es evidente, que no todos ellos reciben los beneficios consagrados en la Ley de Consejos de Salarios, a saber, los modestos jubilados y pensionistas y especialmente a la vejez, enfermos, inválidos, lisiados, empleados públicos de menor jerarquía, pequeños rentistas, ciertos sectores de la clase media y la masa de desocupados, etc.

E) Que también es respetable el derecho de las industrias a subsistir, puesto que la ley fundamental del país protege su libre ejercicio, mereciendo también la debida atención las actividades dedicadas a la fabricación o elaboración de productos tarifados. — Agustín Arturo Benítez, Director";

Resultando: Que leído el informe precedente la delegación patronal aclaró el alcance de su propuesta, por cuya razón el Consejo solicitó nuevo asesoramiento al Director de la Oficina, y ampliando su informe anterior, el señor Benítez expresó: "Que como el sector patronal aparece variando el concepto con que se había entendido primitivamente su posición, según se desprende de las conferencias mantenidas con la delegación obrera para alcanzar la resolución por unanimidad, en cuanto al condicionamiento, proponiendo diferir la fecha de pago de las obligaciones impuestas en el laudo, y dejando al libre albedrío del Poder Ejecutivo, juzgar la exigencia de los empleadores, el órgano de segunda instancia puede considerar que el requerimiento, sin perjuicio de ser apreciado en su debido tiempo, no interrumpe el curso normal del laudo que se emita por unanimidad en cuanto a lo que concierne a la capacidad legal del Consejo de Salarios, ya que solamente se agrega un punto algo extraño a su competencia legítima";

Resultando: Que las delegaciones profesionales realizaron varias conversaciones entre sí a fin de encontrar soluciones al impasse registrado, articulando finalmente el sector patronal una fórmula que, con las modificaciones introducidas por las delegaciones del Poder Ejecutivo y Obrera, fue votada por unanimidad;

Considerando. Que la Delegación oficial propuso en definitiva un aumento del 35 o|o general sobre los salarios mínimos fijados en el laudo anterior y con fecha de vigencia al primero de mayo del corriente año, fundamentando su posición en la siguiente forma:

A) Que el último laudo dictado para el Grupo 9-C, Industria del Pan, lleva casi treinta y ocho meses de vigencia, pues fue emitido el 21 de junio de 1951.

B) Que en el referido lapso el costo de la vida ha experimentado un aumento considerable, como lo demuestran las estadísticas oficiales tenidas a la vista, de donde surge que en el cuadro comparativo de los precios medios de los principales artículos de primera necesidad, en 19 renglones analizados, 15 de ellos acusan un acrecimiento, 2 sin variantes y los dos restantes una disminución casi imperceptible, y que, del estudio comparativo en las fluctuaciones habidas en los índices de los precios al pormenor, de los servicios y artículos consumidos por la clase de menores ingresos en Montevideo, en el período 1951 a abril de 1954, denuncia un aumento de 58 (cincuenta y ocho) puntos, cuya expresión debe tomarse como una disminución del poder adquisitivo de la moneda.

C) Que de acuerdo a lo que expresa el artículo 1º de la Ley de 12 de noviembre de 1943, se define al salario mínimo como aquel que se considera necesario en relación a las condiciones económicas que imperan en el lugar, para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales.

D) Que la fórmula que se ha elaborado para los salarios mínimos de esta rama de trabajadores, no pretende dar cumplida solución a la necesidad de asegurar un adecuado nivel de vida a estos obreros. Esto sucede porque el bienestar a que legítimamente aspiran no depende sólo de los salarios que se fijen en este Laudo, dado que el poder adquisitivo de dicho salario se halla acentuadamente afectado por el alza general que se observa en los precios de los artículos de consumo permanente y popular, —problema éste— que rebasa la esfera de acción y la competencia legal de este Consejo.

E) Que los aumentos decretados en este Laudo, tendrán que regir por lo menos por el término de un año, por lo que es de preverse que serán absorbidos y sobrepasados por los aumentos generales que sobrevendrán, impuestos por el comercio y por la industria que indudablemente continuarán la competencia entablada entre precios y salarios.

F) Que el precio del trabajo es consecuencia directa y fatal del costo de la vida y que no es posible detener aquél sin que previamente se estabilice éste, cosa que no ha ocurrido.

G) Que toda industria debe y tiene que absorber los aumentos decretados, como sucede en las demás industrias o comercios cuando se lauda aumentando el precio del trabajo. Que se admite que la industria del pan pueda pasar momentos económicos difíciles, pero esto no es argumento contra los aumentos justos

que merecen los obreros que son los más perjudicados en todo el planteamiento del alza del costo de la vida.

Considerando: Que este Consejo de Salarios requirió el asesoramiento de los Institutos técnicos necesarios para determinar exactamente cuáles eran los factores que pesarían en la determinación final.

Considerando: Que el Consejo estaba legalmente citado para efectuar la votación de salarios y categorías en función de lo previsto en los artículos 9º y 14 de la Ley, y en virtud de ello, era menester proceder en tal sentido para evitar dilaciones y teniendo en cuenta el hecho de que ya se habían examinado todos los antecedentes e informes necesarios para dictar la resolución definitiva. Que también como fundamento a la emisión de este Fallo deben pesar los argumentos que se esgrimen en el Considerando que figura la posición de la delegación del Poder Ejecutivo al examinar el costo de vida y otras cuestiones atinentes con el cumplimiento de los cometidos específicos de este Consejo, por lo que se llega a la conclusión finalmente, que corresponde elevar en un 35 o|o los salarios del personal de panaderías.

Considerando: Lo dispuesto en la legislación vigente, los elementos de juicio y demás antecedentes examinados, el Consejo de Salarios establecido para las Panaderías del Departamento de Montevideo, Grupo 9 C, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías, y demás condiciones de labor, en la forma que se indica seguidamente:

Gerente, $ 445.50.
Encargado o Capataz, $ 364.50.
Encargado de Sucursal, $ 283.50
Encargado de Distribución, $ 270.00.
Cadete de 16 a 18 años:
Al ingresar, $ 101.25.
Al año, $ 128.25.
Ayudante de Vendedor de 18 a 21 años, $ 155.25.
Dependiente:
Al iniciarse, $ 168.75.
Cumplido el año, $ 202.50.
Cumplido el segundo año, $ 229.50.
Cajero, $ 229.50.
Auxiliar Cajero, $ 162.00.
Mandadero (hasta los 16 años), $ 60.75.
Repartidores:
A pie, $ 229.50.
Con jardinera, $ 249.75.
Con vehículo a motor, $ 283.50.
Repartidor y Media Plaza, $ 297.00.
Cadete de Reparto (no mayor de 16 años), $ 67.50.
Maestro Amasador en función mixta, $ 364.50.
Amasador, $ 351.00.
Maestro de Pala, $ 351.00.
Turnante Plazas Altas, $ 351.00.
Estibador, $ 303.75.
Turnante Plazas Bajas, $ 303.75.
Primer Ayudante, $ 303.75.
Palero, $ 279.00.
Ayudante, $ 279.00.
Maestro Confitero, $ 405.00.
Oficial Confitero, $ 364.50.
Maestro Facturero, $ 378.00.
Maestro Medio Lunero, $ 378.00.
Ayudante Facturero, $ 324.00.
Ayudante Medio Lunero, $ 324.00.
Sereno, $ 209.25.
Cocinero, $ 209.25.
Peón, $ 209.25.

Sección Galletería

Maestro Amasador, $ 364.50.
Amasador, $ 351.00.
Maestro, $ 351.00.
Turnante, $ 351.00.
Primer Ayudante, $ 303.75.
Oficial Hornero, $ 303.75.
Oficial Maquinista, $ 297.00.
Ayudante, $ 297.00.
Ayudante Segundo, $ 229.50.
Acomodador, $ 108.00.

Aprendices Panaderos o Galleteros

Al iniciarse, $ 101.25.
Cumplido el año, $ 128.25.
Cumplido el segundo año, $ 168.75.
Cumplido el tercer año, $ 216.00.

Apéndices Factureros

Al iniciarse, $ 101.25.
Cumplido el año, $ 128.25.
Cumplido el segundo año, $ 168.75.
Cumplido el tercer año, $ 216.00.
Cumplido el cuarto año, $ 229.50.

Personal de Suplencias

Maestro Medio Lunero, por jornada, $ 19.03.
Maestro Facturero, por jornada, pesos 19.03.
Maestro Amasador, por jornada, pesos 16.20.
Maestro de Pala, por jornada, $ 15.66.
Amasador, por jornada, $ 15.66.
Plazas Bajas, por jornada, $ 13.23.
Ayudante Medio Lunero, por jornada, $ 16.87.
Ayudante Facturero, por jornada, pesos 16.87.
Ayudante Media Plaza, por jornada, $ 7.96.

Segundo. Establécense las siguientes definiciones y condiciones sobre categorías:

A) Suplente. Se entiende por tal al operario que sustituye al efectivo o hace una tarea eventual no mayor de tres días seguidos. Salvo el caso que se sustituya al obrero efectivo, por licencia reglamentaria o por enfermedad.

Gerente. Secunda al patrono en la dirección del establecimiento.

Encargado o Capataz. Tiene la jefatura del personal, control de repartos, etc.

Encargado de Sucursal. Atiende las ventas y además tienen los cometidos en la sucursal, igual a los capataces.

Encargado de Distribución. Es el que prepara la expedición de meracderías para los repartos, sucursales, comercios minoristas, etc.

Dependiente. Atiende a la clientela que concurre al mostrador del establecimiento.

Ayudante de Dependiente. Es la persona de 18 a 21 años de edad que realiza las funciones de Dependiente.

Cajero de Mostrador. Es el empleado que tiene a su cargo y bajo su responsabilidad el ingreso y egreso del dinero del establecimiento, documentando las operaciones en un libro de Caja.

Auxiliar Cajero. Es el encargado de cobrar las ventas al contado o a crédito en el mostrador del establecimiento, registrando los cobros sólo en el caso de que exista "Caja Registradora".

Dependiente de Mostrador y Media Plaza. Es el que además de las funciones asignadas, complementa su jornada ayudando en el proceso de elaboración industrial. En este caso, será equiparado su sueldo al de Ayudante.

Repartidor y Media Plaza. Además de las ventas a domicilio complementa su jornada ayudando en el proceso de elaboración del pan.

Repartidor con vehículo a motor Reparte y efectúa las ventas a domicilio.

Repartidor con jardinera. Iguales tareas que el anterior.

Repartidor a pie. Efectúa las mismas tareas que el anterior, con carrito de mano, canasta, etc.

Maestro Amasador en función mixta. Es el que ejecuta dentro de su jornada ambas tareas.

Amasador. Tiene la dirección del trabajo en el taller, preparación de amasijos, levaduras, etc.

Maestro de Pala. Prepara el horno, cuida el proceso del pan en la estufa y en el horno, corte del pan, su introducción y extracción en el mismo.

Turnante Plazas Altas. Tiene los mismos conocimientos técnicos generales que los anteriores, suple a éstos y al personal de Plazas Bajas en sus días de descanso.

Primer Ayudante. Tiene los conocimientos técnicos generales de todas las Plazas Bajas; su rol consiste en el pesaje del pan a elaborar.

Estibador. Es el que estiba el pan en tablas, le da forma al mismo y posee conocimientos generales de las demás plazas.

Palero. Es el ayudante principal del Maestro de Pala, extiende los tendidos, da el pan en palas y retira las tipas de pan de la puerta del horno.

Ayudante. Arma las piezas de pan y colabora con los demás operarios de plazas bajas.

Cocinero. Ejecuta las tareas propias de su profesión.

Sereno. Su misión consiste en la vigilancia del establecimiento, no pudiendo desarrollar ninguna otra actividad ligada a la profesión.

Maestro Confitero. Con conocimientos técnicos en repostería, pastelería, frutas confitadas, caramelos, bombones, etc. Se considera confitero en las panaderías al que diariamente ejecute algunas de estas especificaciones.

Oficial Confitero. Ayuda al Maestro Confitero, tiene conocimientos de los trabajos anteriormente expresados, y complementa su labor con el horneo de los productos de su sección.

Maestro Facturero. Tiene la dirección de la sección facturería, preparación de la factura y su cocción.

Ayudante Facturero. Secunda al facturero, y sus conocimientos le permiten dar terminación a las piezas.

Maestro Medio Lunero. Operario especializado en la preparación de croissants, prepara su levadura, hornea, etc.

Ayudante Medio Lunero. Con conocimientos de su especialización, secunda al Maestro en la fabricación de croissants.

Sección Galletería. Maestro Amasador. Iguales conocimientos que el Maestro Panadero.

Amasador. Iguales conocimientos que el Amasador Panadero.

Maestro y Turnante. Iguales conocimientos y atribuciones que los de la sección panadería.

Primer Ayudante: (Oficial Galletero). Prepara el horno, las levaduras, conoce las hechuras y completa la elaboración del producto.

Oficial Hornero. Cocina las galletas, conociendo además su proceso de elaboración.

Oficial Maquinero. Refina la masa con que se elabora el producto y colabora con el primer oficial.

Ayudante. Secunda con el primer oficial.

Ayudante Secunda las tareas del Maestro y Oficiales galleteros.

Peón. Se define el peón como el obrero responsable de la limpieza general del taller, traslado de la materia prima, mercaderías y otras labores no ligadas técnicamente a la producción.

Cadete de mostrador. Es el aspirante a empleado de mostrador, colabora con los demás dependientes y después del año en cada categoría pasa a la inmediata superior. Para ingresar como cadete de mostrador se requiere haber cumplido 14 años

y no tener más de 18. Por hasta los tres primeros empleados podrá haber un cadete y uno más por cada tres empleados subsiguientes.

Aprendiz. Son los futuros obreros calificados; efectúan, con miras a su capacitación, labores vinculadas a las del Ayudante, algunas terminales y otras de preparación. La duración del aprendizaje será de tres años para los panaderos y galleteros y de cuatro años para los confiteros y factureros. Al término de ese período los aprendices deberán rendir una prueba de suficiencia ante la Comisión Mixta creada por la ley Nº 10.667 del 9 de noviembre de 1945 —artículo 5º, apartado M —y en caso de merecer la aprobación de ésta, podrá optar entre retirarse del establecimiento donde cumplieron el aprendizaje, para desarrollar en otro funciones adecuadas a la capacidad demostrada o permanecer en él, como aspirante a Ayudante con el salario y obligaciones que correspondan al último año del aprendizaje, pero con derecho a que se provea con él la primera vacante de Ayudante que se produzca en el taller. El tiempo de aprendizaje en las diversas casas donde preste servicios el futuro obrero calificado, se suma a los efectos del cómputo de la duración de aquél y a ese fin el aprendiz que cambiara de establecimiento deberá exhibir ante cada nuevo patrón un certificado expedido por el anterior o, en su defecto, por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados o la Comisión Mixta del apartado M del artículo 5º, de la ley N.o 10.667 del 9 de noviembre de 1945, en el que consten los diversos períodos de actividad que haya llenado en tal carácter. Esto se entenderá sin perjuicio de la providencia que pueda tomar el Consejo de Salarios en función de lo previsto en el artículo 20 de la ley Nº 10.449. Para poder ingresar como aprendiz será necesario haber cumplido los 14 años de edad y no tener más de 18. Este límite de edad de ingreso no regirá para quienes sean empleados de las panaderías y tengan en sus cargos una antigüedad que supere los seis meses, ya que en ese supuesto, podrán comenzar su aprendizaje a cualquier edad. En principio, habrá un aprendiz como máximo en cada taller; pero se podrá tener uno más por cada seis obreros que figuren en el personal dedicado a la elaboración de productos. A este propósito no se computarán como obreros los patronos que realicen las tareas de éstos.

Cadete de Reparto. Es el aspirante a Repartidor: ayuda a éste en sus tareas. Para ser Cadete de Reparto se requiere haber cumplido los 14 años y no tener más de 18. Se autoriza uno por reparto.

Mandadero. Desempeña las tareas que indica el cargo y alcanza accidentalmente los pedidos a los clientes.

Para ser mandadero se requiere haber cumplido los 14 años y no tener más de 18.

Acomodadores. Envasan en cajitas, bolsitas, las galletitas y facturas, acomodando a éstas en rejillas y bandejas.

Ayudante segundo. La tarea de este operario consiste en ayudar al oficial hornero, maquinero y vigilar la máquina galletera y sacar recorte.

B) DISPOSICIONES GENERALES

I) Los obreros panaderos que trabajen el denominado "pan europeo" en los establecimientos cuya principal producción sea el pan de sandwiches y|o pan negro y|o pan europeo, tendrán además un aumento del 10 o|o sobre los salarios fijados en este laudo.

II) Los trabajadores casados, con hijos menores de 16 años a su cargo, así como aquellos que tengan reconocido el derecho al cobro de asignación familiar, retirarán diariamente un kilo y medio de pan; teniendo derecho los demás, solamente a un kilo diario. Todos ellos recibirán el pan en el mostrador, al término de su jornada, en piezas de dos o más por kilo.

III) El pago de los sueldos se efectuará dentro de los diez primeros días de cada mes.

IV) Cuando el operario no alcance a cubrir la jornada legal en su plaza o cargo la complementará únicamente en tareas similares.

V) Cuando el operario realice varias tareas de diferente remuneración, su salario corresponderá al de la mejor retribuída.

VI) Las categorías de Acomodadores y Ayudantes Segundos, son exclusivamente para las casas cuya principal producción sea la fabricación de galletas.

VII) Las dificultades que pudieran suscitarse en el cumplimiento del presente laudo, serán resueltas sin perjuicio de las disposicionese de la ley Nº 10.449, por la Comisión Mixta Obrero-Patronal, instituída de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 10.667.

VIII) Quedan en vigencia todas las disposiciones de carácter general contenidas en laudos anteriores, en todo lo que no se opongan a las del presente.

Tercero. La efectividad del pago y por consiguiente la exigibilidad de los aumentos de salarios laudados, que corren desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, queda diferida a la fecha en que los patronos perciban los recursos que el Poder Ejecutivo considere necesarios acordarles para cubrirlos, o que en su defecto, declare que la industria obligada puede absorberlos por sus medios actuales sin arbitrios del Poder Administrador.

Cuarto. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente laudo, regirán a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Quinto. Remitir copia autenticada del laudo, al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Sexto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Cr. Fernando F. Vázquez, Presidente. — Dr. Milton A. Cerisola Izeta, Delegado del Poder Ejecutivo. — Alfredo Lens. — Roberto Barcos, Delegados Patronales. — Antonio González Camaño. — José Uzal, Delegados Obreros. — Carlos M. Griego, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Director.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de julio de 1954.

Visto: El laudo emitido por el Consejo de Salarios para los obreros panaderos del Departamento de Montevideo.

Resultando: El numeral tercero de las disposiciones generales del laudo emitido el dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, dispone:

La efectividad del pago y por consiguiente la exigibilidad de los aumentos de salarios laudados, que corren desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, queda diferida a la fecha en que los patronos perciban los recursos que el Poder Ejecutivo considere necesario acordarles para cubrirlos, o que en su defecto declare que la industria obligada puede absorberlos por sus medios actuales sin arbitrios del Poder Administrador.

Considerando: Que esta cláusula implica subordinar la efectividad del pago y la consiguiente exigibilidad de los aumentos laudados a un actitud del Poder Ejecutivo que podría ser:

A) Acordar los recursos necesarios para cubrir los aumentos o B) declarar que la industria puede absorberlos sin necesidad de suministrarle arbitrios.

En consecuencia se trata de un laudo, cuyo cumplimiento está condicionado a decisiones que puede tomar el Poder Ejecutivo. El Consejo Nacional de Gobierno mantiene su criterio de que "los Consejos de Salarios carecen de facultades para la adopción de decisiones sometidas a condiciones cuyo cumplimiento esté librado a órganos extraños a su competencia positiva". (Resolución del 3 de marzo de 1953).

No se trata, en el caso, de determinar si es posible la existencia de actos administrativos condicionados. Se trata de precisar si los actos administrativos que son los laudos de los Consejos de Salarios, pueden, dentro de la economía de la ley número 10.449, estar sujetos a condición. El Consejo Nacional de Gobierno ya ha expresado reiteradamente su opinión negativa (resoluciones del 3 de marzo y 23 de abril de 1953, no sólo porque dicha ley no ha previsto ni autorizado tales laudos condicionados, sino también porque ningún Consejo de Salarios puede "hacer depender de actos futuros de personas públicas, extrañas a la relación de trabajo, el cumplimiento de los salarios por él establecidos".

En este sentido, el Consejo Nacional de Gobierno, estima que el laudo del Consejo de Salarios para los obreros panaderos del Departamento de Montevideo, adolece de un vicio jurídico que hace que "en realidad no haya laudo o decisión del Consejo de Salarios".

Considerando: Que el Poder Ejecutivo no puede consentir en silencio la atribución, por un organismo como un Consejo de Salarios, de obligaciones de ninguna índole, que no le están impuestas a este Poder del Estado, por norma legal alguna.

En este caso concreto, el laudo supedita los aumentos y la efectividad de su pago a una condición a cumplir por el Poder Ejecutivo, que puede ser, o acordar los recursos necesarios para cubrir los aumentos de salarios, o declarar que la industria puede absorberlos por sus medios actuales. Lo primero implica subordinar el laudo a la aceptación por parte del Poder Ejecutivo, de una obligación de carácter financiero, que ninguna norma jurídica le impone, y lo segundo supone que el Consejo Nacional de Gobierno efectúe una declaración que no está en modo alguno, obligada a hacer.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo tiene, aparte de las facultades que a texto expreso le concede la ley Nº 10.449 respecto de los laudos de los Consejos de Salarios (arts. 19, 15, 28 y 30), la de controlar la legalidad del proceso de su elaboración, y en consecuencia la de "devolverla si se hubieran omitido requisitos esenciales para su validez" (opinión del Prof. Francisco De Ferrari en "El Salario y la insuficiencia económica de la empresa para pagarlo", R.D.J.A. t .51, pág. 82). Por ello puede afirmarse que "el Poder Ejecutivo no debe reducirse a ordenar mecánicamente la publicación" del laudo sino que antes de ello debe revisar si para la formación del mismo se han cumplido todos los requisitos y condiciones formales y de fondo legalmente establecidos". (De-

recho laboral, T. I., pág. 78, T. III, p. 166, y R.D.J.A., t. 51, p. 83).

En el caso, se ha laudado ilegalmente y en consecuencia el Poder Ejecutivo puede negarse a publicar el laudo y "devolverlo a los efectos de subsanar las nulidades comprobadas".

Por estos fundamentos;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º Devolver estos antecedentes al Consejo de Salarios para los empleados y obreros, —incluso los que desempeñan cargos de dirección,— de las panaderías del Departamento de Montevideo, a efectos de que adopte decisión en la forma establecida por la ley.

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Julián Alvarez Cortés**, Secretario.

OFICINA DE LOS CONSEJOS DE SALARIOS

Montevideo, 14 de agosto de 1954.

Señor Ministro de Industrias y Trabajo, Doctor Héctor A. Grauert.

El Consejo de Salarios establecido para la Industria del pan grupo 9 C, ha recibido estas actuaciones y tomado conocimiento de la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 13 de julio ppdo., en la que se dispone devolver el laudo dictado por este Cuerpo, con fecha 16 de junio último a efectos de que se adopte decisión en la forma establecida por la ley.

Empero, después de examinar cuidadosamente los términos de esa resolución, de analizar con todo encaro el sentido y alcance de la decisión observada y de consultar a su respecto a ilustrados juristas, se ha sentido en el deber funcional y de conciencia de mantenerla y, por consiguiente, de reiterar al Poder Ejecutivo la solicitud de publicación del laudo que dictara con fecha 16 de junio de 1954.

Esa actitud, adoptada por unanimidad, se funda en las siguientes consideraciones principales:

I) El Consejo Nacional de Gobierno en la resolución que se impugna ha objetado el numeral tercero de las disposiciones generales del laudo de este Consejo, que estatuye: "La efectividad del pago y por consiguiente la exigibilidad de los aumentos de salarios laudados, que corren desde el primero de mayo de 1954, queda diferida a la fecha que los patronos perciban los recursos que el Poder Ejecutivo considere necesario acordarles para cubrirlos, o que, en su defecto, declare que la industria obligada puede absorberlos por sus medios actuales sin arbitrios del Poder Administrador".

La objeción se apoya en "el criterio que inspiró su resolución del 3 de marzo de 1953 conforme a la cual" los Consejos de Salarios carecen de facultades para la adopción de decisiones sometidas a condiciones cuyo cumplimiento esté librado a órganos extraños a su competencia positiva. El antecedente citado no fué ignorado por este Consejo de Salarios.

El Consejo de Salarios para la industria del pan de Montevideo cuando dictó el laudo del 16 de junio de 1954 conocía la resolución que el Poder Ejecutivo tomó en el caso de CUTCSA el 3 de marzo de 1953.

Pero el Consejo de Salarios para la Industria del Pan del Departamento de Montevideo, sabía entonces también, que luego que el Consejo de Salarios para el personal de esa empresa de transportes colectivos insistió en sus puntos de vista y demostró que en manera alguna podía acordar ejecutividad inmediata a tarifas de salarios que le constaba que superaban las posibilidades de la parte obligada, el Consejo Nacional de Gobierno, por resolución del 23 de abril de 1953, por unanimidad y con motivación independiente de los miembros de la minoría que integra aquel Cuerpo, dispuso, sin perjuicio de mantener su opinión sobre el punto, "publicar las resoluciones del Consejo de Salarios para el personal obrero y de servicio de CUTCSA, de fechas 15 de enero y 23 de marzo de 1953 juntamente con la presente resolución, con las salvedades y a los efectos establecidos en la parte expositiva" (Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración, Tomo 51 pág. 94).

Y fué precisamente esa posición del Poder Ejecutivo que, en definitiva, comportó la publicación del laudo primeramente observado, uno de los esenciales elementos de juicio de que se sirvió este Consejo de Salarios para insertar la cláusula que ha originado la devolución del laudo cuestionado.

En efecto, si el apartado E, del Laudo de CUTCSA de 15 de enero de 1953, que establece que "la percepción y efectividad de los aumentos laudados, que regirán a partir del 15 de octubre de 1952, queda condicionada al otorgamiento a la Empresa, por parte de las autoridades públicas que correspondan, de los recursos pertinentes para solventarlos" hubiera sido nulo por vicio de forma o de fondo, el Consejo Nacional de Gobierno que se reputaba con facultades bastantes como para rehusar la publicación de los instrumentos jurídicamente irregulares, no hubiera podido ni debido mandarlo publicar el Laudo que lo contenía como, sin embargo hizo por la invocada resolución de 23 de abril de 1953, cuya mención omite la que ahora se controvierte.

Y si en tal oportunidad, la suprema autoridad del Poder Ejecutivo no entendió que una cláusula semejante era causal de nulidad del Laudo o impedimento insalvable para su publicación, mucho menos podría hacerlo en la especie cuando en el numeral tercero de las disposiciones del Laudo de este Consejo de Salarios no se supedita la efectividad de las nuevas tasas al otorgamiento de recursos por ese Poder, como sucedía en el caso de CUTCSA, sino que simplemente se dilataba su ejecutividad al momento en que "los patronos perciban los recursos que el Poder Ejecutivo considere necesario acordarles para cubrirlos, o que en su defecto, declare que la industria obligada puede absorberlos por sus medios actuales sin arbitrios del Poder Administrador".

A igual razón debe mediar la misma disposición. Si en el caso de CUTCSA el Consejo Nacional de Gobierno resolvió en último término ordenar la publicación del Laudo, con mucho más fundamento deberá hacerlo en el que ahora se debate, desde que la fórmula del numeral tercero del Laudo para los trabajadores del pan de Montevideo elimina el motivo de la objeción que en aquél se denunciaba.

II) El Consejo Nacional de Gobierno estima que "en el caso se ha laudado ilegalmente" y que "el Laudo del Consejo de Salarios para los obreros panaderos del Departamento de Montevideo adolece de un vicio jurídico que hace que en realidad no haya Laudo o decisión del Consejo de Salarios". Este Consejo de Salarios, sin embargo, cree firmemente que no ha incurrido en la falta que se le imputa.

Ha estudiado cuidadosamente "las condiciones económicas de lugar del país, el poder adquisitivo de la moneda, la capacidad o calificación del trabajador, la peligrosidad para su salud de la explotación industrial o comercial" como lo manda el artículo 17 de la ley Nº 10.449 valiéndose para ello de los datos e informes a que se alude en los resultandos y considerandos de su decisión.

En función de ese estudio ha determinado precisa y concretamente, las nuevas tasas de salarios para los trabajadores de su jurisdicción y la fecha a partir de la cual ellas han entrado a regir: 1º de mayo de 1954.

Pero impuesto este Consejo por los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 19 de setiembre de 1947, 7 de mayo de 1948, 4 de marzo de 1949, 17 de agosto de 1949, 24 de marzo de 1950, 30 de octubre de 1951, 30 de junio de 1952 y por los informes suministrados por el Ministerio de Industrias y Trabajo de la situación económica deficitaria de la parte obligada al pago de tales salarios y sabedor también de la imposibilidad legal en que ésta se halla, en tanto que industria que actúa en un régimen de precios oficialmente tarifados, para adoptar por sí medidas que permitan absorberlos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32 de la Constitución de la República y teniendo presente la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 23 de abril de 1953, dispuso unánimemente que la efectividad del pago y por consiguiente la exigibilidad de los aumentos de salarios que corren desde el 1.º de mayo de 1954, queda diferida a la fecha en que los patrones perciban los recursos que el Poder Ejecutivo considere necesario acordarles, o en su defecto declare que la industria obligada puede absorber por sus medios actuales sin arbitrios del Poder Administrador.

Esta determinación es estrictamente ceñida a la Constitución y a la ley. Por ella no se impone a los órganos del Poder Público una cierta conducta, ni menos aún se invade —como se afirma implícitamente en la resolución de 13 de julio de 1954—, la esfera de competencia del Poder Administrador, sino que el Consejo de Salarios, salvando la objeción que se hiciera al laudo dictado en el caso CUTCSA en ejercicio de la potestad que le confiere el artículo 19 de la ley Nº 10.449 y dentro del marco jurídico que le señalan el artículo 32 de la Constitución de la República, los aludidos decretos de 19 de setiembre de 1947, 7 de mayo de 1948, 4 de marzo de 1949, 17 de agosto de 1949, 24 de marzo de 1950, 30 de octubre de 1951 y de 30 de junio de 1952, ley Nº 10.940 y los decretos referentes a la fijación de precios del pan y galleta común, se limitó a diferir a "la fecha en que los patronos perciban los recursos que el Poder Ejecutivo considere necesario acordarles para cubrirlos o, en su defecto, declare que la industria obligada puede absorberlos por sus medios actuales sin arbitrios del Poder Administrador". "La efectividad del pago, y por consiguiente la exigibilidad de los aumentos de salarios laudados y que corren desde el 1º de mayo de 1954".

Por lo demás —los hechos alternativamente previstos— que marcan el comienzo de la exigibilidad de los aumentos de salarios votados son, conforme al ordenamiento jurídico en vigor (Arts. 23 y 318 de la Constitución de la República y disposiciones legales y reglamentarias antes citadas) y respetando dicha alternativa de producción necesaria y no meramente contingente por lo que la exigibilidad de los salarios no queda indefinidamente prorrogada como se ha expuesto por error

Consiguientemente, habiendo actuado el Consejo de Salarios con sujeción al ordenamiento constitucional, legal y regla-

mentario, su decisión no comporta nulidad alguna.

III) Así se infiere claramente de las opiniones de los Profesores Justino Jiménez de Aréchaga. Francisco De Ferrari, Eduardo J. Couture y Enrique Sayagués Laso, en el asunto promovido por el laudo dictado para CUTCSA el 15 de enero de 1953, con mucha mayor razón aplicables al de autos. (vide: Revista de Derecho y Jurisprudencia, año 51 N.os 3, 4, y 5, pags. 75 al 94).

Así resulta específicamente de las opiniones que sobre el caso ocurrente han hecho conocer a este Consejo de Salarios los Profesores Francisco De Ferrari y Ruben N. Caggiani.

"En la actual emergencia —dice el ilustrado catedrático de Legislación del Trabajo de nuestra Facultad— el Consejo de Salarios dispuso que los aumentos de salarios decretados entrarían en vigencia cuando el Poder Ejecutivo tomara —en cualquier sentido— la decisión que se indica en el laudo.

Ahora bien; al hacer depender la fecha de vigencia del laudo, de un acto cualquiera (en este caso de una decisión del Poder Ejecutivo sobre un problema ajeno a los salarios) el Consejo no violó ninguna norma legal porque ese órgano —por mandato de la ley— es el único que puede fijar la fecha de vigencia de sus decisiones.

"Las tarifas de salarios —dice el artículo 19 de la ley—, entrarán en vigencia en la fecha que señale el Consejo de Salarios". Como se ve, el texto legal da la facultad sin limitarla. Por lo tanto añade, dichos organismos pueden establecer para la entrada en vigencia de sus decisiones, un día determinado o disponer que esa fecha derive del cumplimiento de un hecho. Su capacidad legal, en este sentido, no tiene limitaciones, en consecuencia el Consejo de Salarios, al establecer lo que estableció en cuanto a la fecha de vigencia no incurrió en ninguna ilegalidad.

"Por otra parte, prosigue, corresponde recordar aquí que muchas de las normas de los laudos son también de aplicación contingente, es decir, dependen de hechos o circunstancias a producirse: la edad, la antigüedad profesional certificada por tribunales u organismos técnicos, etc.". Cuando los Consejos de Salarios establecen que un aumento determinado corresponderá a un empleado cuando cumpla determinada edad o determinada antigüedad en la firma, toma una medida similar a la que el Poder Ejecutivo reputó equivocadamente ilegal".

"Además, afirma, la conducta de los Consejos de Salarios en casos de industrias sujetas a regímenes especiales de precios, no puede ser otra que la adoptada por aquéllos reiteradamente. No pueden dejar de fijar los aumentos porque la industria, económicamente, no esté en condiciones de pagarlos. Si en tales circunstancias, no decretan los aumentos, el Consejo de Salarios viola la ley, porque son las condiciones económicas y no los impedimentos legales los que los Consejos deben tomar en cuenta al tomar decisiones, según resulta del artículo 17 de la ley y demás normas concordantes".

Por eso, este Organo decretó los aumentos como correspondía, en razón de concurrir todos los requisitos de apreciación previstos en el artículo 17 de la ley precitada.

Pero, al aplazar la fecha de vigencia y hacerla depender de un hecho determinado, concluye el Consejo de Salarios, también ciñó su actuación a los cánones legales porque no podía ignorar que en cuanto a los precios de venta del pan al público, las panaderías estaban sometidas a un régimen legal que les impide modificar los precios sin la autorización de la autoridad pública.

Existe, dice, una relación indestructible e íntima, entre los precios y los salarios que el Consejo no podía dejar de considerar al dictar el laudo. Es muy difícil modificar los salarios sin hacer lo mismo con los precios. La ley de 12 de noviembre de 1943, fue dictada teniendo en cuenta que el empleador tenía la libertad de modificar los precios en cualquier momento y si éste es así, o el Consejo dictó bien, o el Poder Ejecutivo no debió constituirlo.

Al proceder como procedió el Consejo de Salarios, pensó con razón —subraya el doctor De Ferrari—, que el derecho positivo es un complejo de normas entre las cuales existe armonía e interdependencia, esencial, razón por la cual debía establecer, al mismo tiempo una vigencia condicional en este caso, teniendo en cuenta, otros preceptos legales contenidos en las leyes de Subsistencias.

Por esos fundamentos, el distinguido especialista termina indicando que entiende que el Consejo de Salarios debe mantener su decisión y hacerlo saber así al Poder Ejecutivo.

Por su parte. el doctor Ruben N. Caggiani, de particular versación en la materia, se ha pronunciado sobre el mismo punto estableciendo que la cláusula tercera del laudo "no vicia de ilegalidad ni hace inexistente el laudo votado por las siguientes consideraciones:

"A) porque el Consejo de Salarios, en su calidad de organismo administrativo con funciones de conciliación y arbitraje, fijó las tarifas de salarios teniendo en cuenta los elementos esenciales y económicos indicados en la ley, sin condicionar ni supeditar su decisión a ninguna otra resolución de otro organismo público. Es decir, pues, que cumplió su cometido íntegramente siendo en ese aspecto válida su decisión".

"El hecho, apunta de que la votación haya sido por unanimidad, indica irrefutablemente la declaración de voluntad clara e inequívoca de las delegaciones competentes del Consejo de Salarios en el sentido de reconocer la procedencia de los aumentos laudados".

"Si nuestro derecho, aclara, eligió como método de fijación del salario el establecido en la ley N.o 10.449, encomendando esa tarea a los Consejos de Salarios en los cuales la representación del Estado juega un rol preponderante, se está reconociendo la necesidad de la intervención de los poderes públicos en esa materia, consecuente, con los principios de una economía dirigida y controlada por el Estado, en la cual, el salario constituye uno de los elementos de la producción y el consumo. Dentro de esta concepción del salario, es evidente, agrega, que éste se halla condicionado naturalmente por los precios como a su vez los precios se hallan condicionados por la incidencia de los salarios en el costo de producción. De modo pues, afirma que, el condicionamiento se produce naturalmente dentro de la estructura económica capitalista dominada por la ley de la oferta y la demanda y por la idea de la producción del mercado. sin que el dirigismo estatal sobre los precios y salarios, pueda aislar ambos elementos esenciales del proceso económico".

"B) Sentado este principio que infirma por otra parte el texto de la ley N.o 10.449 al hacer depender los aumentos de salarios de la situación económica del lugar del país. del poder adquisitivo de la moneda y del rendimiento de las empresas o grupos de empresas, parece legítimo, señala el letrado de la referencia, que el Consejo de Salarios de la industria del pan, haya hecho la reserva de la cláusula tercera, desde el momento que tratándose de una industria en la cual los precios son regulados por la autoridad pública, depende de ella misma la determinación de otorgar los recursos necesarios para absorber los aumentos de salarios o por el contrario decretar la suba de los precios de los productos elaborados por esa industria en la parte que se mueve en el sistema de precios regulados".

"En efecto, añade, en el presente caso nos encontramos con una industria que no puede moverse libremente trasladando los aumentos de salarios en forma razonable al consumidor, a través de aumento de los productos. Es indudable, pues, sostiene categóricamente, que existe un necesario y natural condicionamiento. no por obra del Consejo de Salarios, sino por el régimen a que la industria se halla sometida, entre uno y otro elemento que explica y justifica la inclusión de esa cláusula tercera entre salarios y precios que no podía ser ajena a los integrantes del Consejo de Salarios".

"Los decretos de fecha 19 de setiembre de 1947, 7 de mayo de 1948, 4 de marzo de 1949, 24 de marzo de 1950 y 22 de agosto del mismo año, 30 de octubre de 1951, 14 de julio y 30 de noviembre de 1953 y 19 de febrero de 1954, dice en apoyo de esa aseveración, constituyen el marco reglamentario en que se ejerce el control de los precios y la subvención a la producción de la industria del pan".

"Por tanto, ilegal hubiera sido el Laudo si no hubiera tenido presente estas normas que integran el conjunto del orden jurídico dentro del cual debió moverse el Consejo de Salarios, pero ocurriendo precisamente lo contrario debe considerarse que este organismo actuó conciente y razonablemente y de acuerdo al condicionamiento establecido por el propio Estado".

"C) Finalmente, expresa el doctor caggiani, entendemos que la cláusula tercera es perfectamente ajustada a derecho y no vicia de nulidad el Laudo, desde el momento que no supone una votación de aumentos de salarios condicionales, sino que tan solo se difiere la fecha de la efectividad del pago y de su exigibilidad al momento en que el Poder Ejecutivo resuelva lo que estime necesario, acerca de las posibilidades económicas de las empresas para absorber los aumentos votados. Diferir pues, no es condicionar. Por otra parte, esperar a la declaración del Poder Ejecutivo para reclamar la efectividad y exigibilidad no es imponuer la legalización de un acto a la autoridad pública por imperio de la decisión de este Consejo, sino consecuencia necesaria del sistema de precios regulados, declaración que no por ser ajena a los cometidos del Consejo de Salarios, corresponde y se halla dentro de las atribuciones de los órganos públicos competentes en la materia".

IV) El Consejo Nacional de Gobierno, en su resolución del 13 de Julio de 1954, considera que, el Poder Ejecutivo tiene, aparte de las facultades que a texto expreso. le concede la ley N.o 10 449, respecto a los laudos de los Consejos de Salarios (artículo 19, 15, 28 y 30) la de controlar la legalidad del proceso de su elaboración y en consecuencia, la de devolverla si se hubieran omitido requisitos esenciales para su validez. "conforme a la opinión del Profesor Francisco De Ferrari, inserta en la consulta que acerca del salario y la insuficiencia económica, de la empresa para pagarlo, publicó la Revista de Derecho y Jurisprudencia (Tomo 51 N.os 3, 4 y 5, página 82)".

De consiguiente, entiendo que en el caso, se ha laudado ilegalmente sostiene que "puede negarse a publicar el laudo y devolverlo a los efectos de subsanar las nulidades comprobadas".

Este Consejo de Salarios piensa haber demostrado de manera indubitable que en su actuación no se ha apartado de las nor-

mas constitucionales, legales y reglamentarias y, por ello, que el laudo que dictó no padece las nulidades que se le atribuyen por el órgano supremo del Poder Ejecutivo.

Pero, por otra parte, fundándose en la opinión del destacado profesor citado en la resolución que se analiza, se permite expresar que, a juicio de este Consejo de Salarios la decisión del Poder Ejecutivo en el caso de autos no importa ejercicio de la facultad de controlar que con respecto a los laudos le asigna la ley.

"Aunque la ley de 12 de noviembre de 1943 no lo diga de un modo expreso —ha manifestado el Profesor Francisco De Ferrari en consulta que obra en las carpetas de este Consejo— siempre se entendió que el Poder Ejecutivo tiene un poder de contralor de legalidad sobre los Consejos de Salarios y cuyas decisiones puede, además, revocar en determinadas circunstancias".

"Pero en el caso concreto, anota al rechazar el laudo, no hizo en realidad, uso de la mencionada facultad. En efecto, el Consejo de Salarios no dictó su laudo estando por error integrado dicho organismo por trabajadores con cargo de dirección, tampoco se opone en este caso, a la actuación de ese Consejo, la nulidad que deriva del hecho de haber emanado de elecciones realizadas sin observar lo prevenido en el artículo 7º de la ley precitada. Tampoco se efectuó la votación sobre salarios sin la inclusión de ésta en el "Orden del Día" y sin previa citación por lo menos con 48 horas de anticipación. Del mismo modo ninguna de las partes ni nadie, puede aducir que al tomar la votación no estaban representados los tres sectores".

"De no haberse comprobado cualquiera de esas anomalías, el Poder Ejecutivo como titular de una potestad de contralor de la legalidad, habría podido devolver el laudo para que se subsanaran los vicios de ilegalidad que se hubieran comprobado".

"Pero en el caso del laudo cuyo examen se pide —continúa— el Poder Ejecutivo, al rechazarlo, no se refirió a la forma del mismo sino a su contenido o sustancia".

"El Consejo Nacional de Gobierno, al rechazar el laudo, examinó su contenido, pronunciándose sobre la oportunidad del pago de los salarios y tal pronunciamiento —concluye— puede hacerlo únicamente en los casos en que —como Juez de Alzada— debe decidir el punto a raíz del recurso de apelación interpuesto por alguna de las partes interesadas. Porque dentro de la economía de la ley son únicamente las partes, las que por la vía del recurso, pueden plantear cuestiones relacionadas con el contenido del laudo, solicitando que se aumente o reduzca el monto de los salarios, se modifique la fecha de entrada en vigencia o se revoque el laudo por otra circunstancia similar".

En análogo sentido el doctor Ruben N. Caggiani ha dicho acerca de la procedencia legal de la negativa del Poder Ejecutivo a publicar el laudo votado por unanimidad por este Consejo de Salarios:

"Entendemos en este aspecto de la cuestión que el Poder Ejecutivo en esta materia no tiene más facultades que las siguientes: A) Mandarlo publicar (artículo 19 de la ley 10.449); B) Devolverlo al Consejo de Salarios si estima que los aumentos votados no llenan las exigencias del salario mínimo por demasiado bajos (artículo 15); C) Homologarlo, es decir extenderlo a otras actividades no comprendidas en la jurisdicción establecida en la convocatoria, si así lo considera oportuno y conveniente hacerlo (artículo 3º)".

"Además de estas facultades conferidas a texto expreso —añade— el Poder Ejecutivo ha considerado según la opinión de uno de sus Asesores Letrados de Gobierno (véase Derecho Laboral, Tomo III, pág. 181) que le corresponde el ejercicio del contralor de legalidad del laudo elevado a su conocimiento".

"Sin entrar en esta oportunidad a considerar la procedencia de este control —aclara el letrado nombrado— lo cierto es que en esta emergencia el Poder Ejecutivo no ejerció ese pretenso derecho, sino que realizó el examen del contenido del laudo, pronunciándose sobre la conveniencia u oportunidad de la señalada cláusula tercera. Pretender —subraya— que esa inclusión provoca la existencia de "un vicio jurídico que hace que en realidad no haya laudo o decisión del Consejo de Salarios es a nuestro juicio —concluye excederse de las facultades que ese eventual derecho a controlar la legalidad de los procedimientos de elaboración y de posible omisión de requisitos esenciales para su validez, se le otorga al Poder Ejecutivo, ya que ninguna disposición de la ley número 10.449 prohibe o impide que las partes profesionales con la aprobación de la delegación del Poder Ejecutivo acuerden tal decisión".

"Por lo tanto —afirma— la actitud del Poder Ejecutivo supone un examen del contenido del laudo, lo que le está vedado, a título de un pretendido defecto de forma".

"No otra cosa —significa imponer al Consejo de Salarios que modifique o elimine una de sus resoluciones".

"El contralor del contenido del laudo —establece— está reservado al Poder Ejecutivo como Juez de Alzada, en la vía del recurso de apelación que la ley le concede a las representaciones profesionales en el caso de no existir unanimidad en la votación, situación que precisamente en el caso presente no se ha dado".

"Pero aún en el supuesto que ella existiera —acota— no sería esta la oportunidad reservada al Poder Ejecutivo para rechazar el laudo, sino que por el contrario debería ordenar su publicación la cual precisamente hace comenzar el término para interponer el recurso".

"Por consiguiente" —termina— "la decisión del Poder Ejecutivo de fecha 13 de julio de 1954 no es ajustada a derecho y corresponde que el Consejo de Salarios mantenga en un todo su laudo, elevándolo nuevamente al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos de que se ordene su publicación".

V) Ese criterio ha sido sustentado también por los distinguidos profesores de Derecho, doctores Justino Jiménez de Aréchaga y Enrique Sayagués Laso a propósito del rechazo que del laudo dictado por el Conseo de Salraios para el personal de CUTCSA hiciera el Poder Ejecutivo por decreto de 3 de marzo de 1953.

"Los Consejos de Salarios que no mueven función jurisdiccional —dijo el primero de los nombrados—, se mueven en el ámbito del Poder Administrador. Pero su estatuto jurídico, fijado por la ley número 10.449, no los sitúa en una relación de dependencia jerárquica respecto del órgano supremo del Poder Ejecutivo. Por el contrario, a diferencia de la regla fundamental que rige cuando existe subordinación jerárquica conforme a la cual el superior siempre puede llamar a su conocimiento y decidir el caso sometido al inferior o reformar, con amplitud de poderes la decisión que éste hubiera adoptado, la ley aplicable admite la posibilidad de que el Ejecutivo conozca de la materia a regular por los Consejos de Salarios en sólo dos casos: A) Cuando después de dictado el laudo, el Poder Ejecutivo estimara que los salarios fijados son excesivamente bajos. En esa hipótesis puede observar y, en caso que el Consejo no rectifique su acuerdo, establecer el mínimo (artículo 15); B) En vía de apelación, después de dictado el laudo, cuando el recurso haya sido introducido por patronos o empleados (artículo 19). La referencia que el artículo 15, apartado 2º de la ley se contiene en el artículo 19 de la misma, concurre a demostrar que solamente en esos dos casos cabe la intervención del Poder Ejecutivo. En base a tales normas se debe considerar que —concluye— mientras las mismas constituyan derecho vigente y aplicable, el Ejecutivo no está habilitado para adoptar una decisión que, como la que nos ocupa, supone la revisión de lo acordado por el Consejo restando eficacia al laudo". (Revista de Derecho y Jurisprudencia, Tomo 51, N.os 3, 4 y 5, página 76)".

"¿Tiene competencia el Poder Ejecutivo —se preguntó el segundo de los profesores citados— para declarar inexistente un laudo antes de ser publicado y apelado por las partes afectadas?

"La respuesta negativa parece indudable", contestó.

"Cuando se dictó la ley de Consejo de Salarios se discutió mucho el punto relativo a la ingerencia que tendrían los poderes públicos en la integración de los Consejos y en la fijación de los salarios".

"Como consecuencia de las discrepancias de opiniones —agregó— surgió el sistema establecido en la ley, según el cual la competencia originaria pertenece a los Consejos de Salarios, pudiendo el Poder Ejecutivo intervenir solamente en las dos oportunidades que prevé la ley: A) De oficio, en caso de considerar un salario demasiado bajo (artículo 15, inciso 2); B) Al resolver los recursos de apelación interpuestos por las partes, exceptuándose el caso de laudo dictado por unanimidad (artículo 19)".

"Quiere decir —apuntó— que el Poder Ejecutivo no puede, de oficio y antes de la publicación, observar una cláusula de un laudo y considerándola ilegal, declarar inexistente el laudo, devolviendo el expediente al Consejo de Salarios para que dicte una nueva decisión".

"Tal resolución implica —anular de oficio el laudo por razón de ilegalidad, sin que medie apelación de las partes interesadas como lo exige el artículo 19 de la ley".

"El Consejo Nacional ha procedido — concluyó entonces— con manifiesta incompetencia y, por lo tanto su resolución es nula" (idem, pág. 88 y 89).

VI) Este Consejo de Salarios confía en que avalorados debidamente los argumentos que se han desarrollado antes, el Poder Ejecutivo adoptará "a fortiori", idéntica resolución que la que con fecha 23 de abril de 1953 tomara en el caso promovido por el laudo para el personal obrero y de servicio de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. y que, en tal virtud, se servirá ordenar la inmediata publicación del laudo de este Consejo de fecha 6 de junio del corriente año, que al presente —y como se deja dicho— por unanimidad mantiene, este Cuerpo en todos sus términos.

Saludan al señor Ministro muy atentamente.

Contador Fernando F. Vázquez, Presidente. — Doctor Milton A. Cerisola Izeta, Delegado del Poder Ejecutivo. — Alfredo Lens. — Roberto Barcos, Delegados Patronales. — Antonio González Camaño. — José Uzal, Delegados Obreros. — Carlos M Griego, Secretario.

7

Resolución. Se aprueba, con modificaciones, un laudo del Consejo de Salarios del Grupo IV, para el personal de Instituciones Gremiales, Culturales, Escritorios Comerciales, etc. (*)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de setiembre de 1954

Vista la apelación interpuesta por la Asociación Cristiana de Jóvenes, Federación Sudamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, "Juventus" Hogar de la Juventud Católica, Asociación Cristiana Femenina, Liga de Defensa Comercial, Asociación de Ingenieros Agrónomos, Asociación de Impresores del Uruguay, Asociación de Impresores del Uruguay, Sociedad Unión de Vendedores de Carne, Asociación de Despachantes de Aduana, Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya, Centro de Almaceneros Minoristas, Asociación de Agentes de Quinielas del Uruguay contra el laudo dictado el 21 de julio de 1954 por el Consejo de Salarios instituído para Asociaciones e Instituciones Gremiales y Culturales y demás del Grupo IV instituído por decreto de 11 de noviembre de 1953.

Resultando: El laudo fué publicado en el "Diario Oficial" N.° 14.295 del día 9 de agosto de 1954, y el número de las entidades recurrentes superan el cuarto del número de patronos que intervinieron en la elección exigidos por el artículo 28 de la ley N.° 10.449, como condición para la interposición de la apelación.

II) Se persigue por los apelantes la reducción del porcentaje de los aumentos dispuestos y la de la retroactividad fijada por el Consejo al 1.° de abril de 1954.

III) Las apelaciones se fundamentan: A) Que el aumento dispuesto supera el aumento operado por el costo de la vida desde la época del laudo anterior hasta la fecha de la aprobación del instrumento apelado. B) Que se ha omitido considerar los factores que la ley en el artículo 17 manda sean tenidos especialmente en cuenta para aumentar el salario. C) Las dificultades que plantea una jurisdicción de tan variadas características para la financiación de los aumentos, pues la distinta potencialidad económica de los núcleos que integran las diversas organizaciones e instituciones trae para las mismas problemas propios cuya falta de solución puede conspirar contra el propio interés de los trabajadores que el laudo ampara. D) Ilegalidad e inconveniencia de la retroactividad.

IV) El Ministerio confirió vista a la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio e Industria (F.U.E.C.I.) la que contesta: A) Que los aumentos dispuestos consultan el alza experimentada en el costo de la vida atendiéndose al actual poder adquisitivo de la moneda y teniendo en cuenta el alza experimentada en el valor de los alquileres. B) Que los puntos que el artículo 17 manda tener en cuenta fueron considerados por el Consejo de Salarios el cual dió una solución en armonía con la obligación que impone el artículo 1.° de la ley; lo que la ley quiere en el artículo 17 es que las circunstancias de sus numerales 1 a 5 inclusive sean especialmente tenidos en cuenta para aumentar el salario por encima del mínimo que de todos modos debe establecer el Consejo. C) Que la retroactividad no es sorpresiva que no se remonte más allá de la fecha de instalación del Consejo; que fué votada por la delegación patronal, la que estuvo en condiciones de hacerle conocer a sus mandatarios; que coincide con la posición sustentada por el Poder Ejecutivo en resolución publicada en el "Diario Oficial" de fecha 10 de noviembre de 1951, N.° 13.491, dictada a raíz de la apelación interpuesta contra el laudo dictado para el Comercio, Grupo 1 - B, el 19 de setiembre de 1951.

Considerando: el Poder Ejecutivo ha analizado cuidadosamente los distintos factores que integran el problema y tiene en cuenta: A) Que las características de los distintos grupos que forman el Consejo están contempladas en laudos anteriores y son mantenidas sus clasificaciones en el laudo actual; existe, pues, un salario diferencial para cada agrupamiento. B) Que la escala no acumulativa de aumentos de salarios fijada por el Consejo debe, por la circunstancia de existir dificultades de financiación de aumentos, ajustarse a las condiciones del salario mínimo y para ello ha aplicado el mismo criterio sustentado en las resoluciones adoptadas en las apelaciones contra laudos en que le ha tocado intervenir, atendiendo al valor de la oscilación experimentada en el costo de la vida, y a la posición de la delegación patronal al formular la contrapropuesta de que informa el Resultando tercero del laudo. C) Respecto a la retroactividad, entiende que no es observable por encontrarse dentro de los límites asignados por el decreto de 9 de marzo de 1948, y de la tesis sustentada por el Poder Ejecutivo en resolución de 16 de junio de 1950; pero debe fijarse un régimen de pagos que haga posible su financiación para evitar trastornos económicos a los organismos e instituciones obligadas; D) Que por las mismas razones que se modifica el numeral primero, sobre aumentos de salarios, deben ser modificados en la proporción correspondiente los numerales tercero y cuarto del mismo laudo; y E) respecto al numeral quinto referente a los cobradores es necesario armonizarlo con los numerales primero, segundo y tercero, a efecto de establecer un tratamiento concordante a los fines del aumento.

Atento: a lo expuesto;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Sustituir por los siguientes, los numerales primero, tercero, cuarto y quinto del laudo de 21 de julio de 1954, publicado en el Diario Oficial N.o 14.295, del 9 de agosto de 1954, que comprende a Instituciones Gremiales, Culturales, etc.; Escritorios Comerciales, etc., del Grupo IV.

Primero. — Establécese un aumento porcentual aplicable sobre el total de lo percibido por los funcionarios incluídos en la jurisdicción de este Consejo de Salarios, luego de la aplicación de lo dispuesto por los laudos anteriores; del 33 o|o sobre los sueldos o jornales equivalentes hasta pesos 150.00; de $ 150.01 hasta $ 250.00 mensuales o jornales equivalentes el 28 %, de $ 250.01 hasta $ 350.00 mensuales o jornales equivalentes un aumento del 25 %, de $ 350.01 hasta $ 450.00 mensuales o jornales equivalentes un aumento del 20 o|o; de pesos 450.01 mensuales o jornales equivalentes en adelante un aumento del 15 %. Estos aumentos no tienen carácter acumulativo.

Tercero. Aquellos funcionarios que no se vieran beneficiados ni aún parcialmente, por la aplicación de los aumentos dispuestos en el presente laudo, por percibir por cualquier circunstancia, sueldos superiores a los fijados por laudos anteriores más los aumentos referidos, recibirán un aumento mensual en sus asignaciones de $ 42.00 hasta los sueldos de $ 300.00 o jornales equivalentes, y de $ 66.00 para los sueldos mayores de $ 300.00.

Cuarto. — Los funcionarios cualquiera sea su jerarquía o funciones que no se beneficien por la aplicación del presente laudo, por no estar categorizadas sus respectivas tareas, recibirán un aumento sobre los sueldos y salarios que percibían efectivamente al 1º de enero de 1954, de un 28 %, sobre los sueldos y salarios hasta $ 250.00 mensuales y de 18 % sobre los sueldos y salarios mayores de $ 250.00. Este aumento tampoco tendrá carácter acumulativo.

Quinto. — Para los cobradores el aumento se calculará aplicando los porcentajes que establece el numeral primero de esta resolución sobre el promedio percibido en el Ejercicio 1953 por aplicación del laudo anterior, y con las garantías mínimas que acuerda el numeral segundo del laudo que se modifique y tercero de esta resolución.

2º) Mantener las demás disposiciones del laudo.

3º) Las diferencias de salarios por el período 1.o de abril - 30 de setiembre de 1954 una vez deducidos los aportes jubilatorios correspondientes, serán pagadas al personal en tres cuotas mensuales, iguales y sucesivas antes del 5 de octubre, 5 de noviembre y 5 de diciembre respectivamente. Los salarios por el mes de octubre de 1954 se pagarán de acuerdo a las nuevas tarifas.

4º) La presente resolución entrará en vigencia a los diez días de su publicación en el Diario Oficial.

5º) Comuníquese, publíquese, siga al Instituto Nacional del Trabajo a los fines de la notificación y demás que correspondan y devuelto que sea, archívese.

Por el Consejo: MARTÍNEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(*) Reinserto por haber aparecido con errores.

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de marzo de 1954).

Proventos: Su recaudación alcanzó hasta el 30 de abril de 1953 a la suma de $ 380.43, habiéndose invertido el importe de la recaudación en lo que respecta a Multas y Arqueos en un todo de acuerdo con lo que establece el Art. 152 del Reglamento General de Prácticos, —Art. 36 del Reglamento para el Puerto de Maldonado,— Art. 31 del Reglamento Marítimo del Puerto de Carmelo, Reglamento para embarque y desembarque de Explosivos e Inflamables en el Puerto de Montevideo y Art. 51 de la Ley de 10 de octubre de 1947 Abanderamiento de Buques Mercantes y Diques Flotantes, quedando a la orden de esa Prefectura General el importe por venta de Libros de Máquinas.

Versiones: De acuerdo a las disposiciones vigentes, se efectuaron a la Tesorería General de la Nación, a esta Secretaría de Estado, a la Administración Nacional de Puertos, Intendencia Municipal de Montevideo, Intendencias Municipales de Colonia y Canelones y Tribunal de Cuentas de la República, por importes recibidos, versiones o devoluciones durante el Ejercicio.

Fondo Permanente: Contó esa Prefectura General durante el Ejercicio con un fondo permanente de $ 2.000.00, habién efectuado la rendición respectiva.

Ordenes de pago: Autorizados por los Decretos respectivos, sus importes fueron invertidos parcial y totalmente, habiendo efecuado como corresponde las liquidaciones pertinentes, existiendo un saldo a la fecha en su Cuenta Corriente en el Banco de la República de $ 2.260.37.

A la finalización del Ejercicio, cuenta esa Prefectura con un saldo a su favor de $ 2.866.74, depositados en el Banco de la República como así también se encuentran depositada en el citado Banco la suma de $ 91.000.00 a la orden de esa Prefectura, importe por concepto de garantías, de acuerdo a lo que dispone la Ley 10.945 de 10 de octubre de 1947.

Durante el citado Ejercicio, la Intendencia Municipal de Montevideo subvencionó a esa Prefectura General, por el mes de diciembre de 1952 con la suma líquida de pesos 22.898.70 y por los meses de enero a marzo de 1953, con la suma líquida de $ 72.311.58, para el mantenimiento del Servicio de Vigilancia en Playas y Costas del Departamento, procediéndose al pago de haberes del Personal de ese Servicio, como así también a la inversión del monto de rubros. Las Intendencias Municipales de Colonia y Canelones subvencionaron con las sumas de $ 1.960.20 y $ 3.557.55 respectivamente para pago de haberes y vestuarios del personal que prestó servicios en las playas de dichos departamentos.

De acuerdo a las normas establecidas se efectuaron mensualmente Arqueos de Caja, elevándose a la Inspección General de Hacienda, las resultancias de los mismos.

Durante el Ejercicio, se produjeron economías por un importe líquido de $ 4.042.51, de los cuales $ 417.89 pasaron de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 416 de la Ley Orgánica Militar de 27 de julio de 1946, al fondo de economías de este Ministerio y la cantidad de $ 3.624.62 a Rentas Generales, provenientes de vacantes de cargos presupuestales del personal y devolución de haberes.

Cuerpo de Policía Marítima

En las planillas presupuestales correspondiente a esa Unidad, revista el siguiente personal: 34 Ayudantes; 27 Sub-Oficiales; 54 Cabos y 270 Marineros; revista además un Mayor Asimilado (Profesor de Educación Física) y un Maestro de Instrucción Primaria.

En el Servicio de Vigilancia en Playas y Costas revistaron desde el 1.o de enero al 31 de marzo 4 Inspectores, 30 Boteros y 92 Marineros.

Con el personal enunciado precedentemente se efectuaron las funciones de orden policial en las costas del país, desde el Puerto de Carmelo al de Río Branco, Puerto de Montevideo y playas balnearias del Este.

Una vez más se insiste sobre lo expuesto en Memorias anteriores referentes a la insuficiencia de plazas actuales, —no sólo en el servicio policial, sino también para los servicios auxiliares, (talleres, pañoles, oficinas, etc.), personal éste que resulta muy difícil enrolar y mantener cuando adquiere idoneidad.

De acuerdo a los programas en vigencia se impartieron durante el período las siguientes instrucciones: Física; defensa personal, conducción de detenidos, gimnasia, incorporándose además clases de boxeo e iniciándose un curso de natación y salvamento de personas.

Militar: Orden cerrado, —tiro de fusil y de revólver—. Primaria: Se dió clase para Ayudantes, Sub-Oficiales y Cabos de 1ra. y de 2da. y Marineros sobre procedimientos policiales, Código Penal, Código de Comercio, Código Rural, Código Civil, etc.

El resultado de las instrucciones puede manifestarse que ha sido satisfactorio, a pesar de las dificultades que originan las inasistencias que se justifican por razones de servicio.

Prefectura del Puerto de Colonia

Esta Prefectura ha tratado, dentro de sus posibilidades, de cumplir con la vigilancia de las costas de su jurisdicción habiendo contado para ello en algunos lugares, con la colaboración de la Receptoría de Aduanas y Policía del Departamento.

El número de personal con que cuenta esa Dependencia, 1 Ayudante, 1 Cabo y 11 Marineros, es reducido para poder cumplir con los distintos servicios de Puerto y costas; debido a ello se ha exigido al personal recargo de servicios para poder prestar la atención debida en distintos lugares que han tenido que ocupar para evitar accidentes e incidentes y cumplir con eficiencia vigilancias dispuestas por esa Prefectura.

En lo que respecta a la instrucción, se ha dado cumplimiento con las disposiciones superiores en la preparación del personal, dentro de las posibilidades del tiempo que se ha tenido disponible para dedicarlo a clases y ejercicios.

Con tal motivo, se han efectuado ejercicios de tiro de fusil, remo, lectura del Código Militar, Procedimientos policiales, instrucción militar. etc.

Esta dependencia cuenta para sus servicios con una lancha "P.M.16" y un bote de seis remos; actualmente las citadas embarcaciones se encuentran en buenas condiciones de navegabilidad.

Movimiento de Pasajeros

Entrados:	Vía Aérea	2.492
Salidos:	Vía Aérea,	2.795
Entrados:	Vía Fluvial,	5.657
Salidos:	" "	5.428

Prefectura del Puerto de Carmelo

Durante el año, se han efectuado recorridas por la costa a caballo y en la lancha "Sapo", siendo visitadas periódicamente las islas de la jurisdicción.

Debe destacarse, que esa Prefectura en la actualidad carece en absoluto de locomoción mecánica propia, que permita al personal trasladarse rápidamente a zonas de servicio o a lugares donde es imprescindible la concurrencia del mismo. Esta carencia de locomoción propia, se debe a los destrozos que se ocasionaron a las embarcaciones de esa Prefectura, con motivo del temporal desatado en la zona los días 11 y 12 de noviembre de 1951.

En el presente, esta Prefectura cuenta con los siguientes medios de locomoción: dos equinos en precarias condiciones debido a la avanzada edad de ambos, lo que dificulta en extremo las recorridas por la costa. Un bote totalmente reparado que, como se indica precedentemente, para entrar en funciones se necesitaría la provisión a la brevedad posible, de 6 toleteras. La lancha "Sapo", de propiedad particular cedida gentilmente, y que esa Prefectura, por sus condiciones limitadas de navegabilidad, utiliza en recorridas periódicas por el Río de la Plata.

En el citado temporal, se hundieron las siguientes embarcaciones pertenecientes a esa Prefectura: lancha "P.M. 15", la que posteriormente fué rescatada y autorizado su desguace y remisión de los materiales resultante al Cuerpo de Policía Marítima; el bote, que posteriormente se solicitó su reparación y que en la actualidad se encuentra totalmente reparado.

La chalana, que resultó también destrozada totalmente, habiéndose solicitado oportunamente su reparación.

Para un servicio regular y acorde con las distancias a recorrer, zonas a visitar esa Prefectura necesitaría los siguientes medios de locomoción terrestre, para trasladarse rápidamente en toda la extensión de su jurisdicción, cambios de guardia, etc.: dos bicicletas que serían utilizadas como medio de locomoción ágil, ya que esa Repartición dista 2 kilómetros del centro de la ciudad; el cambio de los actuales equinos por otros dos más jóvenes; una lancha con capacidad y comodidad necesaria para una dotación completa, que se utilizaría en el desplazamiento por el Río de la Plata y zonas adyacentes, lo que determinaría que dicha dotación tendría que pasarse varios días en el mar; Una lancha rápida a motor, de poco calado, que se utilizaría para recorridas por el Arroyo de las Vacas y para desplazarse por sobre los bancos del río sin temor a quedar varados; un bote de 6 remos y equipo completo para usarlo en navegación a vela.

Datos estadísticos hasta el 31 de diciembre de 1953

Buques de cabotaje entrados y salidos	36
Lanchas de pasajeros entradas y salidas	86
Yates entrados y salidos	29
Pasajeros entrados y salidos	766
Tripulantes de yates	84

Dirección de la Marina Mercante

Solicitudes de privilegio de paquete Categoría A), B) y C): 233;

Patentes provisorias (90 días): 233;

Reparaciones de buques nacionales: 329;

Reparaciones de buques extranjeros: 58;

Certificados de construcción: 303.

Entrada y salida de embarcaciones:

Entraron al Puerto de Montevideo: 1.977 embarcaciones con 8:923.317 toneladas de registro y 176.749 tripulantes;

Salieron del mismo Puerto: 1.939 embarcaciones, con 8:938.218 toneladas de registro y 181.267 tripulantes.

Entradas y salidas de Hidroaviones

Entraron 574 hidroaviones con 3.121 tripulantes.

Salieron 581 hidroaviones con 3.191 tripulantes.

Entrada y Salida de Pasajeros

Entraron al Puerto de Montevideo, por vía Ultramar, 12.413 pasajeros, por vía Fluvial: 6.132 pasajeros y por vía Aérea: 12.505 pasajeros.

Salieron del mismo Puerto, por vía Ultramar: 7.500 pasajeros, por vía fluvial: 6.132 pasajeros y por vía Aérea: 13.144 pasajeros.

Navegación Interior

Entrada y Salida de embarcaciones: Entraron 575 embarcaciones con 228.320 toneladas de registro y 7.882 tripulantes.

Salieron 550 embarcaciones con 189.960 toneladas de registro y 7.698 tripulantes.

Certificados de Residencia

Para	Carta de Ciudadanía	672
"	Caja de Jubilaciones	224
"	Dirección General de Aduanas	6
"	Juzgado Inst. 49 Turno	1
"	Dirección Gral. de Impuestos Directos	2

Servicio de Seguridad Portuaria

Este Servicio ha fichado las siguientes personas: Libreta de Navegación 364; Administración Nacional de Puertos 134; Empresas Particulares 304; Detenidos 94; Dirección Gral. de Aduanas 47; Prefectura del Puerto de Montevideo (Vigilantes) 24; Dependencias del Estado 25; Comisión Ad. de los Servicios de Estiba 6; Cuerpo de Policía Marítima 6; Clandestinos 1. Total de personas fichadas: 1.005.

Durante el corriente año ese Servicio trabajó en la confección de carnets y Libretas de Navegación sin que por su cantidad ninguno haya salido de lo regular, siendo de hacer notar que la disminución de personas fichadas se debe fundamentalmente a que en la actualidad se encuentran fichadas en este Servicio la inmensa mayoría de las personas que trabajan en la Zona Portuaria.

Oficina de Puerto

Buques de Guerra: clasificación por bandera:

Franceses 2; Brasileros 4; Argentino 1; Ingleses 3; Clasificación por clase: Crucero Escuela 1; Buque Escolta 1; Torpedero 1; Fragata 4; Buque Escuela 1; Remolcador armado 1; Transporte 1.

Buques de Ultramar: Entrados 1.856; Salidos 1.862.

Cabotaje: Entrados 734; Salidos 716.

Sub-Prefectura de La Floresta

El personal destacado en esta dependencia alcanza a 6 hombres. Con dicho personal se cubrieron los servicios de recorrida, guardias, procedimientos, etc. El servicio de playas fué cubierto por personal cuyo emolumentos fueron costados por la Intendencia Municipal de Canelones (doce hombres) apostados en: Balnearios: Salinas, Atlántida, Parque del Plata, La Floresta, Costa Azul y San Luis; Río Santa Lucía, frente al Parque de la ciudad de igual nombre; Arroyos Solís Chico y Sarandí.

Pese a la absoluta insuficiencia numérica de dicho personal, los servicios se cubrieron con eficacia mereciendo la confianza y la aprobación pública.

Sub-Prefectura del Puerto de Santiago Vázquez

Los servicios policiales de vigilancia de la zona a pesar de su enorme aumento, debe efectuarlos esta Sub-Prefectura con el mismo personal que contaba hace una década. En cuanto al material y medios de transporte, es igual o aún menor al utilizado en aquella época. Esta dependencia cuenta unicamente para los servicios a prestar por agua, con la lancha "P.M.13" de muy problemática utilidad en el Río Santa Lucía teniendo en cuenta que su motor con 8 caballos de fuerza originales, no le hace desarrollar en la actualidad una velocidad mayor de 2 a 3 millas por hora, siendo imposible su utilización en condiciones de tiempo medianamente anormales. La provisión de combustible y lubricantes acordada a la dependencia, es en realidad insuficiente para cubrir las necesidades del servicio. En los últimos meses la cuota trimestral de 600 litros de nafta con que contaba, fué rebajada a 400 litros trimestrales, con lo que debe hacerse frente a todos los servicios prestados por la lancha y la moto.

A pesar de las malas condiciones mencionadas precedentemente — en lo que se relaciona con los medios de trasporte — la buena voluntad puesta de manifiesto por el personal, sobrecargado de servicio en muchos casos ha llegado a disimular las necesidades apuntadas.

Prefectura del Puerto de Salto

El movimiento en este Puerto puede sintetizarse de la siguiente manera: Entraron, procedentes de Concordia; República Argentina, 242 pasajeros y salieron con destino a la República Argentina, 389 pasajeros.

Entrada y salida de buques. Entraron a este Puerto procedentes del Puerto de Montevideo y escalas 195 barcos con 15.491 toneladas de carga y salieron para igual procedencia, 131 barcos cargados con 32.007 toneladas de carga; en lastre entraron 70 y salieron 63 barcos.

Del y para el Exterior: entraron 12 barcos en lastre y salieron 7, cargados entraron 1 con 1.852 toneladas de madera de pino Brasil y cedro y salieron 6 barcos con 1.757 toneladas de lino y harina de trigo.

Se recaudó por concepto de impuesto de Faros Nacionales, la cantidad de $ 8.95.

En razón de que esta Prefectura no tiene personal propio, las funciones inherentes a la misma, son realizadas por el personal de la receptoría en servicio de Puertos y costas, realizándose los mismos con la mejor buena voluntad y dentro de los precarios medios de que se dispone para la vigilancia.

Prefectura del Puerto de Maldonado

Los servicios de vigilancia que se efectuaron en la última temporada, fueron financiados por la Intendencia Municipal de Maldonado. Por falta de personal al no haber subvencionado la Oficina Nacional de Turismo a esa Prefectura y también porque la concurrencia de bañistas todavía no es tan numerosa como ocurre en las playas que se estableció servicio, no se dispuso vigilancia permanente en los Balnearios de Portezuelo, Punta Ballenas, Pinares, Playa Parque del Golf, El Placer, El Tesoro, San Carlos, El Chorro, Buenos Aires y Santa Mónica; no obstante ello y teniendo en cuenta las características de las mismas se justificaría la presencia de un marinero en cada una de las playas mencionadas.

La Intendencia Municipal de Maldonado subvencionó a esa Prefectura con la cantidad de $ 3.800.00 para atender los servicios de Vigilancia de Playas en la temporada 1952-53

Este año las Compañías ALFA y Causa no efectuaron durante el verano vuelos entre Buenos Aires y Punta del Este.

Fueron impartidas de acuerdo al programa de Instrucciones aprobado, enseñanza al personal de esa Prefectura pudiendo catalogarse de eficiente el programa cumplido.

Durante el año fueron matriculadas en este Puerto en el Registro de Deportes 6 embarcaciones y en el de Tráfico 1.

Movimiento de embarcaciones

Han entrado a este Puerto 83 embarcaciones de Turismo, de las siguientes banderas: Uruguayas 35; Argentinas 41 y Brasileñas 7.

Instalación de un equipo Receptor-Trasmisor

El día 3 de febrero, personal de la Marina dejó instalado en esa Prefectura el equipo receptor-trasmisor, y con fecha 11 de marzo se autorizó poner en servicio la Estación Radiotelegráfica de Punta del Este, cuya característica Internacional es CXR30.

Prefectura del Puerto de Mercedes

Movimiento de buques: Entrados con carga "Libia"; Salidos en lastre; "Libia".

Con fecha 2 de octubre se autoriza a la firma "La Cerealera" Ltda. el desarme y retiro del muelle existente en esa Ciudad sobre el Río Negro.

Prefectura del Puerto de Río Branco

Se establecieron en los lugares más concurridos los servicios de vigilancia y todo de acuerdo a las posibilidades de esa Prefectuara, preferentemente en el lugar conocido por "Boca del Tigre".

En el Balneario de la Laguna Merim no se estableció servicio por no disponer de medios adecuados de locomoción.

Sub-Prefectura del Puerto de Juan L. Lacaze

Durante la temporada de playas se establecieron servicios en las playas existentes bajo la jurisdicción de esa Sub-Prefectura, con personal de la dependencia y la colaboración de Marineros de Playa.

Se efectuaron además recorridas por la costa y zonas de esa jurisdicción, no así por agua por carecer de embarcaciones apropiadas.

Sub-Prefectura del Puerto de La Paloma

Prosigue a cargo de esa Sub-Prefectura el servicio extraordinario de vigilancia, desde tierra, del buque motor "Hinden", embargado por disposición judicial, a cargo de un Cabo y dos Marineros.

Careciendo de personal eventual, el servicio de playas se cumplió parcialmente con personal de esa Sub-Prefectura.

OFICINA DE PILOTAJE

Zona del Puerto de Montevideo.

Despachos efectuados	6.612
Entradas	1.952
Salidas	1.858
Cambios	452
Guardias	454
Fuera de Turnos	1.896
Multas aplicadas	14

Zona del Río de la Plata.

Despachos efectuados	916
Despachos para Buenos Aires	773
Despachos para intersección	33
Despachos para Isla Farallón	32
Despachos para Eva Perón	3
Despachos para Banco Inglés	1
Despachos para Punta del Este	1
Despachos Fuera de Turno	72

Zona del Río Uruguay.

Despachos efectuados entre I. Farallón y N. Palmira	4
Despachos efectuados entre I. Farallón y Fray Bentos	9
Despachos efectuados entre I. Farallón y N. Paysandú	12

Fueron aumentadas las tarifas de Prácticos de las distintas zonas y se llenaron cuatro vacantes de prácticos de la zona de Puerto de Montevideo.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Gestión económico-financiera

La situación deficitaria de los rubros que administra este Servicio, tampoco ha encontrado solución en el Ejercicio 1953, no siendo posible nivelar los gastos, dentro de los márgenes de las asignaciones presupuestales.

Han concurrido para ello, dos circunstancias que son ajenas al Servicio, esto es:

a) 1) Asignaciones presupuestales proyectadas por el Servicio.

Item 3.22.01—Ejército	$	5.739.170
" 3.22.02—Marina	"	1.653.200
" 3.22.04—Prefecturas	"	310.823
	$	7.703.193

2) Asignaciones aprobadas por Ley presupuestal Nº 11.923

Item 3.22.01—Ejército	$	5:327.122
" 3.22.02—Marina	"	1:474.200
" 3.22.04—Prefecturas	"	216.600
	$	7:017.922

3) Rebaja efectuada .... $ 685.271

b) Lo dispuesto por el artículo 258 de la Ley Presupuestal Nº 11.923, que establece que las nuevas asignaciones del Presupuesto para el Ejercicio 1953, recién entrarán en vigencia el 1º de mayo ppdo.; de acuerdo con esta disposición, el Servicio debió mantenerse con las disponibilidades siguientes:

Item 3.22.01—Ejército

4/12 del Ejercicio 1952	$	744.198.69		
8/12 " " 1953	"	3.351.414.60	$	4.295.613.29

Item 3.22.02—Marina

4/12 del Ejercicio 1952	$	432.207.56		
8/12 " " 1953	"	982.799.86	"	1.415.007.42

Item 3.22.04—Prefecturas

8/12 del Ejercicio 1953	$	144.400.01		
			$	5.855 020 72

c) La atención de los gastos a cargo del Servicio fueron calculados, dentro de un plan de exigencias mínimas en.. $ 7.703.193.—
Para atender lo cual, sólo se dispuso de " 5.855.020.72

Déficit teórico del Ejercicio 1952 ...... $ 1.848.172.28

No obstante no haber efectuado el cierre definitivo del Ejercicio, el déficit real puede estimarse en $ 1:541.000.00, habiéndose efectuado economías por haberse limitados gastos, sin afectar servicios vitales a su cargo, por $ 347.000.00

d) **De los déficit**

El resultando deficitario de estos últimos ejercicios ha sido el siguiente:

Ejercicio	1947	$	1.744.000
"	1948	"	2.200.000
"	1949	"	1.713.000
"	1950	"	2.258.712
"	1951	"	2.900.000
"	1952	"	3.060.000
"	1953 (probable)	"	1.541.000

La situación financiera del Instituto, ofrece, sipnóticamente, las siguientes cifras:

Sumas pendientes de cobro del Ejercicio 1953:

1) Item 3.22-01—Ejército

Solicitado en Estados	$	1.896.964.20		
Retenciones planilladas (julio a octubre)	"	82.020.94	$	1.978.985.14

2) Item 3.22-02—Marina

Solicitado en Estados	$	117.610.07		
Retenciones planilladas (julio a octubre)	"	183.564.30	"	301.174.37

3) Item 3.22-04—Prefecturas

Solicitado en Estados	$	18.660.36		
Retenciones planilladas (julio a octubre)	"	11.619.54	"	30.279.90

4) Ordenes de pago

Del Servicio de Intendencia	$	245.135.50		
Reintegros del M.D.N.	"	25.267.49	"	270.402.99

5) Ejercicio 1952

Ordenes pendientes de cobro .... " 322.350.00

6) Ejercicio 1951

Ordenes pendientes de cobro	" 400.000.00
Total no cobrado con disponibilidad de rubro	" 3.303.192.40

7) Falta financiar

Saldo déficit Ejercicio 1952	$ 2.060.000.00
Déficit estimado Ejercicio 1953	" 1.500.000.00
Total no financiado	"3.560.000.00

Resumen

Total a cobrar Ejercicios 1953-1952-1951 (con rubros	$ 3.303.192.40
Total a cobrar déficit no financiados ..	" 3.560.000.00
Gastos Represión Contrabando	" 424.167.00
Total de las obligaciones a pagar al 31 de diciembre de 1953	$ 7.287.359.40

Como podrá advertirse, es particularmente comprometida la situación financiera del Organismo, que mantiene impago el importe de $ 7:287.359.40, lo que ha resentido sensiblemente la gestión que le compete como Instituto abastecedor de las fuerzas armadas.

La dilatoria en los pagos a los acreedores, tiene repercusiones de distinta índole. En primer término, provoca el alejamiento de aquellos que, por contar con limitado capital en giro, se hallan económicamente imposibilitados de continuar abasteciendo al Servicio; en segundo término, se opera en los que concurren a las convocatorias de ofertas, una natural prevención, motivando que al cotizar sus precios, en resguardo de presumibles atrasos en los pagos, los graven en forma muchas veces desmedida, lo que resulta perjudicial para la economía del Instituto. Estas dificultades se acrecientan cuando el proveedor está radicado en el interior del país, pues habitualmente sus transacciones las conviene mediante pago al contado, para cumplir lo cual necesariamente el Organismo debe contar con los fondos correspondientes.

La situación se agrava aún más en los casos de compra de ganado por parte de las Unidades que realizan la faena de ganado en pie, pues realizándose las compras de hacienda en locales ferias, los pagos deben practicarse también al contado y cualquier dilatoria resulta de verdaderas dificultades para los Comandos adquirentes.

En Cantinas Militares se anota un saldo al 30 de noviembre de 1953 de $ 97.956.70, sumando los ingresos del Ejercicio la cantidad de $ 2.414.216.70. Teniendo en cuenta los pagos efectuados, resta un saldo al 30 de noviembre de $ 49.938.15. Como Cantinas Militares posee un capital de $ 231.000.00 se pone en evidencia así la velocidad de su giro, lo que hace necesario disponer de mayores medios financieros.

Asimismo continúa el Servicio atendiendo con sus rubros los gastos que se originan con las tropas que se han destacado en el Servicio de Represión del Contrabando, que arrojan un saldo impago en carácter de oportuno reintegro, de 1950 a la fecha de $ 424.167.40; lo que crea al Instituto un evidente perjuicio, ya que debe distraer los fondos que están afectados a sus funciones naturales, debiendo permanecer sus acreedores varios años sin poder cobrar sus créditos.

Gestión Administrativa

A) Trámite: Se registró la entrada de 23.672 asuntos; se cursaron 6.610. oficios y 1.047 telegramas.

B) Compras: La Comisión Asesora de Compras estudió e informó 576 licitaciones públicas, 387 pedidos de precios y 358 cuadros de precios; más de 5.000 formularios fueron remitidos al comercio de plaza, solicitándole cotización; se practicaron 300 análisis bromatológicos e industriales y los ofertantes presentaron a la oficina respectiva 3.567 muestras.

C) Ventas: Como en años anteriores, el Servicio, en un proceso de recuperación, procede a la enajenación mediante subasta pública, previamente autorizada, de lotes de efectos en desuso, provenientes de devoluciones realizadas por las Unidades, material no aprovechable, lotes de diversa naturaleza, vehículos radiados del Servicio, etc. La recaudación neta correspondiente a este Ejercicio alcanzó a pesos 21.775.49.

Actividad agraria

Se continúa explotando la Quinta Militar, conjunto de tierras aprovechables de unas 20 hectáreas dentro del Departamento de Montevideo, con lo que el Servicio cuenta con una fuente productora que asegura los abastecimientos indispensables para el racionamiento del personal del Ejército y la Marina.

En forma sostenida y regular, la producción propia del Organismo ha permitido atender normalmente a las Escuelas y fuerzas de guarnición, de verduras en general y abastecimientos de mudas y semillas a las Unidades que explotan sus propias quintas.

Durante el año la Quinta Militar suministró 160.228 kilogramos de verduras. Para esa producción se invirtieron por gastos de explotación, incluídos jornales, implementos de labranza y erogaciones varias, $ 49.020.77. El costo promedio de la producción propia fué de $ 3.06 los 10 kgs. En el mercado de comercialización el mismo costo fué de $ 4.43. Para atender el abastecimiento de 160.228 kgs. de verduras, si se hubieran adquirido en plaza, la inversión habría sido de $ 70.981.00; por lo que se produjo una economía de $ 21.951.23, que aumenta por el valor asignado a los siguientes productos:

51 cerdos vendidos	$ 615.35
18 cerdos remitidos a Tablada	" 495.90
....	" 21.951.23
Economía en el año 1953	$ 23.062.48

Además en el año que se considera, se ha encarado la formación de un plantel de aves, con vistas de que en un futuro no lejano, se puedan atender los abastecimientos a aquellos Institutos que tienen establecido ese consumo.

También se deben anotar las siguientes producciones: Jabón amarillo, con un promedio de 120 kgs. diarios, con un costo aproximado de $ 0.25 el kilo. La última adquisición se efectuó a $ 42.00 los 100 kgs.

Plantaciones de hortalizas en las tierras que se dispone en Carrasco.

Aprovisionamiento, corte, enfarde y distribución de pasto, que se utiliza como cama para ganado caballar, lo que arrojó un saldo favorable de $ 1.556.39 en 37.770 kilos de paja.

Provisión de 29.820 kilos de verde (cebada, alfalfa y avenas), que han sustituído a igual cantidad de alfalfa seca con un rendimiento económico de $ 6.000.00 aproximadamente.

Actividad industrial

A) Establecimiento de Panificación. Con su elaboración propia, el Servicio atiende el abastecimento de pan y galleta a las fuerzas de guarnición, Hospital Militar Central, Jefatura de Policía de Montevideo y algunos otros aprovisionamientos con cargos. Durante el año 1953, la producción alcanzó las cantidades siguientes:

Pan	Kgs.	865.218.050
Pan rallado	"	1.859
Galleta	"	309.621.750
Total	Kgs.	1.176.699.800

Por concepto de materia prima, jornales y todos los demás gastos que integran el costo de elaboración se invirtieron en el año $ 267.773.00, para una producción de kgs. 1.176.669, resultando un costo por kilogramo de $ 0.2275. Tomando como base la tarifa oficial de venta, habrían costado $ 353.009.70; por lo que obtuvo una economía de $ 85.239.70.

B) Fideería: Los abastecimientos de fideos realizados en el Ejercicio alcanzaron a kgs. 140.564, con un costo global de $ 44.579.07, resultando un costo por kilogramo de $ 0.318. Al precio de comercialización de $ 0.33 el kilogramo, 140.564 kgs. de fideos hubieran costado $ 46.807.81; habiéndose así obtenido una economía real de $ 2.048.74.

En consecuencia, la economía anual obtenida con la producción general propia, ha sido:

Panificación	$ 85.239.70
Fideería	" 2.048.74
Economía real	$ 37.288.44

C) Talleres: Tomando en cuenta el costo de los materiales, mano de obra externa e interna y gastos generales, se ha producido por un total de $ 1.026.436.22, correspondiendo a Confecciones, $ 899.876.22 y a Reparaciones pesos 126.560.00.

Actividad de Cantinas Militares

Para atender las necesidades del personal de tropa, el Servicio mantiene en funcionamiento 52 cantinas distri-

bnidas en todo el país. Estos servicios de acuerdo con lo dispuesto oportunamente, se han extendido, en algunas localidades, en beneficio del personal policial.

Con ello, se busca favorecer a clases de limitados recursos, en la adquisición de artículos de primera necesidad, cuyo precio será recargado con un estricto margen ganancial, ya que no se persigue finalidad de lucro.

Con las utilidades del Ejercicio 1952, el capital asciende a la suma de $ 272.601.42. Hasta noviembre de 1953 las ventas realizadas en las distintas Unidades han alcanzado la suma de $ 1.868.861.16. El saldo de mercaderías existente en las distintas Cantinas de las Unidades alcanzó la suma de $ 603.114.54 El stock de mercaderías depositadas en los Almacenes de Cantinas según Balance al 31 de diciembre de 1952 es de $ 392.452.00.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

Al entrar al estudio de las cifras correspondientes al quinquenio 1949-1953, es posible constatar que este Instituto mantiene el índice promedial de aumento, con respecto al año base 1949; aumento muy significativo dado que se ha manifestado en todos los órdenes de la recaudación y especialmente en el Rubro B 2-03 Ley 17/X/949 —Impuesto a los Cables—, no obstante la circunstancia de que la cifra máxima obtenida en 1950-1951 (año de auge comercial), tuvo que ser abatida en razón del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 18.891 del 24 de julio de 1951, en un todo de acuerdo al Reglamento Telegráfico —revisión de París 1949— (rebaja del Impuesto a los Cables). Sobre el particular corresponde puntualizar que pese al notorio abatimiento de las negociaciones comerciales con el exterior, el impuesto de referencia superó lo recaudado en el Ejercicio 1952 en $ 50.000.00. Ahora bien, en lo que tiene relación con el producido tele-radiotelegráfico, si bien en el año 1952, las cifras cayeron en algo con relación al Ejercicio anterior, en el actual, vuelve a evidenciar el aumento sostenido, que se manifestara desde la creación del Servicio, resultados estos, que concuerdan con las cifras obtenidas para los tráficos de dichos servicios, que se manifestaran a partir del año 1951.

Todo ello hace suponer, con prudente optimismo, que en base al prestigio y a la confianza que la opinión pública dispensan al Instituto, éste ha de acrecer firmemente sus rentas una vez que se logre la vuelta a los niveles normales de los distintos factores que configuran la estabilización comercial, lo que traerá como consecuencia un doble acrecimiento de las rentas, por concepto de producción interna y por aplicación del Impuesto a los Cables.

Para ilustrar en forma acabada lo que antecede, se insertan a continuación los índices comparativos de rendimiento —superado en sus distintos rubros— correspondientes al quinquenio 1949-1953:

Producido Telegráfico

1949	$	1:060.175.02
1950	"	1:193.167.24
1951	"	1:297.709.33
1952	"	1:284.620.11
1953	"	1:327.703.39

Producido Radiotelegráfico

1949	$	177.672.82
1950	"	214.664.95
1951	"	228.874.62
1952	"	217.336.82
1953	"	222.046.93

Impuesto a los Cables

1949	$	1:078.085.85
1950	"	1:573.378.09
1951	"	1:559.988.93
1952	"	1:361.542.33
1953	"	1:409.738.32

Impuesto p/Div. Teleg. y Multas p/Direc. Incompletas

1949	$	16.378.70
1950	"	17.817.70
1951	"	19.749.75
1952	"	19.814.83
1953	"	21.360.00

Ingresos Eventuales

1949	$	4.522.23
1950	"	1.085.17
1951	"	2.887.93
1952	"	4.816.10
1953	"	4.946.00

Totales

1949	$	2:336.834.62
1950	"	3:005.113.15
1951	"	3:109.210.56
1952	"	2:888.130.19
1953	"	2:985.763.55

Aumentos

1949 a 1950	$	668.278.53	%	28.60
1950 a 1951	"	104.097.41	"	3.46
1951 a 1952 (en menos)	"	221.080.37	"	7.11
1952 a 1953	"	97.633.36	"	3.38

Aumentos con relación al Ejercicio 1949

1950	$	668.278.53	%	28.60
1951	"	772.375.94	"	33.05
1952	"	551.295.57	"	23.59
1953	"	648.928.93	"	27.77

COSTO DE EXPLOTACION DEL SERVICIO DE TRANSMISIONES, DURANTE EL LAPSO CONSIDERADO

Rendimiento económico de los servicios

Recursos del Presupuesto vigente

Sueldos	$	3:678.000.00
Gastos	"	1:240.614.66
Total	$	4:918.614.66
Recaudación estimada Ejerc. 1954	"	3:100.000.00
Déficit	$	1:818.614.66

Clasificación de la recaudación del Ejercicio 1953

Producido Telegráfico	$	1:327.703.30
Producido Radiotelegráfico	"	222.046.93
Impuesto a los cables	"	1:409.738.32
Otros ingresos	"	26.275.00
	$	2:985.763.55

Economías presupuestales y Reservas de Fondos para adquisición en gestión

Las economías en el Ejercicio 1953, ascendieron a $ 163.515.99 de los cuales $ 130.069.79, corresponden a "sueldos" y $ 33.446.20 a rubros de gastos.

En cuanto a las reservas de fondos para atender adquisiciones en trámite ascienden a $ 127.238.43.

Déficit estimado para 1954

Si bien el mismo acusa una ostensible superación sobre el Ejercicio 1952, hay que tener en cuenta que influyen en forma considerable en la elevación de la cifra, las regularizaciones precisadas por la Ley Presupuestal del 27/III/953; así como también el hecho de la prestación de un servicio público con retribución por debajo de lo normal. Corresponde puntualizar sin embargo, que de ser dotado el Instituto que nos ocupa, de los medios necesarios para su total expansión, el déficit podría ser reducido en forma considerable por un mejor ajuste y una más efectiva prestación del servicio que le está encomendado.

Acrecimiento del patrimonio del Servicio

Se adquirió un predio en el Departamento de Río Negro por valor de $ 2.435.00 para utilizarlo como puesto de prueba; hallándose en trámite de adquisición: construcción local para sede de la Oficina en la localidad de Paysandú (1º parte). También se están por adquirir: 3 camionetas y 1 auto; 12 máquinas teleimpresoras, sistema multicanal de telegrafía; 1 motor para un grupo electrógeno y 3 chassis para camiones. Entre las adquisiciones más importantes se destacan: 3 transmisores radiotelefónicos; 90 máquinas de escribir; 6 equipos de telegrafía automática; 6 carpas y 6 sobre carpas, etc., lo que ha insumido un gasto de $ 69.450.00.

Estado de inversiones en mejoras generales del Servicio

Gastos en la Red Telegráfica	$	35.144.76
En otras instalaciones del Tel. Nacion.	"	5.135.19
En el servicio de Radiotelegrafía	"	14.701.58
Total	$	54.981.53

El Servicio Tele-Radiotelegráfico cursado durante el año que nos ocupa, fué el siguiente

Tráfico telegráfico	1:514.184
Tráfico radiotelegráfico	167.736
Tráfico oficial	108.334

Aumentos y porcentajes del tráfico cursado

Tráfico telegráfico

		aumento	despachos	porcentajes
1948 a 1949	....	47.336		4.00 %
1949 a 1950	....	149.215		12.11 "
1950 a 1951	....	127.395		13.01 "
1951 a 1952	....	102.346		16.32 "
1952 a 1953	......	16.740		10.11 "

Tráfico radiotelegráfico

		aumento	despachos	porcentajes
1948 a 1949	....	1.161	(disminución)	0.99 %
1949 a 1950	....	16.285		11.59 "
1950 a 1951	....	827		0.65 "
1951 a 1952	....	17.121		13.47 "
1952 a 1953	....	18.530		16.32 "

Tráfico General (comparativo con el año 1948)

Tráfico telegráfico		Porcentajes
1948 a 1953	337.660	27.66 %
Tráfico radiotelegráfico		Porcentajes
1948 a 1953	51.948	44.03 %

En lo que respecta a las actividades de las distintas divisiones corresponde destacar:

División Radiocomunicaciones

El Servicio Radiotelegráfico Internacional que realiza la Estación Cerrito, continúa desarrollándose con el mismo ritmo que en ejercicios anteriores, es decir, con un sensible aumento de mensajes.

Se trabaja directamente con Londres (Correos y Telégrafos), Nueva York (Mackay y Radio), París (Radio France), Río de Janeiro (Correos y Telégrafos y Compañía Radiotelegráfica Brasileña), Islas Malvinas (Port Stanley), Asunción Paraguay (Correos y Telégrafos), General Pacheco Baires (Correos y Telégrafos) y buques en navegación, de todas las nacionalidades.

En lo que respecta al tráfico radiotelegráfico con el interior del país, se ha trabajado con las Estaciones de Rivera, Paso de los Toros, San Gregorio, Cardona, Salto y Vichadero.

En lo referente al tráfico radiotelegráfico del Servicio Móvil Marítimo, éste se efectúa con los buques en navegación por la Sección Sintonía de Estación Cerrito, habiéndose acrecentado con motivo de la propaganda realizada por un funcionario del Instituto en los propios buques cuando se encuentran atracados en el Puerto de Montevideo.

Además se trasmite durante 3 períodos los avisos a los navegantes y avisos meteorológicos, sinópticos que confecciona el Servicio Hidrográfico de la Marina y el Servicio Meteorológico Nacional.

Respecto al tráfico del Cerrito con las Estaciones Costeras de la Inspección General de Marina, Isla de Lobos, Isla de Flores, Banco Inglés y Cabo Polonio, se mantienen los enlaces para el servicio y personal de dichas Estaciones. El día 10 de agosto de 1953, se inauguró la Oficina Radiotelefónica Punta Carretas, que realiza comunicaciones con barcos que navegan en las cercanías de la costa.

POLICIA RADIOELECTRICA DEL AIRE

Servicio de Búsqueda e Investigación de Estaciones Clandestinas y Emisiones Prohibidas

Se ha mantenido la actividad durante el Ejercicio, controlando las trasmisiones radiotelegráficas y radiotelefónicas en ondas largas, medias, cortas, comerciales y de aficionados. Se han identificado varias estaciones de aficionados y clandestinas que trabajan en forma irregular o antirreglamentaria. Se han tomado frecuencias de los aficionados y se ha colaborado para que éstos se coloquen dentro de las bandas respectivas de trabajo. Mantúvose un servicio especial de recepción en "broadcasting" extranjeras a efectos de grabar programas en que se hace referencia a nuestro país. Durante este Ejercicio, se mantuvo el trabajo de mediciones de frecuencias en frecuencímetro "Marconi" a efectos de determinar la exactitud de las frecuencias en uso.

Contralor de radiodifusión

El trabajo de esta división se desarrolló al igual que en años anteriores.

Sección Telégrafo Nacional (Radio)

Se cursaron 160.146 despachos:
Trasmitidos: 68.310; Recibidos 9.836.
Colaboró con las distintas estaciones radiotelegráficas.

Mejoras que se reputan necesarias

Se considera imprescindible la construcción de la nueva planta receptora, para lo cual se cuenta con el predio y equipos, debido a que la actual resulta inadecuada e insuficiente para los servicios radiotelegráficos internacionales y nacionales, pues dadas las limitaciones del terreno, no es posible utilizar antenas rómbicas apropiadas para mejorar la recepción.

En lo que concierne a la planta de trasmisión se encuentra en construcción un equipo trasmisor de 2,5 kilovatios como auxiliar del Servicio Costero en el cual se habilitarán algunas de las frecuencias asignadas a Cerrito por el Plan de la Junta Provisional de Frecuencias para el Servicio Móvil Marítimo a fin de mejorar el tráfico en onda corta, con los buques en navegación. Considérase necesario dotar al Servicio de nuevos transmisores automáticos, dos por lo menos, para Sec. Telef. Radioc. porque se estima conveniente mantener en forma permanente la trasmisión automática de meteos y avisos a los navegantes, además del que realiza para otras partes.

Sección Internacional

Se mantuvo lo referente a las frecuencias de todos los servicios, su distribución y cumplimientos legales. Se continuó la labor de organización y puesta en práctica de planes, cambios de frecuencias y características, nuevas frecuencias y bandas; adaptación a las nuevas distribuciones y obtención de datos completos, referentes a todas las estaciones, en cumplimiento de los acuerdos.

Secretaría

Se tramitaron los siguientes asuntos: Certificados enviados a Radiodifusoras: 34; certificados expedidos a Radioaficionados: 72; licencias de Est. Radiodifusión, radiotelegráficas y radiotelefónicas: 55; licencias de funcionamientos Ests. fijas, buques, etc.: 113; Certificados operadores radiotelegrafistas, etc.: 59 y de radiodifusión: 47; licencias Est. Radioaficionados: 535. Confeccionáronse 41 listas de estaciones diversos servicios a pedido de instituciones oficiales y particulares; se remitieron 6 listas de frecuencias de nuestros servicios a la U.I.T., donde se regularizaron los mismos, de acuerdo a los planes aprobados y así también 296 notificaciones de frecuencias al citado Organismo Internacional.

División Estación Cerrito

Ha prestado una muy eficaz colaboración de distintos proyectos sobre instalaciones, modificaciones técnicas, nuevos servicios y planes generales.

Taller Electrotécnico

Tuvo una ardua labor, al proceder a la reparación de diversos aparatos radioeléctricos, realizando además instalaciones telegráficas, tales como Porongos, Atlántida; reformas y ampliaciones en San Carlos, Maldonado, Punta del Este y Piriápolis. Instalaciones de aparatos duplex en Tacuarembó e inspecciones técnicas en Porongos, Durazno, La Paz, Melo y Pan de Azúcar. A la vez realizó reparaciones y ampliaciones eléctricas.

Taller Radiotécnico

Fué intensa la labor del citado taller; entre lo más importante destacamos la construcción de la fuente de alimentación para kw; distintas instalaciones; colocación de antenas en San Gregorio, estando en construcción una Unidad 5 kw. La estación Cerrito ha desempeñado con toda normalidad las otras funciones que tiene asignadas: Talleres mecánicos, carpintería, pintura y lustrado, tapicería, herrería y albañilería.

Garage

Total de vehículos, incluso los afectados al Servicio, Dirección General y Sub-Dirección General: 12.
Kilómetros recorridos: 164.645.
Consumo nafta: 31.114 litros; consumo aceite: 810 lts.
Adquisición de cubiertas: $ 1.182.31.

Planta emisora

Se realizaron diversas reparaciones y adaptaciones convenientes, para asegurar el normal desenvolvimiento del tráfico radiotelegráfico. Se halla a cargo de esta Planta la Suc. 013, destacándose que se efectuaron 1.244 despachos, recaudándose por tal concepto, $ 945.72.

Planta Receptora (Sintonía)

Movimiento radiotelegráfico:
Despachos trasmitidos: 5.429.
Despachos recibidos: 9.110.
Hallándose a su cargo la Suc. 014, se constató el siguiente movimiento:

Telegramas trasmitidos	186
Radiotelegramas trasmitidos	90
Oficiales trasmitidos	4

Recaudación total: $ 546.55.
Realizó inspecciones técnicas en las oficinas de Porongos, Aguada y Municipal.

División Telégrafo Nacional

Con motivo de haberse designado un Director para la División Radiocomunicaciones, en la última Ley de Presupuesto, esta división fué segregada del Telégrafo Nacional, con la que formaba la División Telecomunicaciones, a partir del 25/V/953.

Condiciones generales del desarrollo de los Servicios

Por intermedio de las diversas dependencias se atendieron las exigencias del tráfico en condiciones por demás desventajosas, ya que el número de funcionarios se vió reducido en forma extraordinaria, por el retiro jubilatorio de empleados experimentados, entre los que se contaban varios Jefes de Oficina a los que fué necesario reemplazar. A la vez corresponde agregar que donde han surgido mayores inconvenientes para los cometidos asignados a esta dependencia, es a causa de la evidente falta de mensajeros en la capital e interior de la República, cuya cantidad actual es exigua e impide una normal distribución del tráfico cursado. También se estima conveniente destacar que tal circunstancia se ve agravada por la escasa y antigua flota automotriz de que se dispone. Para paliar un tanto esta situación, se contrataron reemplazantes por 30 días con una retribución mensual de $ 80.00. Se trasladaron a otros locales arrendados: las Oficinas Melo, Minas de Corrales y Colón (Lavalleja); la de Porongos se ubicó en un edificio adquirido a tal efecto, mejorándose en todas éllas las instalaciones y condiciones de habitabilidad para los Jefes y sus familias. Se dispuso que las Oficinas de 3.a Categoría: telegráficas, telefónicas y mixtas, que cuentan con un solo operador clausuren los días domingos, para dar franco a su personal. Con fecha 15/XI/953 fué clausurada definitivamente la Oficina de Martín Chico, puesto de pruebas en el cable a Martín Chico, en razón de haberse habilitado dos hilos del cable de la Compañía Telegráfica-telefónica entre Colonia y Buenos Aires. De la importante partida de máquinas de escribir, se proveyeron a la mayoría de las oficinas, con lo que se ha logrado que la casi totalidad del tráfico sea escriturado por ese medio, mejorándose y uniformándose la presentación de los telegramas en público. En la sala de aparatos se instalaron dos Duplex con trasmisor automático, que permiten un mayor rendimiento de sus operadores que en el caso de hacerse con manipulador común. En lo referente al tráfico habido, se adjuntan los cuadros siguientes:

Trasmitidos:	particulares	1.282.100
	oficiales	19.476
	Total parcial	1.301.576
Recibidos:	particulares	1.528.312
	oficiales	44.062
	Total general	2.873.950

División Técnica

Ha colaborado eficazmente con la Dirección General en la confección de distintos proyectos, modificaciones técnicas y planes generales. Han sido de importancias los trabajos efectuados por la Sección Construcción y Reparación de Líneas, para el mejoramiento de la Red Telegráfica Nacional, no obstante factores adversos, como falta de rubros y materiales. Prescindiendo de detalles, se ven a continuación los importes correspondientes a trabajos efectuados en el Ejercicio 1953:

Trabajos realizados por cuad. Nº 1	$	19.800.77
" " " " 2	"	33.450.59
" " " G/Hilos y peones ..	"	17.433.86
" " " serv. a solicitud de particulares	"	791.29
Total	$	71.486.51

Entre los trabajos de mayor importancia destacamos la construcción y reparación de las Líneas Aiguá-Marmarajá y Aiguá-Minas, por un total de $ 12.978.99.

Sección Inspección de Estaciones

En lo relacionado a la ardua tarea llevada a cabo por esta Sección, podemos resumirla de esta forma:

Inspección a estaciones Radiodifusoras	72
" " " Radioaficionados	90
" " equipos móviles de radiodif.	7
" " distintas compañías	28
" " estaciones de barcos	428
Exámenes a radioaficionados y operadores de radio ..	11

División Administrativa

En lo que se refiere a la gestión cumplida, procede resaltar la magnitud y complejidad crecientes, en consecuencia del desarrollo de los servicios y acrecentamiento del volumen de las operaciones que exigen su intervención.
El total de los Ingresos y Egresos por el Ejercicio que se relaciona, alcanzó la cifra de: $ 13:260.294.38; descompuesto de la siguiente manera: $ 6:627.882.18 y pesos 6:632.412.20, respectivamente.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Las actividades que viene desarrollando este Servicio se realizan normalmente, a pesar de la carencia de recursos para poder atender con amplitud las necesidades que requieren los alojamientos del Ejército en general, concretando su acción a la conservación y mantenimiento de aquellos; de acuerdo con las disponibilidades arbitradas.
Las dificultades actuales para atender con la necesaria eficiencia los edificios a su cargo, son agudizadas por el evidente aumento de costo de los materiales y de la mano de obra que se viene notando desde hace años, operándose con la disponibilidad del rubro 5.02 "De Inmuebles" que, en la actualidad debiera por lo menos quintuplicarse. El precitado rubro absorbe la atención de obras de reparación más apremiantes e imprescindibles como lo son las instalaciones sanitarias de los cuarteles, para mantenerlas en adecuadas condiciones de higiene que se requiere para la defensa de la salud de las tropas. Así mismo se trata de mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones eléctricas, motores de agua, etc., que absorben buena parte de ese rubro, que se considera insuficiente.

De ser sancionados los Mensajes remitidos al Parlamento se conseguiría mejorar eficientemente el estado actual de los alojamientos del Ejército, cuyo proyecto arbitraría la suma de un millón ciento cincuenta y ocho mil ciento ochenta y nueve pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 1:158.189.52), enjugándose a la vez un déficit provocado por la terminación de obras encaradas en el plan de obras de la ley de 23 de diciembre de 1944.
Se planteó ante la Contaduría General de la Nación la inclusión en los rubros respectivos de los abultados déficit pendientes desde años atrás.
Este plan, en caso de ser aprobado permitiría al Servicio encarar de inmediato la prosecusión de obras que quedaron incompletas por insuficiencia de los recursos asignados y en razón de disponer la precitada Ley de saldos, por lo cual no sería menester la imposición de nuevos impuestos para su financiación, ya que están debidamente contemplados en la referida Ley por existir saldos, como se expresa.
El Servicio ha dispuesto además de otros arbitrios, ya sea por Leyes especiales o por recursos propios de los Organismos en donde se realizan obras, contribuyendo ello a mejorar evidentemente la eficiencia de sus servicios, tales como:
Ampliación de edificios del Parque Central del Ejército, donde se realizarán obras por un valor de $ 780.360.00 recursos que son arbitrados por la Ley 9 de abril de 1941. Actualmente se encuentra confeccionando las memorias, planos, etc. a fin de llamar a licitación pública para la realización de los referidos trabajos.
Construcción de un pabellón de Geodesia y Cartografía

por valor de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00); actualmente se encuentra en construcción por el régimen de administración. Los recursos para esta obra fueron suministrados por la Administración de las Usinas y Teléfonos del Estado.

Construcción por licitación pública de un edificio para el Telégrafo para el Servicio de Transmisiones en la localidad de Tres Bocas (Río Negro) por un valor de quince mil seiscientos pesos ($ 15.600.00). Los recursos fueron arbitrados por el Servicio de Transmisiones.

Construcción de un edificio para Telégrafo y casa del Telegrafista en la ciudad de Paysandú por un valor de veintidos mil quinientos pesos ($ 22.500.00). Se ha procedido al llamado a licitación pública estando a la espera de la autorización Superior respectiva para dar iniciación a los trabajos. Los recursos son arbitrados por el Servicio de Transmisiones.

Reparación del edificio del Instituto Militar de Estudios Superiores por un valor de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) Se está a la espera del cobro de una primera orden de pago por $ 25.000.00, para dar iniciación a las obras respectivas por el régimen de administración.

Los recursos son arbitrados por la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo de 1953.

Asimismo se encuentra en estudio, la ampliación del actual edificio del Cuerpo de Bomberos de la Capital, perteneciente al Ministerio del Interior, ampliación esta que insumirá un valor de $ 850.000.00.

El Taller de Carpintería que funciona actualmente en la sede de la Sección Depósito y Transportes, que reporta evidentes ventajas económicas, no sólo para las obras que atiende el Servicio, sino para los señores Jefes, Oficiales y Tropa que utilizan sus servicios con destino a la vivienda propia, función ésta para el que fué creado, lamentablemente habrá de suspenderse su funcionamiento, ya que la actual interpretación de la Ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo en sus artículos 9º y 10º aprobados el 27 de marzo de 1953, lo hace practicamente imposible y hasta tanto dicha interpretación se modifique ajustándose a términos de realidad económica de este Servicio.

2º) Síntesis de la labor realizada durante el año 1953

Monto de obra proyectada	$	1:908.460.00
" " " realizada	"	226.851.93
" " pago de presupuesto del personal (planillas hasta el 31 de diciembre de 1953)	"	186.259.58
Monto obtenido por trabajos realizados en el Taller de Carpintería	"	16.844.87

Planos de obras confeccionados	62
Total de obras proyectadas	64
Inspecciones de obras realizadas	159

3º) Alojamientos, depósitos, etc

Este Servicio tiene actualmente su sede en un edificio propiedad del Estado, ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 269, contiguo al que ocupa el Ministerio de Defensa Nacional, donde se desarrollan diariamente las actividades establecidas en la Ley Orgánica Militar Nº 10.050.

Dispone de un amplio local en la calle Colorado Nº 2298 casi esquina Victoria, propiedad del Estado, en el cual funcionan los talleres de carpintería, caballerizas, depósitos de materiales y vehículos, etc. Este local fué realizado por el Servicio, el que se mantiene en adecuadas condiciones de conservación, apto para las funciones a que está destinado.

Asimismo dispone de un local en los Polvorines Nacionales en el Cerro de Montevideo, el que se destina a Depósito del material de Ingenieros a cargo de este Servicio.

4º) Ampliaciones de instalaciones o servicios

Se vienen realizando trabajos de reparaciones y mantenimiento de los servicios sanitarios de casi todos los cuarteles, de acuerdo con las disponibilidades económicas del Servicio, preocupándose en vigilar y mantener en condiciones higiénicas esos locales.

Asimismo, y de acuerdo a los recursos de que se dispone, se están efectuando reparaciones en las instalaciones eléctricas de varios alojamientos militares tanto en la Capital como en el interior de la República, reparaciones que por lo vetustas han sido intimadas por la U.T.E.

Se mantiene una constante vigilancia de los servicios enunciados, así como los de instalaciones de timbres, motores y servicios contra incendios en los locales que disponen de éstos.

5º) Maniobras

Durante el período de maniobras que efectuó en el mes de noviembre de 1953 el Instituto Militar de Estudios Superiores, fueron adscriptos al mismo algunos Oficiales que prestan servicios en esta Repartición.

6º) Previsiones tomadas en caso de movilización

Mantiene el depósito de material de Ingenieros en condiciones que permitirían aprovisionar en forma restringida los elementos en caso de su empleo necesario.

El Servicio dispone del Cuerpo Técnico de Oficiales de Ingenieros, quienes se especializan en sus funciones inherentes para el caso dado de movilización.

Asiimsmo mantiene actualmente organizada la Sección Ingeniería, la cual tiene contacto permanente con las Unidades del Ejército en el Arma de Ingenieros, para el aprovisionamiento de útiles, herramientas, material explosivo, etc.

Planteamiento sintético de las necesidades

En el numeral 1º se expresan las necesidades generales de los alojamientos del Ejército que deberán completarse con obras ya proyectadas, mediante el arbitrio de recursos especiales y con el propio rubro "de Inmuebles" anual, a fin de cristalizar sus verdaderas necesidades.

8º) Estado general de los alojamientos y locales del Ejército

La mayoría de los cuarteles de la República cumplen a satisfacción las necesidades del servicio dentro de un relativo confort, a excepción de algunos como el de San José, Artigas, Florida, Mercedes, Fray Bentos, Tacuarembó, del Prado y el de Peñarol (B. Ing. 5) que presentan insuficiencias propias de los viejos cuarteles, por lo que esos locales resultan inadecuados.

No obstante la carencia de recursos para mantener los alojamientos del Ejército en perfectas condiciones de habitabilidad, se hace lo posible por subsanarlas, acción esta que se contemplaría efizcamente mediante el arbitrio de nuevos recursos, como ya se expresa anteriormente, con lo que se obtendría la construcción de nuevos cuarteles o la adaptación adecuada de los actuales que admitan su mejoramiento.

En los locales de que dispone el Ejército, arrendados a particulares, están bajo la jurisdicción del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, quien formula los contratos respectivos y estima en caso necesario las reparaciones que sea menester realizarles.

Sección Ingeniería

Síntesis de la labor realizada durante el año 1953:

Notas y expedientes tramitados	305
Inspecciones de obras de carácter vario	85
Licitaciones públicas	3
Presupuestos de obras eléctricas	18
Presupuestos de obras sanitarias	44
Solicitudes de provisión de explosivos	10
Planos de obras confeccionados	57
Asesoramientos técnicos sobre trabajos específicos de Ingeniería	16

Obras sanitarias ejecutadas dentro de un rubro aproximado de	$	15.000.00
Obras eléctricas en ejecución, según rubros autorizados, que suman aproximadamente	"	105.000.00

Sección Inventarios

Notas y expedientes entrados	52
Expedientes tramitados	29
Planos de obras confeccionados	62
Inventarios y actas de edificios por cambios de Comando	30
Inspecciones de obras realizadas	59

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

En el curso del año 1953 se registró en dicha Dirección el siguiente movimiento de asuntos:

Asuntos Entrados	3.824
Expedientes Iniciados	2.895
Asuntos Salidos	1.494
Oficios Expedidos	752
Informes	497
Asuntos Reservados	29

En los asuntos entrados figuran solicitudes de subvención, Certificados de Alumnos Pilotos, Exámenes para Piloto, Renovaciones de Licencia de Vuelo, Renovaciones y Expediciones de Certificados de Navegabilidad, Matrícula de Aviones, Transferencias de Aviones, Nafta de Aviación, Inspecciones de Aviones, Reválidas de Brevet, autorizaciones para realizar saltos en paracaídas, festivales aeronáuticos, sobrevuelos territorio nacional por aviones extranjeros,

cancelaciones de vuelos, exoneraciones de material aeronáutico, cambio de horarios y aumento de tarifas por compañías nacionales y extranjeras, autorizaciones para realizar líneas aéreas, consultas, informes técnicos y administrativos, Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Cabe agregar que entre esos 3.824 asuntos, se contaron informes u oficios, abarcando todos los problemas de la aviación civil y comercial del país durante el ejercicio de la referencia, tanto en el aspecto administrativo y jurídico como en el técnico y económico.

Comisión Coordinadora del Aeropuerto N. de Carrasco

Se constituyó en la sede de esta Dirección la Comisión designada por Decretos Nos. 21.977 y 22.009, la que, de acuerdo con las designaciones realizadas se integró, por el Director General de Aeronáutica Civil como Presidente, y por representantes de los siguientes organismos o entidades privadas: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, Dirección General de Aeronáutica Militar, Dirección General de Correos, Dirección General de Inmigración, Servicio Meteorológico y Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines.

Dicha Comisión, que de conformidad con lo determinado por la Resolución respectiva, fué asistida por todos los servicios de esta dependencia, desempeñó una intensa labor en el curso de los doce meses del año, dando término a su cometido poco antes de finalizar el mismo, a raíz de lo cual se elevó al Ministerio de Defensa Nacional, en un extenso y pormenorizado informe, dando cuenta de la diversidad de medidas dispuestas para perfeccionar y hacer más eficiente los servicios del Aeropuerto Nacional de Carrasco y los vinculados a las actividades aeronáuticas en general dentro del ámbito del país.

En el informe de referencia, se hizo especial puntualización en ese aspecto, de los diversos elementos que, en orden, sobre todo, a instalaciones técnicas, faltan en el Aeropuerto, para completar su organización.

La ratificación de O.A.C.I.

La Dirección de Aeronáutica Civil desarrolló en el curso del año diversidad de gestiones, tendientes a obtener la ratificación del Convenio por la cual fué creada la Organización de la Aviación Civil Internacional.

Una vez producida con fecha 4 de noviembre próximo pasado dicha ratificación, la Dirección de Aeronáutica Civil solicitó autorización para recabar de la Oficina Sudamericana de O.A.C.I., el envío de un experto en los asuntos a cargo de esa organización, con el fin de planear, en las mejores condiciones, los servicios nacionales en la materia.

En virtud de esa gestión, vino al país el Subdirector de la nombrada Oficina Sudamericana quién, actuando por cuenta de dicha organización, planeó en la Dirección de Aeronáutica Civil, la organización de los servicios de O.A.C.I., impartiendo muy útiles y valiosas instrucciones al personal respectivo.

Asesoramiento en materia de Tránsito Aéreo y Control de Vuelo

Por iniciativa, asimismo, de la Dirección de Aeronáutica Civil se invitó a un experto del Instituto Interamericano de Cooperación técnica, en materia de Tránsito Aéreo y Control de Vuelo, a que concurriera al país, en coincidencia con la inauguración de los nuevos servicios del Aeropuerto Nacional de Carrasco para dar su opinión sobre los mismos.

Con ese motivo, vino a Montevideo el señor Donald H. Long, Asesor en la indicada materia aeronáutica del Instituto de referencia, y perteneciente al personal de expertos de la Administración de la Aeronáutica Civil de los Estados Unidos de América.

El señor Long realizó un detenido estudio de los servicios del Aeropuerto de Carrasco, en particular en materia de instalaciones técnicas para el tránsito aéreo y el control de vuelo, formulando al término de su cometido, un prolijo y pormenorizado informe, en el que señala las modificaciones que entiende debieran establecerse en los servicios para mejorarlos, y puntualiza las modificaciones y ampliaciones a establecer en las instalaciones correspondientes, debiendo considerarse tal asesoramiento, que fué absolutamente gratuito para el país, de muy señalada oportunidad e importancia.

Inauguración del nuevo edificio de Carrasco

Un paso de señalada importancia, en orden a mejorar los servicios que se prestan en el Aeropuerto Nacional de Carrasco y a dotar al país de una Aeroestación terminal de la que, legítimamente puede enorgullecerse, se logró avanzar en el curso del año con que esta reseña se relaciona al inaugurar el nuevo edificio del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

La habilitación del nuevo edificio se hizo de inmediato sensible en el mejoramiento general de los servicios, en su más adecuada organización y en la excelente impresión que el abandono de las inadecuadas instalaciones actuales por las de la nueva Aeroestación produjo y sigue produciendo.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

La organización de los Servicios de Torre de Control, Iluminación y Balizamiento, Radiocomunicaciones, Radiotecnia, Intendencia y Despacho ha continuado desarrollándose sobre las mismas bases y principios aplicados en ejercicios anteriores.

El Centro de Control ha dejado de tener carácter provisorio, desde la sanción de la última Ley Presupuestal.

Se ha creado un nuevo Servicio, Notan y Briefing, pero debido a la insuficiencia de personal que se le ha asignado, su labor se reduce a la redacción y contralor de los Notams de primera clase, colaborando el Jefe del mismo con esta Jefatura, en problemas de otro índole, según la exigencia del servicio.

Ha existido un mejoramiento parcial en la dotación de equipos, como consecuencia de las entregas de cierta cantidad de material, que han sido efectuadas por la Comisión del Aeropuerto Nacional.

Las empresas de aeronavegación, han continuado cooperando eficazmente, en lo que tiene relación con el material cedido en calidad de préstamo para los Servicios técnicos, lo que ha permitido disponer de los elementos más importantes, necesarios para dar solución a algunos problemas. No obstante lo mencionado, ha sido posible proceder a la devolución de gran cantidad de material de comunicaciones, que paulatinamente se ha ido reemplazando por el definitivo, entregado por la Comisión del Aeropuerto Nacional.

SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO

Instalaciones de pistas

Durante el ejercicio actual, se siguió trabajando con el balizaje de alta tensión (2.400 Volts) instalado a mediados del año pasado.

Luces de obstáculos:

Estas luces que son complemento del balizamiento del Aeropuerto, han funcionado con toda regularidad y sin inconveniente de ninguna clase.

Medidor de plafond:

Este proyector usado muy frecuentemente en el período de invierno, ha funcionado a entera satisfacción.

"T" Indicadora de vientos:

Este aparato, fué puesto en funcionamiento el 21 de diciembre de este año.

Grupo electrógeno "ONAM":

Este grupo electrógeno, compuesto de un motor a nafta, Continental, y un alternador trifásico de 15 KW, es el que suministra corriente eléctrica de emergencia a las instalaciones de balizamiento y a los servicios de Torre de Control, habiendo marchado a entera satisfacción durante el tiempo que lleva librado al servicio, aproximadamente un año y medio.

Instalaciones eléctricas de la Aeroestación Provisoria

Hasta el 22 de noviembre de 1953, se utilizaron las instalaciones eléctricas pertenecientes a la Aeroestación Provisoria sin mayores inconvenientes, habiendo quedado todas ellas en condiciones de ser utilizadas para las nuevas funciones a que serán destinadas.

Instalaciones eléctricas de la Aeroestación (Alta tensión):

En la fecha mencionada anteriormente, se dió comienzo a la utilización de las nuevas instalaciones eléctricas de la Aeroestación.

Instalaciones de baja tensión:

Las instalaciones de baja tensión (220 Volts) compren-

den toda la iluminación del nuevo edificio y todos los servicios propios del Aeropuerto.

Grupo electrógeno "Crosley":

Este grupo electrógeno está compuesto por un motor Diesel de seis cilindros "90 HP" a gas-oil y un alternador trifásico de 50 KW; este equipo es destinado a suministrar corriente de emergencia a todas las instalaciones de la Aeroestación y los servicios de protección al vuelo instalado en el mismo edificio.

TORRE DE CONTROL

Personal:

El personal de este Servicio cuenta actualmente con nueve operadores.

Operaciones:

Este Servicio controló durante el año 1953, 12.471 operaciones de vuelo de las cuales 7.880 fueron comerciales y 4.591 militares.

Asimismo, se realizaron 349 aproximaciones a instrumental, de las cuales 295 diurnas y 54 nocturnas.

Equipos:

Al equipo de este Servicio se han incorporado dos receptores de radiocomunicaciones RCA tipo CR-91A, y un receptor VHF de sintonía variable, así como también un anemómetro Wilh Lambrecht.

Servicio:

A partir de julio de 1953, la Torre de Control atiende las operaciones de Control de Area solamente desde las 19.00 hasta las 07.00 horas, encargándose de las mismas durante las doce horas restantes el personal afectado al Centro de Control.

CENTRO DE CONTROL

Creación

Este Servicio fué creado por Ley Presupuestal sancionado con fecha 27 de marzo de 1953.

Local:

Por el momento, se sigue utilizando la Torre de Control del Aeropuerto.

Material:

Se continúa utilizando el material con que se contaba desde la creación del Centro de Control Provisorio. En la actualidad se está realizando un estudio especial referente al material definitivo con que deberá contar este Servicio.

Radiocomunicaciones:

Durante los doce meses del año, se cursaron por este Servicio, 44.502 mensajes, destinados y procedente de aviones en vuelo, Centro de Control de Tránsito, Servicio Meteorológico, Compañías de Aeronavegación, Oficinas de Servicio Notams, y Emisoras horarias.

En lo que a material se refiere, debe mencionarse la habilitación de 8 receptores de comunicaciones RCA, entregados por la Comisión del Aeropuerto Nacional, un transmisor tipo HT4 cedido en calidad de préstamo por la Aeronáutica Militar, y un transmisor de fabricación brasileña de 250 wtts de potencia aproximada, cedido en préstamo por la Compañía Real.

En el mes de noviembre este Servicio, pasó a ocupar uno de sus locales definitivos, ubicado en la nueva Aeroestación.

Servicio Radiotécnico:

La actividad desarrollada por este Servicio puede dividirse en dos etapas principales, a saber:

a) Mantenimiento de los equipos provisorios que funcionan en la Estación CXK, y parte de los de Torre de Control, así como también amplificadores e intercomunicadores, destinados a la información para el público, y conexión entre las distintas dependencias técnicas del Aeropuerto.

b) La segunda etapa marca el comienzo de la realización de un plan integral, que permitirá al Aeropuerto hacerse cargo de la totalidad de las comunicaciones radiotelegráficas y radioelefónicas, así como también del circuito alámbrico por teletipo con Buenos Aires.

Perteneciente a este mismo plan se está finalizando la instalación del Centro de Recepción, donde se alojarán 40 receptores de sintonía fija, de características especiales y diseño moderno, que por control remoto serán manejados desde la sala de operadores, ubicada en la Aeroestación.

Equipos electrógenos de emergencia se están instalando en los Centros de Recepción y Transmisión.

c) Con una gran parte de material suministrado por la Comisión del Aeropuerto Nacional, se está organizando un taller y laboratorio dotado del instrumental más moderno.

Servicio de Intendencia:

Este Servicio, durante el Ejercicio 1953, a raíz de haberse ocupado la nueva Aeroestación, debió desarrollar una actividad completamente distinta a ejercicios anteriores, indudablemente de mayor importancia, para cumplir con las necesidades que la nueva situación requería.

Puede estimarse que durante el ejercicio de que se trata, este Servicio ha dado un paso importante para llegar a una efectiva organización con el fin de cumplir con todos los cometidos exigidos reglamentariamente.

Se detallan a continuación los datos estadísticos relacionados con el movimiento de pasajeros registrado durante el Ejercicio:

Compañías extranjeras

Mes	Entrados	Salidos	Tránsito	Total
Enero	941	695	1.445	3.081
Febrero	1.354	1.251	1.512	4.117
Marzo	1.372	1.732	2.395	5.499
Abril	1.368	1.085	2.359	4.812
Mayo	1.045	1.110	2.287	4.442
Junio	834	916	2.023	3.773
Julio	1.465	1.246	2.527	5.238
Agosto	1.156	1.140	2.452	4.748
Setiembre	1.313	1.234	2.621	5.168
Octubre	1.597	1.352	3.000	5.949
Noviembre	1.227	1.109	2.465	4.801
Diciembre	1.626	1.407	2.789	5.822

COMPAÑIAS NACIONALES (P.L.U.N.A.)

Mes	Entrados	Salidos	Total
Enero	1.497	1.298	2.795
Febrero	1.547	1.588	3.125
Marzo	1.264	1.300	2.564
Abril	1.395	1.261	2.656
Mayo	1.264	1.300	2.564
Junio	1.044	1.038	2.086
Julio	1.327	1.355	2.682
Agosto	1.289	1.230	2.619
Setiembre	1.314	1.290	2.604
Octubre	1.398	1.380	2.778
Noviembre	1.475	1.374	2.841

DIVISION MATERIAL

Asuntos entrados 952

Se integraron además, por esta División, la totalidad de las mesas examinadoras para las licencias de pilotos brevets "B" "C", Instructor, y mecánicos de aviación en sus diferentes categorías.

Se efectuó el control manteniendo al día el fichero de horas de vuelo y funcionamiento de motores a los efectos del cumplimiento de las disposiciones técnicas para la seguridad del vuelo.

DIVISION PERSONAL

Durante este lapso, dicha División produjo 41 informes y remitió 232 notas. Se tramitaron 228 certificados de Alumnos. Se registraron 199 nuevos titulares de licencias de personal navegante o auxiliar.

Se otorgaron 2 reválidas de brevets de pilotos de aviones. Se tramitaron 785 licencias de personal navegante o auxiliar. Se otorgaron 3 permisos especiales de vuelo y 6 Certificados de Comisarios de a Bordo.

DIVISION TECNICA

En referencia a la aviación comercial, dicha División ha dictaminado en numerosos asuntos planteados por las empresas nacionales o las extranjeras.

Trabajo realizado

Informes 2.305

Notificaciones	659
Providencias	87
Oficios	99
Actuaciones sumarias, actas, etc.	997
Licitaciones	12

SECCION DOCUMENTOS INTERNACIONALES

Esta Sección tiene una especialísima importancia para la actividad aeronáutica que se desarrolla en el país, sea por personas o empresas nacionales, o por extranjeros, y esa importancia ha acrecido, si ello es posible, con la ratificación parlamentaria del Convenio de Aviación Civil Internacional, suscrito en Chicago el día 7 de diciembre de 1944. Este Convenio es de vital importancia para la vida aeronáutica nacional. Dicho Convenio se complementa con 15 anexos de índole técnico que son verdaderos procedimientos, y con numerosos documentos aprobados por la Asamblea o por Consejo, órganos creados por dicho Convenio, los cuales por su complejidad, son de difícil manejo.

Por estos motivos, actualmente, se halla abocada dicha División a la reorganización de la Sección Documentos Internacionales.

Relación de trabajos realizados

a) Aviación Comercial

De acuerdo a sus cometidos específicos, esta División ha intervenido en todo lo relacionado con las operaciones de carácter aeronáutico llevadas a cabo en el país tanto en lo que respecta al tráfico regular como irregular.

A esos efectos se controló el cumplimiento de las disposiciones relativas a horarios, itinerarios, tarifas, mínimos meteorológicos, frecuencias de vuelo, frecuencias de transmisión, etc., de las líneas regulares e internacionales. Fueron fiscalizadas las planillas de vuelos de las empresas de aeronavegación que en el año alcanzaron a 8.928.

Por intermedio de los Servicios Inspectivos, fueron recibidos y despachados los aviones de las líneas aéreas de acuerdo al siguiente detalle:

Aeropuerto Nac. de Carrasco	3.661	aviones
Bahía de Montevideo	515	"
Aerop. Fluvial de Colonia	288	"

Se fiscalizaron las patentes y licencias de vuelo del personal navegante de las empresas nacionales y extranjeras así como los libros de abordo de las aeronaves.

Con referencia a las operaciones de aviones comerciales en servicios no regulares se destaca la incorporación de 2 nuevas aeronaves al servicio de "taxi".

Fueron recibidas y despachadas 8 aeronaves pertenecientes a empresas extranjeras que no operan regularmente en el país. Fueron autorizadas 18 operaciones de aeronaves nacionales para la toma de fotografías aéreas.

b) Aviación privada

La aviación privada, tuvo su principal centro de operación en el Aeródromo de Melilla "Angel S. Adami".

Excluyéndose la realización de los vuelos de carácter "local", fueron despachados 3.639 aviones de vuelo fuera de aeródromo. De ellos, 172 fueron vuelos al exterior del país y 143 vuelos sanitarios. En este aeródromo se realizaron dos saltos con paracaídas.

Se tomaron 57 exámenes de pilotos "A" y 50 pruebas de suficiencia. En los aeródromos aduaneros del país se registró la entrada de 86 aviones extranjeros autorizados.

Durante el año, se efectuó el control de los kilometrajes de las Compañías CAUSA y PLUNA para el cómputo de las subvenciones que otorga el Estado.

Fueron integradas las mesas de examen, en su totalidad para el otorgamiento de las patentes de pilotos "A" y "B" y "C" y licencias de Instructor expedidas en el año.

MISIONES EXTRAORDINARIAS

Por intermedio de los Servicios Inspectivos del Aeródromo "Angel S. Adami" se continuó realizando el control de Inmigración de dicho Aeropuerto.

Secretaría de la División. — Además de recibir, tramitar y confeccionar los respectivos informes, se dió curso a 669 expedientes de la más diversa índole. Se cumplió, igualmente, con el requisito legal de realizar, mensualmente, los correspondientes arqueos de Caja.

Sección Despacho y Archivo. — Esta dependencia, encargada de la centralización del despacho de expedientes de toda la oficina, así como del archivo de los asuntos ya terminados, ha registrado el siguiente movimiento:

Asuntos entrados	3.824
Carpetas habilitadas (agregadas al archivo)	350
Expedientes iniciados	2.895
Asuntos salidos	1.494
Resoluciones internas	243
Oficios expedidos	752
Informes	497
Telegramas	169
Notas internas	47
Asuntos reservados	20

Sección Fomento, Propaganda y Estadística. — Esta dependencia se ocupa, fundamentalmente, del importante tópico de la confección de estadísticas sobre tránsito y tráfico aéreo sobre territorio uruguayo, y estadísticas sobre movimiento en aeródromos, así como es tarea de su particular incumbencia el tramitar todas las solicitudes de nafta de aviación que son cursadas, ya sea, por instituciones aerodeportivas o por particulares, o por las compañías uruguayas de aeronavegación comercial.

Las estadísticas confeccionadas por esta dependencia, son publicadas, regularmente, en el Boletín Oficial y, asimismo, en la prensa diaria.

Sección Contaduría. — El movimiento de Contabilización al 31 de diciembre, alcanzó la suma de $ 622.118.36.

A su cargo está el contralor del libro de Aranceles, confrontándoselo con las libretas de valores.

Sección Tesorería. — Recaudó, según se detalla más abajo, la cantidad de $ 32.902.83.

Por Carnets de Alumno-Piloto, Licencias de Vuelo, duplicados, exámenes médicos, reválidas, etc.	$	7.405.00
Por proventos	"	2.471.50
" Registro Nal. de Aeronaves	"	267.50
" rubro 2.06-02 alumbrado, etc.	"	565.96
" rubro 2.02-01 Locomoción y Viáticos	"	20.20
" Rentas (Tasas del Aeropuerto "Carrasco")	"	22.172.67
Total	$	32.902.83

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Obras de Ingeniería

Se continuaron los trabajos del plan de 3 pistas (segunda etapa de las obras de ingeniería) que comprenden: refuerzos de pavimentos existentes, ampliación de la pista Nº 3, construcción de dos nuevos caminos de carreteo (taxiways) y la construcción de la explanada frente a los talleres de reparación de aviones.

Los trabajos realizados durante el año se detallan a continuación:

a) Movimiento de tierras

Se preparó la subrasante del taxiways a la pista NS y se efectuó gran parte del movimiento entre ese taxiway y la pista. Se siguió con el desmonte de la zona intermedia entre las pistas Nos. 2 y 3 y la prolongación de la Nº 3

En el año se movieron 193.338 m3 de tierra suelta que equivalen a 120.500 m3 de desmonte en volumen natural.

b) Pavimentación

Sub-base. Se ejecutaron 33.655 m2 de sub-base compacta.

Base. Se construyeron 40.000 m2 de base para pavimentos nuevos y 6.700 m2 de refuerzo de pavimento existente.

Concreto asfáltico. Se construyeron 71.506 m2 de carpeta de 7.5 cm. de espesor en pavimentos de pistas y explanadas; 1.690 m2 en sustitución de base; 1.050 m2 en caminos interiores y 590 m2 con mezcla especial para la cancha de pelota de la Base Aeronáutica Nº 1.

Drenaje. En estas obras se gastaron aproximadamente $ 70.000.00.

d) **Varios.** Se ejecutaron también obras auxiliares de menor importancia (instalación de ductos para cables eléctricos, conservación de obras habilitadas, etc.) cuyo importe total aproximado fué de $ 10.000.00.

Obras de Arquitectura

Se terminaron las obras de la Aeroestación y Centro de Recepción, que se realizaron por Administración; también las realizadas por licitación pública, que son: Depósitos de Compañías de Aeronavegación, Pabellón de Bomberos, Pabellón de Resguardo y Estación de Omnibus, Fuente Central y Mástil, y Centro de Recepción.

AERODROMO EN LA LAGUNA DEL SAUCE

Obras de Ingeniería

Se efectuó un tratamiento de sellado en la pista NS para regularizar la superficie de rodadura que estaba en malas condiciones. Se regaron 80.000 litros de asfalto R. C. 2 cubiertos con arena gruesa.

Se está construyendo la base de tosca de la explanada de la Aeroestación Civil y el taxiway correspondiente a la pista NS.

Obras de Arquitectura

Se trabajó en forma intensa en las obras que por Administración se realizan en la Aeroestación Civil, la que quedará totalmente terminada en el correr del próximo mes de febrero.

SERVICIO METEOROLOGICO DEL URUGUAY

El Servicio Meteorológico del Uruguay, procuró durante el año ajustar sus crecientes actividades a las necesidades del país cumpliendo con regularidad y dentro de sus recursos, sus cometidos y observando dentro de sus posibilidades todas las directivas emanadas de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y de la Organización de la Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.).

La previsión diaria del tiempo se formuló con las observaciones sinópticas practicadas en las estaciones meteorológicas de la Red Nacional y con las de los países vecinos, Argentina, Brasil, Chile, Bolivia y Perú. Se trazaron diariamente las Cartas sipnóticas del Tiempo con todos los datos de las estaciones nacionales; se han efectuados los análisis de las masas de aire y pronósticos del tiempo diariamente, para toda la República y especiales para la navegación aérea y marítima.

Se imprimió el Boletín de lluvia, hidrometeoros y estado de los caminos en el territorio nacional.

Se imprimió también el Boletín Mensual meteorológico que contiene los datos de las observaciones meteorológicas; resumen climatológico de la Estación Prado; radiación solar y comportamiento pluviométrico en todo el país.

Se han efectuado diariamente sondeos de la atmósfera para representar la circulación atmosférica en Cartas Sinópticas de vientos de altura a diferentes niveles, efectuándose el análisis de las mismas para el pronóstico del tiempo y para la protección a la Aeronavegación. La Oficina Meteorológica Principal de Análisis y Pronósticos y Protección de Vuelo del Aeropuerto Nacional de Carrasco efectuó 8.960 observaciones meteorológicas en superficie; 620 observaciones aerológicas; construyó 1.500 Cartas Sipnóticas de superficie; se efectuaron 2.800 Copias de cartas sipnóticas; se emitieron 360 pronósticos generales para la República; se emitieron 450 pronósticos de viento en altura; se emitieron 2.100 pronósticos de vuelo y finalmente 24.000 Q.A.M. meteos a pilotos. Esta información ha sido suministrada a las Bases Aeronáuticas Navales y Militares, Pluna, Empresas de Aviación Extranjeras, Puertos, Torres de Control, O.M.D. de Melilla; a CXF, Aeropuertos de Buenos Aires, Porto Alegre, Río de Janeiro y Asunción del Paraguay.

El día 21 de noviembre de 1953 fué trasladada la Oficina Meteorológica de Carrasco al nuevo edificio Aero Estación.

La Estación Radiotelegráfica "Cerrito" emitió diariamente y en tres horas distintas, los informativos meteorológicos y un pronóstico de tiempo preparado especialmente para la navegación marítima. La Estación Radiotelegráfica de este Servicio, CXF, trabajó normalmente y sin interrupción durante todos los días del año.

La Oficina Meteorológica dependiente del Aeródromo "Angel S. Adami" Melilla, funcionó normalmente, prestando protección méteorológica a: Aeronáutica Civil, Círculo Aerodeportivo Montevideo, Aero Club del Uruguay, Radio Rural, Compañía Causa, Ministerio de Ganadería y Agricultura, Oficina de Lucha contra la Langosta, Talleres Miller, Medeiros y Bastos, Compañía Pluna, Instructores, Pilotos Civiles, público en general.

Fueron llevados al día los registros de datos y observaciones horarias de la Estación 585 "Observatorio del Prado". Se produjeron 73 informes técnicos. Fué dispuesta y realizada la actualización de las normales horarias de temperatura y humedad que fueron llevadas al período 1901-1924. Se organizó el estudio integral de la nubosidad cuyas condiciones normales ya están por ser establecidas. Se continuó con la determinación de las normales climatológicas de varias localidades del interior.

Se instaló una estación meteorológica en la "Base Aeronaval Cap. Curbelo". Se instaló en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco un registrador de viento con repetidores en Torre de Control.

Se rehizo totalmente la instalación del Registrador de Viento del Observatorio del Prado.

Se imprimió a mimeógrafo un Manual de Observaciones de temperatura, humedad y radiación solar que se distribuyó. Se preparó un Manual de instrucciones de pluviometría, hidrometeoros, litometeoros, fotometeoros y electrometeoros. Las estaciones dependientes de esta División cumplieron normalmente sus cometidos.

Misión en el extranjero

A invitación del Gobierno Brasileño y de la O.M.M. conjuntamente para que una delegación de nuestro país concurriera a la Primera Sesión de la Asociación Regional III (Sud América) que se celebrara en la Ciudad de Río de Janeiro durante los días 15 a 25 de setiembre de 1953, y en la cual se trataría la gestión del Uruguay en el sentido de que fuese admitido como Miembro de la Regional, se designó en carácter de Delegado Principal, para asistir a la misma al señor Director del Servicio Meteorológico y como Delegado al señor Jefe de 2ª Jefe de Meteorología Aeronáutica, quienes en oportunidad se trasladaron a Río de Janeiro.

A la Reunión concurrieron delegados de todos los países sudamericanos y Observadores de otros, y fué presidida por el Señor Presidente de la Asociación Regional III Ing. Xavier R. de Souza, Director del Servicio de Meteorología del Brasil. En esta Conferencia estuvieron representadas la O.M.M.; la F.A.O.; la O.A.C.I.; y la UNESCO. La Agenda tratada, que se aprobó constaba de 35 puntos principales y sus correspondientes relaciones.

Todos los puntos de la Agenda fueron tratados, para lo cual fué menester trabajar de mañana, tarde y noche. Entre los asuntos más importantes para el Uruguay figuran los siguientes: examen de los Reglamentos técnicos usados en el campo de la meteorología y climatología; el programa técnico para Sud América incluyendo la mejora de las redes de estaciones y oficinas meteorológicas; la reorganización y extensión de los sistemas de telecomunicaciones; el estudio y aplicación de problemas diversos de meteorología agrícola e hidrología. La Delegación del Uruguay, ejerció la Secretaría del grupo de trabajo principal (Comité A) presentando cinco cuestiones: mantenimiento del centro subcontinental de telecomunicaciones meteorológicas en Montevideo, reforma del Código Meteorológico para el estado del tiempo presente; estudio y clasificación de las sequías; el problema del clima y del confort y la expresión uniforme del techo nuboso y la visibilidad. Todas las sugestiones uruguayas fueron aprobadas por la Reunión, ya sea en forma de Resoluciones o como Recomendaciones, según el alcance determinado por el Reglamento de la O. M. M.

DIRECCION GENERAL DE LA DEFENSA PASIVA

Durante el año 1953, se mantuvo vigente el Decreto número 14.578 de 14 de noviembre de 1949, concordante con la Ley 10.171 de Defensa Pasiva, de acuerdo al que se dispuso en esa oportunidad el cese de la actividad de los organismos que integraban la Defensa Pasiva a excepción de los comprendidos en el artículo 62 de la mencionada Ley y Decreto Nº 17.309 del 20 de febrero de 1951. En tal sentido continuaron los Cursos de Enfermeras Voluntarias en sus distintas etapas, agregando un tercer curso de especialistas (instrumentistas, anestesistas y transfusionistas), impartiendo la Dirección General diveras directivas a las Departamentales a efectos de mantener en las mismas una constante preocupación para proseguir actualizando y manteniendo al día la valiosa documentación de sus ficheros.

Propaganda y publicaciones. En el transcurso de los primeros meses del año, se intensificó la propaganda radial y por la prensa, tendiendo con ello a obtener el mayor número posible de inscripciones para los cursos de enfermeras a iniciarse en el mes de marzo.

En Montevideo, fué dable registrar una inscripción de 238 alumnas para el 1.er curso, 94 para el 2º y 30 para el 3.er curso (especialistas), que recién se creaba.

Paralelamente a esta propaganda e inscripción, la Sección de Sanidad preparó el material de enseñanza para las distintas departamentales, haciendo nuevas ediciones mimeográficas de acuerdo al volumen creciente de inscripciones registradas y enriqueciendo a la vez el acervo bibliográfico propio con la edición de los siguientes trabajos: Intoxicaciones habituales, Lucha contra el calor y el frío y Picaduras de insectos y ofidios.

En los exámenes realizados resultaron aprobadas un total de 152 Enfermeras Auxiliares (1.er curso), 75 Enfermeras (2º Curso) y 14 Especialistas (3.er curso).

Sección Sanidad: En la misma se ha proseguido centralizando el máximo de actividad. Sus ficheros registran en la actualidad: 1.322 Enfermeras Auxiliares de la Defensa Pasiva, dipomadas en toda la República; 431 Enfermeras Jefes de Puestos de Socorro, en iguales condiciones; y 28 Enfermeras Especialistas.

Esta Sección ha atendido la preparación del material de enseñanza, estando también a su cargo el mantenimiento y cuidado de los 96 botiquines en existencia en la Capital y 17 en el Interior, mantenimiento tal como la reesterilización del instrumental y de curaciones quirúrgicas.

Movimiento administrativo: La Dirección General expidió 537 oficios y 3 circulares; recibiendo 548 oficios y 3 circulares. Las 20 departamentales expidieron 284 oficios y recibieron 489. La Sección Sanidad expidió 212 certificados y carnets de Enfermeras Auxiliares y 81 de Enfermeras Jefes, enviando 10 circulares y habilitando 849 nuevas fichas.

Trabajos realizados: Acorde a las directivas impartidas, las Departamentales, dentro de sus posibilidades, han continuado abocadas a la recopilación del mayor número posible de datos estadísticos relativos a servicios públicos (agua, luz, rendimiento, transportes, comunicaciones, etc.), industrias, salud pública y todo lo inherente a la Defensa Pasiva. Estando en realización la estructuración de los planes de evacuación y dispersión de la población de Montevideo, esta Departamental solicitó cartas y datos de los Centros Poblados de San José, Canelones y Maldonado.

CAJA DE PENSIONES MILITARES

Este Instituto, durante el año 1953, ha atendido todos los cometidos específicos de carácter legal.

El crecimiento de volumen del trámite y el vegetativo de los beneficiarios de la Caja, aparejó necesidades de carácter económico que fueron sorteadas en forma eficiente; no así, las necesidades del local e instalaciones por la circunstancia de haber adoptado para local de Oficina una vieja casa-habitación.

En cuanto a útiles, enseres generales y material de oficina, para un mejor desarrollo de sus actividades, han sido proporcionados con arreglo a los rubros disponibles y se ha tenido muy buen cuidado en el Ejercicio que terminó, de llenar todas las necesidades o exigencias que se produjeron dentro de un adecuado marco de estricta economía.

En el año 1952, se terminó el Ejercicio con la tramitación de 3.709 asuntos y en el año 1953 se cerró con un volumen de 3.491 lo que denota una disminución de 218 asuntos.

Los valores en custodia del patrimonio de la Caja, han sido fijados en $ 3.531.400.00, de lo que surge un enriquecimiento de $ 1:351.300.00, si se considera que al término del año 1952 alcanzó el guarismo de $ 2:180.100.00.

En cuanto a los ingresos de este Instituto fué menester contralorear el aporte de montepíos y otras cargas del personal del Ejército y la Marina en situación de "Actividad y Retiro" y han sido estimados, en el Ejercicio fenecido, en la cantidad de $ 3:455.866.94, con evidente diferencia a los correspondientes al año anterior que fueron de pesos 3:808.975.14.

El Servicio de 3.416 pensiones alcanzó a $ 3:634.228.43 lo que denota un aumento de $ 1:242.837.35 ya que al cierre del Ejercicio anterior el mismo demandaba una erogación en su servicio anual de $ 2:391.391.08.

La regularidad y seguridad de la percepción de sus recursos, le permitieron siempre atender con puntualidad todas las obligaciones y sus excedentes conforme a lo previsto en la Ley Nº 10.273 de 12 de noviembre de 1942 se emplearon en la adquisición de títulos de Deuda garantizados por el Estado, por intermedio del Banco de la República.

La Oficina de Pagos se vió obligada a desarrollar una tarea en consonancia con un movimiento de fondos que alcanzó en la fecha del cierre del Ejercicio a $ 4:881.966.90.

Se cuenta en la actualidad con un saldo en el Banco de la República O. del Uruguay de $ 780.585.83.

Las perspectivas para el cierre del presente Ejercicio preveen un mayor volumen de ingresos por mejoras de sueldos que aparejó la sanción del Presupuesto General de Gastos del Estado que contrabalanceará una erogación aproximada de $ 340.920.00 anuales que demandará la reforma de Cédula de Pensión que provocó la ley de 13 de febrero de 1952.

Asimismo, la imperiosa necesidad de la edificación de un local en qué ubicar estas Oficinas y el aumento de personal mediante la sanción de un correcto presupuesto de Sueldos y Gastos, ya que por Ley de 11 de diciembre de 1953 que modifica la planilla Item 21.01 "Caja de Pensiones Militares" ésta, se vió aumentada en lo que respecta al año anterior en $ 28.864.80, no creándose en la misma nuevos cargos procediéndose solamente a mejorar las dotaciones de los actuales funcionarios y al aumento de los diferentes rubros para sortear así el constante aumento de los elementos imprescindibles para el funcionamiento de la Caja.

En consecuencia de no mediar circunstancias imprevistas puede asegurarse la estabilización palpada y hasta esperarse el fortalecimiento económico necesario e imprescindible para una Caja de Previsión Social.

JUSTICIA MILITAR

Supremo Tribunal Militar

La Justicia Militar por el Supremo Tribunal Militar y los Organismos que le son dependientes ha realizado sus importantes y delicados cometidos en forma encomiable, cuya relación sintetizamos a continuación:

Providencias	1.313
Testimonios	86

Causas:

Existencia anterior	32
Entradas	59
Salidas	47
En trámite	44

Notas:

Recibidas	618
Expedidas	249

Actas labradas - Sesiones etc.

Actas labradas	17
Sesiones Ordinarias	17
Informes	171
Resoluciones	5

Juzgado Militar de 1.a Instancia de 1er. Turno

Causas entradas	25
Resoluciones y Decretos de sustanciación	201
Sentencias definitivas	11
Cómputos de pena	10
Causas en trámite	13
Clausura de procedimientos	10
Causas salidas	33
Audiencias	25
Sobreseimientos	2
Apelaciones	3
Libertades anticipadas	4
Libertades provisionales	5
Libertades condicionales	5
Oficios expedidos	202
Oficios recibidos	103

Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno

Informes	10
Providencias	195
Exhortos	3
Interrogatorios	65
Causas entradas	17
" salidas	10
" en trámite	6
" paralizadas	1
Notas expedidas	197
Notas recibidas	114
Audiencias	35

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o Turno

Providencias	205
Exhortos	8
Interrogatorios	142
Declinatoria de jurisdicción	1
Contienda de competencia	1
Audiencias	75

Causas:

Entradas	22
Salidas	16
En trámite	4
Paralizadas	2

Oficios:

Recibidos	65
Expedidos	248

Ministerio Público

Las Fiscalías Militares de Turno que integran el Ministerio Público, han desarrollado una intensa labor como lo demuestra la siguiente síntesis:

FISCALIA MILITAR DE 1er. TURNO

Labor Judicial

Dictámenes Fiscales motivados por:

Jurisdicción asumida	8
Declinatorias de jurisdicción	1
Excarcelación provisional concedidas	5
Excarcelación provisional denegadas	3
Sobreseimientos concedidos	1
Cómputos de pena	26
Pedidos de diligencias	9
Recursos de apelación interpuestos	4
Clausura de procedimientos	8
Excusaciones	1
Jurisdicción reclamadas	3

Acusaciones por delitos de:

Insubordinación	4
Omisiones en el servicio	2
Deserción simple	3
Deserción y falsificación de documentos	1
Omisión en cumplimiento de consigna	1
Total de dictámenes	80

Labor de Carácter Administrativo

Dictámenes relacionados con:

Retiros voluntarios concedidos	146
Retiros voluntarios denegados	11
Retiros obligatorios por edad concedidos	63
Retiros obligatorios por inutilización en actos del servicio	7
Modificaciones de haber de retiro concedidas	23
Modificaciones de haber de retiro denegadas	3
Diligenciamiento por observaciones de la Contaduría General de la Nación	10
Pedido de diligencias	8
Total de dictámenes	276
Oficios recibidos	8
Oficios expedidos	51

Fiscalía Militar de 2.o Turno

Apelaciones	3
Archivos de autos	2
Clausura de procedimientos	8
Cómputos de pena	23
Contestación a la apelación	2
Declinatoria de jurisdicción	1
Diligenciamientos	8
Excarcelaciones	6
Excusaciones	1
Jurisdicciones	8
Prosecusiones de actuación	8
Sustitución de fiador	1

Acusaciones por:

Deserciones simples	6
Deserciones simples e insubordinación	1
Desobediencia	1
Desobediencia y omisión en el servicio	1
Falsificación documentaria	1
Irrespetuosidad, insubordinación y abandono del servicio	1
Hurto	1
Insubordinación	3
Violación de la orden o consigna recibida	1
Total de vistas judiciales	82

Vistas Administrativas evacuadas:

Retiros voluntarios	105
" obligatorios por edad	74
" por inhabilidad para el servicio	6
" por inutilización en actos de servicios de ex-servidores	6
" desestimados	7
Bonificaciones de servicios	5
Bonificaciones de servicios desestimadas	1
Cómputos de servicios	9
Denuncia respecto de moralidad	1
Diligenciamiento (error de cálculo en la asig.)	1
Informe compensación y sueldo (ley 9.985)	1
Modificaciones de retiros	11
Pedido de informes sobre montepío	3
Reconsideración de retiro	1
Reconsideración de retiro (desestimado)	1
Total de vistas administrativas	236
Oficios expedidos	15
Oficios recibidos	7
Total de Oficios	22

LEDO ARROYO TORRES
Ministro de Defensa Nacional

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Próximo a inaugurarse el 4.o y último Período de la XXXVI Legislatura y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 168, inciso 5.o y 177 de la Constitución de la República, corresponde informar al Poder Legislativo de las actividades desarrolladas por esta Secretaría de Estado durante el año 1953, recientemente terminado.

Para que el Parlamento pueda ilustrarse fácil y rápidamente, resulta conveniente reseñar la obra realizada en la forma más sintética posible, a fin de que con la simple lectura de la memoria pueda tenerse una impresión general pero exacta de la labor desarrollada por cada dependencia del Poder Ejecutivo y conocer sus necesidades, a los efectos de proyectar y sancionar, en el futuro, las leyes pertinentes para la resolución de los múltiples problemas que se plantean, en forma ininterrumpida, durante el desarrollo de la vida de los pueblos.

Las tareas realizadas por el Ministerio de Obras Públicas, durante el año 1953, han comprendido el estudio, proyección y ejecución de obras, así como la conservación de las mismas y la organización y explotación de servicios, que contribuirán al progreso de nuestro país y consiguientemente provocarán un mejoramiento en la vida de sus habitantes.

Es indiscutible que lo realizado, si bien representa un esfuerzo permanente dirigido a la obtención del bienestar general no ha resuelto las necesidades en su totalidad, pero dentro de los limitados recursos de que se dispuso,— puede asegurarse que se prestó preferente atención a todo aquello que pudiera representar algo fundamental para el desarrollo de las actividades generales de la Nación.

Como una consecuencia de lo manifestado precedentemente, a continuación se mencionarán a grandes rasgos, los hechos más salientes que se produjeron durante el año 1953, así como se expresará en particular la labor de cada dependencia, dejándose de lado, en lo posible, la frase sonora para darle paso a la elocuencia fría de los números.

Entre los hechos más destacados producidos en el Ministerio de Obras Públicas, durante el año 1953, corresponde señalar especialmente: A) Integración del Primer Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; B) Planes de Obras Públicas y de O. S. E., por $ 150:000.000.00 y $ 135:750.000.00, respectivamente; C) Trabajos realizados durante la Semana del Camino y D) Puente sobre el Río Negro frente a la ciudad de Mercedes; estado actual de esta obra, tan importante como necesaria.

INTEGRACION DEL PRIMER DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Con fecha 16 de Enero de 1953 se efectuó la designación de los miembros del primer Directorio de OSE, a quienes se les dió posesión de sus cargos el día 12 de Febrero del mismo año.

La ley de 19|XII|952 creó este nuevo instituto oficial, cuyas actividades comprenden las que venía atendiendo la Administración de Aguas Corrientes. (Servicio público que habiendo estado durante mucho tiempo en manos de particulares fué nacionalizado hace pocos años), y también las tareas inherentes a la Dirección de Saneamiento segregada recientemente del Ministerio de Obras Públicas, donde figuraba como una de sus más importantes reparticiones.

Indiscutiblemente, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado tiene a su cargo uno de los servicios públicos más esenciales y lógico es pensar que los llamados a dirigirla y administrarla, realizarán los máximos esfuerzos para asegurar y perfeccionar el funcionamiento de dichos servicios, que son de capital importancia para el desarrollo normal de la vida de los pobladores de todo el país.

PLAN DE OBRAS PUBLICAS POR $ 150:000.000.00

El Plan de Obras Públicas, estructurado por este Ministerio, para ser ejecutado durante el período 1954-1959 y que insumirá la importante suma de un ciento cincuenta millones de pesos ($ 150:000.000.00), fué remitido con mensaje al Parlamento en 7|XI|953 y es de esperar que sea sancionado prontamente dadas sus proyecciones económico-sociales, ya que al tiempo de darle solución, antes que se plantée, al problema de la desocupación, se traducirá también en la creación de riqueza, pues se repararán y ampliarán obras existentes en la actualidad y se ejecutarán otras nuevas e importantes, muchas de ellas reclamadas de tiempo atrás, que mejorarán las condiciones de vida y de trabajo, facilitarán las comunicaciones, favorecerán un mayor desarrollo de las actuales industrias así como el nacimiento de otras nuevas, y también intensificarán las actividades comerciales en todo el territorio de la República.

PLAN DE OSE POR $ 135:750.000.00

(Modificación al proyecto de ley enviado a la Asamblea General en 12|XI|952)

Con fecha 12|XI|952 el Poder Ejecutivo, con las firmas conjuntas de los Ministros de Obras Públicas y de Hacienda, elevó a la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley por el que se destinan fondos para ampliar el servicio de abastecimiento de agua a Montevideo y para desarrollar un importante plan de obras de suministro de agua y alcantarillado en el interior del país.

La situación deficitaria de las instalaciones de Aguas Corrientes de Montevideo, con respecto a la demanda de agua en la Capital, ya ha provocado momentos angustiosos en dos oportunidades y; además impide la extensión de los servicios a zonas muy pobladas del Departamento. En consecuencia resulta absolutamente necesario proceder de inmediato a la construcción de la cuarta línea de bombeo, que permita traer a la ciudad cantidades de agua apreciablemente mayores que las actuales. También habría que ampliar las instalaciones de bombeo, de purificación y de filtros, reforzar las redes primarias y secundarias de distribución, adquirir 30.000 medidores nuevos, etcétera.

La situación en el interior del país, aunque de características distintas a las de la Capital, es tan angustiosa como la de ésta, pues la gran mayoría de las poblaciones de los Departamentos del litoral e interior carece de agua o saneamiento, o de ambos servicios.

Para atender las necesidades urgentes mencionadas precedentemente, por el artículo 1.o del proyecto de ley se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar la deuda interna "Agua potable y saneamiento, 5 o|o 1952", en la suma de ciento treinta y cinco millones setecientos cincuenta mil pesos ($ 135:750.00.00) y por el artículo 2.o se hace la distribución de la referida cantidad.

Ultimamente, con fecha 8|IX|953 el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un mensaje solicitándole la modificación del proyecto de ley enviado en 12|XI|952, que se encuentra sometido a su estudio, en el sentido de reintegrar a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) la cantidad de cuatrocientos treinta mil treinta pesos ($ 430.030.00) que ha adelantado de la cuenta Tesoro Nacional amparada en lo establecido en el artículo 13 de su Ley Orgánica, importe que se destinó a la ejecución de un plan mínimo de obras de emergencia, a fin de evitar consecuencias perjuidiciales en numerosas localidades del interior de la República.

SEMANA DEL CAMINO

Los trabajos programados para ejecutar durante la Semana del Camino del año 1953 se llevaron a cabo, de acuerdo a lo establecido en el decreto respectivo, entre el 20 y 26 de abril próximo pasado.

Las obras que se realizaron se ubican en trozos de caminos departamentales o vecinales que por su proximidad a las carreteras nacionales o estaciones del ferrocarril sirven de acceso a las mismas y significan una primera etapa para futuras obras más completas. También se incluyen entre los trabajos de la Semana del Camino mejoras en vías que sirven de acceso a centros poblados ubicados en zonas rurales.

Los trabajos incluídos en los planes preparados al efecto fueron aprobados por una Comisión Directiva y Coordinadora integrada con delegados del Ministerio de Obras Públicas, de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de las Intendencias Municipales del Interior y de la Comisión Nacional de Fomento Rural; lo mismo que lo realizado psteriormente.

El plan de obras a realizar se prepara en base a los aportes que voluntariamente ofrecen las Institucions y Comisiones de Vecinos interesados en las mejoras.

El Ministerio de Obras Públicas en el año 1953 contribuyó al igual que en el año anterior con todos los equipos mecánicos, ubicados en las carreteras nacionales en trabajos de conservación, que pudieron retirarse sin quebranto sensible de las tareas habituales y también con los jornales de los maquinistas que los manejan. El personal técnico y semitéctico de las Regionales y hasta algunos obreros permanentes de conservación se agregaron en determinadas obras que se realizaban, para el mejor logro de lo que se hacía. Pudieron destinarse a la ejecución de las obras de la Semana del Camino, unas 80 motoniveladoras y una cantidad igualmente muy importante de tractores de diversas potencias. En trabajos menores hubo destacadas también niveladoras para acoplar a tractores.

Las Intendencias Municipales prestaron también una colaboración muy importante con sus equipos camineros y otros elementos, entre los que hay que incluir combustibles y transportes, aunque estos últimos estuvieron en muchos casos a cargo de las Comisions Vecinales.

La contribución de A.F.E. consistió en la entrega, en las proximidades de las obras que se estaban ejecutando, de materiales para dotar a los caminos mejorados de un pavimento delgado de tosca o producto análogo con lo que se consolida y se da mayor duración a la obra realizada aparte del mejoramiento que se obtiene en las condiciones de transitabilidad. De acuerdo al estado presentado de sus trabajos, proveyeron 13.260 metros cúbicos de material de descubierta de cantera y balasto de vía obtenido de yacimientos propios y efectuando también por su cuenta los transportes correspondientes. Además entregaron 90 metros cúbicos de piedra bruta utilizada en la construcción de calzadas. Esos materiales se distribuyeron en 62 caminos diferentes y en un kilometraje de 209 km. 400. El costo de su colaboración lo fijan en $ 72.008.76.

Se agrega a continuación un cuadro resumen con el número de caminos mejorados y respectivo kilometraje en los distintos Departamentos del interior.

SEMANA DEL CAMINO

Año 1953

Departamento	Número de caminos		Kilometraje	
	Proyect.	Mej.	Proyectado	Mejorado
Artigas	6	6	40k.	43k.
Canelones	28	21	63k.7	49k.2
Cerro Largo	10	10	21k.8	21k.8
Colonia	18	15	73k.8	61k.8
Durazno	11	11	48k.	17k.
Flores	4	4	26k.	25k.5
Florida	17	17	84k.	67k.8
Lavalleja	5	4	27k.	13k.3
Maldonado	8	2	42k.	8k.
Paysandú	8	7	52k.	61k.5
Río Negro	5	4	35k.	44k.8
Rivera	4	3	33k.	54k.
Rocha	10	4	49k.	(1)
Salto	5	5	30k.	45k.6
San José	5	4	22k.	20k.3
Soriano	7	7	40k.1	40k.1
Tacuarembó	5	5	33k.	19k.
Treinta y Tres	4	1	40k.	11k.
Totales	160	130	760k.4	603k.7

(1) Nota: De los datos recibidos no pudo concretarse el trabajo realizado en el Departamento de Rocha.

PUENTE SOBRE EL RIO NEGRO, FRENTE A MERCEDES

a) Necesidad o justificación de la obra.

Además de la importancia que tiene esta obra en su aspecto local por el hecho de unir las progresistas ciudades de Mercedes y Fray Bentos, vinculadas por múltiples e intensas relaciones que dan lugar a un tránsito considerable entre ellas, posee esta obra indudable valor desde el punto de vista nacional puesto que complementa las rutas nacionales Nos. 2 y 24 que conducen a Paysandú y Salto y a todo el litoral Norte, donde están ubicadas algunas de las principales poblaciones y centros industriales y comerciales de esa zona del país.

Las mejoras que la Administración de los Ferrocarriles del Estado se ha propuesto introducir en los servicios e instalaciones a su cargo, le han obligado a buscar una ruta más directa a Paysandú y al litoral Norte, ruta que necesariamente debe pasar por este puente. Por esta circunstancia se ha previsto una solución de Puente Mixto, es decir para el doble uso de carretero y ferroviario.

b) **Características técnicas de la obra.**

El nuevo Puente se ubicará frente a la ciudad de Mercedes, donde existe en la actualidad un embarcadero de ganado para cruzar el río.

La extensión del Puente es de 400 metros, teniendo además una longitud considerable de terraplenes de acceso, de bastante altura en su margen derecha (Departamento de Río Negro).

El Puente será fijo, pero por estar emplazado a cierta altura sobre las aguas permitirá igualmente el paso de la navegación que se desarrolla en el río Negro. Estará dotado de dos calzadas independientes, una para tránsito carretero y otra para el ferroviario, pudiéndo desarrollarse ambos tránsitos simultáneamente en virtud de la independencia de las calzadas. La propuesta aceptada resuelve estas exigencias con tramo de viga recta de 41 metros de luz, a construirse en hormigón precomprimido.

c) **Financiación.**

Con los recursos de la primitiva ley de 11|VII|944 que dispuso la ejecución de esta obra, se atendieron los gastos que demandaron los estudios y la licitación de la misma, quedando un saldo cercano a un millon de pesos, ($ 1:000.000.00), insuficiente para resolver el problema en su totalidad.

Posteriormente la ley de 4|7|952 asignó una nueva partida de tres y medio millones de pesos ($ 3:500.000.00), que permitirá ejecutar las obras del Puente, debiéndose resolver luego la financiación de los accesos carretero y ferroviario.

Esta última Ley ha establecido varias fuentes de recursos, entre las cuales figura el peaje a los distintos usuarios del puente, y que comprende a los usuarios de las calzadas, carretera y|o ferroviaria. También se mantiene el impuesto de zonas de influencia, ya dispuesto por otras Leyes, y para el caso en que estos recursos fueran insuficientes se dispone su complementación con cantidades a tomar de Rentas Generales.

a) Adjudicación de la obra. —

La Comisión Técnica designada para estudiar las propuestas presentadas el 15 de noviembre de 1952, por las Empresas intervinientes en la licitación realizada en febrero de 1951, de acuerdo a lo establecido por la Ley de 4 de julio de 1952, elevó su informe el día 23 de enero de 1953.

Con fecha 13 de febrero de 1953 el Poder Ejecutivo resolvió, en principio, adjudicar la ejecución de las obras al Consorcio representado por "Ingeniero Botet Ltda.", cuya propuesta importaba la cantidad de $ 4:338.209.30.

Esta resolución fué reclamada por dos de las Empresas que habían presentado sendas propuestas: Entreprise Fougerolle y el Consorcio integrado por Entreprise Campennon Bernard, Giannattasio y Berta y Sucesores de José Foglia. No se hizo lugar a la reclamación interpuesta por la firma primeramente nombrada, pero en cambio se resolvió favorablemente la reclamación de la segunda, previo informe de una nueva Comisión Técnica Especial, integrada con ingenieros ajenos a la Administración y después de oírse, nuevamente, a los integrantes de la primitiva Comisión Técnica en la sesión celebrada por el Consejo Nacional de Gobierno el día 27 de agosto de 1953.

El importe de la propuesta del Consorcio integrado por Entreprise Campennon Bernard, Giannattasio y Berta y Sucesores de José Foglia, que en definitiva fué la aceptada, asciende a la suma de $ 4:048.457.25.

Posteriormente se continuaron los trámites de práctica en la Contaduría General de la Nación, presumiéndose que el contrato ad-referéndum ha de ser firmado en el correr del mes de enero de 1954.

A continuación y en orden cronológico se citan las Leyes y principales Decretos y Resoluciones, referentes a Obras Públicas, dictados en el correr del año 1953.

Ley de 9|1|953. — Se faculta al Poder Ejecutivo para explotar, durante tres años, los juegos de azar en los Casinos de Punta del Este, Piriápolis y Atlántida, destinándose el 80 o|o de las ganancias líquidas a atender la financiación de un plan de obras públicas establecido en el artículo 7.o de la misma Ley.

Decreto de 14|1|953. — Establécese que dentro de la suma de $ 629.200.00 autorizada por Decreto de 2|10|952 con cargo a Rentas Generales (artículo 101 de la Ley de 5|1|944) el Ministerio de Obras Públicas podrá abonar las cantidades que adeuda a su personal por concepto de sueldos, jornales, viáticos y compensaciones por comida, al 31|12|952.

Decreto de 4|2|953. — Prorrógase hasta la entrada en vigencia de la nueva Ley de Presupuesto la autorización concedida al Ministerio de Obras Públicas por Decreto de 14|1|953.

Resolución de 27|2|953. — Se autorizan reservas de fondos en diversos rubros del item 8.01 Ejercicio 1952, a fin de cancelar, durante el Ejercicio 1953, obligaciones contraídas en el año 1952, por la suma de $ 12.570.83.

Ley de 6|3|953. — Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la Deuda Obras Públicas 5 o|o 1944 (Ley de 23|12|944) en la cantidad de $ 842.000.00 v|n. destinada a la ejecución de obras de interés general en el Departamento de Treinta y Tres, como contribución del Estado a la conmemoración del 1.er Centenario de la Fundación de su Capital.

Leyes de 27|3|953. — a) Presupuesto General de Sueldos y Gastos; b) Recursos para el Presupuesto General de Sueldos y Gastos; y c) Ordenamiento Financiero y Reajuste Adminitsrativo.

Resolución de 9|4|953. — Relativa a interpretación del del artículo 36 del Reglamento de Licencias por Enfermedad de fecha 6|2|936.

Ley de 15|4|953. — Por el artículo 1.o, se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar del remanente existente a 30|6|953, con destino a la construcción de un hospital en la Colonia Saint Bois, las cantidades necesarias hasta la suma de $ 647.666.88 para terminación de las obras del Hospital del Centro de Salud Pública de San José y construcción de un Centro Preventivo Asistencial en Nueva Helvecia; y por el artículo 2.o, se establece que la construcción de un Hospital de Tuberculosos en la Colonia Saint Bois, que deberá sustituir al actual Hospital Fermín Ferreira, dispuesta por la Ley de 20|5|944, se realizará con cargo a los fondos asignados por la Ley de 25|6|952.

Ley de 15|5|953. — Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una Deuda Interna por la suma de $ 4:250.000.00 valor nominal, que se destinará a financiar la terminación de las obras de embalse del Arroyo Canelón Grande.

Decreto de 10|6|953. — Dictanse normas acerca del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley de 27|3|953 (Presupuesto General de Sueldos y Gastos), por el que se derogó el artículo 17 de la Ley de 23|12|944.

Ley de 30|7|953. — Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la cantidad de $ 1:800.000.00 v|n., la Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1952, para atender los gastos de terminación, equipamiento y habilitación del nuevo edificio destinado a la Biblioteca Nacional.

Decreto de 26|8|953. — Relativo a la contabilización inmediata de las imputaciones de las sumas invertidas, determinando y comunicando al Ministerio de Obras Públicas, a la brevedad, los déficits y superávits que pudieran producirse en las partidas autorizadas para cada obra a su terminación.

Resolución de 17|11|953. — Establece nuevas escalas de sueldos y viáticos para el personal de vigilancia de obras del Ministerio de Obras Públicas (Sobrestantes y Vigilantes).

Decreto de 17|11|953. — Modifica el sistema de versión de aportes por obras contratadas a los Institutos de Previsión Social, centralizándose el movimiento de fondos en la División V, Tesorería de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Ley de 21|12|953. — Se modifican y complementan las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27|3|953.

Además durante el año 1953 el Ministerio de Obras Públicas envió a la Asamblea General, entre otros, los siguientes Mensajes, muchos de ellos acompañados del respectivo Proyecto de Ley.

11|3|953. — Mensaje y Proyecto de Ley por el que se deroga el artículo 4.o de la Ley de 3|9|952 que destina $1:200.000.00 para la realización de diversas obras de utilidad pública en Canelones, Maldonado y Rocha.

23|7|953. — Mensaje y Proyecto de Ley por el que se arbitran recursos para cubrir los déficit de los Ferrocarriles del Estado y del Tesoro de Vialidad (Fondo de Fomento de los Ferrocarriles del Uruguay y Fondo de Vialidad).

8|9|953. — Mensaje y Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para convenir préstamos hasta la suma de $ 5:500.000.00 con Instituciones de Crédito del País, oficiales y|o privadas, amortizables en un plazo máximo de 10 años y con un interés no superior al 8 o|o,

con destino a atender los trabajos de reparaciones extraordinarias a ejecutarse en la Carretera a Colonia, entre las progresivas 22 Kms. 500 y 106 Kms.

8|9|953. — Mensaje solicitando la modificación del proyecto de ley que acompañado de mensaje fué elevado a la Asamblea General con fecha 12|11|952 y que se encuentra a estudio de la misma, cuyo monto fué calculado en $ 135:750.000.00 con destino a la ampliación del servicio de abastecimiento de agua de Montevideo y para desarrollar un amplio plan de provisión de agua y de alcantarillado en el interior del país—, en el sentido de reintegrar a O.S.E. la suma de $ 430.030.00 que ha adelantado de la Cuenta Tesoro Nacional, amparada en lo que establece el artículo 13 de su Ley Orgánica, importe que destinó a la ejecución de un Plan Mínimo de Obras de Emergencia a ejecutarse en algunas localidades del interior.

3|11|953. — Mensaje y proyecto de ley, sustitutivo del enviado en 1|9|953 cambiando la financiación establecida en este último por la de una Deuda Pública Interna amortizable en 16 años y con un interés del 5 o|o anual, pagadero trimestralmente, fijándose un nuevo monto de $ 6:000.000.00 valor nominal.

7|11|953. — Mensaje y proyecto de ley en el que se estructura un plan de obras públicas a ejecutarse en el período 1954-1959 por un monto total de $ 150:000.000.00 para cuya financiación se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Pública Interna por $ 48:000.000.00 valor nominal que complementaría el producido de algunos impuestos que se crean por el mismo proyecto.

También durante el año 1953, se remitieron a la Asamblea General, veintinueve (29) mensaje acompañando sendas notas de O.S.E. dando cuenta de diversos trabajos efectuados ($ 108.879.15) y adquisiciones realizadas ($ 714.674.40) cuyo importe total alcanzó la suma de $ 823.553.55.

SECRETARIA

Entrando a reseñar la labor desarrollada en la Secretaría de este Ministerio, resulta obvio manifestar que siendo la Oficina donde se centralizan todos los asuntos para su resolución definitiva, ha debido actuar en la totalidad de los expedientes elevados por las dependencias con la información técnica y administrativa pertinentes y a los que, hallándose en condciones, se les proyectaron las resoluciones respectivas, para ser sometidas a la aprobación de la Superioridad.

Aparte de esta actividad de carácter general, dentro de la nombrada Secretaría se han atendido tareas especiales de las cuales se mencionarán las más importantes para que lleguen, aunque sin entrar en detalles, a conocimiento del Parlamento.

SECCION: CONVENIOS

Durante el año 1953 se aprobaron treinta y seis (36) convenios con cargo a la partida de $ 6:500.000.00 valor nominal que, para la ejecución de obras de Vialidad con contribución municipal y|o vecinal, figura en la ley N.o 11.708 de 17|IX|951, convenios que importaron la suma total de $ 419.513.80, distribuída de la siguiente manera, de acuerdo a las diferentes categorías establecidas en la mencionada ley:

Artículo 3.o, inciso "a"	$ 380.731.80
Artículo 3.o, inciso "c" y artículo 6.o ..	" 38.782.80
	$ 419.513.80

Al presente, con excepción de la partida correspondiente al artículo 3.o inciso "c" y artículo 6.o, en la que queda un pequeño saldo, prácticamente se han agotado los recursos asignados en la referida ley de 17|9|951 para esta clase de obras y como actualmente existen más de ciento ochenta (180) solicitudes de convenio, por un valor aproximado a tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), este Ministerio espera poder atenderlos cuando se apruebe el nuevo Plan de Obras Públicas, en el cual se incluyó una partida de veinte millones de pesos ($ 20:000.000.00) para estos fines.

Con respecto a los recursos arbitrados por la ley N.o 10.511 de 17|8|944 (ley de 2|VII|949, artículo 36, inciso "b") para la construcción de Escuelas Tipo Económico, solamente se han celebrado dos (2) convenios, durante el año 1953, por un valor de $ 5.000.00 cada uno, lo que significa obras por un importe total de $ 10.000.00.

Para obras de Educación Física, durante el mismo año, se aprobó un solo convenio por la suma de $ 5.520.00, con cargo a la ley de 23|12|944.

SECCION: PLANIFICACION URBANISTICA

Integrando esta Secretaría actúa una Sección Planificación Urbanística, la que ha realizado, durante el año 1953, los siguientes trabajos:

Paso del Borracho (Tacuarembó).

Plan regulador urbano, Anteproyecto. (Planos, maqueta y memoria descriptiva).

Trinidad (Flores).

Informe urbanístico sobre unión y relación de la Ruta 3 con el núcleo urbano.

Maldonado y Piriápolis (Maldonado).

Proyecto y anteproyectos de Velódromo, Biblioteca, y Mercados Municipales y Local de la Junta; en colaboración con la Intendencia Municipal de Maldonado.

Maldonado.

Bosque Municipal, proyecto de Estacionamiento de Automóviles y caminería; corte de árboles; remodelación del Teatro al Aire Libre, etc.; con la colaboración de la Intendencia Municipal y la Escuela de Silvicultura de Maldonado y de la Liga de Fomento de Punta del Este.

Maldonado.

Parque Infantil Municipal. Proyecto y dirección de las obras de un Aula-taller-infantil.

Maldonado.

Cementerio. Dirección de la terminación de las obras de remodelación de su caminería, y plantación de árboles hecha en colaboración con la Escuela de Silvicultura de Maldonado.

Punta del Este (Maldonado).

Zona de estacionamiento frente a Playa Brava y calles adyacentes. Plantación de árboles con trazado de lugares de estacionamiento, etc., con la colaboración de la Escuela antes mencionada.

Punta del Este (Maldonado).

Plaza Gran Bretaña. Proyecto y dirección de la construcción de dicha Plaza, que se encuentra ya virtualmente terminada.

Además se han efectuado los estudios de la Planificación de Punta del Este y Maldonado. (Primera etapa de la Planificación del Este).

SECCION: CONTRALOR DE LEYES SOCIALES

Dentro de la Secretaría de este Ministerio funciona una Sección que tiene como tarea específica el contralor del cumplimiento de lo que disponen las Leyes Sociales y Obreras en lo referente a los trabajadores que actúan en las obras públicas.

Para dar una idea de las tareas realizadas por dicha Sección, mencionaremos, dando cifras, las planillas confeccionadas, las liquidaciones efectuadas así como estableceremos a continuación un cuadro demostrativo del movimiento de fondos, corrrespondientes al año 1953.

Planillas confeccionadas:

Para la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio	1.029
Para el Banco de Seguros del Estado	879
Para Asignaciones Familiares	989
	2.897

Liquidaciones efectuadas:

En certificado de obras contratadas	421
Para Asignaciones Familiares	56.076
	56.497

MOVIMIENTO DE FONDOS HABIDO DURANTE EL AÑO 1953

INGRESOS

"Tesoro Nacional. Cuentas Corrientes Oficiales, Ministerio de Obras Públicas, Asignaciones Familiares de obreros de Obras Públicas por Administración 6 %":

Recibido de la Tesorería General de la Nación		$ 685.136.42

Item 26.03—03 Rubro 8.03—20 "Asignaciones Familiares":

Recibido de la Tesorería General de la Nación		" 145.190.40

"Retenciones sobre Certificados de obras contratadas":

Recibido de la Tesorería General de la Nación	$ 125.276.16	
Recibido del Instituto Nacional de Viviendas Económicas	" 168.999.47	
Recibido de la Administración de los Ferrocarriles del Estado	" 7.861.70	" 302.137.33

"Tesoro Nacional, Cuentas Corrientes Oficiales, Ministerio de Obras Públicas, Asignaciones Familiares de obreros de Obras Públicas por Administración 3 %":

Recibido de la Tesorería General de la Nación		" 10.340.42
		$ 1.142.804.57

EGRESOS

"Tesoro Nacional, Cuentas Corrientes Oficiales, Ministerio de Obras Públicas, Asignaciones Familiares de obreros de Obras Públicas por Administración 6 %":

Entregado a las dependencias para pago de Asignaciones Familiares	$ 684.850.87	
Entregado a la División Tesorería de la Secretaría del M. O. P. para terminar pagos Asignaciones Familiares	" 285.55	$ 685.136.42

Item 26.03—03. Rubro 8.03—20. "Asignaciones Familiares":

Entregado a las dependencias para abonar Asignaciones Familiares	$ 141.029.60	
Pagado Asignaciones Familiares por esta sección	" 4.160.80	" 145.190.40

"Retenciones sobre certificados de obras contratadas":

Aportado a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio	$ 251.555.01	
Aportado a las Cajas de Compensaciones del Interior	" 50.582.32	" 302.137.33

Tesoro Nacional, Cuentas Corrientes Oficiales, Ministerio de Obras Públicas, Asignaciones Familiares de obreros de Obras Públicas por Administración 3 %":

Pagado gastos de oficina		" 10.340.42
		$ 1.142.804.57

Diciembre
Montevideo, 31 de de 1953.

SERVICIO MEDICO

El Servicio Médico del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo y su Reglamento de fecha 31 de octubre de 1949, presta asistencia médica y certifica licencias a todo el personal del Ministerio, con excepción de los Organismos que tienen Servicios propios; Instituto Nacional de Viviendas Económicas; Administración de Ferrocarriles del Estado y Obras Sanitarias del Estado, (este último fué atendido por este Servicio hasta el mes de junio de 1953); como también asiste a los familiares de los funcionarios que lo soliciten y efectúa además todas las vacunaciones que exige el Ministerio de Salud Pública.

Dentro de la asistencia médica debe contarse: las curaciones; inyectables; indicación de terapéutica a seguir en los distintos tratamientos, proveyéndose a los enfermos de regímenes apropiados, como también de medicamentos que este Servicio adquiere de acuerdo a las cantidades de dinero que la Secretaría y las Direcciones aportan para tal fin, ésto ya previsto en el citado Reglamento.

El Servicio Médico, además, de la atención médica que brinda a los funcionarios, los envía a los distintos nosocomios, cuando se estima necesario, a fin de efectuarles exámenes clínicos, radiológicos, bacteriológicos, análisis, pases a especialistas, etc., en forma gratuita, aconsejando internaciones en los casos que sean pertinentes.

Este Servicio cuenta también con un Servicio Odontológico completo, en el cual se efectúan curaciones, extracciones y obturaciones a todos los funcionarios que lo soliciten.

El personal Técnico de este Servicio, en los casos en que es llamado por la Dirección de Certificaciones Médicas, integra los Tribunales Médicos formados a pedido de los funcionarios que lo solicitan, de acuerdo a la Reglamentación en vigencia.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL SERVICIO MEDICO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DURANTE EL AÑO 1953.

Exámenes y asistencia médica a funcionarios y familiares:

a) En Consultorio:	5.012 consultas.
b) En Domicilio:	1.834 consultas.
	6.846 consultas.

Vacunaciones antivariólicas 313 v.

Licencias médicas aconsejadas por este Servicio a funcionarios del M. O. P.:

a) En Consultorio:	42.102 días lic.
b) En Domicilio:	14.391 días lic.
	56.493 días lic.

Licencias médicas aconsejadas por Directores de los Centros Departamentales de Salud Pública del Interior del País:

Se controlaron 745 formularios
Se concedieron 12.758 días. ...... 12.795 días lic.

60.278 días lic.

DIRECCION DE VIALIDAD

Reseña de la labor desarrollada durante el año 1953

DEPARTAMENTO I — OBRAS

División Construcción

Se agregan para su más fácil entendimiento cuadros con detalles referentes a obras terminadas en 1953 y en ejecución de acuerdo a la siguiente clasificación:

Obras terminadas:

Carreteras y caminos (por contrato) ...... Cuadro 1
Carreteras y caminos (por Administración) . Cuadro 2
Carreteras y caminos (por convenio) ...... Cuadro 3
Puentes (por contrato) .... Cuadro 4
Puentes (por Administración) .... Cuadro 5

Obras nuevas en ejecución:

Carreteras y caminos (por contrato) .... Cuadro 6
Carreteras y caminos (por Administración) . Cuadro 7
Carreteras y caminos (por convenio) ...... Cuadro 8
Puentes (por contrato) .... Cuadro 9
Puentes (por Administración) .... Cuadro 10
Puentes (por convenio) .... Cuadro 11

División Conservación

La extensión total de las carreteras nacionales en conservación durante 1953, alcanzó a 7.965k.033 cuya clasificación por tipos de pavimento es la que se indica en el cuadro "A" que se adjunta.

Hasta el 30|IV|953 la cuota anual por kilómetro para atender los diversos servicios de la conservación fué de $ 1.693.75. A partir del 1.o|5|953 dicha cuota fué aumentada a $ 1.875.00, por así haberlo dispuesto la ley Presupuestal del 27 de marzo de 1953.

Los recursos que correspondieron de la aplicación de tales cuotas, a la extensión kilométrica citada y a los respectivos duodécimos alcanzaron en total a $ 14:453.220.94.

Su distribución, así como lo comprometido en forma aproximada se detalla en el cuadro "B".

Entre las adquisiciones de interés realizadas referentes a equipos de trabajo, destácase la adquisición de 10 equipos compresores portátiles especialmente adaptados para pintura por pulverización, así como otras múltiples aplicaciones del aire comprimido.

Cabe hacer notar, por otra parte, que se colocan por vez primera señales de tránsito con diversos materiales reflectorizantes (Film, pintura, plástico con estampado especial).

SECCIONES Y SERVICIOS

SECCION TRANSFORMACION DE PAVIMENTOS

Se dá una nómina en el cuadro "C" de las obras de este tipo, así como lo invertido y realizado, durante 1953.

SERVICIO DE ARBOLADO

Cantidad de árboles plantados en la temporada del año 1953, en carreteras o montecitos: 205.037 ejemplares.

Donaciones a diversas reparticiones del Estado (Escuelas Públicas, Juntas Locales, etc.) 77.220 ejemplares por un valor de $ 10.439.95. Ventas: 10.111 ejemplares por un total de $ 1.034.55. Plantas logradas, aproximadamente, descontadas las pérdidas: 184.530 ejemplares. Plantas existentes en nuestros viveros: 600.000 ejemplares. La sensible disminución que se nota comparando cifras con el año 1952 (400.255 ejemplares) debe atribuirse principalmente a que en 1953 se ha plantado muy poco en montes (turismo o industriales) habiéndose realizado mucha reposición y poca plantación nueva en carretera con los consiguientes gastos de transporte y pérdida de jornales. Por otra parte es de conocimiento superior la poca vigilancia y asesoramiento que se ha podido realizar este año por este servicio como consecuencia de la escasez del rubro "Locomoción y Viáticos".

Resumen de lo plantado por las Regionales

Regional N.o 1	....	10.000	ejemplares (aprox.)
Regional N.o 2	....	19.311	"
Regional N.o 3	....	13.196	"
Regional N.o 4	....	19.802	"
Regional N.o 5	....	21.600	"
Regional N.o 6	....	24.168	"
Regional N.o 7	....	23.997	"
Regional N.o 8	....	13.400	"
Regional N.o 9	....	44.468	"
Regional N.o 10	....	15.100	"
Total:	....	205.037	ejemplares

SERVICIO DE BALSAS

Se agrega un cuadro "D" en que aparece la ubicación de cada servicio, la característica de las balsas y el personal afectado al mismo. El personal actual afectado a estos servicios se clasifica así: 1 Encargado de Servicio (Mercedes); 1 Auxiliar (En comisión); 9 Patrones; 10 Motoristas; 12 Balceros; 16 Marineros; 2 Peones. En cumplimiento del plan de reparaciones aprobado por la Superioridad con fecha 20|12|951 la auto-balsa HL8 que se encontraba en varadero de Rincón del Bonete de la Dirección de Hidrografía fué reacondicionada por esta última Dirección y en la actualidad se encuentra en funcionamiento en San Gregorio de Polanco.

La auto-balsa HL 9 que prestaba servicios en Mercedes se encuentra en el Varadero de Carmelo de la Dirección de Hidrografía; fué inspeccionada por personal de dicha Dirección para proceder a su reparación, y en la actualidad se espera la resolución correspondiente para efectuar los trabajos. La balsa H. L. 5 que había sido retirada del servicio a principios de 1952 al habilitarse el Puente en Picada de las Bochas, durante el presente año fué trasladada desarmada a los Talleres de Colón, donde se encuentra en la actualidad; se está estudiando la forma de efectuar su reacondicionamiento a efectos de su futura habilitación en Paso del Dragón. En el correr del año hubo necesidad de suspender el servicio en Mercedes durante un mes aproximadamente por imposibilidad de reparar el motor provisorio de la auto-balsa H. L. 4 (mula marina); el servicio se restableció una vez que se consiguió del Ministerio de Defensa Nacional el préstamo de una "mula marina" luego adquirida conjuntamente con otra.

El 5 de Febrero se abrieron las propuestas de la licitación de 3 nuevas auto-balsas. Se presentaron 3 licitantes, pero el Ministerio de Obras Públicas resolvió el rechazo de las propuestas y ordenó un nuevo llamado encargando la redacción de un nuevo pliego para lo cual designó una comisión la que ya dió cumplimiento a su cometido; en la actualidad el nuevo pliego está a consideración superior.

Hasta el 30 de Setiembre la recaudación obtenida por concepto de peajes en estos servicios alcanza a la suma de $ 19.270.50, previéndose para la totalidad del ejercicio una cantidad aproximada a los $ 26.000.00.

SERVICIO DE POLICIA CAMINERA

Expedientes de multas aplicadas, 8.407.

Valor íntegro de estos expedientes, $ 69.934.00.
Expedientes hechos efectivos, 4.709.
Suma recaudada por estos expedientes, $ 37.346.30.
Expedientes con distintas cancelaciones, 176.
Valor de estos expedientes, $ 1.183.00.
Expedientes aún en trámites, 3.522.
Valor de estos expedientes, $ 31.435.50.
Expediente de asuntos varios, 405.
Vehículos controlados en las Balanzas, 135.500.
Tonelaje de carga controlada (aprox.), 1:147.750 t.
Pesadas comerciales exp. (valor $ 0.20), $ 8.000.00.
Valor de las pesadas comerciales, $ 1.600.00.
Planillas de registros de pesadas comerciales, 2.710.
Vehículos inscriptos en Censo de Camiones, 2.250.
Valor de estas inscripciones ($ 5.00 c|u.), $ 11.250.00.
Recaudado por cambio de matrícula nuevos empadronamientos y de propiedad, etc., en Censo, $ 830.00.
Expedientes de avisos tramitados, en su mayoría, a Contaduría de Vialidad, para su cobro, 478.
Hasta la fecha se han inscripto en el Registro y Censo de Camiones (camiones y camionetas), 18.700.

Durante este año se realizaron algunas estadísticas del movimiento del tránsito, en puntos importantes, mediante inspectores en el Paso sobre el Río Negro (en Mercedes) y en La Barra del Río Santa Lucía (en Santiago Vázquez) y con aparatos contadores de tránsito, en la Ruta número 1, kilómetro 24; Ruta número 5, kilómetro 13; Ruta número 8, kilómetro 29.200 y en Ruta número 9, kilómetro 68. Se hace notar que debió limitarse a lo indispensable la labor de los Inspectores de Tránsito en los caminos nacionales debido a la carencia de recursos para gastos de locomoción y viáticos, según es de conocimiento superior.

DEPARTAMENTO I — OBRAS

División Construcción

CUADRO Nº 1

A) OBRAS TERMINADAS EN EL AÑO.

a) Carreteras y Caminos ejecutados por contrato.

Reg.	Denominación de obras	Firme	Obra hecha durante el año 1958 Longitud metros		Importe
1	Ruta 108-Carretera Miguez-Ombúes de Bentancour. — (Incluye $ 17.733.30 de "Obras Extras" autorizadas)	Tosca	966.18	$	30.602.90
1	Ruta 10-Costanera Carrasco-Atlántida	O. Básicas	332.50	"	2.079.00
2	No se ejecutaron	—	—		—
3	No se ejecutaron	—	—		—
4	Ruta 26 Carretera Paysandú-Tacuarembó-Trozo 144, kilómetro 180.18 a 157 - kilómetro 314.64	Tosca	10k.119.99	"	180.341.07
5	Ruta 26 - Tramo Tacuarembó - Paso del Borracho, de 11 kilómetro 510.15 a 19 kilómetro 700 y de 21 kilómetro 125 a 25 kilómetro 325. — Neyeloff y Barrandeguy)	Grava	9k.021.00	"	178.264.90
5	Rutas 5 y 29-Manuel Díaz-Minas de Corrales-Manuel Díaz-Paso del Cerro y Manuel Díaz-Ramal a Tranqueras. — (Tomás Guarino)	Tosca	100.00	"	18.414.22
5	Ruta 5-Rivera-Tacuarembó-Tramo Paso Manuel Díaz-Ramal a Tranqueras de 252 kilómetro 275 a 272 kilómetro 775 con puente sobre Cañada del Sauce y Cañada de Alonso	Tosca	13k.399.00	"	89.606.42
5	Ruta 26-Valle Edén-Queguay Chico, trozo de 37 kilómetro a 57 kilómetro. — (Tomás Guarino)	Tosca	19k.150.00	"	205.721.30
5	Ruta 44-Tramo Picada de Coelho-Las Toscas, de 23 kilómetro 137.70 a 39 kilómetro 175	Tosca	16k.038.00	"	317.748.81
6	No se ejecutaron	—	—		—
7	Ruta 57 Trinidad - Cardona	Tosca	5k.050.00	"	47.684.06
8	Marmarajá - Treinta y Tres, trozo 167 kilómetro 550 y 173 kilómetro 995 y puentes sobre Arroyo San Antonio, Sauce y Garrote	Tosca	Termin. obras	"	76.120.78
9	No se ejecutaron	—	—		—
10	Ramal Ruta 7-Carretera Bañado de Medina-Tupambaé-Ruta 7. — (Ampliación contrato)	Tosca	2k.011.00	"	12.060.36
10	Ramal Ruta 7-Carretera Bañado de Medina-Paso de las Piedras - Paso de los Carros	Tosca	2k.500.00	"	75.432.65
10	Ramal de Ruta 8 - Accesos Puente sobre el Chuy	Tosca	2k.640.44	"	102.157.41
				$	1:354.228.97

CUADRO Nº 2

A) OBRAS TERMINADAS EN EL AÑO.

b) Carreteras y Caminos ejecutados por Administración.

Reg.	Denominación de obras	Firme	Obra hecha durante el año 1953 Longitud metros		Importe
1	No se ejecutaron	—	—		—
2	No se ejecutaron	—	—		—
3	No se ejecutaron	—	—		—
4	Ruta 25 - Carretera Menafra - Algorta de 0k.000 al 5k.000	Tosca	1k.040,00	$	40.566.64
5	No se ejecutaron	—	—		—
6	Tratamiento bituminoso Ruta 2 - Carretera Rosario - Cardona	T.B.s/Tosca	23k.650,00	"	237.262.16
6	Construcción de la Carretera que saliendo de Estación Green empalma con Ruta 22 a la altura del 161k.000	Tosca	4k.074,00	"	24.230.61
7	No se ejecutaron	—	—		—
8	No se ejecutaron	—	—		—
9	No se ejecutaron	—	—		—
10	No se ejecutaron	—	—		—
				$	302.059.41

CUADRO Nº 3

A) OBRAS TERMINADAS EN EL AÑO.

c) Carreteras y Caminos ejecutados por Convenio.

Reg.	Denominación de obras	Firme	Obra hecha durante el año 1955 Longitud metros		Importe
1	Camino que parte del 26k.300 de la Carretera a Calzada de Guerra y va a salir a la Carretera Sauce - Las Piedras	Tosca	3k.300,00	$	8.261.66

1	Camino que parte del 52k. de Ruta 46 y va al 45k. de la Carretera Casa Stable - Casa Vignoli (Paso Garúa)	Tosca	[illegible]	"	[illegible]
1	Camino que parte del 27k.400 de Ruta 33 y va al 30k.400 de la Carretera Casa Rosada	Tosca	4k.200,00	"	34.746.44
1	Camino que parte del 47k.800 de Ruta 11 y va al Este	Tosca	1k.600,00	"	6.292.95
1	Camino que parte de la Carretera Canelones - Sauce y va hacia Monte de Bonomi	Tosca	2k.900,00	"	22.687.20
1	Camino que parte de aproximadamente 44k.500 de la Carretera Sauce - Santa Rosa y va al Este a las propiedades de Antonio González y Galeano Ratinglieri	Tosca	3k.750,00	"	41.947.93
1	Camino que parte de las proximidades del Sauce en la Carretera Sauce - San Ramón y, pasando por el campo de las Hermanas Peña, va hasta la propiedad de J. Mazzuchelli (Paso del Horno)	Tosca	1k.740,00	"	16.791.12
2	Ruta 100 a Carmen por Paso Moreira	Tosca	6k.943,62	"	28.511.26
2	Km. 79 de Ruta 5 a Empalme con Camino a Paso Severino	Tosca	4k.475,00	"	8.871.43
2	Camino San Ramón - Río Viejo	Tosca	5k.055,90	"	31.765.43
2	Accesos al Puente sobre Río Santa Lucía Chico en Paso Las Toscas	Tosca	5k.705,45	"	24.584.17
2	Camino Casupá - Paso de los Troncos	Tosca	2k.000,00	"	18.494.58
3	No se ejecutaron	—	—		—
4	No se ejecutaron	—	—		—
5	Ramal de Ruta Nº 5 — De Gruta de los Helechos a Gruta de los Cuervos	Tosca	130,00	"	23.462.[illegible]
6	Construcción pavimento de tosca de Carretera Mercedes - Vera - Km. 11 al Puente sobre Arroyo Cololó. (Construído por la Intendencia Municipal de Soriano)	Tosca	4k.500,00	"	34.539.25
6	Mejoramiento secundario del Camino que une Ruta Nº 21 a Playa San Pedro. (Construído por la Intendencia Municipal de Colonia)	Tosca	6k.200,00	"	27.691.39
6	Embalastado del camino de Santa Blanca a Carretera Soriano. — Extensión 7 Kms. (Construído por la Intendencia Municipal de Soriano)	Tosca	7k.000,00	"	17.851.65
6	Mejoramiento secundario de la calle Agricultura entre Ca. Cardona - Nueva Palmira y Calle Minas. (Construída por la Intendencia M. de Colonia)	Tosca	6k.200,00	"	9.539.36
7	Balastaje de 8 Kms. de Camino entre Carretera Trinidad - Arroyo Grande y Escuela 22 de Puntas de San José	Tosca	8k.000,00	"	23.090.67
7	Carretera a Paso de las Mulas, ruta 45	Grava	5k.000,00	"	32.155.70
7	Carretera de kilómetro 215 de ruta 14 al Paso Hondo del Arroyo Grande	Tosca	24k.500,00	"	30.754.26
8	No se ejecutaron	—	—		—
9	Mejoramiento camino que partiendo del kilómetro 270 de la carretera Rocha-Chuy, llega a la Costa Atlántica	Tosca	alcantarilla	"	230.60
9	Camino de acceso en el kilómetro 300 a la carretera Lascano - San Luis	—	revestido	"	866.84
10	No se ejecutaron	—	—		—
				$	540.929.21

CUADRO Nº 4

A) OBRAS TERMINADAS EN EL AÑO.

d). Puentes ejecutados por contrato.

Reg.	Denominación de obras	Durante 1953 accesos M. L.	Tipo		Durante 1953 Invertido
1	Puente y accesos sobre el Arroyo Sarandí — Ruta 10	62k.600-63k.833	C(6 — 7,50) 8	$	46.388.93
1	Puente sobre Cañada Las Conchas — Ruta 108	Ac. incl. en la Ca.	C(6 — 7,50) 8		
1	Puente sobre Arroyo Sauce Solo — Ruta 108	Ac. incl. en la Ca.	C(6 — 7,50) 8		
2	Puente sobre el Arroyo Talita — Ruta 6	532.90	C(6 — 7.50) 6	"	38.490.08
3	No se ejecutaron	—	—		—
4	Puente sobre el Río Queguay Chico — Ruta 26	Ac. incl. en la Ca.	C(6 — 7,50) 6	} "	49.667.70
4	Puente sobre el Arroyo Potrero o Coronilla—Ruta 26	Ac. incl. en la Ca.	C(1250) 6	}	
4	Puente sobre Cañada de los Mimbres	55.50	C(6 — 7,50) 8	} "	153.436.44
4	Puente sobre Cañada de la Manguera	23.00	C(6 — 7,50) 8	}	
4	Puente sobre el Arroyo Corrales	20.35	C(6 — 7,50) 8	}	
5	Ruta 26 — Puente y accesos sobre el Arroyo Tres Cruces en Paso Baltasar. — (Neyeloff y Barrandeguy)	1.065.00	C(8 — 10) 6-0	"	185.018.87
5	Ruta 26 — Puente y accesos sobre el Río Queguay Grande. — (T. Guarino)	205.00	C(6 — 7,50) 8-2	"	122.788.64
5	Ruta 26 — Puente y accesos sobre el Arroyo de los Juncos. — (T. Guarino)	80.00	C(6 — 7,50) 8-3	"	92.091.48
5	Ruta 26 — Ampliación del Puente sobre el Arroyo Tranqueras en Paso Santander. — (Hércules Carugati)	90.00	C(4 — 7,50) 6-1	"	48.258.13
6	No se ejecutaron	—	—		—
7	No se ejecutaron	—	—		—
8	Puente sobre el Arroyo Barriga Negra	Term. Pte. y accesos	C(6 — 7,50) 6	"	151.993.19
9	No se ejecutaron	—	—		—
10	Puente sobre el Arroyo Chuy en Paso de la Arena	—	C(12,50 — 6,00)	"	49.634.28
				$	937.767.73

CUADRO Nº 5

A) OBRAS TERMINADAS EN EL AÑO.

a) Puentes ejecutados por administración.

Reg.	Denominación de obras	Durante 1953 accesos M. L.	Tipo	Durante 1953 Invertido
1	No se ejecutaron	—	—	—
2	Alcantarilla en Arroyo Salado y accesos — Ruta 4	450.00	Alc. tipo "F" 3 x 3 (3 bocas)	$ 75.00
3	No se ejecutaron	—	—	—
4	No se ejecutaron	—	—	—
5	No se ejecutaron	—	—	—
6	No se ejecutaron	—	—	—
7	No se ejecutaron	—	—	—
8	No se ejecutaron	—	—	—
9	No se ejecutaron	—	—	—
10	No se ejecutaron	—	—	—
				$ 75.00

CUADRO N.º 6

B) OBRAS NUEVAS EN EJECUCION.

a) Carreteras y Caminos que se ejecutan por Contrato.

Reg.	Denominación de obras	Firme	Longitud total Mts.	Obra hecha durante el año 1953 Longitud metros	Importe
1	Ruta 108 - Carretera Minas - Ombúes de Bentancour. (Ampliación)	Tosca	8k.190,50	Alambrados y obras arte.	$ 10.000.00
1	Carretera Interbalnearia - Tramo Arroyo Pando - Balneario Salinas. (Ruta 10)	Tosca	14k.883,76	Mov. tierra y obras arte.	" 40.000.00
1	Ruta 10 - Carretera Interbalenaria - Tramo Balneario Atlántida - Arroyo Solis Chico	Tosca	8k.840.00	Mov. tierra y obras arte	" 10.000.00
2	No se ejecutan	—	—	—	—
3	No se ejecutan	—	—	—	—
4	Ruta 26 - Carretera Paysandú - Tacuarembó - Tramo Valle Edén - Queguay Chico, de 57k.000 a 73k.542,48	Tosca	16k.542,48	16k.000,00	" 296.904.08
5	Ruta 26 - Tramo Tacuarembó - Valle Edén - Trozo de 14k.600 a 21k.853,99. (Atilio Oleggini Ltda.)	Tosca	7k.254,00	Alcantarilla Mov. tierra.	" 200.546.67
5	Ruta 26 - Tramo Valle Edén - Queguay Chico - Trozo de 21k.853,99 a 37k.000 (Atilio E. Oleggini Ltda.)	Tosca	15k.150,00	Alcantarilla Mov. tierra.	" 167.988.45
6	No se ejecutan	—	—	—	—
7	No se ejecutan	—	—	—	—
8	Carretera Ruta 60 - Minas - Pan de Azúcar, de 17k. a 26k.995	Tosca	—	Mov. tierra.	" 169.577.94
9	No se ejecutan	—	—	—	" 10.000.00
10	Tramo Vichadero - Encrucijada Ruta 26	—	—		
					$ 904.017.74

CUADRO N.º 7

B) OBRAS NUEVAS EN EJECUCION.

b) Carreteras y Caminos que se ejecutan por Administración.

Reg.	Denominación de obras	Firme	Longitud total	Obra hecha durante el año 1953 Longitud metros	Importe
1	Ruta 101 - Carretera de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. (Esta obra estuvo paralizada desde el 12|VII|952 hasta el 25|XI|953)	Macadam	76.960 Mts.2	Obras de arte y alambrados	$ 3.475.48
2	No se ejecutan	—	—	—	
3	No se ejecutan	—	—	—	
4	No se ejecutan	—	—	—	
5	No se ejecutan	—	—		
6	Carretera Nueva Helvecia a Carretera Rosario - Cardona por Picada Benítez	Tosca	8k.807,14	Plataforma en construcción (aproximad.)	" 5.000.00
7	No se ejecutan	—	—	—	
8	Herrería - Jaurena - Paso Barrancas	—	—	Recons. Alamb.	" 1.200.00
8	Ramal de Ruta 19 - Villa Passano	—	—	Terrap. O. arte	" 38.023.50
8	Carretera Vergara - Treinta y Tres	Tosca	—	Alamb. O. arte	" 30.032.78
9	Ramal de Ruta a la Salamanca	Tosca	—	7k.000,00	" 8.799.59
9	Ruta 15 y parte Rambla Puerto La Paloma	Tosca	—	Mov. tierra F.	" 8.611.96
9	Maturrango - Velázquez y Puente sobre Arroyo Sarandí de los Amarales en Paso La Lana	Tosca	—	Revestido	" 2.831.00
9	Terminación del tramo de Carretera Costanera, comprendido entre el Camino de				

Reg.	Denominación de obras		Firme	Obra hecha durante el año 1953 Longitud mts.	Importe $
	acceso al Hospital Marítimo y Playa "Las Delicias"	Tosca	—	Ejecución de 1 Alcant.	” 30.126.23
9	Mejoramiento del Camino que va desde la calle Tucumán de Piriápolis a Barra Falsa del Plata	Tosca	—	Recargo en 5 kilómetros	” 2.673.90
9	Reparación y tratamiento bituminoso del trozo de Carretera que sirve de acceso a las instalaciones de la Laguna del Sauce	T. Bit.	—	Tratamiento Bit. en 3	
9	Transformación Pavimento (Trat. Bit.) de Ruta 93 de Pan de Azúcar a Portezuelo	T. Bit.	—	Tratamiento 2.° Riego	” 47.048.54
9	Riego bituminoso sobre Ruta 10, Costanera Maldonado - Punta del Este entre 135k.768,65 y 137k.996,85	T. Bit.	—	Compra betún	” 11.607.20
9	Trat. Bitum. sobre Ruta 10 Cost. Maldonado - Punta del Este tramo entre 132k.820 - 134k.265,67 y 134k.737,25 - 135k.748,65 y unión con Ruta 93 trozo Maldonado - Portezuelo y acceso a H. Marítimo	T. Bit.	—	Compra betún	” 9.181.20
10	Ruta 26 - De Puente Sarandí de Barceló a Río Branco	—	—	Mov. tierra	” 150.000.00
10	Ramal Ruta 8 - Buena Vista - San Diego	—	—	Mov. tierra	” 30.000.00
10	Ruta 18 - Tramo Río Branco - Laguna Merín y Subramal Laguna Guacha	Tosca	22k.000,00	—	” 20.000.00
					$ 405.851.87

CUADRO N.° 8

B) OBRAS NUEVAS EN EJECUCION.

e) **Carreteras y Caminos que se ejecutan por Convenio.**

Reg.	Denominación de obras	Firme	Obra hecha durante el año 1953 Longitud metros	Importe
1	Camino que parte del Camino de Canelón Chico (Paso Chaná) y va a empalmar a la altura del kilómetro 42 de la Carretera Canelones - Sauce ...	Tosca	4k.300,00	$ 27.828.47
1	Camino que parte del k. 37 de la Ruta 36 y va al k. 37 de la Ruta 49 (Las Brujas)	Tosca	O. arte y mov. t.	” 25.000.00
1	Camino que parte del 79k.500 de la Carretera a Migues y va a Casa Alonso	Tosca	O. arte y mov. t.	” 3.000.00
1	Camino que parte del 32k.500 de Carretera al Tala y conduce a casa del señor Domingo Bruno	Tosca	O. arte y mov. t.	” 5.000.00
2	No se ejecutan	—	—	—
3	Ruta Juan J. Jones desde Ruta 31 a Paso del Parque del Daymán	Tosca	Tosca, tie. alc.	” 58.320.28
4	Tratamiento bituminoso del Radio Central del Pueblo Guichón (Mov. tierra, firme de grava, cordones de hormigón prefabricados y primer tratamiento bituminoso)	T. bit.	30.000 ms.2	” 119.000.00
4	Camino Ruta 3 a Pueblo Grecco por Cuchilla Navarro	Tosca	12k.000,00	” 31.000.00
5	No se ejecutan	—	—	—
6	Mejoramiento secundario del Cno. Pirámide de Solís a Nueva Palmira por Granero Oficial. (Construye la Intendencia Municipal de Colonia)	Tosca	Plataf. y O. arte 2k.000,00	” 8.000.00
6	Carretera hacia Cuchilla del Perdido partiendo próximo a Cardona. (Intendencia M. de Soriano) ...	Tosca	8k.000,00	” 87.717.48
6	Carretera que partiendo de Estación Risso por el Camino de Cuchilla Navarro. Extensión 15 kms. en dirección a Estancia Santa Nilda. (Construye Intendencia Municipal de Soriano)	Tosca	Cno. mej. 5k.000,00	” 17.456.57
7	Carretera a Puerto Arazatí	Estab.	2k.500,00	” 2.300.00
7	Carretera de Rincón de Albano al Paso Belastiqui, partiendo de Estación Beisso, pasando por Estación Vilaró	Mov.t. alc.	4k.500,00	” 12.506.62
7	Carretera de 207k.5 Ruta 14 al Paso de los Molles	Alambr.	3k.650,00	” 5.282.66
7	Carretera Paso Sánchez del Río San José - Local Iribarren	Alam. cel.	15k.000,00	” 12.385.72
8	No se ejecutan	—	—	—
9	Pavim. y tratamiento bituminoso de varias calles perimetrales de Rocha.	T. bit.	4k.000,00	” 37.878.27
9	Arreglo Camino que sale del k. 310 de Carretera San Luis y llega a Escuela Rural N.o 81	Tosca	1k.500,00	” 7.254.60
9	Mejoramiento del Camino entre Puente Cañada Bellaca y Carretera a Rocha	Tosca	3k.500,00	” 6.337.11
9	Carretera desde Almacén de Gómez a empalmar con Carretera Lascano - Cebollatí	Tosca	Firme 1k.000,00 M. Tie. 15k.000,00	” 11.734.23
9	Tratamiento bituminoso calle Félix de Lizarsa y Carretera a Estación Pan de Azúcar	T. bit.	R. Bt. 1k.000,00	” 8.637.06
9	Const. Camino entre Faro José Ignacio a la Carretera a Rocha en k. 163	Tosca	2k.000,00	” 16.676.78
9	Arreglo calles Pueblo Cebollatí entre Carretera y la Balsa Puerto La Quemada	Tosca	1k.500,00	” 7.486.46
9	Afirmado del Camino que entronca en el 238k.500 Carretera Aiguá - Lascano	Tosca	M. Tie. 11k.000,00 Firme 1k.000,00	” 4.212.11
10	Carretera de Unión con Ruta 26 Mazangano - Melo	—	—	” 3.000.00
				$ 518.559.40

CUADRO Nº 9

B) OBRARS NUEVAS EN EJECUCION.

d) **Puentes que se ejecutan por Contrato.**

Reg.	Denominación de obras	TIPO	Importe de obra hecha durante el año 1953
1	Ruta 11 — Puente y accesos sobre el Río Santa Lucía	L. Con. 3 baterías de 4 - 5 - 4 tramos de 8m.50 c|u.	$ 78.000.00
1	Ruta 10 — Puente sobre el Arroyo Piedra del Toro (Arroyo Tropa Vieja)	C (6 - 7,50) 8	—
2	No se ejecutan	—	—
3	Puente sobre el Río Arapey Chico en Paso del Sauce — Ruta Nº 4	C 12,50 - 6,00	" 191.718.89
4	No se ejecutan	—	—
5	Ruta 26 — Puente sobre el Arroyo Tambores (Incluído en la Ca.)	C (6 - 7,50) 8 - 2 unidades	" 42.667.84
5	Ruta 26 — Puente sobre Cañada del Sauce (Incluído en la Ca.)	C (6 - 7,50) 8 - 1 unidad	" 35 556.53
6	No se ejecutan	—	—
7	No se ejecutan	—	—
8	No se ejecutan	—	—
9	Puente y accesos sobre Estero de Pelotas, Carretera Lascano - Cebollatí	Hormigón	" 29.291.00
9	Puente y accesos sobre Arroyo de los Rocha en Paso de la Cruz — Ruta 109	Hormigón	" 35.740.18
10	No se ejecutan	—	—
			$ 412.974.44

CUADRO N.o 10

B. — Obras nuevas en ejecución.

e. — Puentes que se ejecutan por Administración.

Reg.	Denominación de obras	Tipo	Importe obra hecha durante el año 1953
1	No se ejecutan	—	—
2	No se ejecutan	—	—
3	No se ejecutan	—	—
4	No se ejecutan	—	—
5	No se ejecutan	—	—
6	No se ejecutan	—	—
7	No se ejecutan	—	—
8	Puente de madera sobre Arroyo Yerbal	Puente viejo de madera	$ 13.204.00
	Puente de madera sobre Río Olimar	Puente viejo de madera	" 7.904.00
	Puente sobre Río Santa Lucía en Paso Roldán	Insumergible, losa continua, 2 Secc.	" 64.371.86
9	No se ejecutan	—	—
10	No se ejecutan	—	—
			$ 85.479.86

CUADRO N.o 11

B. — Obras nuevas en ejecución.

f) Puentes que se ejecutan por convenio.

Reg.	Denominación de obras	Tipo	Importe obra hecha durante el año 1953
1	No se ejecutan	—	—
2	Puentes sobre Arroyo Malbajar y Cañada Soria en Ruta 14. (Contrato Schmidt)	C (5.50 - 7.00 - 5.50) 3.60	$ 28.717.77
2	Puente sobre Arroyo La Cruz en Paso de la Barra. (Contrato A. Rodríguez)	C (5.50 . 7.00 - 5.50) 3.60	" 17.120.00
3	No se ejecutan	—	—
4	Puente sobre Arroyo Sacra en calle Independencia (Ciudad de Paysandú). (Esta obra está terminada, pero como no hay cuadro previsto para estas obras, se incluye en este cuadro)	C (6.00 - 7.50) 6.00	" 61.118.76
5	No se ejecutan	—	—
6	Puente sobre el Arroyo Dacá	Hormigón armado	" 9.590.85
7	No se ejecutan	—	—
8	No se ejecutan	—	—
9	Puente sobre Arroyo La Calera	—	" 3.154.01
10	No se ejecutan	—	—
			$ 114.701.39

DEPARTAMENTO I . OBRAS

DIVISION CONSERVACION

CUADRO A

Carreteras y Caminos en Conservación al 1.o de Enero de 1953.

TIPO DE FIRME	REGIONALES 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL POR CLASE DE FIRME
Cno. Mejorado	10.000	40.300	22.750	96.000	126.000	36.093	10.380	10.808	20.100	31.089	404.520
Tosca	480.245	740.355	507.400	505.708	389.000	830.960	435.857	358.779	783.950	471.120	5:593.383
Tosca Tratada	2.270	400		9.081		3.600		3.871	56.472		75.694
Grava	46.800		14.000	106.079	106.000		12.400	6.386	8.620		300.885
Grava Tratada	34.600	4.500		5.176				9 850			54.126
Macadam	74.135	60.020			22.000	36.317	15.832	17.344	42.550	148.278	381.476
Macadam Tratado	332.600	42.340		[illegible]	10.000	25.554	102.377	115.082	112.036		763.640
Hormigón	86.605					79.246	93.500		5.300	1.253	265.904
Adoquinado	9.070	200									9.270
Areno-Arcilloso		17.000			31.000			44.295		20.282	115.577
Macadam Cementado		85				473					558
TOTALES:	1:076.325	905.200	695.159	745.396	604.000	1:012.243	670.346	566.465	1:030.027	640.032	7:965.033

CUADRO B

MANTENIMIENTO ORDINARIO

Reg.	Asignado	Afectaciones previsibles al 31|XII|53
1	$ 2.115.333.33	$ 2.296.234.94
2	" 1.115.333.33	" 997.848.36
3	" 852.500.00	" 790.738.83
4	" 989.500.00	" 1.016.895.62
5	" 1.019.500.00	" 1.022.139.86
6	" 1.266.500.00	" 1.234.589.73
7	" 938.333.33	" 933.237.22
8	" 731.333.33	" 742.696.98
9	" 1.507.666.68	" 1.584.553.52
10	" 711.333.33	" 721.396.62
Sumas ..	$ 11.247.333.33	$ 11.340.431.68

Arbolado

Reg.	Asignado	Afectaciones previsibles al 31|XII|53
1	$ 75.398.33	$ 79.240.59
2	" 46.039.67	" 39.725.68
3	" 39.050.33	" 31.367.31
4	" 41.217.33	" 39.975.08
5	" 36.608.67	" 30.017.70
6	" 49.796.33	" 17.295.71
7	" 75.244.67	" 62.613.22
8	" 33.997.33	" 25.277.38
9	" 67.465.68	" 67.836.06
10	" 32.292.33	" 29.642.85
Sumas ..	$ 497.110.67	$ 422.991.58

S. Balsas

Reg.	Asignado	Afectaciones previsibles al 31|XII|53
1	$ 8.233.33	
2	" 82.933.34	$ 43.250.00
6	" 100.933.33	" 44.504.49
10	" 10.233.33	" 1.740.00
Sumas ..	$ 202.333.33	$ 89.494.49

Reparaciones, Adquisiciones y Servicios Especiales

	Asignado	Comprometido s|Contaduría al 30|XI|53
Serv. Arbolado Of. Central	$ 20.184.00	$ 3.448.84
Serv. Pol. Cam. Of. Cent. y Balanza	" 136.166.67	" 64.213.52
Señal. y Segur. del tránsito	" 50.000.00	" 4.246.53
Sv. de Bal. Gas. Ex.	" 104.666.67	" 16.205.27
Inst. de 10 surtidores de nafta y 10 gas-oil	" 60.000.00	" 60.000.00
Reg. Nº 1, Repar. y pint. Pte. s|A. Solís Chico R. 8 .	" 60.466.67	—
Reg. Nº 4, Recargos parc. R. 24 y 25	" 84.000.00	" 39.406.85
Reg. Nº 6. Repar. y pintura Pte. Río S. Salvador R. 21	" 84.000.00	—
Reg. Nº 7. Repar. y pintura Pte. Río San José R. 11	" 35.000.00	" 17.000.00
Reg. Nº 7. Repar. en Ca. Montevideo--Colonia R. 1	" 507.000.00	" 402.215.25
Reg. Nº 8. Riego Bitum. Avda. Artigas en Minas (Contrib.)	" 10.395.83	" 398.32
Reg. Nº 9. Recargo Ruta 9 de K. 271 a K. 303	" 60.000.00	" 8.565.23
Varios e Imprevistos	" 299.717.47	" 217.348.40
Servicios de Proveeduría y Almacenes	" 95.000.00	" 51.731.61
Gastos importac. máquinas camineras (complemento)	" 200.000.00	" 50.000.00
Seguros camiones y camionetas	" 25.000.00	—
Seguros personal obrero	" 300.000.00	" 265.440.00
Construcción plazas estacionamiento en Ruta Nº 1	" 27.000.00	—
Para funcionamiento del Depto. V, Investigaciones .	" 40.000.00	" 34.880.00
Para ejecutar Trat.		

Bitum. en carreteras accesos a ciudades importantes	" 172.846.30	$ 125.000.00
Para rep. extraord. Ca. Minas-Pan de Azúcar	" 65.000.00	" 22.023.48
Expropiac. cantera de tosca en Reg. Nº 1	" 120.000.00	—
Sumas	$ 2.506.443.61	$ 1.382.128.91
totales	$ 14.453.220.94	$ 13.235.046.66

CUADRO C

Regional Nº 1.

Tratat. Bitum. Cra. San Antonio de k. 21-k.49 invertido desde enero a noviembre 1953, $ 39.120.43, (Obra realizada: Trat. simples en 11 kms. Trat. dobles en 5 kms.)

Tratat. Bitum. Ramal de Ruta 8 a Brio. Salinas invertido desde enero a noviembre 1953, $ 20.999.46. (Obra realizada: Ruta 34. Trat. simple en 4 kms. Ruta 87: doble trat. y sellado en 1 km.).

Regional Nº 4.

Ruta 2 Mercedes-Fray Bentos. Invertido desde enero a noviembre 1953, $ 23.595.86. (Obra realizada: 8.000 m.l. doble trat.).

Prolongación Ruta 2 en Fray Bentos. Invertido desde enero a noviembre 1953, $ 9.429.08. (Obra realizada: 1.500 m.l. plataforma terminada s|Trat.).

Trat. Bit. del Radio Central del Pueblo Guichón. Invertido desde enero a noviembre 1953, $ 119.000.00. (Obra realizada: 1er. Trat. Bitum. en 30.100 m2.)

Regional Nº 6.

Trat. Bitum. Rosario-Cardona. Invertido desde enero a noviembre 1953, $ 237.262.16. (Obra realizada: Trat. Bitum. 23 km. 650).

Regional Nº 9.

Trat. Bitum. de la Ruta 93 de P. de Azúcar a Portezuelo. Invertido de enero a noviembre 30|953, $ 52.126.59. (Obra realizada: Se ejecutó 2º Riego de 23 k. 413.47).

Trat. Bitum. en Ruta 26 Costanera Montevideo-P. del Este. ks. 132.820-134ks. 265.87 y 134ks. 737.25-135ks. 748.65 y unión con R. 93. Invertido desde enero a noviembre 30|953, $ 12.344.53. (Obra realizada: Acopio de materiales).

Riego Bitum. en Ruta 10 Montevideo-P. del Este. 135ks. 748.65 y 137ks. 996.85. Invertido de enero a noviembre 30|953, $ 11.607.20. (Obra realizada: Adquisición material asfáltico).

Rec. y Riego Bitum. de Ruta 9 Cra. San Carlos-Rocha entre 142kms. 200 (S. Carlos) y 162kms. 300 (Paso del Tigre). Invertido de enero a noviembre 30|953, $ 2.013.07. (Obra ejecutada: Suministros, baches y retoques en 2 ks.).

Además como base de los estudios que se realizaron para el proyecto y presupuesto de los trabajos de reacondicionamiento, ensanche y mejora de parte de la carretera Montevideo-Colonia, se realizó un recargo, ensanche y tratamiento bituminoso en un tramo de 1 kilómetro de dicha Ruta Nº 1, el cual se ha venido comportando en muy buena forma.

CUADRO D

SERVICIO	CARACTERÍSTICA BALSA	PERSONAL AFECTADO
Mercedes (R. Negro)	HL.4—HL.9 (1)	1 Encargado servicio, 1 Auxiliar (en comisión) 5 Patrones, 5 Motoristas, 4 Balseros y 13 Marineros
San Gregorio Embalse R. Negro)	HL 7— HL.8 (2)	4 Patrones, 2 Motoristas, 4 Balseros, 2 Marineros y 2 Peones
Pda. de Oribe (Embalse R. Negro)	HL.2	1 Motorista y 1 Marinero
Paso Ramírez (R. Negro)	HL.2	1 Balsero, 1 Motorista
Paso Porrúa (R. Negro)	HL.10	1 Balsero, 1 Motorista
Paso de la Laguna (R. Tacuarembó)	HL. 11	1 Balsero
Paso de Belastiquí (R. Santa Lucía)	HL.6 (3)	

(1) Esta auto-balsa no funcionó durante el año encontrándose en el varadero de Carmelo de la Dirección de Hidrografía para ser reparada.

(2) La auto-balsa HL. 7 funcionó hasta el mes de agosto siendo retirada del servicio por haber vencido su certificado de navegabilidad y sustituída por la HL. 8 que funcionó durante el resto del año, luego de haber sido reparada por la Dirección de Hidrografía.

(3) El servicio de la balsa HL. 6 es atendido por un particular.

NOTA: La Dirección cuenta además con la balsa HL. 5 a la cual están adscriptos un motorista y un balsero. Prestaba servicio en Picada de las Bochas (Río Tacuarí) y fué retirada del mismo a principios de 1952, y luego desarmada y trasladada a los Talleres de Colón para proceder a su reparación a fin de que quede en condiciones para prestar servicio en un nuevo destino (Paso del Dragón, Río Tacuarí).

DEPARTAMENTO II — ESTUDIOS Y PROYECTOS

a) Informes producidos:

De carácter general	348
De proyectos elevados	14
De licitaciones	5
De planimetrías elevadas	11

b) Carreteras:

Longitud de carreteras estudiadas	120	K.500
Longitud de carreteras proyectadas ...	150	K.700

c) Puentes:

Número de puentes estudiados		2
Número de puentes proyectados		3
Longitud total de puentes proyectados .	139m.	15

d) Perforaciones:

Número de perforaciones efectuadas ...	27
Obras que comprenden	3

e) Trabajos especiales:

Número de trabajos de Ingeniería	7
Número de trabajos de Arquitectura ...	2

f) Expropiaciones:

Expedientes de expropiación iniciados ..		68
Superficie total a expropiar .. 168 Hás.	0457m2.	38
Superficie total a permutar .. 20 "	4267m2.	34
Asuntos varios entrados e informados ..		202
Solicitudes de edictos		126
Planos solicitados al Archivo Gráfico ..		132
Planos Registrados en la Direc. Gral. de Catastro		174

Sección Estadística

Se han actualizado en cuanto a expropiaciones realizadas las planimetrías generales de 8 trazados de carreteras, conteniendo 167 expropiaciones.

Además, se han solicitado diversos permisos de ocupación y se han hecho estimaciones de costos de expropiación para obras nuevas.

Se agregan para complementar la información cuadros con datos referentes a:

Obras estudiadas — Carreteras.
Obras estudiadas — Puentes.
Obras proyectadas — Carreteras.
Obras proyectadas — Puentes.
Trabajos especiales.

DEPARTAMENTOS II — ESTUDIOS
OBRAS ESTUDIADAS — CARRETERAS
Año 1953

RUTA	LEY	DESIGNACION DE LA OBRA	TRAMO De Km.	TRAMO A Km.	TRAMO Longitud	N. de proyecto	Ancho de expropiación	Costo del estudio Total $	Costo del estudio Por Km. $	Fecha De iniciac.	Fecha De termin.	Tiempo efectivo empleado	OBSERVACIONES
5	Resol. del M.O.P. de 5/12/52	Molles - Baygorria	229-159,73	273-484,03	44-020'20	—	60	19.109.50	425.41	3|3|53	26|5|53	77	Incluye un pasaje superior.
5		Molles - Baqueano	0-000,00	2-065,65	2-065'65	—	60	763.03	369.39	3|3|53	24|5|53	4	
		Minas - Pan de Azúcar	43-068,24	46-760,40	3-692,16	—	60	918.47	248.76	19|1|53	24|1|53	7 ½	Variante. Incluye un pasaje sup.
60		Cruce de Punta Ballena	129-693,49	133-276,26	3-582,77	10617	—	2.416.56	989.04	28|9|53	30|10|53	32	Nueva trazado.
10		(1)	0-000,00	1-486,82	—	—	—	—	—	—	—	—	(1) Calzada Norte
10	11.889	Arroyo Pando - Salinas (2)	0-000,00	1-163,38	5-193,91	10594	60	—	—	—	—	—	(2) Calzada Sur
			1-629,81	4-276,23	—	—	—	—	—	—	—	—	
		(3)	1-333,00	1-629,87	—	—	—	—	—	—	—	—	(3) Solución provisoria
10	11.889	Atlántida - Solís Chico	53-751,32	55-117,42	1-366,10	10611	60	4.047.86	716.30	27|11|52	20|5|53	29	Incluye Pte. s/A. Tropa Vieja. Variante.
		Salinas - Atlántida	46-283,65	50-898,65	4-615,08	—	60						Para transformación pavimento.
34	11.889	Ruta 101 - Balneario El Pinar	5-549,18	5-615,79	2-066,61	—	60	300.00	145.18	—	—	4	Estudio de trazado.
34	11.889	Balneario El Pinar	0-000,00	5-422,55	5-422,55	10594	60	6.388.70	563.11	3|3|53	9|9|53	25	
			52-697,42	53-893,04	—	—	—						
10	11.889	Atlántida - Arroyo Solís Chico	54-789,89	59-401,61	5-807,30	10594	60						
55	Convenio	Campana - San Roque	244-882,00	251-987,40	7-105,40	—	50	1.077.51	151.65	5|2|53	13|2|53	6	Puesta línea y replanteos de alambrados.
				39-254,63									
26	»	Cañada Nieto - Palo Solo	19-000,00	29-276,38	20-424,34	—	60	8.387.66	410.67	24|4|53	13|6|53	37 ½	
34	11.889	Ruta 101 - Balneario El Pinar	0-000,00	7-066,00	7-066,00	—	60	514.30	72.78	10|8|53	19|6|53	9	Relevamiento.
3		Ruta 3 de Bella Unión - Puente Cuareim	636-000,00	641-853,04	5-853,04	—	30	2.705.00	437.00	7|11|53	8|12|53	17 ½	
3	10.590	Doble calzada a la entrada de la ciudad de Salto	0-000,00	1-862,03	1-862,03	—	60	928.56	433.21	28|10|53	7|11|53	7	Incluye una curva de empalme.

DEPARTAMENTO II — ESTUDIOS
OBRAS ESTUDIADAS — PUENTES.
Año 1953

RUTA	LEY	DESIGNACION DE LA OBRA	DEPARTAMENTO	NUMERO DE PROYECTO	CLASE	COSTO DEL ESTUDIO	FECHA INICIACION	FECHA TERMINACION	TIEMPO EFECTIVO EMPLEADO	OBSERVACIONES
26	Convenio	Puente y acceso s/Río Tacuarembó Grande (Paso Rogerio)	Tacuarembó	—	Sumergible	3.274.88	16/3/53	29/3/53	9	—
—	—	Puente s/Ao. Santa Rosa en Bella Unión	Artigas	—	Sumergible	789.00	2/12/53	8/12/53	5	—

DEPARTAMENTO II — ESTUDIOS
OBRAS PROYECTADAS — CARRETERAS
Año 1953

Ruta	Ley	Designación de la obra	Tramo De Km.	Tramo A Km.	Tramo Longitud	Número de Proyecto	Ancho Expr.	Ancho Plat.	Ancho Calz.	Firme Exp.	Firme Clase	Presupuesto de la oficina + 10 % $	Gastos directos a cargo del Estado — Erogaciones generales $	Licitación importe $	Observaciones
5		Molles - Baygorria	229-015,06	272-000,00	44-192,57	10.615	60	12	7	0.25	Tosca c/t. b.	1.366.323.35	80.440	—	Incluye un pasaje superior y empalme.
7		Olimar - Paso Billar	0-000,00	10-070,18	10-070,18	10.613	—	12	7	0.20	Tosca	—	—	—	No se elevó por falta de rubro.
27		Rivera - Vichadero	0-932,80	7-646,40	7-707,72	10.651	50	10	7	0.20	»	—	—	—	No se elevó por falta de rubro.
5		Canelones - Paso de los Francos	49-825,00	53-963,87	4-138,87	10.361	—	12	7	0.20	»	—	—	—	No se elevó por falta de rubro.
48		Achar - San Gregorio	321-930,75	340-254,15	28-420,00	—	60	9	6	0.20	»	—	—	—	No se elevó por falta de rubro.
104		José Ignacio - Manantiales	3-500,00	9-383,43	6-042,29	10.454 B	—	9	6	0.20	»	104.961.36	5.520	—	
96	Convenio 11889	Cañada Nieto - Palo Solo	18-925,00	39-254,15	18-333,25	10.616	—	9	6	0.20	»	283 033.27	2.500	—	
34		48 k. 698,69 - Empalmes R/10	48-698,69	49-531,24	0-832,55	10.594	60	12	7	0.20	»	426.748.99	18.000	402.359.67	Se hicieron modificaciones al trazado posteriormente a la licitación proyectándose nueva rasante.
34	»	Balneario El Pinar	0-000,00	5-267,97	5-267,97	10.594	60	12	7	0.20	»				
			0-400,00	4-276,23						0.20	»				
10	»	Arroyo Pando - Salinas	45-418,93	46-308.62	4-765,92	10.594	60	13.20	7.20	0.20	»				Incluye pte. s/A. Tropa Vieja.
10	»	Atlántida - A. Solís Chico	51-160,00	59-400,00	8-354,41	10.611	60	13.20	7.20	0.20	»	319.014.86	11.200	295.098.45	
100	Convenio	Variante prov. en Sarandí de Cuadra	23-119,16	22-425,00	690,00	10.608	60	9	6	0.20	»	29.289.98	1.090	—	
27		Paso Serpa - Arroyo Batoví	14-360,45	25-519,58	11-159,18	10.495	60	12	7	0.20	»	371.380 85	—	—	No se elev. por falta de rubro.

DEPARTAMENTO II — ESTUDIOS

OBRAS PROYECTADAS — PUENTES

Año 1953

RUTA	LEY	DESIGNACION DE LA OBRA	DEPARTAMENTO	N.o DE PROYECTO	CARACTERISTICAS	DISPOSICION DEL TABLERO	LONGITUD	PRESUPUESTO DE LA OFICINA + 10 %	EROGACIONES			LICITACION		OBSERVACIONES
									GENERALES	OTRAS LEYES	SUMA TOTAL	FECHA	IMPORTE	
44	—	Tramo Fraile Muerto -Po. Aguiar. Puente s/cañada Dibujos	Cerro Largo	10.089a	Insumergible	Superior	30.00	14.653.22	2.300	—	2.300	—	—	Sustitución de tablero. No se elevó por falta de rubro.
10	—	Puente s/Ao. Piedra del Toro (Tropa Vieja)	Canelones	10.594	Insumergible C(6-7.50)6	Superior	20.50	—	—	—	—	—	—	Presupuesto incluído en Ca. Interbalnearia
27	—	Puente s/Ao. Batovi Dorado (Po. Real)	Rivera	10.495	Insumergible C(6-7.50-6)6	Superior	69.65	123.634.95	—	—	—	—	—	No se elevó por falta de rubro.

DEPARTAMENTO II - ESTUDIOS

TRABAJOS ESPECIALES

AÑO: 1953

Ruta	Designación de la obra
	Proyecto de un entrepiso de hormigón para los Talleres de la Dirección.
	Estudio y proyecto de una calle interna en el Barrio B-2 de Viviendas Económicas en Maldonado. (Para el I.N.V.E.).
10	Alcantarilla en el tramo Atlántida - Solís Chico.
10	Alcantarilla con 45.° de esviaje en el tramo Atlántida - Solís Chico (53k.373).
10	Alcantarilla con 30.° de esviaje en el tramo Atlántida - Solís Chico. (52k.978).
10	Alcantarilla con 45.° de esviaje en el tramo Ao. Pando - Salinas (1k.55).
	Proyecto definitivo de oficinas de Aduana en puente internacional sobre el Río Cuareim. (A elevar oportunamente).
	Proyecto y anteproyectos del edificio del Departamento "V" - Colón (Oficinas y salones de experimentación).

PERFORACIONES

Estudios realizados	3
Cantidad de perforaciones	27
Días efectivos empleados	32

Costo total: $ 2.839.00.

DEPARTAMENTO III — ADMINISTRACION

Sección Proveeduría

Adquisiciones realizadas.

A proveedores varios, 1133 órdenes por	$	293.150.90
A.N.C.A.P.	"	804.482.39
Total	$	1.097.633.29

Servicio de Almacenes.

Entradas	$	1.403.355.97
Salidas	"	1.353.423.02
Diferencia a favor del stock .	$	49.932.95
Gastos varios (jornales, luz, agua, teléfono, etc.)	$	46.240.27

Depósito de Utiles.

Mercadería adquirida	"	10.399.00
Reparación de 16 máquinas de escribir	"	484.70
	$	10.883.70

Matrices impresas a mimeógrafo, 983.
Hojas impresas a mimeógrafo, 42310.
Paquetes de útiles enviados a Regionales, 436.

Tesorería.

Saldo que pasó del 31|XII|952	"	137.069.56
Entradas en el año 1953	"	15.418.735.82
Suman	$	15.555.805.38
Salidas en el año 1953	"	15.406.006.78
Saldo que pasa al 2|I|954	"	149.798.60
Suman	$	15.555.805.38

Sección Contaduría

1) Anticipos de fondos (Crédito $ 900.000.00).

107 anticipos	$	110.201.28
(Fondos de terceros) 32 anticipos	"	39.448.80
Total	$	149.650.08

2) Rendiciones de cuentas:

Anticipos de fondos.

Rendiciones elevadas 42 por	$	108.666.76
Rendiciones pendientes por falta de rubro 46	"	242.719.45
	$	351.386.21
Jornales	"	3.290.445.82
Destajos	"	716.529.65
	$	4.006.975.47
Asignaciones familiares	$	238.434.86
Valores. Daños y multas	"	160.153.25
Generales. Ingresos	"	16.344.982.25
Egresos	"	16.520.949.71
	$	33.264.520.07
Total de rendiciones	$	37.622.881.75

3) Situaciones de obras:

214 por	$	3.344.622.47
4) Intervenciones de gastos de carácter presupuestados	"	230.302.93

5) Retribuciones personales:

Sueldos	"	1.666.105.33
Honorarios	"	9.868.67

Compensaciones	"	118.485.00
Quebrantos de Caja	"	3.300.00
Jornales	"	7.486.221.16
Destajos	"	2.567.698.04
Asignaciones familiares	"	438.197.20
	$	12.289.875.40

6) Cuentas por adquisiciones tramitadas ..... $ 546.622.95

7) Ingresos:

Recaudaciones	$	419.938.79
Cheques cobrados	"	11.228.796.02
Ordenes de pago por adquisiciones	"	221.652.27
Ordenes de pago por relaciones de cuentas	"	125.043.44
Ordenes de pago por expropiaciones	"	66.513.21
Obras con contribución	"	198.275.55
	$	12.260.219.28

Total documentación tramitada $ 66.444.074.80

DEPARTAMENTO IV — SERVICIOS

Reparaciones efectuadas: 1292.

Gastos de materiales	$	182.074.87
Gastos de jornales	"	237.836.15
Gastos generales	"	143.533.22
	$	563.444.24

Inspecciones, reparaciones y suministros:

Materiales	$	137.594.08
Jornales	"	44.169.51
Gastos generales	"	66.196.99
	$	247.960.58

Preparación, embalaje, transporte, etc.

Materiales	$	33.569.33
Jornales	"	22.309.89
Gastos generales	"	688.18
	$	56.567.40

Trabajos en ejecución: 287.

Materiales	$	155.962.06
Jornales	"	112.015.51
Gastos generales	"	118.412.19
	$	386.389.76

Total de inversiones ..... " 1.254.361.98

DIRECCION DE ARQUITECTURA

RELACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE el año 1953

Antes de entrar a detallar la obra desarrollada por esta repartición del Ministerio de Obras Públicas durante el ejercicio recientemente terminado se expresará mediante cifras globales lo realizado por la misma.

Obras estudiadas.

Informes con presupuestos (21) por	$	281.131.54
Anteproyectos (17) por	"	2.505.362.25
Proyectos (20) por	"	3.957.252.80

Obras realizadas.

Por Administración directa:

Monto invertido durante el año ..... $ 1.178.612.32

Por contrato:

Monto invertido durante el año	" 2.217.107.65
	$ 3.395.719.97

Durante el año se efectuaron 43 licitaciones y 19 contratos y se formularon 1.976 notas y 2.044 informes.

A continuación y en forma de cuadro se detallan las sumas invertidas por obras ejecutadas y certificadas, clasificadas por Departamento y por destino.

OBRAS EJECUTADAS Y CERTIFICADAS EN EL PERIODO: 1º ENERO - 31 DICIEMBRE 1953

DEPARTAMENTOS	EDIFICIOS								OBRAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN	TOTALES
	ESCOLARES	LICEALES	UNIVERSITARIOS	ENSEÑANZA INDUSTRIAL	HOSPITALARIOS	ADUANEROS	POLICIALES Y PENALES	VARIOS		
Montevideo	17.622.98	618.290.00	27.417.58	68.313.64	29.938.85	—	437.97	258.207.22	736 977.87	1.757.206.11
Canelones	537.872.80	164.141.42	—	—	2.086.66	—	—	—	12.500.00	716.600.88
San José	—	—	—	—	1.014.06	—	—	272.46	—	1.286.52
Colonia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Maldonado	1.652.36	—	—	—	5.482.34	—	—	—	70.041.28	77.175.98
Rocha	299.01	—	—	—	38.652.80	—	29.465.13	—	40.069.61	108.486.55
Lavalleja	71.528.39	—	—	—	—	—	—	—	45 281.20	116.809.59
Soriano	187.677.29	—	—	—	—	—	—	—	20.193.77	207.871.06
Flores	—	—	—	—	—	—	—	—	35.000.00	35.000.00
Florida	—	1.913.62	—	—	—	—	—	—	519.00	2.432.62
Durazno	—	15.703.64	—	—	—	—	—	—	10.000.00	25.703.64
Río Negro	—	—	—	—	1.992.64	—	—	—	—	1.992.64
Tacuarembó	601.00	—	—	—	—	—	—	—	165.000.00	165.601.00
Treinta y tres	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cerro Largo	—	—	—	—	—	—	—	—	32.429.59	32.429.59
Paysandú	—	—	—	7.942.30	4.111.58	—	—	—	—	12.053.88
Salto	50.791.63	—	—	—	—	—	—	—	—	50.791.63
Artigas	—	—	—	—	—	—	—	—	10.600.00	10.600.00
Rivera	7.248.76	66.179.02	—	—	—	—	—	310.50	—	73.738.28
Emb. del Urug. en Río de J.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES	875.294.22	866.227.70	27.417.58	76.255.94	83.218.93	—	29.903.10	258.790.18	1.178.612.32	$ 3.395.719.97

SECCION EDIFICIOS DE SALUD PUBLICA

Anteproyectos en estudio:

Centro Preventivo Asistencial de Nueva Helvecia ..... $ 106.536.69

Casa para el Director del Hospital de Niños, Montevideo ..... " 20.000.00

Anteproyectos formulados:

Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco, en dos etapas ..... $ 270.000.00

Centro Departamental de Salud Pública de Florida. — Adaptación de cirugía de una estructura para Pabellón de Infecciosos ..... " 300.000.00

Ampliaciones en pabellón de Hospitali-



sación y en actuales locales de depósito y morgue para adaptarlos a Policlínica .... " 36.000.00
Centro Departamental de Salud Pública de Salto. — Ampliación y reforma de la parte de Administración y Policlínica .. " 150.000.00
Puesto de Socorro Tipo adaptable a terrenos de las 4 orientaciones .... " 90.000.00
Casa Hogar de Niñas, calle Piedras Nº 482 .... " 12.914.00
Hogar Agrario Femenino de Las Brujas, reparaciones .... " 30.000.00
Pabellón Policlínicas, cocinas, ala para cirugía del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha .... " 300.000.00
Estudio remodelación de administración, radiología y block operatorio del Centro de Salud Pública de Rocha, según observaciones formuladas por la Comisión Interministerial .... " 200.000.00

Proyectos completos con recaudos para construir:

Puesto de Socorro en Sacachispas .... " 35.000.00
Ampliación Hospital Pedro Visca (obra en construcción). — Readaptación de la estructura del Proyecto para Clínica Médico-Psicológica que se transformó en sala y servicio para hospitalización .... " 80.000.00
Centro Departamental de Salud Pública de San José, calefacción, carpintería de madera, herrería, instalación sanitaria .. " 515.362.09
Estudio proyecto definitivo Pabellón Cirugía de Florida.
Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, instalación sanitaria, instalación eléctrica, carpintería de madera, carpintería metálica, instalación calefacción y agua caliente.

Presupuestos:

Centro Departamental de Salud Pública de Florida: Pabellón para secadero .... " 30.000.00
Centro Auxiliar de Salud Pública de Aiguá: informe sobre reparaciones .... " 4.620.00
Obras Hogar Infantil (Consejo del Niño) " 7.417.50
Granja Artigas — Paysandú .... " 10.000.00

Obras en construcción:

Escuela Consolidada. la Cruz de los Caminos (Departamento de Canelones) ... " 458.794 20
Hospital Marítimo .... " 300.000.00
Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes: cambio cubiertas Pabellón de Niños .... " 26.736.14
Caja de Compensación Nº 34 .... " 40.000.00

SECCION EDIFICIOS DE ENSEÑANZA

Anteproyectos formulados:

Instituto Batlle y Ordóñez de Montevideo: modificación Sala de Actos .... $ 5.000.00
Escuela Nº 4 de Batlle y Ordóñez de Lavalleja: obras de reparación y conservación .... " 13.000.00
Escuela Nº 144 La Pedrera (Canelones): obras de reparación y conservación .... " 4.000.00
Liceo de Colonia Valdense: obras de reparación y conservación .... " 26.398.25
Liceo de Artigas: ampliación .... " 500.000.00
Liceo de Colonia .... " 506.250.00

Proyectos completos con recaudos para construir:

Liceo Nº 3 (segunda etapa) Gimnasio . " 305.306.11
Escuela Industrial del Cerro. Montevideo .... " 92.000.00
Facultad de Veterinaria: reforma del Hospital .... " 42.000.00
Liceo Departamental de Flores ..... " 750 000.00
Liceo Nº 6 "Francisco Bauzá" de Montevideo .... " 1.500.000.00
Escuelas N.os 17 y 71 "Brasil" y "Barón de Río Branco" de Montevideo: ampliación y terminación de Gimnasio .... " 110.000.00
Escuelas N.os 9 y 104 de Montevideo: obras de recimentación, consolidación y conservación .... " 8.[illegible]

Liceo Nº 9 "Eduardo Acevedo" de Montevideo. Obras de conservación .... " 31.620.18
Liceo de San José. Obras de reformas . " 5.766.97

Dirección de obras:

Escuela Nº 1 "Artigas" de Florida.
Liceo Nº 3 de Montevideo: Gimnasio.
Liceo Nº 4 "Zorrilla de San Martín" de Montevideo.
Liceo de Fray Bentos.
Instituto de Ciencias Biológicas.
Museo Nacional de Bellas Artes.

SECCION EDIFICIOS GENERALES

Informes:

Registro General de Poderes: informes sobre reparaciones.
Parque Nacional Franklin D. Roosevelt: informe sobre anteproyecto y baños.
Junta Electoral de Maldonado: reparaciones, informe y plano.
Hospital de Bella Unión: Artigas.
San Gregorio: plano construcciones.
Resguardos, estudios generales.
Comisaría 4ª Sección Rivera.
Ministerio de Ganadería y Agricultura: garage.
Archivo General de la Nación: licitación.
Piriápolis: Castillo de Piria.
Establecimiento de Detención: Estado del edificio.
Durazno: Obras homenaje al Gral. Fructuoso Rivera, estudio y presupuesto.
Contaduría General de la Nación, reformas .... $ 16.522.00
Contaduría General de la Nación, conservación .... " 1.200.00
Colonia: Receptoría de Carmelo, Resg. Sanit. .... " 900.00
Dirección General de Correos, reparaciones .... " 5.123.80
Dirección de Agronomía, cámara de fumigación, reparaciones .... " 649.00
Instituto Geológico, reparaciones ..... " 1.083.00
Centro Administrativo del Sur, reparaciones .... " 3.190.00
Tribunal Contencioso Administrativo, reparaciones .... " 7.000.00
Receptoría de Rivera, reparaciones .... " 6.142.40
Receptoría de Colonia, reparaciones ... " 900.00
Salto, Arenitas Blancas: Resguardo y Receptoría; reparaciones .... " 15.288.08
Jefatura de Salto, reparaciones ...... " 2.000.00
San José: Comisaría 2.a Sección, reparaciones .... " 6.072.00
Maldonado: Receptoría de Punta del Este, reparaciones .... " 45.000.00
Dirección General de Registro de Estado Civil, reparaciones .... " 428.00

Anteproyectos:

Instituto de Química, Industrial, reparaciones .... " 1.800.00
Rocha: Impuestos Directos y Correos, reparaciones y ampliaciones .... " 211.600.00
Rocha, Cabo Polonio: Resguardo, Construcción .... " 18.155.50
Salto: Resguardo Barra del Arapey, construcción .... " 18.155.50

Proyectos:

Corte Electoral, reforma en planta baja " 22.000.00
Servicio Meteorológico construcción toilet .... " 4.653.00
Ministerio de Ganadería y Agricultura . " 6.500.00
Pabellón Hospital Isla de Flores...... " 133.320.00
Edificio Presidencial, reparaciones .... " 500.00
Salto: Escuela Urbana N.o 1, construc. . " 137.720.00
Diario Oficial, reformas .... " 20.000.00
Archivo General de la Nación, muebles metálicos .... " 37.000.00
Aduana de Montevideo, reformas ..... " 6.554.82

SERVICIO DE METRAJE Y PRESUPUESTO

Metrajes:

Metraje de la Escuela N.o 19 de Colonia Lavalleja de Salto.

Metrajes y presupuestos:

Escuela de 2.o Grado N.o 39 de Montevideo.
Reducción de obras de la Escuela N.o 39 de Montevideo.
Reducción de obras de la Escuela N.o 105 de San Jacinto (Canelones).
Gimnasio del Liceo N.o 3 de Montevideo.
Reducción de obras del Gimnasio del Liceo N.o 3 de Montevideo.
Estructura de hormigón armado Escuela Urbana N.o 1 de Salto.
Reparaciones de las Escuelas Nos. 9 y 104 de Montevideo.
Reparaciones de la Escuela Rural N.o 98 de "El Tigre" (Canelones).
Cubaje de hormigón armado del Liceo N.o 6 "Francisco Bauzá" de Montevideo.

Estudios:

Comparativo de propuestas para el Liceo de Fray Bentos.
De superficies útiles en el edificio "Lamaro" Montevideo.
Adaptación para la Caja de Jubilaciones Rurales.
Porcentuales entre áreas y cubajes de hormigón armado en Liceos de Enseñanza Secundaria.
De cantidad de cemento portland que se utiliza en obras de albañilería en general.

SECCION PLANIFICACION URBANISTICA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA

Estudios e informes:

Salto: Aduana y Resguardo Central. Obras de conservación y mejoramiento.
Maldonado, Punta del Este: Casa del Comisario, Licitación.
Canelones: Oficinas públicas de Pando. Propuesta, ubicación y costo.
Rocha, La Paloma: Ubicación de la futura estación de ferrocarril.

Planes:

Plan de obras en La Paloma (Ley N.o 11.593 de 8 de setiembre de 1952, $ 100.000.00).

Antreproyectos:

Remodelación de la Isla Grande de La Paloma.

Proyectos:

Rivera: Parque para la Escuela de Minas de Corrales.
Durazno: Parador el Sauzal; terminación de los planos.

Dirección de Obras:

Comisaría de La Paloma.

Policlínica de La Paloma.

SECCION TECNICA

Durante el transcurso del año, esta Sección intervino por medio de sus servicios técnicos en las siguientes obras:

Servicio de Instalaciones Electro Mecánicas:

Casa del Niño: Inspección y pruebas del ascensor.
Hospital de Rocha: Nuevo proyecto de calefacción y agua caliente.
Liceo N.o 4: Modificaciones al proyecto original.
Parque Nacional F. D. Roosevelt: Recaudos licitación motor diesel.
Servicio Oficial de Distribución de Semillas: Licitación servicio agua caliente.
Hogar Agrario de Las Brujas: Informe sobre potabilidad del agua.
Facultad de Ingeniería: Informe sobre ascensor.
SODRE: Ventilación del sub suelo.
Escuela Asilo para ciegos: Instalación calefacción.
SODRE: Informe sobre proyecto plataforma elevadora.
Liceo N.o 4: Suministro e instalación quemador automático y tanque, Pliego de Condiciones.
Parque Nacional F. D. Roosevelt: Informe licitación.
Centro Departamental de Salud Pública de Rocha: Informe licitación.
Facultad de Ingeniería: Informe sobre ascensor.
Casa del Niño: Inspección y prueba ascensor.
SODRE: Inspección e informe sistema calefacción y ventilación, sala de baile y camarines.
Liceo de Las Piedras: Instalación calefacción; gimnasio.
Contaduría General de la Nación: Informe sobre caldera, quemador y tanque de calefacción (adquisición).
Caja de Compensación N.o 34: Proyecto de calefacción.
Hospital de Mercedes: Informe.
Casa de Gobierno: Proyecto ascensores.
Biblioteca Nacional: Actualización y modificaciones, recaudos licitación ascensores.
Liceo de Tacuarembó: Modificación proyecto.
Pabellón Beisso: Calefacción.

Fiscalización de obras:

Se han realizado inspecciones durante la ejecución de las obras mencionadas precedentemente.

Servicio de Instalaciones Eléctricas

Proyectos:

Parador de la Plaza el Sauzal; Escuela al Aire Libre de Canelones, Escuela N.o 105 de San Jacinto, Facultad de Veterinaria, Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, Liceo Departamental de Tacuarembó, Oficina de Claves Telégrafos y Teléfonos del Consejo Nal. de Gobierno, Museo Nacional de Bellas Artes.

Informes.

Hospital de Niños de Montevideo, Escuela al Aire Libre de Canelones. Escuela Nº 105 de San Jacinto. Centro Departamental de Salud Pública de San José. Escuelas N.os 9 y 10 de Montevideo. Dirección de Arquitectura. Liceo Departamental de Rivera. Liceo Nº 3. Liceo Departamental de Lavalleja. Hospital Marítimo. Dirección General de Agronomía. Liceo de Las Piedras. Pabellón Beisso. Liceo Nº 4. Liceo N.o 6 Francisco Bauzá. Talleres de la Comisión Nacional de Educación Física. Facultad de Química y Farmacia. Liceo Departamental de Tacuarembó.
La Sección Técnica intervino también en la ejecución de 10 obras que se realizan por el sistema de Administración Directa.
Se fiscalizaron las siguientes obras: Liceo N.o 3, Dámaso Larrañaga. Liceo N.o 4 Juan Z. de San Martín. Talleres de la Comisión Nacional de Educación Física. Escuela de Mecánica y Electrotecnia. Escuela N.o 105 de San Jacinto.

Servicio de estructuras

Facultad de Veterinaria: Cálculo H. Armado.
Escuelas N.os 9 y 104: Estudio recimentación.
Hospital Vilardebó: Informe estado de techos.
Escuela N.o 105 "San Jacinto" Planilla de pilotes.
Liceo N.o 3: Modificaciones.
Dirección Gral. de Correos: Informe estado estructura torre.
Escuela N.o 105 "San Jacinto": Informe pilotes.
Escuela Industrial del Cerro: Cálculo Hormigón.
Liceo N.o 9 "Dr. Eduardo Acevedo": Cálculo Hormigón.
Hospital Marítimo: Juntas de dilatación.
S.O.D.R.E.: Verificación estructura.
Casa de Gobierno: (Cálculo estructura).
Liceo N.o 4: Descenso y deformación voladizo.
Escuela N.o 105 'San Jacinto": Informe.
Liceo N.o 3: Cálculo estructura.
Diario Oficial: Cálculo estructura.
Liceo N.o 6: Verificación de estructura y metraje parcial.
Liceo N.o 3: Informe sobre planilla de pilotes.
Hospital de Rocha: Cálculo hormigón armado.

Servicio de Instalaciones Sanitarias

Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.
Facultad de Veterinaria.
Liceo N.o 6 Francisco Bauzá.
Escuela Industrial del Cerro.
Caja de Compensación N.o 34.
Dirección de Agronomía.
Dirección de Ganadería: Garaje y Talleres.
Diario Oficial.
Aduana de Montevideo.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

A fines de julio de 1953 la Comisión Honoraria que dirige y administra el Instituto, por considerarlo de inte-

rés general y en el deseo de informar al Gobierno de la República sobre la obra que cumple el Organismo a su cargo, hizo conocer el siguiente Plan de Obras estructurado para los años 1953 y 1954 (1º de junio de 1953 - 31 de diciembre de 1954).

Financiación:

I Disponibilidad al 31 de mayo de 1953	$	12.454.334.88
II Probable recaudación desde el 1º de junio de 1953 al 31|12|953 ...	"	4.300.000.00
III Probable recaud. del Ejerc. 1954 ..	"	6.300.000.00
IV Producto venta predios Aguas Corrientes	"	150.000.00
	$	23.204.334.88

A deducir:

Presupuesto del Instituto desde el 1º junio de 1953 a 31|12|954	$	1.342.915.00
Disponibilidad para el Plan	$	21.861.419.88

Inversiones.

I Obras a finalizar	$	3.963.392.69
II Adquisición de predios: en Montevideo	$	1.336.562.44
En el interior	"	1.192.049.38
	$	2.528.611.82
III Nuevas construcciones: En Montevideo	$	6.013.000.00
En el interior	"	7.710.000.00
	$	13.723.000.00
IV Conservación y ampliación de viviendas	$	350.000.00
V Gastos previos a la obra	"	15.000.00

Fondos de reservas:

Predios	$	300.000.00
Varios	"	200.000.00
Imprevistos	"	250.000.00
Fondo para depreciación títulos	"	335.000.00
	$	1.100.000.00
	$	21.665.004.51
Remanente libre de afectación	"	196.415.37
	$	21.861.419.88

En cuanto a las obras realizadas durante el año 1953, corresponde clasificarlas en dos grandes grupos: a) obras ejecutadas en el Departamento de Montevideo, y b) obras ejecutadas en los Departamentos del Interior y Litoral del País.

Para su más fácil y rápida apreciación se formula el siguiente cuadro:

OBRAS REALIZADAS DURANTE EL AÑO 1953

Número de viviendas

Ubicación	Inicia.	Licita.	Proyect.	Prefabr.	Totales
Montevideo ..	114	66	140	180 (1)	500
Dptos. del Int.	379	74	48	20	521
Litoral	—	428 (2)	—	—	428
Totales ...	493	568	188	200	1.449

(1) Que con 20 más destinadas a Canelones constituyen lo contratado con "Uniseco Ltda".
(2) A licitarse próximamente.

Resulta que se encuentran en vía de realización 1.449 unidades, invirtiéndose por este concepto la suma aproximada de diecisiete millones de pesos ($ 17:000.000.00) cantidad que unida a las que insumirán la adquisición de predios, la conservación y mejora de las construcciones existentes y otros rubros, totalizarán la suma de Veintidós millones de pesos ($ 22:000.000.00) aproximadamente.

OBRAS LICITADAS DURANTE EL AÑO 1953

	Número viviendas	Importe parcial $
Montevideo:		
Casa Colectiva 7	66	790.763.38
Ampliación C. C. 5	90	974.335.24
C. Colectiva 8	114	1.200.529.41
Ampliación B-9	—	110.000.00
Ampliación B-3	—	130.000.00
Total	270	3.205.628.03
Interior:		
Barrio K-2 (Dolores)	25	304.532.02
Barrio I-1 (Paysandú)	46	726.562.67
Amp. Barrio P-1 (Minas)	30	218.640.25
Barrio P-2 (Minas)	16	182.781.45
Barrio J-2 (Fray Bentos)	58	596.927.38
Núcleo Q-1 (Durazno)	52	780.820.55
Barrio B-2 (Maldonado)	109	1.265.145.35
Barrio D-2 (T. y Tres)	62	901.946.69
Barrio R-4 y R-5 (Tacuarembó)	48	658.841.95
Barrio E-2 (Melo)	38	476.017.36
Ampliación BºH-2 (Salto) ..	12	211.991.50
Mercado Vecinal Barrio H—1 (Salto)	—	54.009.92
Barrio D—3 (Vergara)	18	211.087.53
Barrio O—3 (Sarandí Grande)	20	262.504.64
Barrio C—2 (Rocha)	50	493.035.33
Total	584	7.344.844.59

Para la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio.

Casa colectiva:		
A—Montevideo	48	531.251.66
Barrio P—2 Minas	24	266.389.58
Barrio C—2 Rocha	30	317.811.50
Total	102	1.115.453.00
Viviendas prefabricadas.		
Barrio 15 Montevideo	56	
Barrio 14 Montevideo	74	
Barrio 16 Montevideo	50	
Barrio A—5 Canelones	20	
Total	200	1.600.000.00
Barrios Experimentales Montevideo	12	56.717.30
Total		13.322.643.01

Resumen

Obras licitadas Montevideo e Interior (854 viviendas)	$	10.550.472.62
Obras licitadas Para Caja de Jubilaciones, Industria y Comercio (102 viviendas)	"	1.115.453.00
Viviendas prefabricadas (200 viviendas)	"	1.600.000.00
Barrios Experimentales, Montevideo, (12 viviendas)	"	56.717.39
Importe total licitado	$	13.322.643.01

SUMAS ABONADAS DURANTE EL AÑO 1953

Construcciones

Montevideo:		
C|C. N.o 5 (2.a etapa)	$	270.492.76
C. C. Nº 7	"	164.665.64
Bº—9 (Viviendas experimentales) ..	"	32.769.87
Bº—3 (Ampliación)	"	115.688.57
Bº—3 (Cercos y veredas)	"	5.936.08
Bº—9 (Pinturas y reparaciones) ...	"	29.171.52
Bº—4 (Obras varias)	"	5.857.49
Bº—3 (Construcción depósito y casa Encargada)	"	1.006.14
Bº—9 (Segunda ampliación)	"	39.372.78
Adquisición vivienda ASA	"	6.780.58
Obras varias en distintos barrios	"	58.243.58
	$	729.984.91

Interior:

Bº J—2 (Const.) Fray Bentos) ...	$	37.997.09
Bº P—1 (Ampliación) (Minas)	"	118.640.25
Bº P—2 (Minas)	"	22.522.42
Barrio D—2 (Construcción) Treinta y Tres	"	248.443.88
Bº Q—1 (Durazno)	"	487.564.63
Bº K—2 (Construcción) (Dolores) ..	"	210.932.57
Bº I—2 (Construcción) (Paysandú)	"	521.605.78
Bº B—2 (Maldonado)	"	567.274.60
	$	2.214.986.27
	$	2.944.971.18

Por adquisición de predios

Montevideo	$	378.358.40
Interior	"	164.080.72
	$	542.439.12

Resumen

Pagado por construcciones	$	2.944.971.18
Pagado por adquisición de predios ..	"	542.439.12
Importe total abonado	$	3.487.410.30

Corresponde agregar que en el Plan de Obras estructurado por INVE para los años 1953 y 1954 y dentro del rubro de $ 6:013.000.00 asignado para nuevas construcciones en Montevideo se han incluído, aparte de los rubros afectados a imprevistos y reservas, un sub-rubro de $ 100.000.00 y otro de $ 200.000.00, destinado el primero a promover en el país el desarrollo de los procedimientos constructivos de prefabricación y el segundo a la construcción de locales aparentes para la instalación de cooperativas dentro de las comunidades creadas por el Instituto, ensanchando así el campo de su acción social.

También se ha previsto en el mencionado Plan de Obras una partida de $ 800.000.00 (figuran $ 300.000.00 en partida de $ 1:336.562.44 para adquisición de predios en Montevideo y $ 500.000.00 en partida de $ 6:013.000.00 para nuevas construcciones en Montevideo) destinada a complementar el legado recibido de la Sucesión Juan Larrain a fin de disponer de los recursos necesarios para construir 125 viviendas más en Montevideo y 50 en San José.

Por último corresponde señalar que el Organismo, de acuerdo a los términos de la ley de 27|9|950, ha tomado a su cargo el proyecto, dirección y ejecución de varios grupos de viviendas que, por gestión de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se levantarán en las ciudades de Montevideo, Minas, Rocha y La Paz.

El INVE ha podido encarar este Plan de Obras para 1953-54 afectando a la realización del mismo sus recursos normales y todas las sumas de que ha podido disponer echando mano a las reservas correspondientes a ejercicios anteriores. Cumplido el Plan, y de no votarse nuevos recursos, el INVE deberá en el futuro circunscribirse a las posibilidades que permitan sus recaudaciones normales, provenientes como se sabe, del impuesto a la plus valía (5 %), de los proventos por arrendamientos de sus viviendas y del impuesto a las transferencias de fondos al exterior (1 %) Deducidas las obligaciones relativas al presupuesto del Instituto y las obras de conservación, el remanente líquido para aplicarse a obras nuevas a lo sumo podría llegar a pesos 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) cantidad notoriamente insuficiente frente a las necesidades cada vez mayores que experimenta el país en materia de viviendas. De ahí la verdadera urgencia que existe en la sanción del proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo, arbitrando recursos especiales para que el Instituto Nacional de Viviendas Económicas pueda cumplir un gran plan constructivo, que signifique un aporte sustancial a la vivienda.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Resumen sucinto de la labor desarrollada durante el año 1953

SECCION PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

SUB—SECCION OBRAS

Servicio de irrigación y aprovechamiento hidroeléctrico.

1) Embalse del Arroyo Canelón Grande. Obra contratada el 19|IX|950 con la Empresa Atilio E. Oleggini Ltda., por un monto de $ 1:233.434.00 e iniciada el 18|X|950, se insumió el total de los recursos autorizados y debió ser suspendida por resolución superior el 28|II|953. Hasta el momento de la paralización se había liquidado por concepto de obra realizada, diferencias en el precio del cemento portland y diferencia de jornales, la cantidad de $ 1:454.132.15. Votados los recursos para su terminación por la suma de $ 360.000.00, los trabajos se reiniciaron el 1|X|953, encomendándose los mismos, por ampliación del contrato primitivo a la Empresa Oleggini. El plazo estipulado por esta Empresa, para esta ampliación de obra, es de seis meses. El monto invertido en esta obra durante el año 1953 asciende a $ 134.776.28.

Servicio de obras portuarias y edilicias:

1) Batería de silos elevadores en el Puerto de Fray Bentos. Obra contratada con la Empresa Caviglia y Cosco con fecha 30|VIII|951 por la suma de $ 322.927.55. Se ejecutaron obras por un monto total de $ 333.668.02. Se procedió a su recepción definitiva en inspección realizada el 28|IX|953.

2) Puerto Franco de Colonia. Obras contratadas con la Empresa Restano y Baridón en fecha 5|II|952 por la suma de $ 250.284.76. Fueron iniciadas el 22|II|952 y terminadas completamente con fecha 25|II|953.

Las mismas se refieren a dos depósitos francos, tejido de cercado de la zona franca dentro del Puerto, garitas de control y Oficina de Administración.

Se efectuó la recepción definitiva de dichas obras el 27|VIII|953. El monto invertido durante el año 1953 en esta obra asciende a $ 32.296.91.

En estos momentos van a ejecutarse los desvíos férreos de acceso a los depósitos; trabajos que efectuará la Administración de Ferrocarriles del Estado.

3) Puerto Franco de Nueva Palmira. Se contrató con la Empresa Luis A. Maranges, con fecha 6|X|953, la construcción de un depósito franco (desmontable), en la suma de $ 66.420.00.

Las obras fueron iniciadas el 5|XI|953, encontrándose en la 1ª etapa de su ejecución. Los trabajos estarán terminados totalmente en abril de 1954.

4) Granero Elevador de Paysandú. Instalación mecánica. Esta obra fué adjudicada por resolución superior de 16|V|951 a la firma "Reggiane" (Italia) representada por el señor Mario Della Seta. Se está en estos momentos formalizando el contrato respectivo, no habiéndose podido hacer con anterioridad debido a diversas dificultades que lo han impedido.

5) Pabellón de Pasajeros en el Puerto de Colonia. Obra licitada con fecha 26|V|953, que no ha sido adjudicada por el Ministerio.

Sub-sección Estudios

Se dió término a los estudios en el Puerto Nuevo de Colonia para proyectar las obras marítimas establecidas en la Ley de Zonas Francas (14|XII|949) y a tal fin se efectuaron 120 perforaciones en las zonas previstas para las obras, con el objeto de determinar las cotas del sub-suelo de fundación y materiales existentes sobre el mismo. Se ha confeccionado el plano correspondiente a dichos estudios.

SECCION DRAGADOS

Dragados realizados:

La carencia de rubros para adquirir materiales y los abastecimientos indispensables para poder movilizar los equipos, ha reducido las actividades del dragado a un volumen ínfimo de 177.360 mts.3 de acuerdo al siguiente detalle:

	Mts. 3
Draga H.A. 10. En los Pasos de accesos al Puerto de Paysandú en el Río Uruguay	20.900
Draga H.A. 11. En el Puerto Buceo	61.200
Draga H.A. 14. Repasar en el Río San Salvador y dragado en los Pasos del bajo Río Negro ..	16.700
Draga H.A. 16. Dragado y Refulado en Santiago Vázquez	27.260
Draga Cortadora H.A. 17. Dragado y profundización del cauce del A. Pantanoso, aguas arriba del Puerto y refulado del material a tierra ...	51.300
Total	177.360

Esa misma falta de recursos no ha permitido proceder a la puesta en seco, para renovar los Certificados de Navegabilidad ya vencidos de la casi totalidad de las embarcaciones de la Sección.

Varadero y Talleres en Carmelo:

Con el personal y materiales disponibles se hicieron carenados y trabajos de reparaciones, reconstrucción y pintura de las siguientes embarcaciones:

Draga H.A. 6	$	5.610.90
Chata H.F. 15	"	5.420.64
Vapor H.D. 20	"	8.416.21
Vapor H.C. 10	"	14.593.90
Chimeneas A. 7 y A. 12	"	2.375.30
Trabajos reparación de implementos de dragado: baldes, grilletes, mallones, pernos, etc. y fabricación de herramientas varias	"	12.387.63
Trabajos de Taller para la construcción del Varadero	"	14.865.15
Total	$	63.669.18

El personal de Varadero tiene a su cargo la reparación de la máquina y caldera de la Draga H.A. 7.

En la construcción e instalaciones del Varadero y Talleres, se hicieron importantes trabajos tales como:

Reparación e instalación del guinche de varar con su caldera	$	6.938.36
Construcción del galpón para el guinche de varar y depósito de sus implementos	"	3.945.33
Construcción de muertos en tierra para amarre y maniobras	"	1.285.00
Construcción de servicios higiénicos, vestuarios y baños	"	5.800.00
Construcción Sub-Estación UTE	"	2.876.65
Reparación completa Camión Of. Nº 3606	"	3.023.20
Total	$	23.868.54

Durante el año, se instalaron en los Talleres varias máquinas nuevas adquiridas en licitación pública, tales como: sierra sin fin, garlopa, limadora, etc., que mejoran el rendimiento de trabajo.

El total de las inversiones de mano de obra, materiales y fletes ascendió durante el año, por lo tanto, a la suma de $ 87.537.67.

Reparaciones contratadas:

Con los recursos de la Ley 27|3|953 — Partida de $ 400.000.00 para "Reparaciones de embarcaciones de Hidrografía" se licitó y adjudicó al "Varadero Cerro S. A." la reparación del Vapor H.C. 7, por la suma de $ 46.184.04, que está en vías de comenzar; en cuanto a la reparación de la Draga H.A. 12, aún no se ha llamado a licitación.

Además se contrató, previa licitación pública, la construcción de 6 botes de maniobras, según planos de esta Sección, por la suma de $ 8.130.00 con la firma Cassarino Hnos., S. A., que está a iniciar el trabajo.

Servicio de Conservación de Puertos

Por falta de los recursos necesarios durante todo el año 1953, el Servicio de Conservación, se limitó a efectuar los correspondientes metrajes, presupuestos y memorias descriptivas para los Puertos de Bella Unión, Belén, Constitución, Paysandú, San Javier, Nuevo Berlín, Fray Bentos, Mercedes, Soriano, Dolores, Nueva Palmira, Carmelo, La Concordia, Colonia, Puerto Sauce, Rosario, Santiago Vázquez, Buceo e Isla de Flores, que fueron elevados por la SubDirección a consideración de la Superioridad.

En el Puerto de Salto con el personal disponible se efectuaron reparaciones de pavimentos, limpieza de muelle y trabajos de pintura en general.

En Piriápolis y Punta del Este se continuaron trabajos de reparación en pequeña escala en la explanada, muros y veredas por el sistema de administración.

Además, fueron estimados los perjuicios causados en el muelle e instalaciones del Puerto de Nueva Palmira, por el siniestro que causaron los buques Nagassaki-Marú y Clara Y.

SECCION NAVEGACION INTERIOR

Sub Sección Río Negro

En el embalse del Rincón del Bonete se ha continuado con la navegación regular a itinerario de San Gregorio al N. E. con un viaje semanal. Además se han hecho viajes expresos a pedido de particulares, de la Dirección de Vialidad y por razones de servicio.

También se efectuaron remolques de balsas de la Dirección de Vialidad y de embarcaciones de la Sección.

La carga transportada llegó a 1831 toneladas, contra 1.060 transportadas durante el año 1952, lo que evidencia un aumento apreciable.

Se han utilizado en este tráfico dos remolcadores y tres chatas. La falta de recursos y de personal no ha permitido hasta ahora mantener en servicio simultáneo dos trenes de chatas. Cuando esto sea posible se mejorará considerablemente el servicio que se ofrece en esta zona.

Se ha iniciado un nuevo servicio con el cruce del embalse frente a Pueblo Cardozo, hecho con la Lancha "Panchita". De esta manera se ha asegurado la conexión de esta población con la estación ferroviaria "El Lago". El número de pasajeros transportados en 9 y 1|2 meses es de 1.500 aproximadamente, siendo un índice real de la utilidad que presta este servicio.

Sub Sección Cebollatí

El servicio en la cuenca de la Laguna Merín sigue interrumpido por carecer de embarcaciones en condiciones de atenderlo.

Servicio Telegráfico - Telefónico

A pesar de la falta de recursos y de personal y del envejecimiento acelerado de las líneas, se ha mantenido el mismo servicio que en años anteriores en las tres redes de Cebollatí, San Gregorio y Rincón del Bonete.

Resulta necesario encarar de inmediato la reparación general de las líneas. En el correr de este año se ha iniciado la reparación provisoria de la línea de San Gregorio a Pueblo La Paloma.

Material Flotante

La situación no ha sufrido mayores variaciones con respecto a 1952. De la vieja flota de la Sección siguen radiados "El Progreso", el "Orden" y el "Laguna Merín". El "Libertad" fué cedido a la Escuela Industrial de Carmelo.

El remolcador H.C. 11 fué carenado y puesto en servicio, de manera que se cuenta en la actualidad con dos remolcadores gemelos en servicio.

Las Chatas H.J. 19-20 y 21 están apostadas en San Gregorio de Polanco y atienden el tráfico de la zona.

La Chata H.J. 18 está en el Varadero de Rincón del Bonete para ser reparada. La Chata H.J. 22 en el mismo Varadero, está aún sin terminar su remachado.

La Lancha H.D. 14 "Panchita" fué llevada al Pueblo Cardozo, quedando afectada al cruce del embalse frente a ese Pueblo.

Varadero de Rincón del Bonete

Se han efectuado en este Varadero los siguientes trabajos: 1) Reparación del portalón del Auto-Balsa H.L. 8 de la Dirección de Vialidad. 2) Carenado, pintura y reparación del Auto-Balsa H.L. 8 de la Dirección de Vialidad. 3) Carenado, arreglo del casco y ajuste del motor de la Lancha H.D. 14 "Panchita". 4) Se terminó de carenar el Remolcador H.C. 11. 5) Se trabajó en la terminación del armado de las Chatas H.J. 21 y H.J. 22.

Resumiendo; si bien las actividades de la Sección y los servicios prestados han aumentado con respecto al año 1952, ellos podrían ser mejorados grandemente cuando se disponga de una flotilla adecuada y moderna.

Con las actuales embarcaciones no es posible navegar regularmente en el embalse del Río Negro, entre Rincón del Bonete y San Gregorio, ni en la Laguna Merín.

SECCION ADMINISTRACION

Contaduría

Afectaciones a diversas Leyes	$ 3:814.650.55
Afectaciones a rubros presupuestales	" 604.928.41
	$ 4.419.578.96

Tesorería

Cobrado desde 1.o de enero a 30 de noviembre de 1953	$ 2.102.139.53
Estimación aproximada para diciembre de 1953	" 480.970.00
	$ 2.583.109.53
Pagado desde 1.o de enero a 30 de noviembre de 1953	$ 2.113.692.74

Licitaciones

N.o 604 Venta del Vapor H.D. 8 "Libertad".

N.o 609 Venta del Vapor H.D. 7 "Orden".
N.o 610 Adquisición de 15 uniformes de invierno.
N.o 611 Construcción de un depósito en el Puerto Franco de Nueva Palmira.
N.o 612 Ampliación y reforma del pabellón de pasajeros del Puerto Colonia.
N.o 613 Reparación del Vapor H.C. 7.
N.o 614 Adquisición cepillo mecánico para Varadero-Carmelo.
N.o 615 Adquisición guinche para varar embarcaciones, destinado al Puerto de Punta del Este.
N.o 616 Adquisición de hasta 6 botes de maniobras para Dragas de la Sección Dragados.
N.o 617 Reparación de la Draga H.A. 12.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Síntesis de los trabajos realizados durante el año 1953

EXPROPIACIONES

Para el Instituto Nacional de Viviendas Económicas

1. Con destino a emplazamiento del Barrio de Viviendas Económicas en la Ciudad de Artigas; Manzana Nº 44. 7 expedientes; Area 7410 m2. 21 dm.2.
2. Con destino a emplazamiento del Barrio de Viviendas Económicas en la Ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo. 2 expedientes. Area: 16 H. 3170 m2.80 dm.2
3. Con destino a emplazamiento del Barrio de Viviendas Económicas en la Ciudad de Rivera; Manzana Nº 25. 3 expedientes. Area: 7378 m2.80 dm.2.
4. Con destino a emplazamiento del Barrio de Viviendas Económicas en el Pueblo Chuy, 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha. 1 expediente. Area: 2 H. 7828 m2.
5. Con destino a emplazamiento del Barrio de Viviendas Económicas en la Ciudad de Dolores, Manzana Nº 181, 3ª Sección Judicial del Departamento de Soriano. 7 expedientes. Area 9104 m2 46 dm.2.
6. Con destino a emplazamiento del Barrio de Viviendas Económicas en la ciudad de Mercedes, Manzana Nº 118, Departamento de Soriano. 2 expedientes. Area: 3810 m2 90 dm2.
7. Con destino a emplazamiento del Barrio de Viviendas Económicas en la ciudad de Tacuarembó, Manzana Nº 212. 11 expedientes. Area 1 H. 4757 m2 60 dm.2
8. Con destino a emplazamiento del Barrio de Viviendas Económicas en la 11a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, 1 expediente. Area: 19 H.. 7022 m2.
9. Con destino a emplazamiento del Barrio de Viviendas Económicas en la 17ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo. 1 expediente. Area: 3 H. 0793 m2 54 dm2.

Para el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

1. Con destino a emplazamiento del Liceo de Enseñanza Secundaria en Sarandí Grande, Departamento de Florida. 1 expediente. Area: 2 hectáreas.

Para el Ministerio de Hacienda

(Dirección General de Aduanas)

1. Con destino a emplazamiento de una Receptoría en la Estación "Getulio Vargas", 3ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. 2 expedientes. Area: 9 H. 2688 m2.
2. Con destino a emplazamiento de una Receptoría en "Pelotas", 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha. 2 expedientes. Area: 16 H. 4800 m2.

Para el Ministerio de Defensa Nacional

1. Con destino a ampliación del Campo de Aviación de P.L.U.N.A. en la Ciudad de Rivera. 1 expediente. Area 54 H. 5242 m2 80 dm2.
2. Con destino a emplazamiento del Radio Faro No Direccional para la Dirección de Aeronáutica Civil, en Joaquín Suárez, 16ª Sección Judicial del Departamento de Canelones. 1 expediente. Area 1 H. 4746 m2.

Para la Intendencia Municipal de San José

1. Con destino a emplazamiento del Instituto Histórico-Cultural y Museo de Bellas Artes, Manzana Nº 71 de la ciudad de San José. 2 expedientes. Area: 1007 m2 55 dm2.

PLANOS DE MENSURA Y NIVELACION

1. **Mensura y nivelación de la manzana Nº 44 de la Ciudad de Artigas, destinada a emplazamiento de un Barrio de Viviendas Económicas. Area: 7410 m2. 21 dm2.**
2. Mensura y nivelación de un terreno en la Ciudad de Melo, destinado a un Barrio de Viviendas Económicas. Area: 16 H. 3170 m2. 80 dm2.
3. Mensura y nivelación del Barrio B2 de Viviendas Económicas en la Ciudad de Maldonado. Planos parciales de las áreas de las calles que se desafectan del uso público para ser incorporadas al patrimonio del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Area total: 18 H. 8150 m2 40 dm2.
4. Amojonamiento y nivelación del Barrio de Viviendas Económicas I2 de la Ciudad de Paysandú. Area 1 H. 7368 m2 25 dm2.
5. Mensura y nivelación de la manzana Nº 25 de la Ciudad de Rivera, destinada a emplazamiento de un Barrio de Viviendas Económicas. Area: 7378 m2. 80 dm2.
6. Mensura y nivelación de un terreno en el Pueblo Chuy, 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, destinado a emplazamiento de un Barrio de Viviendas Económicas. Area: 2 H. 7828 m2.
7. Mensura de la manzana Nº 181 de la Ciudad de Dolores, 3ª Sección Juduicial del Departamento de Soriano, destinada a emplazamiento de un Barrio de Viviendas Económicas. Area: 9104 m2 46 dm2.
8. Mensura, nivelación y trazado de calles de 2 manzanas en la Ciudad de Tacuarembó, destinadas a emplazamiento del Barrio de Viviendas Económicas. Area: 1 H. 4757 m2. 60 dm2.
9. Mensura de un terreno en la manzana Nº 118 de la Ciudad de Mercedes, destinado a emplazamiento del Barrio de Viviendas Económicas. Area: 3810 m2 90 dm2.
10. Mensura, nivelación, trazado y perfiles de calles y trámite municipal de fraccionamiento de un terreno situado en la 9ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, destinado a emplazamiento de un Barrio de Viviendas Económicas. Area total: 4 H. 0787 m2. 97 dm2.
11. Mensura de un predio situado en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, destinado a emplazamiento de un Barrio de Viviendas Económicas. Area: 19 H. 7022 m2.
12. Mensura de un predio situado en la 17ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo destinado a emplazamiento de un Barrio de Viviendas Económicas. Area: 3 H. 0793 m2 54 dm2.
13. Mensura de un terreno situado en la 22ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, destinado a ampliación de un Barrio de Viviendas Económicas. Area: 481 m2. 50 dm.2.
14. Mensura y nivelación de un terreno situado en Camino Propios e Instrucciones, 21ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, destinado a emplazamiento de un Barrio de Viviendas Económicas. Area: 3 H. 5390 m2. 66 dm2.
15. Mensura de dos manzanas situadas en la Ciudad de Sarandí Grande (Departamento de Florida), destinadas a emplazamiento del Liceo de Enseñanza Secundaria. Area: 2 H.
16. Mensura de dos fincas situadas en la manzana Nº 71 de la Ciudad de San José destinadas a sede del Instituto Histórico-Cultural y Museo de Bellas Artes. Area: 1007 m2. 55 dm2.
17. Mensura y deslinde del predio que ocupará la Policlínica de La Paloma, 10ª Sección Judicial del Departamento de Rocha. Area: 4661 m2 78 dm2.
18. Mensura del predio situado en la Estación "Getulio Vargas" (A.F.E.), 3ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, destinado a emplazamiento de la Receptoría de Aduanas. Area: 9 H. 2688 m2.
19. Mensura del terreno destinado a emplazamiento de la Receptoría de Aduanas en "Pelotas", 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha. Area: 16 H. 4800 m2.
20. Nivelación de 1100 metros de calle con el fin de estudiar la posibilidad de conectar el sistema sanitario del Barrio A2 del Instituto Nacional de Viviendas Económicas con la red sanitaria pública de la ciudad de Canelones.
21. Mensura de un campo destinado a ampliación del Aeródromo de la P.L.U.N.A. en la ciudad de Rivera. Area: 54 H. 5242 m.2 80dm.2.
22. Mensura de un terreno situado en las inmediaciones de Joaquín Suárez, 16ª Sec. Jud. del Depto. de Canelones, destinado a emplazamiento del Radio-Faro No Direccional para la Dirección de Aeronáutica Civil. Area: 1 H. 4746m.2.

TASACIONES

1. Tasación de 7 propiedades en expropiación para el Barrio de Viviendas Económicas en la ciudad de Artigas. Monto: $ 57.040.46.
2. Tasación de dos fracciones de terreno con mejoras situadas en la ciudad de Melo, en expropiación para el Barrio de Viviendas Económicas. Monto: $ 61.853.72.
3. Tasación de 7 propiedades en la manzana N.o 238

de la ciudad de Trinidad, para ser expropiadas para el Barrio de Viviendas Económicas. Monto: $ 26.884.00.

4. Tasación de 3 propiedades en la manzana Nº 25 de la ciudad de Rivera, en expropiación para el Barrio de Viviendas Económicas. Monto: $ 39.850.77.

5. Tasación de un terreno en el Pueblo Chuy, 5a. Sec. Jud. del Depto. de Rocha, en expropiación para un Barrio de Viviendas Económicas. Monto: $ 29.398.00.

6. Tasación de las manzanas Nos. 45 y 67 de la ciudad de San José, para expropiar con destino a un Barrio de Viviendas Económicas. Monto total: $ 209.464.92.

7. Tasación de 7 propiedades en la manzana Nº 181 de la Ciudad de Dolores, Depto. de Soriano, en expropiación para un Barrio de Viviendas Económicas. Monto: $ 94.853.50.

8. Tasación de 2 propiedades en la manzana Nº 118 de la ciudad de Mercedes, Depto. de Soriano, en expropiación para un Barrio de Viviendas Económicas. Monto: $ 21.543.57.

9. Tasación de 11 propiedades en la manzana Nº 212 de la ciudad de Tacuarembó, en expropiación para un Barrio de Viviendas Económicas. Monto: $ 93.703.00.

10. Tasación de un predio en la localidad de Sayago que se expropia con destino a un Barrio de Viviendas Económicas. Monto: $ 31.915.24.

11. Tasación de una fracción de terreno situada en la 11ª Sec. Jud. del Depto. de Montevideo, en expropiación para un Barrio de Viviendas Económicas. Monto: $ 220.000.00.

12. Tasación de un terreno situado en la 17ª Sec. Jud. del Depto. de Montevideo, en expropiación con destino a emplazamiento de un Barrio de Viviendas Económicas. Monto: $ 238.608.88.

13. Tasación de unos predios situados en la 20ª Sec. Jud. del Depto. de Montevideo, que se expropian para un Barrio de Viviendas Económicas: Monto: $ 95.092.60.

14. Tasación de unos predios en la 21ª Sec. Jud. del Depto. de Montevideo, en expropiación para la formación de un Barrio de Viviendas Económicas, dependientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Monto: $ 278.889.39.

15. Tasación de una fracción de terreno situada en la ciudad de Canelones que se expropia para la formación de un Barrio de Viviendas Económicas dependientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Monto: $ 47.500.00.

16. Nueva tasación de predios situados en la ciudad de Durazno en expropiación con destino a emplazamiento del Liceo de Enseñanza Secundaria. Monto: $ 12.482.20.

17. Nueva tasación de predios situados en la ciudad de Minas, en expropiación para el Liceo de Enseñanza Secundaria. Monto: $ 15.686.86.

18. Tasación de un predio que se expropia con destino a emplazamiento del Liceo de Enseñanza Secundaria en la Villa de Pan de Azúcar. Monto: $ 10.006.34.

19. Nueva tasación de 7 predios situados en la ciudad de Trinidad, en expropiación con destino a emplazamiento del Liceo de Enseñanza Secundaria. Monto: $ 63.664.07.

20. Tasación de dos manzanas de terreno en la ciudad de Sarandí Grande, Depto. de Florida, en expropiación con destino a emplazamiento del Liceo de Enseñanza Secundaria. Monto: $ 3.000.00.

21. Tasación de dos propiedades en la ciudad de San José en expropiación para sede del Insituto Histórico-Cultural y Museo de Bellas Artes. Monto: $ 38.171.64.

22. Tasación de dos fracciones de campo situadas en la Estación "Getulio Vargas" (AFE) 3ª Sec. Jud. del Depto. de Cerro Largo en expropiación con destino a emplazamiento de la Receptoría de Aduana. Monto: $ 4.981.24.

23. Tasación de tres fracciones de terreno situadas en "Pelotas", 5ª Sec. Jud. del Depto. de Rocha, en expropiación con destino a emplazamiento de la Receptoría de Aduana. Monto: $ 2.018.00.

24. Tasación de una fracción de campo situada en la 1ª Sec. Jud. del Depto. de Rivera, en expropiación para el Campo de Aterraje de P.L.U.N.A. Monto: $ 4.689.32.

25. Tasación de un predio a expropiar con destino a ampliación de las instalaciones del S.O.D.R.E. Monto: pesos 106.725.00.

Las tasaciones practicadas por la Oficina, durante el corriente año, ascienden a la suma de $ 1:808.022.72.

RESUMEN

	AREAS	VALOR TASACION
Expropiaciones	129 H. 9760 m.²	$ 909.712.10
M. y Nivelaciones	28 H. 6840 m.²	———
Tasaciones varias	———	» 898.310.62
Totales:	158 H. 6600 m.²	$ 1.808.022.72

INFORMES TECNICOS

1. Salida fiscal de Antonio Camejo, situada en la actual 10ª Sec. Jud. del Depto de Montevideo, procedente del Juzgado Letrado de 4º Turno en autos de prescripción entre particulares.

2. Salida fiscal de José Silvarredondo, actualmente: 22a. Secc. Jud. del Depto. de Montevideo, procedente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda.

3. Secciones Judiciales 12, 13 y 15 a. del Depto. de Canelones, estudio de sus límites, de acuerdo con la Acordada de 28 de mayo de 1952, procedente de la Suprema Corte de Justicia.

4. Secciones policiales 12, 13 y 15 del Depto. de Canelones, estudio de sus límites en relación con la Acordada de 28 de mayo de 1952 procedente del Ministerio del Interior.

5. Proyecto de división entre las secciones judiciales 1ª y 3ª del Depto. de Florida, en las proximidades del pueblo "La Cruz".

6. Proyecto de división de las secciones judiciales 1a., 2a., y 12a. del Depto de Paysandú, procedente de la Suprema Corte de Justicia.

7. Cálculo de interés y diferencia de precio entre el provisorio y el definitivo, en el juicio expropiatorio seguido en un predio para el Instituto Geológico del Uruguay.

8. Mejor ubicación para la Receptoría de Aduana en San Miguel, 5.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha, procedente de la Dirección General de Aduanas.

9. Antecedentes legales hasta la salida fiscal, en autos sobre prescripción adquisitiva por el Estado, de un campo sito en la 13.a Sec. Jud. del Depto. de Durazno, procedente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda.

10. Referente a la Ley de Centros Poblados, en fraccionamiento particular de una fracción de terreno situada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.

11. Referente al Plan de Fotografía Aérea, proyectado por el Estado, para el estudio de todo el País, y sobre el cual debe tener ingerencia la Comisión Coordinadora Geográfico-Cartográfica.

12. Referente a un reclamo de devolución del importe de los impuestos abonados al escriturarse una expropiación.

13 Referente al trámite a seguirse para una expropiación en Salto, destinada a obtener balasto para la A.F.E.

14 Estudio de los límites de las secciones judiciales del Depto. de Paysandú, efectuado con el fin de diseñarlos correctamente, en la Carta de dicho departamento que se publicará.

15 Normas a seguirse en el proceso de adquisición de bienes para el Estado.

16 Referente al monto de $ 207.442.24 a abonarse como saldo final en la expropiación de la Granja "Santa Blanca" destinada a una Escuela Agraria, dependiente de la Universidad del Trabajo.

SALA DE DIBUJO

1 34 planos de mensura parciales, dibujados en tela.
2 7 planos de mensura generales, dibujados en tela.
3 10 planos de mensura parciales, dibujados en calco.
4 38 planos de mensura generales, dibujados en calco.
5 Acondicionamiento de 255 copias heliográficas de planos de mensura (acuarelado, agregados de datos, pegado, doblado, etc.).
6 Acondicionamiento de 52 copias heliográficas e impresos de planos departamentales (acuarelado de secciones judiciales, agregado de carreteras y otros datos).
7 Construcción de coordenadas, redes taquimétricas e interpolaciones de curvas de nivel.
8 Gráficos de San José.
9 Reducción de 11 láminas y su acoplamiento, en calco, para la confección de la Carta del Depto. de San José.
10 Reducción de 32 planchas de rutas y vías férreas para la complementación del plano original del Depto de Paysandú.
11 Reducción de la Carta del Depto. de Paysandú a escala 1:200.000.
12 Dibujo de la tela definitiva del Depto. de Paysandú.
13 Otros trabajos: dibujos de planillas, rotulación de 59 carpetas, dibujos para impresión de clichés, etc.

ESCRITURAS AUTORIZADAS

1 Por el Sr. Escribano de esta Dirección: 5 escrituras por un monto de	$ 48.208.66
2 Por Escribanos de Campaña: 9 escrituras por un monto de	" 267.500.24
3 Por la Escribanía de G. y Hacienda: 1 escritura por un monto de	" 2.531.69
Total de escrituras: 15.	
Monto de las mismas:	$ 318.240.[illegible]

SECCION ARCHIVO GRAFICO

a) Saldo en planos de mensura en trámite de Archivo, que pasaron del año 1952 al 1953	2.255
Planos de mensura ingresados hasta el 31|12|953	7.893
Total de planos a indizar y archivar ..	10.148
Planos encarpetados, indizados y archivados al 31|12|953	7.806
Planos pendientes de indización que pasan al año 1954	2.342
b) Consultas realizadas por Profesionales.	2.020
c) Consultas realizadas por funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay	935
d) Idem, idem, Dirección Gral. de Catastro	250
e) Idem, idem, Dirección de Topografía.	300
f) Planos enviados a la Dirección para la confección de la Carta del Depto. de Paysandú y para otros asuntos	195
g) Copias Heliográficas expedidas para diversas Oficinas Públicas y para particulares	912
h) Correcciones y agregados efectuados en planos por autorización de la Dirección Gral. de Catastro	32
i) Notas e informes elevados a la Dirección	170
j) Monto de la tasación de las copias expedidas a particulares	1.470

COMISION DE ADQUISICIONES

1 Adquisición de 15.000 carpetas de cartulinas con destino a la Sec. "Archivo Gráfico".

2 Adquisición de 6 trajes (uniformes) para el Personal de Servicio (Portería) de esta Dirección.

3 Adquisición de 4 muebles metálicos con destino a la Sec. "Archivo Gráfico".

4 Adquisición de 2 máquinas de calcular marca "Original Odhner" de procedencia sueca para el uso del personal técnico.

5 Adquisición de un nivel óptico con limbo horizontal de precisión "Wild II" de procedencia suiza para el uso del personal técnico.

COMISIONES ATENDIDAS POR LA DIRECCION

1 Comisión de Edificación Liceal.
2 Comisión de Coordinación Geográfico-Cartográfica.
3 Instituto Panamericano de Geografía e Historia, (Comité de Cartas Especiales).
4 Instituto de Investigaciones Geográficas.
5 Sub-Comisión de Ciencias Geográficas de U.N.E.S.C.O.

INSPECCION Y CONTRALOR DE TRANSPORTES

Relación de las tareas realizadas durante el año 1953

Por haberlo así dispuesto la Ley de Presupuesto de 27|3|953, a partir del 1º de mayo del mismo año la Dirección de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas se transformó en una nueva dependencia de la nombrada Secretaría de Estado bajo la denominación de Inspección y Contralor de Transportes.

INSPECCION DE TRANSITO

Esta Oficina cumpliendo lo ordenado por el Ministerio de Obras Públicas se abocó al estudio y confección de un estado de los vehículos de carga que circulan en toda la República.

Este estado fué confeccionado por funcionarios de esta Inspección de Tránsito con la colaboración de otros de la Inspección Técnica, catalogándose los camiones, en vehículos y remolques y en diversas categorías de hasta 1.000 kgs. de 1001 a 3000 kgs., de 3001 a 6000 kgs., de 6001 a 8000 kgs., de 8001 a 10000 kgs., de 100001 a 15000 kgs., de 150001 a 20.000 kgs., y de más de 20.000 kgs. Los datos fueron tomados en la Dirección de Vialidad, con excepción de los del Departamento de Montevideo, que se obtuvieron en la Intendencia Municipal. Los datos recopilados por Departamento son los siguientes:

	vehículos
Montevideo	16.749
Canelones	2.817
Maldonado	347
Rocha	431
Treinta y Tres	177
Cerro Largo	372
Rivera	199
Artigas	83
Salto	682
Paysandú	699
Río Negro	648
Soriano	700
Colonia	1.200
San José	1.062
Flores	321
Florida	638
Lavalleja	435
Durazno	404
Tacuarembó	562
Total	28.426

La importancia y trascendencia de este trabajo en base a cualquier posible coordinación de transportes, no es necesario destacarla.

Al mismo tiempo y en colaboración con la Inspección Técnica, se procedió al estudio y redacción del proyecto de Pliego de Condiciones para la licitación del servicio interdepartamental de pasajeros entre Montevideo y Rivera, haciéndose en base a los datos y estudios que obraban en poder de la ex- Dirección de Ferrocarriles.

El proyecto de referencia, estudiado posteriormente por la Comición Asesora de Transportes, fué aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 2 de octubre de 1953 y la licitación de este servicio, primera que se celebrará en nuestro país dando así cumplimiento al decreto de 8 de febrero de 1946, tendrá lugar el 12 de enero de 1954.

Ha estudiado también la Inspección de Tránsito —siempre en estrecha colaboración con la Inspección Técnica— el proyecto de Reglamento General para el servicio interdepartamental de ómnibus, árdua y delicada labor, ya que era la primera vez que se iba a dictar normas sobre los transportistas de pasajeros y había que contemplar las situaciones creadas por las empresas y los permisarios que con su capital y su esfuerzo habían dotado al país de este importante medio de transporte, y al mismo tiempo el interés del público usuario y el de la propia Administración. Se proyectó un Reglamento con 109 artículos, y uno adicional en el que se señala el plazo a las empresas de ómnibus para dar cumplimiento a las disposiciones que se dictan. Este proyecto de Reglamento fué aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 10 de noviembre de 1953.

Esta Oficina también ha intervenido en los accidentes ocurridos en los servicios que inspecciona, destacando funcionarios que inmediatamente y sobre el propio terreno, han informado a la Superioridad, sobre las causas y la gravedad de los accidentes y proponiendo medidas para la seguridad del tránsito, que posteriormente han sido aprobadas por las Autoridades Nacionales.

Igualmente se han inspeccionado diferentes servicios, en virtud de órdenes del Ministerio de Obras Públicas o denuncias recibidas sobre irregularidades; informándose en todos los casos de acuerdo a los resultados obtenidos.

La circunstancia de no haber entrado todavía en vigencia el Reglamento para el servicio interdepartamental de ómnibus, ha restringido las actividades de la Inspección de Tránsito, principalmente en su función inspectiva de los servicios en ruta, la que será intensificada el próximo año cuando las empresas y sus empleados conozcan y cumplan las obligaciones que la nueva reglamentación les impone.

No obstante, el personal ha empezado su capacitación para los nuevos cometidos y es de esperar de él una labor eficiente en el futuro, que redunde en una mejor estructura y una mayor seguridad en el servicio interdepartamental de pasajeros.

COMISION ASESORA

En el transcurso del año 1953 la Comisión Asesora de Transportes se reunió 33 veces, estudió 97 asuntos diferentes y emitió opinión para elevarlos a la superioridad en 68 de los mismos, referentes estos a nuevas solicitudes, ampliaciones de recorridos en las líneas de ómnibus, aumento de unidades en las empresas, transferencias, ratificaciones, cambios de ruta, reconocimiento de reemplazo de ómnibus, reclamaciones de las empresas por competencias ilegales, paradas de ómnibus, tarifas ,etc.

También se han registrado 65 asuntos nuevos, habiéndose requerido informes a las Intendencias Municipales, empresas de ómnibus y particulares los que agregados a los testimonios, croquis y otros datos presentados por los interesados permitieron a esta Comisión dar su opinión a la Inspección y Contralor de Transportes para su ilustra-

ción y a los efectos de proponer soluciones a la Superioridad.

Se abordó el estudio de problemas de gran entidad en relación con los transportes, debiéndose mencionar en primer término el Pliego de Condiciones para la licitación pública del servicio de transporte colectivo de pasajeros, en la extensa línea Montevideo - Rivera.

No menos importancia, tiene el proyecto de Reglamento General para el servicio interdepartamental de ómnibus, que da normas precisas e imprescindibles a que deberá ajustarse la Oficina en los servicios de pasajeros por carretera, que ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo, con fecha 10 de noviembre de 1953, sin contar el planteamiento de mejoras en los mismos servicios, como podría citarse el "loop" Montevideo - Mercedes - Nueva Palmira propuesto a la CNDA.

También originó un detenido estudio el proyecto de decreto para crear, con carácter permanente, una Comisión Honoraria de Transportes adscripta al Ministerio del Interior y el Pliego de Condiciones referente al decreto de 8 de febrero de 1946.

DEPARTAMENTO DE PARQUES NACIONALES

Relación sucinta de la labor desarrollada desde su creación, 27 de marzo de 1953, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Como nueva repartición del Ministerio de Obras Públicas se inicia organizándose y distribuyendo su personal técnico, administrativo y obrero en los cargos especificados en la planilla presupuestal, asignándosele al personal administrativo tareas especiales teniendo en cuenta la capacidad y vocación de cada funcionario.

Luego fué preocupación principal equipar al Departamento de herramientas y útiles, de lo que estaba sensiblemente desprovisto. cubriéndose de inmediato las necesidades más apremiantes y continuándose después con la adquisición de los elementos más imprescindibles dentro de una política de economía general, pero tratando que las labores no se interrumpieran o dejaran de atenderse por falta de elementos de trabajo.

Dentro del plan de obras a realizar se ha dado preferencia a los trabajos de desecación y recuperación del Bañado de Carrasco y a la forestación del Parque Bartolomé Hidalgo. Esta última obra no ha podido intensificarse como era de desear por no contarse con la totalidad del personal obrero cuyo nombramiento se solicitó oportunamente.

Bajo la jurisdicción del Departamento de Parques Nacionales, se encuentran los siguientes:

Parque "Franklin D. Roosevelt	1.492	Hás.
Parque "Bartolomé Hidalgo"	595	"
Parque "Sarandí Grande"	75	"
Total	2.162	Hás.

SECCION: "PARQUE F. D. ROOSEVELT"

Estudios realizados:

—Ampliación de la red de canales de drenaje del Bañado de Carrasco.
—Plan de plantaciones de Bañado.
—Arreglo de caminos.
—Proyecto de Aserradero.
—Proyecto de Stand Arco y Flecha.
—Proyecto de refugio Parada de Omnibus.

Obras realizadas:

Bosque de la Duna — 350 Hás.

Defensa contra incendios:

Se procedió a la limpieza de acícula de pino y despojos forestales en 120 Hás., con lo cual ha quedado disminuído el peligro de incendios en las fracciones 3ª y 4ª del Parque.

Los trabajos de limpieza se realizan en forma constante.

Limpieza de despojos forestales en monte eucaliptus 75 Hás., en la 1ª fracción.

Corte de junco y pasto en 47 Hás. (4ª fracción).

Raleos:

Marcación, raleos y venta en 30 Hás. de bosque de pinos, extrayéndose árboles dominados, mal conformados y secos.

Total de árboles extraídos: 1.000.

Producido por la venta en licitación pública de esta madera: $ 16.200.

Ordenación de un predio de 6 Hás. de espacio, destinado a plaza, con raleos de casuarinas y acacias.

Vivero:

Se produjeron 80.000 plantas para atender las plantaciones del Bañado y de los Parques del Interior.

El stock actual es de 35.000 plantas forestales y ornamentales en envase y tierra.

Se inició la formación de un semillero forestal, teniendo al presente la cantidad de 70 kilos de semillas de distintas especies, recolectadas en los bosques del Parque. Se han adquirido los elementos necesarios para tener una producción adecuada a nuestras necesidades y para intercambio.

Caminos:

Ejecución de 600 metros de caminos con 5 metros de ancho, para acceso y estacionamiento en la futura Colonia de Vacaciones del Ministerio de Obras Públicas y Avenida de Circunvalación de la 4ª fracción.

Conservación de caminos internos del Bosque de la Duna, en 7 kilómetros de recorrido.

Ampliación de pavimento en entrada de la 2ª fracción del Parque Roosevelt y Camino Escobar (Sup. 920 mts2.).

Construcciones:

Construcción de un Refugio Espera de Omnibus sobre Camino Escobar (20 mts.2 de superficie) en madera rústica, con piso, bancos y cerco.

Stand de tiro-arco y flecha (sup. 800 mts.2).

Terminación de detalles en obra: Administración Parque Roosevelt.

Contrucción de un cerco de madera para Colonia de Vacaciones en 420 metros de recorrido.

Desarmado de una construcción de madera y zinc, de 32 mts.2 de superficie.

Construcción de una perrera (24 mts.2 de superficie), con jaula de malla de alambre y casillas de madera.

Preparación de fogones para uso público.

Conservación de línea telefónica interna, 2 kilómetros 800 metros.

Reparación de pinturas en techos de galpones, caballerizas, etc.

Instalación de motor para aserradero, de 60 H. P. con base, jaula, trasmisiones, etc.

Enjardinado de una plazoleta en 4ª fracción, superficie 300 mts.2, encanterado, engramillado y plantas ornamentales.

Relleno de tierra para enjardinado del patio de administración, (8.000 mts.2).

Conservación y reparación de alambrados en 4 kilómetros de recorrido.

Construcción de una cancha para secado, estacionamiento y depósito de madera, pavimentado en tosca (870 mts.2).

Construcción de un picadero para equitación, baranda y piso (1 Ha. 5.000 mets.2).

Elaboración de 1.500 blocks de hormigón, para construcciones del Parque.

Consideraciones:

El trabajo principal de este Parque, consiste en labores de conservación y mejoras.

La etapa de plantación del Parque F. D. Roosevelt está realizada siendo necesario completarla con caminos, enjardinado y comodidades para uso público. así como crear centros de actividades. Se ha prestado atención en primer término, a solucionar los problemas de funcionamiento interno y en el año en curso se realizarán las obras de mayor interés para actividades y comodidades del público, tales como fogones, áreas de campamento, anfiteatro, gabinetes higiénicos, campo de deportes, etc.

"Parque del Bañado"

Ordenación de bosques:

Limpieza y podas de los bosques existentes. trabajo que se realiza en forma constante en las 600 Hás. de bañado plantado.

Plantaciones:

Forestación de 5.000 árboles varios (fresnos, olmos, arces, robles, casuarinas, etc.).

Plantación de 10.000 estacas de Sauce-Alamo, Sauce Llorón, etc.

Plantaciones de arbustos y plantas ornamentales.

Defensa contra incendios y plagas:

Realización de cortes y achatado de pajonal y malezas en 350 Hás., con tractor y rodillo o tractor y pastera.

Este trabajo se realiza varias veces en el año, para eliminar posibilidades de incendio y escondite de apereas y ratas, que destruyen las plantaciones.

Corte de pasto y malezas en calles y avenidas del bañado.

Drenaje:

Continuación de las obras de drenaje, con la construcción del Canal N.o 2 en un recorrido de 500 mts. y una sección de 15 mts.2. Total de tierra removida 7.500 mts.3.

Reparación del Canal N.o 1 en un recorrido de 560 metros.

Terminación de taludes de canales nuevos y reconstrucción de taludes de canales anteriores, alisado, etc., (1.000 metros de talud doble).

Conservación de canales (4 kilómetros) corte de pasto y malezas. Destapar obstrucciones de ramas, pajas, etc.

Construcción de alcantarillas con caños de hormigón.

Caminos:

Conservación y reparación de los caminos internos del bañado (rellenos, corte de pasto, etc., 3 kilómetros).

Construcciones:

Construcción de un puente de madera rústica sobre el Canal N.o 1, de 8 metros de largo x 3 de ancho.

Reparación y conservación de línea telefónica interna (3 kilómetros).

Reparación y conservación de alambrados en 1.500 metros.

Consideraciones:

El trabajo principal del período pasado, fué el de conservación y mejoramiento de las obras realizadas. Se prestó atención principal a intensificar las obras de drenaje para facilitar el acceso al bañado y a preparar zonas para próximas plantaciones. Se adquirió el equipo necesario, que permitirá en el corriente año intensificar las labores de recuperación de esta importante área, que por su ubicación y calidad de terrenos justifica el esfuerzo que se realiza.

Se tropieza con el inconveniente de falta de personal pués a pesar de existir 35 plazas presupuestadas para esta Sección existen vacantes; hay peones en trámite jubilatorio y enfermos con licencia médica por lo cual el número de peones efectivos queda reducido a un 60 o|o.

SECCION: "PARQUES BARTOLOME HIDALGO Y SARANDI GRANDE"

"Parque Bartolomé Hidalgo"

Estudios realizados:

Plan director del Parque Bartolomé Hidalgo.
Plan de defensa contra incendios.
Estudio Geobotánico.
Estudio Geológico.
Proyecto de un vivero para 250.000 plantas de producción anual, con instalación de riego.
Estudios de áreas a forestar, distribución de especies.

Obra realizada:

Plantación de 20.000 árboles en las fracciones 1.a y 2.a de especies varias, de acuerdo con el plan general de plantaciones, complementando las anteriormente realizadas.

Este trabajo comprende replanteo de las áreas, esparcimiento a dar de acuerdo a necesidades de asociación y plantación.

Conservación:

Trabajos generales de control de hormiga, carpida y riego sobre 253 Hás.

Corte de pasto y malezas y corta fuegos 598 Hás. con una extensión de 12 kilómetros.

Reparación y ejecución de líneas de alambrados en un recorrido de 1.500 metros.

Vivero:

Replanteo del vivero proyectado, aradas, encanterado, alambrado y siembras para una producción de 100 000 pinos y plantas diversas.

Reparación de una construcción existente en el predio del vivero para alojamiento de personal y equipo.

Consideraciones:

Es de destacar que el trabajo principal de plantaciones no fué cumplido en toda su amplitud por:

a) Iniciarse la labor del Departamento de Parques en el período en que las plantaciones debieran estar en plena actividad.
b) No haberse podido contar con el personal necesario (7 peones) que fué el mínimo solicitado por la Sección en el momento oportuno.

En 1954 con el equipo ya adquirido y las instalaciones necesarias podrá intensificarse las obras de estos Parques.

PARQUE "SARANDI GRANDE"

Obra realizada:

Trabajos generales de conservación, control de hormiga, corte de pasto y malezas, carpida y riegos para 20.000 árboles.

Consideraciones:

Se nombró un peón que se dedicó a tareas de conservación solamente, de las plantaciones realizadas en años anteriores que totalizan 20.000 árboles.

SECCION PLANIFICACION

Proyectos realizados

Planos y Memorias Plan Director Parque Bartolomé Hidalgo.

Proyecto de un Local-Comedor Colonia de Vacaciones del Ministerio de Obras Públicas.

Anteproyecto de enjardinado de la administración del Parque F. D. Roosevelt.

Proyecto de reforma de construcción en Parque Sarandí Grande.

Proyecto de un núcleo de Vivienda y área de trabajo para el Parque F. D. Roosevelt.

Proyecto de ampliación del edificio para Administración del Parque F. D. Roosevelt.

Además de los trabajos mencionados, se están realizando una serie de obras de menor volumen largas de enumerar referentes a tareas de mejoramiento de los Parques del Departamento.

COMISION TECNICA HONORARIA DE LA TABLADA NACIONAL

MEMORIA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 1953

La Comisión designada para revisar y actualizar los proyectos de obras para la Tablada Nacional, se abocó al estudio de los diferentes proyectos y su labor puede resumirse en lo siguiente:

I—Expropiaciones. Se realizó una clasificación de las expropiaciones en:

a) Para la Línea Férrea, desde su empalme con la vía de la Administración de los Ferrocarriles del Estado (Central-Sayago) hasta el punto terminal del borde del casco, 9kms. 200.
b) Para los caminos laterales a la vía (15m. de ancho).
c) Para el casco de la Tablada e instalaciones adyacentes.
d) Para campos de pastoreo y
e) Para caminos de acceso al casco y obras de urbanización, ejecutándose en cada grupo su cuadro correspondiente en los que se detallaron los trámites pertinentes como ser: escrituras, en escrituración, en trámite administrativo, en trámite judicial y a iniciar, indicándose en los mencionados cuadros, los propietarios, padrones, áreas e importes invertidos en ellas.

II—Grupo de Obras N.o 2, Línea Férrea. Se determinaron las piezas que faltan proyectar, debido a modificaciones realizadas con posterioridad a la aprobación del proyeto original y que son las siguientes:

1.o) Modificación planimétrica nuevo punto 0km. 000 y 1km. 100 (aprobado el 11 de enero de 1946).
a) Planimetría entre el nuevo origen 0km. 000 y el empalme con la línea de A.F.E.
b) Perfil longitudinal de dicha modificación hasta el empalme de la línea A.F.E.

c) Metraje de las obras de tierra, desague y enrieladura, correspondiente al perfil anterior.
d) Pasaje inferior en la Avenida Propios.
e) Pasaje inferior en la Avenida Garzón.
2.o) Modificación en los haces de descarga y limpieza (aprobado el 11 de enero de 1946).
a) Metraje de tierra necesario para unir la parte terminal de la plataforma con el casco de la Tablada.
b) Andenes de desembarco con su metraje correspondiente.
c) Revisión y ajuste del metraje de enrieladura, como consecuencia del desembarque de ganado por el costado de los vagones en los andenes.
d) Desagüe de la playa de limpieza y desinfección (hoy descarga en el colector Norte).
e) Desagüe de la estación Tablada (hoy descarga en el colector del Barrio Sanfuentes).
3.o) Pasajes solicitados por la Intendencia Municipal de Montevideo y que fueron incluídos en el Presupuesto total de Obras de la Tablada Nacional, de acuerdo con la resolución del Ministerio de Obras Públicas del 11 de febrero de 1946.
a) Pasaje inferior en el Cno. Carlos María de Pena.
b) Pasaje inferior en la calle Julián Laguna.
4.o) Perforaciones en los pasajes a proyectar
5.o) Modificaciones y agregados en las partes pertinentes de la Memoria y Pliego de Condiciones Particulares.
6.o) Vista a la Intendencia Municipal de Montevideo, sobre la canalización del arroyo Pantanoso.

III—**Grupo de Obras N.o 3, Desagües.** En este grupo de obras, falta únicamente determinar el metraje respectivo, estando las demás piezas gráficas actualizadas.

IV—**Grupo de Obras N.o 6, Edificios.** En este grupo de obras, debido a que en el seno de la Comisión se planteó el problema de si la comercialización del ganado era la misma en la época en que se ejecutó el proyecto, que en la actualidad, se resolvió enviar todos los antecedentes al Ministerio de Ganadería y Agricultura para recabar su opinión al respecto.

V—**Grupo de Obras N.o 9, Envallados.** Como la situación de este proyecto, era la misma que para la del grupo N.o 6 (Edificios), también se envió en consulta al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

En cuanto a los otros Grupos de Obras se encuentran en revisión y actualización.

La Comisión proporcionó al Ministerio de Obras Públicas un estudio en forma completa, relacionado con las obras de la Tablada Nacional, con motivo del pedido de informes de la Cámara de Representantes y que comprende:

a) Detalle completo de las inversiones de pesos 2:800.000.00 autorizado por la Ley N.o 10.200.
b) Detalle de las expropiaciones para la Tablada Nacional.
c) Régimen legal a que se ajustaron las obras.
d) Importe de sueldos, jornales y viáticos pagados.
e) Cálculo del costo de las obras pendientes.
f) Existencia de personal y equipos aplicados a la conservación de las obras, y
g) Ocupantes de los predios, carácter de los mismos y autorizaciones pertinentes.

COMISION TECNICA—MIXTA DE SALTO GRANDE

DELEGACION DEL URUGUAY

En el año 1953 la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande prosiguió con los estudios relativos al aprovechamiento del Río Uruguay en la zona de Salto Grande, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 11.213 y decretos reglamentarios.

A fines de 1952 se dió por finalizado el estudio del anteproyecto en Salto Chico entrándose en el año 1953 en el estudio más adelantado de los proyectos, complementándose los trabajos de gabinete y perfeccionándose los anteproyectos ya considerados de Ayuí y Salto Grande.

La Sección Técnica de esta Delegación informa más detalladamente de los estudios que le fueron encomendados.

Habiendo sido todos ellos considerados especialmente en las sesiones ordinarias y extraordinarias efectuadas al efecto.

En el mes de febrero fueron aprobadas las nuevas bases para el proyecto definitivo, quedando redactadas de la siguiente manera: "En lo que se refiere a la estimación de Potencias y Energías se resuelve mantener para la preparación del proyecto en la ubicación definitiva de Ayuí, el criterio aprobado en las reuniones plenarias de Buenos Aires del 20 y 22 de diciembre de 1948, de acuerdo al informe de la Subcomisión de Coordinación e Investigaciones Generales, según el cual para esa determinación se usaría la curva de permanencia de caudales en Concordia, para cualquiera de los 3 perfiles en estudio en atención a que la variación del caudal del Río Uruguay por el crecimiento de la cuenca desde Salto Grande hasta Concordia, es despreciable frente al caudal que corresponde a los 248.000 km2 de cuenca aguas arriba de Salto Grande y para la determinación de las alturas de caídas (en la que se refiere a la ubicación de Ayuí) se deducirían de la curva de caudales del Perfil 800 de Ayuí, admitiendo que a cada valor del caudal en Concordia corresponde un valor igual en Perfil 800.

"En el proyecto definitivo se considerará:

a) Coronamiento a la cota (+ 36).
b) Vertedero para 40.000 m3|seg.
c) Crecida máxima a la cota (+ 33).
d) Embalse normal máximo a (+ 32), mínimo a (+ 26) (a ratificar de acuerdo con la intervención del Brasil).
e) 2 centrales, una en cada margen.
f) Obras de navegación en la represa. Cada Delegación presentará las soluciones generales estudiadas, con carácter preliminar, resolviéndose en sesión plenaria las bases definitivas. Para la esclusa se estudiarán variantes de uno y dos compartimientos.
h) Para las obras de navegación en Salto Chico cada Delegación presentará las soluciones estudiadas, resolviéndose en sesión plenaria sobre este punto.
i) Puente carretero sobre la presa. Se estudiará una solución alternativamente con puente carretero independiente y puente de servicio sobre la presa.
j) Presa de gravedad de hormigón, con planta de eje rectilíneo, terminada en ambas márgenes con presas de tierra.
k) Cota de la cresta del vertedero a + 23.
l) Compuertas de vertedero: radiales y como alternativa se estudiará la solución con compuertas verticales".
(Acta número 255).

Con la aprobación de estas bases se entró al estudio general de una 2.a variante para el anteproyecto de presa en el Perfil Ayuí, con la siguiente característica:

Esclusa ubicada hacia la margen derecha entre la Casa de Máquinas y la costa argentina.
Puente de servicio en la presa.
Puente carretero independiente, aguas abajo de la presa.
Esclusa de un sólo compartimiento de 12 x 180 metros y ubicada aguas arriba del eje de la presa.
Compuertas radiales de 18 metros de luz.
Pilas del vertedero de 2 metros de ancho.
Lámina vertiente en el vertedero de 1 metro de carga.
Descargador de fondo suprimido.

De acuerdo con estas bases se hizo un estudio detallado de los nuevos puntos considerados. Al respecto conviene citar los siguientes estudios:

Tipo de compuertas radiales, solución de la esclusa, trabado de la Red Vial en la zona del embalse, altura máxima de la navegación, diagramas de curvas de duración anual de altura y caudales en el perfil de la zona de Ayuí (años 1898 a 1953), metrajes y proyecto de una variante para el anteproyecto de Ayuí con la esclusa de un sólo compartimiento ubicada entre la Casa de Máquinas y la costa argentina.

La Oficina Técnica ha detallado estos y otros trabajos efectuados en el correr del año.

La Delegación incluye además los estudios realizados sobre Convenios Internacionales de aprovechamiento hidroeléctrico, parte de un informe más completo que en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores está preparando y además una Memoria sobre el Modelo del Río Uruguay.

ESTUDIO DE CONVENIOS INTERNACIONALES

La Delegación prosiguió en el presente año el estudio relativo a convenios internacionales sobre aprovechamientos hidroeléctricos de ríos internacionales, a los efectos de reunir antecedentes a aplicarse al Convenio de Salto Grande.

A los folletos publicados en el año próximo pasado es digno de destacar en el presente ejercicio el análisis realizado sobre el proyecto del Río San Lorenzo. Este trabajo se publicó en un folleto que comprende los siguientes capítulos: a) Geografía; b) Historia; c) Obras que comprende; d) El Tratado propuesto en 1938 entre el Gobierno de los U. S. A. y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña, sobre el desarrollo de la vía fluvial del Río San Lorenzo; e) El desarrollo de la vía de agua del

San Lorenzo desde el punto de vista canadiense; f) Referencia.

Se incluyen a continuación los puntos relativos a análisis e historia del Convenio y se acompaña como anexo el texto que fué publicado por la Delegación.

A) Geografía —

El sistema comprende los Grandes Lagos con sus cuencas y canales que los conectan, y el Río San Lorenzo desde el Lago Ontario hasta el Mar con sus tributarios.

La ruta desde Duluth hasta el mar ha sido mejorado para pequeñas embarcaciones con trabajos que se iniciaron 300 años atrás. Desde el Océano hasta Montreal (1.000 millas) la navegación es posible hasta los 32 ft. de calado. Desde Duluth hasta Odgenburg (Estado de Nueva York) 1.250 millas) admite también unos 25 ft. de calado. Entre Odgenburg y Montreal 120 millas) existe un embotellamiento con los rápidos que es actualmente salvado por un canal de 14 ft. del lado de Canadá.

Los canales que conectan los lagos son:

El río St. Marys entre los lagos Superior y Michigán-Hurón admite actualmente un calado de unos 25 ft.

Los ríos St. Clair, lago St. Clair y río Detroit, conectan los lagos Michigán-Hurón y Erie con una profundidad que varía entre 21 ft. y 25 ft.

El Canal Welland conecta los lagos Erie y Ontario, salvando el desnivel del Salto del Niágara. Fué construído en 1829 pero fué totalmente rehecho en 1932 por Canadá a un costo de 130 millones de dólares. Tiene 30 ft. de tirante sobre los umbrales de esclusa pero sólo 25 ft. en los canales. Es de uso gratuito para barcos americanos, existiendo tratado al respecto.

La zona de las Mil Islas donde nace el San Lorenzo sale del lago Ontario hasta Odgenbur, Nueva York a unas 70 millas. Admite navegación de 27 ft. de calado.

La Sección Internacional de los Rápidos va desde Odgenburg hasta St. Regir a 48 millas con una caída de 92 ft.

El Canal Soylanges tiene 14 ft. de tirante unas 16 millas de longitud y lleva el tráfico a través de rápidos situados en la zona Soulanges. Existen dos plantas hidroeléctricas; la de Beauharnois y la de Dedars. Existe una energía potencial de 2 millones H.P. de los que se han desarrollado unos 700.000. El canal que se proyecta, ya está profundizado a 27 ft.

El Canal Lachine, con una caída de 48 ft. conecta el lago St. Louis con el puerto de Montreal. El canal que se proyecta será paralelo al río. Existe energía potencial por 1.200.000 HP.

B) Historia:

El sistema fluvial Río San Lorenzo-Grandes Lagos, ha sido una ruta de navegación importantísima desde la época de los exploradores y desde entonces, fueron llevadas a cabo numerosas tentativas para el mejoramiento de sus condiciones de navegabilidad, tanto por intereses privados, provinciales o nacionales. Estos esfuerzos entraron en una sistematización en 1895, en que se creó la Comisión de los Estados Unidos para vías profundas de navegación con el cometido de entrar en contacto con una similar canadiense y enfocar juntas la solución del problema. El primer informe de esta Comisión data del 1897.

Un nuevo paso en concreto fué dado en 1909 en que un Tratado entre los U. S. A. y el Canadá creó la "Comisión Participante Internacional" (1) de carácter permanente compuesta por miembros de ambos países, a la que se le dió jurisdicción sobre todos los asuntos pertinentes a las aguas limítrofes entre los Estados Unidos y Canadá.

El Congreso de los E. E. U. U. de 1919, trató el mejoramiento de la vía navegable del San Lorenzo, entre Lago Ontario y Montreal.

El año siguiente ambos Gobiernos pasaron el asunto a la "Comisión Participante Internacional" y designaron una Junta Participante de Ingeniería para trabajar con la Comisión. La Junta elevó su informe en 1921, con la solución de construir una represa en el extremo aguas abajo de la Isla Long Sault, creando así un desnivel de 74 pies en la usina y una represa de regulación en la vecindad de la isla de Ogden con el fin de regular la salida de agua del Lago Ontario con fines de mejoramiento de la navegación.

"La Comisión Participante Internacional, celebró vistas públicas del proyecto donde varios planeamientos diferentes se consideraron. Con todos esos elementos, la Comisión informó a ambos Gobiernos en 1921 recomendando el proyecto de la Junta de Ingeniería y la llevada a cabo con un tratado previo entre ambos países. Junto con ese proyecto se incluían las obras del Canal Welland para barcos.

En 1924 se estableció la "Junta Participante de Ingenieros". compuesta por tres miembros de cada país, con el fin de estudiar todas las fases del problema. Su informe al Congreso data de 1926.

No se pudo lograr en aquella Junta unanimidad de ideas sobre el desarrollo total de la Sección Internacional pues los miembros estadounidenses propendían a un plan más restringido que los canadienses.

En 1926 el Jefe del Cuerpo de Ingenieros del Ejército (EE. UU.) elevó un informe al Congreso, donde señalaba la economía de usar el San Lorenzo regularizado con fines de navegación en comparación con la tan discutida ruta a través del Estado de Nueva York usando el río Hudson.

En 1929 el Cuerpo de Ingenieros de Canadá elevó un informe sobre la Sección Internacional, con una recomendación que en forma sustancial coincidía con el punto de vista canadiense en la Junta Participante de Ingenieros, en 1924.

Por esa época, el estado de Nueva York, creó una Comisión compuesta por cinco miembros, con el fin de estudiar e informar al gobierno estatal sobre el desarrollo hidroeléctrico posible en el Río San Lorenzo. La Comisión se expidió en 1931 sugiriendo un proyecto con represa en la isla Barnahart, y un canal de 27 pies en la Sección Internacional.

En enero de 1930, la "Junta Participante de Ingenieros" fué reconstituída y requerida de informar en acuerdo mutuo sobre el mejoramiento en la Sección Internacional.

El informe de este cuerpo se elevó en 1932 previendo el llevado a cabo del proyecto en dos etapas. Este informe sirvió como base para las negociaciones llevadas a cabo respecto al tratado a proponer. El 3 de enero de 1941, una Junta de Ingenieros citada por los Gobiernos de Estados Unidos y Canadá, presentó un plan a una Comisión compuesta por miembros del Comité del Valle San Lorenzo. En opinión de la Junta, ese plan era el mejor desde el punto de vista económico y de ingeniería, como así también de los intereses río abajo. Luego de la presentación del informe, representantes diplomáticos de ambos países firmaron un acuerdo para la construcción de represas y usinas en la Sección Internacional y completar una vía navegable profunda desde Duluth hasta el mar.

El informe del Distrito del San Lorenzo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del año 1942, consistente en 39 volúmenes se basa en el acuerdo citado.

La ratificación parlamentaria del Tratado de 1941 por parte de Canadá no halló eco inmediato en Estados Unidos, cuyo plazo de 10 años para la ratificación del mismo ha sido ya cumplido sin lograrse del parlamento la aprobación del Convenio.

C) Obras que comprende:

De la descripción geográfica, se desprende que la Sección Internacional es la zona a considerar principalmente en cuanto a obtención de energía.

La cuenca en esa zona es de 770.000 m.2 de los cuales 245.000 km.2 corresponden a superficie de agua.

La regulación del gasto que entra al San Lorenzo es tal, por esa razón, que los valores máximos mensuales registrados son de 11.800 m.3|seg., los medios son de 8.700 m.3|seg. y los mínimos son de 5.300 m.3|seg. Por esta razón el río San Lorenzo configura una excelente fuente de energía hidroeléctrica.

El acuerdo de 1941. acordó el desarrollo hidroeléctrico de la Sección Internacional con la construcción de una represa de regulación en Iroquois, una presa en los rápidos de Long Sault isla Barnhart y dos casas plantas en este último punto; un canal con esclusa para bordear la primera represa y otro canal con dos esclusas para la segunda. Todos estos canales y esclusas localizados del lado de Estados Unidos.

También incluye una esclusa en isla Barnhart para entrar al canal canadiense existente.

La represa Iroquois, de gravedad y de altura aproximada a los 35 metros, verdadero equipado con 40 compuertas verticales de 15 metros de luz entre pilas de 3 metros de ancho, (1) con puente carretero y un futuro ferrocarril en su coronamiento.

La represa Long Sault de hormigón de gravedad, con altura cercana a los 45 metros, vertedero equipado con 40 compuertas verticales de 12 metros de luz por 8 metros de altura.

22 de estas compuertas, serán operadas por dos grúas móviles.

Las 18 restantes que son del tipo vertical seccionado, para uso en invierno eliminando en hielo y los arrastres serán accionadas por motores individuales.

Las dos casa plantas en isla Barnhart, completaran el cierre con la represa citada de Long Sault, tendrán 1.100 metros de largo, la mitad situada a cada lado del límite internacional; será la mayor del mundo en capacidad instalada con un total de 2.200.000 caballos en un total de 36 unidades principales tipo Francis.

---

(1) Operadas por dos grúas.

Se planea, del lado estadounidense, llevar a 230.000 voltios la energía a Nueva York, una distancia de 500 kilómetros.

El hormigón de la parte de la Sección Internacional alcanzará a 3:300.000 ms.3.

En la parte de navegación el proyecto incluye:

a) Profundización del río St. Mary que conecta los lagos Superior con Michigán-Hurón a 27 pies y esclusa correspondiente.

b) Profundización a 27 pies de los ríos St. Clair y Detroit entre los lagos Hurón y Erie.

C) Ensanche y profundización de canales y reconstrucción de esclusas en el río San Lorenzo.

Estos canales se diseñaron con velocidades mayores de 2,25 pies|seg. para evitar la formación de hielo.

La excavación necesaria para las obras de navegación y las ya citadas de energía alcanzará a: 57:500.000 ms.3 de excavación seca y 18:000.000 ms.3 de dragados.

El costo estimado del proyecto completo con precios de 1947 alcanzaba a 674:000.000.00 dólares, de los cuales 400.000.000 corresponderían a la zona Internacional.

E) El desarrollo de la vía de agua del San Lorenzo desde el punto de vista canadiense.

En 1951, como consecuencias de la no ratificación del tratado por los EE. UU., Canadá ha legislado creando un Ente que tomará a su cargo la construcción de una vía de agua totalmente en suelo canadiense.

Esto es consecuencia de las dilaciones americanas y de la necesidad de solucionar el embotellamiento del tráfico entre los Grandes Lagos y el Océano, que afecta la economía de Canadá. Al mismo tiempo hay necesidad urgente de energía.

Desde luego, que en la sección Internacional de los Rápidos, será necesario tratar con los USA, cosa en la que Canadá espera hallar colaboración.

Parece que el proyecto de profundización del San Lorenzo en su acceso a los Grandes Lagos y desarrollo de energía hidroeléctirca, ha sufrido más del entusiasmo de los partidarios que de la oposición de los enemigos.

En efecto, el proyecto se ha planteado siempre como algo inmenso. Entusiasmo que ha preocupado a aquellos que temen ver sus intereses afectados.

Ej.: transportes terrestres en la zona, como los ferrocarriles).

Pero según Canadá, el desarrollo de la salida fluvial al Océano por el San Lorenzo, más que un proyecto visionario, es una simple y urgente necesidad.

Veamos a grandes rasgos el proyecto, que enteramente incluye: ...profundización y mejoramiento de los canales que actualmente conectan los cuatro grandes Lagos con el fin de llevarlos a las condiciones del canal Welland que conectan los lagos Erie y Ontario salvando el desnivel del Niágara. Estos mejoramientos no forman parte del proyecto que actualmente interesa a Canadá, pues a los efectos actuales, los 25 ft. de tirante actuales son suficientes.

El canal Welland, construído por Canadá en su territorio hace más de 20 años, es pagado en su operación por Canadá, sus características, son las que se adoptarán para el proyecto en cuestión, es decir 27 ft. de tirante con posibilidades de llevarlos a 30 ft.

Los mejoramientos que desea Canadá actualmente, se refieren a cuello de botella actual para el tráfico entre Prescott, Ontario opuesto a Ogdensbury y Montreal, Quebec, a 114 millas.

Allí están el obstáculo para la navegación y la oportunidad de obtener energía. Sólo una parte de ella es obtenida actualmente y los canales con pequeñas esclusas limitan el calado a 14 ft.

Desde Montreal hasta el mar hay un canal de 32 y 1|2 ft. que está siendo profundizado a 35 ft.

Aguas arriba de Prescott, el San Lorenzo permite navegaciones mayores de 27 ft. Como vemos hay que solucionar el embotellamiento citado y a eso propende el proyecto que apoya Canadá, consistente en represar el río en esa zona, eliminando así el problema de los rápidos, desrrollar la energía disponible, solucionar el pasaje por las represas por canales y esclusas laterales, etc. para asegurar 27 ft. de tirante.

Los trabajos principales serían en la Sección Internacional, la zona de Soulanges y la zona de Lachine. De los tres, el de la Sección Internacional es el mayor y más costoso.

El comprende una represa de regulación en Iroquois y otra presa y casa planta aguas arriba de Ceruwall.

El tratado de 1941, prevé el canal de navegación del lado de USA, pero nada impide la posible localización del lado canadiense y se ha estudiado.

La zona de Soulanges está en territorio canadiense en la provincia de Quebec. La mayor parte de las obras ya han sido llevadas a cabo en conexión con el proyecto Beauharnois.

Sólo restan las esclusas en el extremo aguas abajo del canal de salida y los dragados de canales que conectan.

La zona Lachine, aguas arriba de Montreal tendría un mínimo de trabajo para navegación.

Consistiría en ensanchado del canal y en un tramo nuevo de diez millas con esclusa. Pero se podría encarar un proyecto completado con energía.

La urgencia de estos desarrollos es hoy en día imperativa.

Lo que en 1941 se consideraba necesario para un futuro, hoy en día se considera imprescindible. Entonces el desarrollo de energía, era un complemento de las facilidades para navegación. Hoy el desarrollo industrial en la provincia de Ontario y el Estado de Nueva York es tan grande que ya ha habido tratativas para la explotación de la energía solamente.

Estas solicitudes han sido denegadas por la Comisión Federal de energía, que entiende que navegación y energía deben desarrollarse al mismo tiempo.

El proyecto ofrece, en la Sección Internacional de los Rápidos 1.640.000 kw. firme, mitad para cada país. Los USA dentro de un radio de 300 millas, pueden absorber un incremento de 850.000 kw. por año y eso durante una década por lo menos.

Esto significa que la parte de los Estados Unidos, sólo daría energía equivalente al incremento de un año.

Del lado canadiense, esto es la provincia de Ontario, hay también falta de capacidad, sobre todo el sistema del Sur, el que sería servido por las facilidades de la Sección Internacional.

Un redesarrollo del Niágara, le ha dado a Canadá unos 450.000 kw., capacidad instalada en 1954-1955 pero es lo último hidráulico salvo el San Lorenzo. Entre tanto se han previsto 520.000 kw. de térmica que están en construcción para hacer frente a la demanda fenomenal existente.

El desarrollo de energía de la Sección Internacional costaría hoy unos $ 400.000.000.00 U|S dólares, que si nos darían 1.640.000kw. en el centro de un área industrial, constituye una excelente inversión. Desde luego que mirando sólo en lo que respecta a la energía, pues es una pequeña parte la atingente directamente a navegación.

En lo que concierne con la zona Soulanges, ya se encuentra desarrollada con el proyecto Beauharnois de una capacidad de 1.490.000 kw., actualmente con los 2|3 instalados.

Este proyecto respondió a intereses privados en 1929 y con intervención Federal, incluyó la parte de navegación dentro del costo y sólo necesita las esclusas para su terminación.

En la zona Lachine, hay uno 900.000 kw. de energía factibles de ser desarrollados como parte del proyecto de navegación, aunque puede llevarse a cabo solamente esta última y con previsión futura para la energía sin incrementar mucho el costo.

El costo de la producción de energía sería sufragado por las Provincias de Canadá y por el Ente Americano que entendiera en el asunto.

La parte de navegación a ser sufragada por Canadá, sería de unos 250.000.000. Esta suma, representa el costo del canal Welland, ya construído por Canadá hace 20 años y en una época en que Canadá tenía por cierto menos potencia económicamente.

Como se ha citado, el objetivo del proyecto de navegación es la eliminación del embotellamiento de barcos grandes.

El movimiento actual requiere doble trasbordo de barcos de 20.000 toneladas a 3.000 toneladas.

El principal elemento a mover es desde luego del mineral de hierro, cuyos abatimientos de costos son literalmente incalculables; otros como los cereales, prometen ahorros anuales del orden de 10 millones u|s, el carbón unos 5 millones, y otros rubros unos 15 millones, aún pagando los derechos de pasajes correspondientes.

En lo que respecto al punto de vista militar en caso de guerra es evidente que:

1.° El proyecto es una nueva fuente de energía para un centro de producción para la guerra.

2.° Que desde el punto de vista de su vulnerabilidad, presenta sus partes más dispersas que un proyecto de los comunes de desarrollo de energía hidráulica y navegación.

3.° En lo que respecta a si este es un buen momento para utilizar capital y trabajo en este proyecto, se puede aplicar los dos considerandos anteriores, desde que proyectos dispersos y que signifiquen fuentes de energía deben ser llevados a cabo en épocas de preparación como esta.

Conclusión. —

Todo el proyecto se basa en el desarrollo de la Sección Internacional de Rápidos, pues aguas abajo el río está en Canadá y Canadá puede completar los trabajos nece-

sarios; aguas arriba y en los lagos, hay autoridades y Convenios para llevar a cabo los trabajos respectivos.

F) Referencia. —

The St Lawrense Seaway and Power Projet 81st. Congress, First Session, 2 March 1949.
Se puede adquirir en el Government Printing Office, Washington D. C.

MODELO DEL RIO URUGUAY

De acuerdo con la autorización del Poder Ejecutivo, en el año en curso, la Delegación dedicó especial interés a la marcha de la construcción del modelo del Río Uruguay, que está realizando la Facultad de Ingeniería por sus Organismos Especializados. A solicitud expresa de la Delegación y a los efectos de dar cuenta al Poder Ejecutivo, el ingeniero Oscar J. Maggiolo, Jefe del Laboratorio de Hidráulica, elevó un informe documentado sobre dicho trabajo, que fué especialmente considerado por la Delegación y que se incluye a continuación:

MODELO DE SALTO GRANDE

Memoria N.° 3. — Trabajos y estudios realizados hasta el 15 de noviembre de 1953

El problema que se desea estudiar es el siguiente:

Teniendo en cuenta que la probable represa a instalarse en el Río Uruguay, trabajaría en verano en régimen discontinuo, como usina de punta, se prevé que la usina podrá pasar diariamente en algunos períodos del año, de fuera de servicio a su potencia máxima. Esto traerá como consecuencia que el gasto de agua a través del río podrá oscilar en un mismo día entre unos 200 ms.3|seg. (necesarios para mantener la navegación), hasta unos 5.000 ms.3|seg. Esto traerá aparejada una variación en los niveles del río diariamente, que podrán alcanzar amplitudes del orden de unos 4 ms. aproximadamente. El tiempo que duraría el funcionamiento de la Central en dicho período sería, por ejemplo, de 8 horas.

El prever los niveles del río a diferentes distancias de la represa, es el problema que se desea resolver por medio de un estudio experimental en modelo reducido. Particularmente, interesa conocer la repercusión que este funcionamiento aparejará en la navegación del río, en los Puertos de Salto y Concordia y en las diferentes playas de la costa.

El problema, para su ataque, encuadra dentro de los clasificados en Hidráulica como gradualmente variable, siendo por consiguiente su solución en forma general, sumamente compleja, aún en los casos más simples de linealizar las ecuaciones en derivados parciales que rigen el fenómeno y suponiendo el movimiento real sustituido por movimientos tangentes en los cuales se podría admitir que las pérdidas son expresables por las mismas leyes del movimiento uniforme.

Las soluciones gráficas o analíticas del problema (Favre, Bergeron, Johnson, Henry, Puppini, Bonvicinni, Craya, Nougaro etc.) son sumamente penosas en cuanto a su resolución aún en los casos más sencillos de canales de sección rectangular, pendiente constante y rugosidad uniforme en toda la longitud. El dibujo de la solución en un problema en el que se preven la influencia de obstáculos intermedios, reflexiones de la onda, etc., pude llevar semanas de trabajo y el mínimo cambio en las condiciones iniciales obliga a rehacer totalmente los cálculos. Estas soluciones tienen un valor preferentemente académico, y son de utilidad como guía para la solución del problema práctico, por el único camino que en el momento puede usarse, el Modelo Reducido.

Entendiéndolo así, la Comisión Técnica de Salto Grande (Delegación Uruguaya), nos encomendó el estudio de un Modelo Reducido para solucionar este problema.

La tarea fué comenzada de inmediato planteándonos desde el comienzo el problema y trabajando el suscrito en directo contacto con el ingeniero de dicha Comisión, señor Raúl Sanguinetti.

El problema fué encarado por el camino que hemos considerado que se impone en todo estudio de esta naturaleza:

a) Atacar el problema desde el punto de vista teórico, más exhaustiva posible, con el fin de determinar sus diferentes aspectos.
b) Concretar si el mismo es resoluble por el método de los modelos reducidos.
c) Seleccionar las escalas más convenientes para la construcción del Modelo.
d) Métodos de medida que pueden utilizarse en la explotación del Modelo.

Esto nos obligó a preparar un extensísimo fichero bibliográfico de los diferentes trabajos, sea teóricos, sea experimentales, sobre el tema y que alcanzan la cincuentena de títulos, la mayoría de los cuales no se encontraban en el país y que debieron, en consecuencia, ser solicitados al exterior. El correspondiente fichero, así como los trabajos que se han conseguido o sus copias en Microfilm, se encuentran en este Instituto, pudiendo ser consultados en cualquier momento, en caso de considerarse de utilidad.

La posibilidad de estudiar el problema por medio de un modelo reducido fué demostrada desde el principio, habiéndose expuesto el método seguido en tres disertaciones del suscrito en los Coloquios del Instituto de Matemática y Estadística (octubre - noviembre 1952), disertaciones a las que concurrieron los ingenieros Raúl Sanguinetti y Claudio A. Viera, por lo cual no creo necesario reproducir la exposición allí realizada. Dicho estudio así como un esbozo de los diferentes métodos que se conocen hasta el momento sobre la Propagación de Intumescencias, será objeto de una publicación futura de nuestro Instituto, cuyo núcleo lo constituyen aquellas tres disertaciones a que hacemos referencia y la Memoria N.° 2. La selección de escalas fué realizada de acuerdo al método que ya expusiéramos en la Memoria N.° 1 de diciembre 1951, remitida al ingeniero Raúl Sanguinetti en dicha oportunidad, habiéndose seleccionado un modelo distorsionado con las siguientes escalas:

Horizontal $x = 1000$
Vertical $y = 100$

es decir una distorsión $d = 10$

Debido a la diferente opinión que existe en los distintos laboratorios de hidráulica sobre el problema de la distorsión, su posibilidad de empleo en casos de régimen no uniforme, interpretación de resultados, etc. fuimos partidarios de que se consultara al Profesor L. Escande de la Facultad de Ciencias de Toulouse sobre las escalas seleccionadas. Este temperamento aceptado por las autoridades de la Facultad, dió lugar a que el suscrito tuviera oportunidad de realizar un cambio de ideas con dicho Profesor, que comienza en noviembre de 1951 (primera carta del suscrito, contestada el 5 de diciembre), comenzándose a plantear el problema técnico a partir de abril 1952 (luego de un extenso viaje del Profesor Escande a Tunisia). Las cartas más interesantes del Profesor Escande son la Note N.o 1, en que analiza la memoria N.o 1 que yo enviara, y la N.o 2 que contesta las observaciones que el suscrito hiciera a su Note N.o 1.

La Note N.o 1 del Profesor Escande objetaba las escalas seleccionadas por nosotros, proponiendo en primera instancia las escalas:

$x = 1000$
$y = 50$

es decir distorsión de = 20 (doble de la nuestra o mejor aún conservar nuestra distorsión 10, pero con las escalas:

$x = 500$
$y = 50$

Esta última escala es evidentemente mejor que la que nosotros seleccionáramos, pues cuanto menores sean las escalas de un modelo, es decir más nos aproximemos a la naturaleza, menores son las dificultades de interpretación debido al efecto de escala.

La misma había sido ya analizada por nosotros y desechada, pues el costo de un modelo en dichas dimensiones sería difícil de justificar en primera aproximación, la Facultad de Ingeniería no disponía de espacio para ubicarlo, los volúmenes de agua a mover crearían problemas sumamente difíciles. Obsérvese solamente, que de acuerdo a las expresiones de las escalas (3—1) - (6—1), de la memoria N.o 1 arriba citada, la escala de gasto pasa de 106 en nuestro caso, a 177.000 con $x = 500$, $y = 50$.

Esta solución fué por consiguiente desechada para un primer estudio.

En cuanto a la duplicación de la escala vertical $y = 50$ en vez de $y = 100$ conservando $x = 1000$, escala horizontal, la proposición provenía de un viejo pleito entre los Laboratorios de Hidráulica europeos continentales (Alemania, Francia, Suiza), y los laboratorios ingleses y norteamericanos (Profesor Allen en Inglaterra, U. S. Waterways Experiment Station en los EE. UU.).

Los laboratorios europeos, a partir de las experiencias de Winkel y la escuela alemana adoptan como criterio de turbulencia el de

$$VR = 0.007$$

siendo V la velocidad media del agua en m|s y R el radio hidráulico en metros.

En cambio en los Estados Unidos, a partir de las experiencias realizadas en 1933 por el U. S. Waterways Experiment Station, para determinar el criterio de turbulencia franca en los pequeños cursos de agua, determinan la relación

$$VR = 0.002$$

en la mismas unidades anteriores (zona de incertidumbre en la técnica continental europea).

Evidentemente el criterio europeo es más conservador, pero los modelos con él construídos son de mayores dimensiones que los que se diseñan con el criterio del U. S. Waterways Experiment Station. En particular, para el caso de modelos con marca (Tidal Models), caso al que más se aproxima el nuestro, de acuerdo a Allen, el criterio VR = 0.002 es ampliamente satisfactorio, estando suficientemente comprobado con más de veinte años de uso continuado en los laboratorios anglo-norteamericanos.

Además en nuestra carta de junio 2 de 1952 en que se analiza la Note N.o 1 se demostraba por medio de un gráfico de los productos VR, del perfil del río Uruguay número 750 (plano DUC 6) en función de la altura hm sobre el cero del Riachuelo, que aún con la escala x = 500, y = 50 no se podía llegar en el Modelo a los gastos equivalentes a 200 m.3|s, existiendo sólo una ventaja de 1 m. con estas escalas, sobre las por nosotros adoptadas. Con la escala x = 1000, y = 50, la diferencia es pues menor. Aclarados estos puntos se llegó con el Profesor Escande a la aceptación definitiva de las escalas

$$x = 1000$$
$$y = 100$$

En mayo de 1952 se comenzaroon a dibujar y recortar los perfiles que sirviveron de base a la construcción del Modelo, de acuerdo a los perfiles que nos suministrara la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (Delegación Uruguaya).

El proceso constructivo de dicho Modelo no creemos necesario detallarlo, pues fué seguido en forma continua desde los comienzos por los técnicos de la Comisión y Dirección de Hidrografía, ingenieros Raúl Sanguinetti, Claudio Viera y Tabaré Palás. Varias reuniones se realizaron con el suscrito para resolver diferentes problemas constructivos o de interpretación que se fueron presentando.

Adjuntamos sin embargo, una serie de vistas de la construcción del Modelo en las diferentes etapas hasta su estado actual

En el momento actual se procede al rellenado con hormigón de los últimos tramos y modelado definitivo del lecho.

Posteriormente se procederá a la construcción del tanque que, aguas abajo, recibirá las aguas del modelo así como la alimentación del mismo y se instalará la bomba circuladora entre este tanque y el dispositivo de alimentación. Para la alimentación del modeló se previó desde un principio la construcción de un vertedero triangular. tipo Thompson; el cual ha sido realizado de acuerdo al Plano del Instituto de Máquinas, lo que permitirá la medida del gasto uniforme de base, que en las distintas experiencias será necesario circular. Dicho vertedero será tratado directamente por pesada, tal como se ha realizado para otros que ya posee el Instituto, en el Laboratorio de Máquinas Hidráulicas. Este vertedero se encuentra de tiempo atrás construído.

Problema de la Rugosidad. —

Como se puso de manifiesto en nuestra Memoria N.o 1, la construcción de un modelo distorsionado, exige, con el fin de mantener la similitud hidráulica, la reproducción de la rugosidad del río a una escala aumentada, con el fin de frenar el agua que, por efecto de la mayor pendiente del modelo, respecto a la naturaleza, tenderá a moverse más rápidamente. El coeficiente de Manning, para el río Uruguay es el orden de 0.029 a 0.03.

En nuestro caso, este coeficiente deberá ser 0.044 y si se eligiera la escala vertical y = 50, es decir distorsión de 20, dicho coeficiente hubiera pasado al valor 0.069, bastante más difícil de obtener sin "torturar" demasiado la similitud.

Este problema de ajuste de la rugosidad, es decir el calibrado del modelo, es uno de los más dificultosos de toda la operación de construcción del modelo, pero es también el más delicado, dependiendo de su exactitud gran parte el éxito posterior de la explotación del modelo para el estudio propuesto. Es en general una operación que puede llevar meses de trabajo, y en algún modelo que hemos visto en el Laboratorio Central d'Hydraulique de France, en donde se sumaba la circunstancia de tenerse un río a fondo móvil, esta operación demandó más de un año de trabajo continuo.

Sobre el problema de ajuste de rugosidad es muy poco lo que se conoce, constituyendo los particulares método que utiliza cada Laboratorio una de las principales causas puede diferenciar un Laboratorio de larga experiencia, de un Laboratorio que se inicia. Este fué el problema que me decidiera a realizar el viaje al continente europeo, pues del análisis que hiciera de los pocos datos que sobre el tema se dispone, encontré algunas contradicciones cuya aclaración exigía disponer de medios que nuestro Laboratorio no posee, en particular un canal de dimensiones apropiadas, de sección rectangular y pendiente variable. Durante los tres meses que permanecí en el Laboratorio de Banleve del Instituto de Mecánica Fluidos que dirige el Profesor Escande, Universidad de Toulouse, propuse realizar dicho estudio, aprovechando el canal que dicho laboratorio posee, y que se adapta especialmente a nuestros propósitos.

Debido a la excelente buena disposición que encontré de parte del Profesor Escande, así como del Director del Laboratorio de Banleve, Ingeniero Castex, que me proporcionaron los medios materiales así como el personal necesario para realizar las experiencias propuestas, es que pude resolver el problema en el corto plazo que disponía.

De dicho estudio, cuyo informe completo se publicará en el próximo número del Boletín de la Facultad de Ingeniería, bajo el título "Sur les Dispositifs a Haute Rugosite dans les Modeles Distordues a Fond Fixe" se deducen, por primera vez, reglas generales a que deben ajustarse los dispositivos utilizados para simular la alta rugosidad, si se desea respetar la similitud hidráulica.

Debemos solamente hacer notar que el estudio realizado comprende solamente el caso de escurrimiento en régimen uniforme, no precisamente el de nuestro problema. Hemos podido demostrar también que el criterio allí establecido es generalizable al caso de régimen variable, con ciertas restricciones que en general se cumplen en los casos prácticos, en particular en nuestro Modelo del Río Uruguay. Un segundo trabajo ampliatorio del que ya entregáramos para su publicación, tenemos en preparaión y oportunamente será remitido para su divulgación.

En conclusión, hemos podido llegar a la convicción, que no será difícil de llegar a la rugosidad deseada en nuestro Modelo, por medio de dispositivos que como las Grillas de metal desplegado, cumplen nuestra condición r = Ch. necesaria para la similitud hidráulica, y que esta rugosidad será también apropiada en el caso del régimen variable.

Dispositivo necesario para reproducir la onda:

Además del vertedero a que se hace referencia más arriba, para la medida del gasto de base, es necesario imponer en períodos de tiempo determinados un gasto adicional de agua que representará a escala (la del Modelo), el proceso de apertura de las Turbinas, pasaje por un máximo y nueva detención de la Central de Salto Grande. Para prover este proceso, si bien de acuerdo a lo convenido con el Ingeniero Raúl Sanguinetti, no sería necesario ajustarse exactamente a una forma particular de onda, hemos preferido construir un dispositivo, que nos permita dentro de ciertos límites, y con relativa facilidad, reproducir cualquier forma de onda que se desee. Los valores aproximados los hemos tomado del plano que nos suministrara la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Por medio de bomba se enviará a un tanque de nivel constante una cantidad de agua. Dicho tanque tendrá un trop-plein y alimentará una válvula motorizada de comando eléctrico. Ajustando convenientemente la cama que transmite el movimiento del motor eléctrico a la válvula correspondiente, se puede variar, de acuerdo a cualquier ley, la cantidad de agua a descargar en el modelo, en función del tiempo.

Como válvula motorizada se ha seleccionado una válvula marca Satchwell, de 1 ½", la cual ha sido calibrada para distintos valores de su apertura por medio de una instalación especial construída con dicho objeto.

La calibración ha sido realizada con las máximas garantías, habiéndose utilizado la pesada directa para la medida de los volúmenes de agua, y un cronómetro al 1/5 de segundo para la medida de los tiempos. Se puede así asegurar que los gastos de agua a través de la válvula se conocen dentro de 1 % de su valor para las distintas alturas de carga. Todo el proceso experimental de construcción del Stand de ensayos, calibración de la válvula, diseño de la cama, etc., ha sido encargado al Ayudante del Instituto Br. Alfredo Viola, quien ha trabajado a partir de

agosto de 1953 en dicho problema, es decir prácticamente desde la fecha de mi reintegro al Instituto, después del viaje que citara más arriba en este informe.

Dispositivos de Medida:

Es necesario controlar en distintas partes el nivel del agua en el río, con el fin de reproducir los distintos puntos del funcionamiento. Para ello se han adquirido, para complementar los que dispone ya el Instituto, tres limnímetros marca Ott.

Para la medida de la onda (altura de la misma) en por lo menos tres puntos hemos seleccionado dos procedimientos. El primero es un procedimiento neumático, que permite realizar el registro gráfico de una intumescencia lenta como es la nuestra. Para ello hemos adquirido un manómetro de precisión, de registro gráfico a la firma Wilh Lambrcht, de Alemania, que nos permitirá registrar intumescencias de hasta 5 cm. de altura que se desarrollen en períodos de tiempo de 5 minutos o menores. (Este aparato fué inmediatamente adquirido y se encuentra en la Aduana de Montevideo desde diciembre de 1952, es decir prácticamente un año, sin poderlo retirar por un error de trámite interno de la propia Aduana). El principio del dispositivo de registro se encuentra esquematizado en la figura N.o 5.

Para obtener un registro más rápido y preciso del fenómeno se ha elegido también un procedimiento que hemos visto utilizar en el Instituto de Mecánica de los Fluidos de la Universidad de Toulouse, por el profesor Nougaro, para su estudio experimental sobre la propagación de intumescencias. Consiste el mismo en la introducción dentro del agua de dos conductores eléctricos, aplicándose a ellos una diferencia de potencial del orden de los 8 a 10 volt. la cantidad de corriente eléctrica es una función de la altura de agua h, y la misma se registra por medio de un miliamperímetro intercalado en el circuito eléctrico. Para este fin se adquirió un miliamperímetro registrador, con doble escala de registro, marca Siemens, de alcance 10 mA el cual se encuentra en el momento actual en viaje a Montevideo.

Este dispositivo permitirá realizar medidas aún de intumescencias rápidas, dado que la respuesta del mismo es prácticamente instantánea, desprovista de inercia como lo es el dispositivo neumático, sólo adaptable, por consiguiente, a las intumescencias lentas (nuestro caso).

El suscrito ha analizado en el curso de su visita a los diferentes laboratorios franceses y suizos otros aparatos de medida destinados al registro de las intumescencias. En particular son sumamente sensibles los que se utilizan en el Laboratoire National d'Hydraulique y en el Laboratoire Dauphinois d'Hydraulique de Grenoble, de aguja palpadora vibrante. Sin embargo su costo no estaba por el momento al alcance de las posibilidades de nuestro Instituto. Otros procedimientos como el utilizado por Favre y que analizáramos en oportunidad de la visita al Laboratorio de Hidráulica del Politécnico de Zurich, es también de costo elevado. El método adoptado es el menos costoso de todos y tiene como único inconveniente que su calibración es sensible a la temperatura del agua, por lo cual exige su control en el momento de cada medida.

Resumen:

Todos los problemas teórico-prácticos a que diera lugar la construcción del Modelo del Río Uruguay, para estudiar en él un problema de régimen variable, se encuentran solucionados en el momento.

Los diferentes dispositivos de medida, control y reproducción de la onda se encuentran determinados, y los que requieren ser construídos están en vías de terminarse.

El revestimiento final del lecho de río se está realizando, por lo cual calculamos que en la segunda quincena del mes de diciembre, podrá comenzarse el período de calibración. Simultáneamente, con el calibrado del modelo se terminará de construir el dispositivo de reproducción de la onda, dado que el calibrado se realiza en movimiento uniforme.

Una vez llegado de Alemania el miliamperímetro se procederá a calibrar el aparato eléctrico de registro de niveles variables. El dispositivo neumático no necesita calibrado previo, usándose seguramente en el período de calibrado del modelo.

PLANOS ELABORADOS DURANTE EL AÑO 1953

Planos Hidrográficos

Río Uruguay. — Perfil Ayuí, red vial de la zona de embalse Salto, Constitución, Arapey Grande, Arroyo Guaviyú, Arroyo Guaviyú-Río Cuareim.

Planos Hidrológicos

Río Uruguay. — Ondas de crecientes en Concordia a partir de la cota 9 mts. período 1891-1947.

Río Uruguay. — Coeficientes de rugosidad en fórmula de Chezy y Manning en distintas alturas hidrométricas de perfiles en las zonas de aforos y pendientes del pelo de agua.

Río Uruguay. — Curva de gasto para compuertas radiales de 18 ms. x 9 ms. 70 cms. Operaciones para crecientes extraordinarias.

Río Uruguay. — Perfil Ayuí. — Oscilación de los niveles de embalse y curvas de permanencia de las mismas — Período 1898-1945.

Río Uruguay. — Curva de caudales acumulados período 1898-1952 — Pto. Concordia.

Río Uruguay. — Curva de caudales aguas arriba y aguas abajo de Salto Chico y relación de las escalas establecidas en los mismos lugares.

Anteproyecto y estudios varios

Río Uruguay. — Compuerta radial de vertedero. tipo cuerpo de Ingenieros del ejéricito (E. E. U. U.) luz hasta 20 metros.

Río Uruguay. — Perfil Ayuí estudios variantes ubicación esclusa.

Río Uruguay. — Perfil Ayuí — Estimación de potencias y energía con presa de compensación año por año — Período 1898 a 1951 (18 láminas).

Navegación

Río Uruguay. — Curva de gasto áreas y velocidades en Perfil Ayuí y Salto Chico efectuadas para el estudio de la navegación.

PLANOS QUE HAN SIDO OBJETO DE NUEVOS ESTUDIOS EN EL AÑO 1953

Planos Hidrográficos

Río Uruguay. — Perfil Ayuí, embalse normal cota + 32 planimetría general.

Río Uruguay. — Perfil Ayuí crecida máxima conocida mayo de 1941) caudal estimado Q. 29.000 m3, seg. área inundadas por esta crecida.

Río Uruguay. — Estudio del remanso entre la presa de compensación y la presa principal en Ayuí.

Río Uruguay. — Perfil Ayuí, red vial de la zona de embalse 3 láminas).

Río Uruguay. — Perfil transversal entre Concordia y Salto Grande 9 láminas).

Planos Hidrológicos

Río Urúguay. — Ondas de crecientes en Concordia a partir de la cota 9 mts. período 1898-1947.

Río Uruguay. — Curvas de caudales acumulados período 1898-1947, Puerto Concordia.

Río Uruguay. — Coeficientes de rugosidad en fórmula de Chezy y Manning en distintas alturas hidrométricas de perfiles en las zonas de aforis y pendientes del pelo de agua.

Río Uruguay. — Perfil 800-Perfil 850-Características hidráulicas.

Río Uruguay. — Perfil 700-perfil 750-características hidráulicas.

Río Uruguay. — Perfil 500-perfil 550-características hidráulicas.

Río Uruguay. — Perfil 600-perfil 650-características hidráulicas.

Río Uruguay. — Curvas de gasto para compuertas radiales de 18 m. x 9 m. 70 cms. Operaciones para crecientes extraordinarias.

Río Uruguay. — Salto Chico-estudios de la regulación de la onda de descarga de la Usina de Ayuí mediante obras de regularización en las restingas.

Río Uruguay. — Perfil Ayuí-oscilación de los niveles de embalse y curvas de permanencia de las mismas. Período 1898-1945.

Río Uruguay. — Curvas de caudales acumulados período 1898-1952-Puerto Concordia.

Río Uruguay. — Curvas de caudales aguas arriba y aguas abajo de Salto Chico y relación de las escalas establecidas en los mismos lugares.

Anteproyectos y estudios varios

Río Uruguay. — Compuerta radial de vertedero-tipo cuerpo de Ingenieros del ejército E. E. U. U.) luz hasta 20 metros.

Río Uruguay. — Perfil Ayuí. Plano de ubicación de la presa y el canal de la esclusa.

Compuertas radiales. Pesos y costos unitarios Estados Unidos).

Río Uruguay. — Presa de compensación en Salto Chico.

Río Uruguay. — Anteproyecto de ubicación de la presa de compensación y canal lateral de navegación.

Río Uruguay. — Perfil Ayuí-estudios variantes ubicación esclusa.

Río Uruguay. — Perfil Ayuí. Plan de la presa y canal de la esclusa-variante número 2.

Río Uruguay. — Estudio preliminar sobre estimación de potencias y energía sin presa de compensación, duración de potencias y energía-Ayuí-Salto Grande.

Río Uruguay. — Estudio preliminar de funcionamiento de la Usina Hidráulica y de las oscilaciones en el embalse compensador en función de distintos regímenes de embalse 2 láminas).

Río Uruguay. — Gráficas relacionados el salto máximo en 24 y 3 horas con la frecuencia acumulada.

Río Uruguay. — Anteproyecto Ayuí-Estudio de la instalación por etapa durante el período de la construcción.

Río Uruguay. — Perfil Ayuí-Estimación de potencias y energía con presa de compensación año por año. Período 1898 a 1951 18 láminas).

Navegación

Río Uruguay. — Salto Chico. Planimetría y perfil longitudinal de canal lateral en la zona solución número 3).

Río Uruguay. — Paso de la navegación en Salto Chico anteproyecto de esclusa y canal lateral (2 láminas).

Río Uruguay. — Curvas de gasto áreas y velocidades en Perfil Ayuí y Salto Chico efectuadas para el estudio de la navegación.

Expropiaciones

Río Uruguay. — Perfil Ayuí-curva límite adoptado como base para las expropiaciones.

Planos de la Sección

Mareógrafos. — Ubicación y estado actual de los mareógrafos de la Dirección.

Aprovechamiento del Arroyo San Carlos-Plano General de la zona estudiada (reducción).

Río Uruguay. — Altura hidrométricas en Nuevo Berlín. Período 1933|937.

Ríos Arroyos y lagunas navegables y flotables de la República (sin terminar).

Estado actual de las escalas (planilla) Santa Lucía. Aforos-en San Ramón (9 láminas).

Se ha reseñado suscintamente la labor desarrollada por el Ministerio de Obras Públicas durante el año 1953, a los efectos de componer la Memoria Anual de las actividades del Poder Ejecutivo, que corresponde hacer conocer al Parlamento, de acuerdo a lo establecido en disposiciones constitucionales vigentes.

El Ministerio de Obras Públicas es dentro del Poder Administrador una de sus más importantes reparticiones, llamada a impulsar el progreso del País; está organizado en la actualidad, como para cumplir ampliamente con la función constructiva que tiene asignada y si se le suministrasen los recursos necesarios, entraría de inmediato a desarrollar grandes actividades, que a la postre se traducirían en un mejoramiento general de la vida de la Nación.

JOSE ACQUISTAPACE
Ministro de Obras Públicas.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

En la síntesis de acontecimientos que se detallan a continuación, podrá apreciarse la labor desarrollada por este Ministerio durante el año 1953.

Salud Pública ha cumplido normalmente, durante el pasado ejercicio, con sus cometidos específicos, tanto en la parte asistencial como en la preventiva. Es más, en procura de una mayor eficacia dentro de su órbita de acción, se han dictado múltiples disposiciones tendientes a perfeccionar el funcionamiento de sus servicios, en todos sus aspectos, con la finalidad de mantener y aún de elevar, el índice de la salud en todo el país.

Hubo que concretar una parte de las actividades al estudio y aplicación del Presupuesto General de Gastos y sus modificaciones posteriores.

Las innovaciones y mejoras que introdujo este Presupuesto fueron, indudablemente, de gran utilidad para Salud Pública; pero no todas pudieron cristalizar, hasta el momento, en realizaciones, debido a la complejidad de los problemas que traen implícitas, por lo que requieren un proceso de estudio para ser resueltas, en un futuro inmediato, en forma beneficiosa y fecunda, de acuerdo a los intereses y a las necesidades de la población.

Concretando, puede afirmarse que Salud Pública cumplió, en el fenecido ejercicio, una labor eficiente: en lo asistencial, en lo preventivo, en lo que tiene relación con las mejoras y conservación de edificios hospitalarios, en la faz administrativa, en el campo de la investigación y en los demás aspectos de su órbita de acción.

Destaquemos como un índice elocuente que proporciona una idea de cómo Salud Pública viene acrecentando su prestigio y, en consecuencia la confianza del pueblo, el hecho de que, en numerosas poblaciones, han surgido entidades que se encargan, por propia inspiración, de auspiciar contribuciones para luego aplicarlas en importantes donaciones a sus distintos servicios en toda la República.

Los diversos capítulos que se insertan a continuación ilustrarán, en forma clara y concisa, sobre todos los aspectos que tienen atingencia con la gestión realizada y proyectada que se somete a consideración.

MENSAJES AL PODER LEGISLATIVO

Se propone designar con el nombre de "Doctor Juan B. Morelli", el Ateneo de la Colonia Sanatorial Dr. Gustavo Saint Bois, en homenaje al destacado Profesor desaparecido.

Se proyecta la creación del Servicio oficial de sangre, que será dirigido y administrado por una Comisión Honoraria Nacional.

Se reitera el mensaje elevado sobre la creación de un Instituto para recuperación, rehabilitación y colocación de inválidos.

Se solicita la autorización para colocar una estela de granito en el predio que ocupa el Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato, en homenaje recordatorio del que fuera gran benefactor de aquel Centro, don Francisco Crossa.

Se acusa recibo a la Cámara de Senadores por la comunicación de haber sido sancionado por el Poder Legislativo, el proyecto de ley elevado a dicho Cuerpo con fecha 19 de diciembre de 1952 y por el cual se destinan los recursos necesarios para la terminación de las obras del Centro Departamental de Salud Pública de San José y para la construcción de un Centro Preventivo Asistencial en Nueva Helvecia y de un Hospital para Tuberculosos en la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.

Se propone la exoneración de todo impuesto a las donaciones, legados e instituciones de heredero que se hicieren en favor de la Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer.

Se solicita la autorización para contribuir con la cantidad de $ 10.000.00 a la organización de las Reuniones Reumatológicas realizadas en Montevideo.

Se propone una pensión graciable a la viuda e hijo del ex funcionario de Salud Pública, señor Carlos Alberto Reyes Lerena.

Se solicita autorización para proceder a la venta de un inmueble ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, propiedad del Ministerio de Salud Pública, por donación dispuesta en la testamentaría de "José Pérez Lopera".

Se solicita se designe con el nombre de "Dr. Alejandro Gallinal" a la Sala de Auxilios a construirse en la localidad de Cerro Colorado.

Se eleva un proyecto de ley disponiendo que las personas que reciban directamente beneficios económicos del Estado, ya sea en forma de sueldos, pensiones, asignaciones, etc., deberán someterse anualmente a un examen radiológico en los Servicios Médicos del Estado.

Se propone una pensión graciable, en sustitución de la pensión ordinaria que, de acuerdo a las pensiones vigentes les correspondiera, a la viuda e hijo del ex Director del Centro de Salud Pública de Cardona, Dr. Julio César Simona Arribillaga.

Se solicita una pensión graciable, en sustitución de la pensión ordinaria que, de acuerdo a las disposiciones vigentes le correspondiera, a la viuda del ex Médico del Centro Departamental de Salto, Dr. Pablo J. Muñoa.

Se reitera el proyecto de ley por el que se proponían modificaciones a lo dispuesto por el decreto-ley 9.348 del 13 de abril de 1934, en lo referente al horario de cierre de las farmacias.

Se proponen modificaciones al artículo 5º de la ley 9.236, del 1º de marzo de 1934, que crea el Instituto Antirrábico, en el sentido de elevar el importe de las patentes de pe-

rros, de acuerdo a una escala en la que se tendría en cuenta el sexo y la raza del animal y la circunstancia de estar afectados a explotaciones rurales o agrícolas.

Se proyecta la reglamentación de las formalidades y competencias relacionadas con la entrega, velatorio y sepelio de los cadáveres de las personas fallecidas en territorio nacional o en aguas jurisdiccionales.

Se propone designar con el nombre de "Aurelia Macíó de Campisteguy, a uno de los pabellones del Asilo Luis Piñeiro del Campo, en homenaje a la extinta señora, que prestó su colaboración a múltiples obras de carácter social.

Se solicita autorización para procedr a la venta, en subasta pública, de los inmuebles ubicados en la calle Asilo 3357-59, que fueron legados para mejoras del Hospital Fermín Ferreira, con el fin de aplicar el producido de la operación; integramente, en mejoras o construcciones del citado establecimiento.

REGLAMENTACIONES Y DISPOSICIONES GENERALES

La constante preocupación por corregir y perfeccionar los innumerables aspectos técnicos y administrativos del complejo engranaje de esta Secretaría de Estado, cuyo funcionamiento no debe estabilizarse, dentro de normas invariables, exige un estudio periódico de estas normas a fin de ajustarlas a las necesidades que las circunstancias, en cada caso, aconsejan.

Consecuente con estas ideas, en el año que analizamos, se han modificado y dictado muchas reglamentaciones y disposiciones, entre las que se destacan las siguientes:

Se reglamenta la provisión de los cargos técnicos profesionales, técnicos especializados y auxiliares especializados, y se dictan normas para la calificación del expresado personal.

Se establecen nuevas normas para pasteurización de la leche en los Departamentos del interior de acuerdo con técnicas modernas.

Se reglamenta la venta, fabricación y arreglo de equipos de Rayos X, estableciéndose que las casas comerciales que se dediquen a esos efectos, deberán inscribirse en el registro que con ese fin llevará el Departamento de Radiología y que con la venta de cada equipo deberá entregarse un folleto "Como protegerse de los Rayos X", cuyo texto se ajustará al contenido del ejemplar editado por el Ministerio.

Se reglamenta el expendio de productos dietéticos especiales estableciéndose entre otros requisitos que las firmas importadoras o elaboradoras de estos productos, deberán estar autorizadas por el Ministerio a ese efecto y que en los envases, que deberán ser apropiados a la naturaleza del contenido, deberán llevar el nombre del establecimiento elaborador, número de registro y fecha de producción.

Se establecen nuevas normas relacionadas con los establecimientos que fiscaliza la Inspección General de Farmacias.

Se sustituye por una nueva fórmula más apropiada la esencia de eucalipto como desnaturalizante de los alcoholes que se consumen en las dependencias del Ministerio.

Se establece que la venta de Insulina deberá ser controlada por el Ministerio de Salud Pública.

Se incluye el gas propano para uso industrial y doméstico, entre los productos químicos cuyos envases deben diferenciarse mediante la utilización de colores, estableciéndose que los tubos que contengan dicho gas deben ser pintados de color aluminio con un distintivo consistente en una franja horizontal de color amarillo.

Se establece el grado de visión mínima que deben tener las distintas categorías de conductores de vehículos automotores.

Se reglamenta el funcionamiento de los Servicios de Laboratorios Clínicos del Ministerio de Salud Pública.

Se establece la obligatoriedad del examen coprológico para el despitaje obligatorio de los portadores sanos de bacilos tíficos, de todas las personas afectadas a tareas gastronómicas.

Se declara que es de interés sanitario la lucha contra las ratas en todo el país.

Se reglamenta la venta y obtención de todos los antibióticos, las que deberán efectuarse bajo el régimen de doble receta profesional.

Se establece la obligatoriedad del examen médico anual, para todo el personal de Salud Pública.

Se reglamenta la admisión y protección de ancianos en los Asilos y Hospitales.

Se dispone el estudio y la estructuración de un proyecto sobre reorganización de los servicios de asistencia médico-quirúrgicos.

Con el fin de mantener el grado de inmunización antivariólica en todas las zonas del país, se dispuso la realización de una campaña intensiva de vacunación y revacunación de todos los habitantes de la República.

Se reglamenta el alta sanitaria para enfermos atacados de fiebre tifoidea y difteria.

Se constituye una Comisión Honoraria para atender lo relacionado con la lucha contra el tétano.

Se dispone la implantación de un nuevo método de respiración artificial y su divulgación sobre la forma de ser aplicado.

Se dictan nuevas normas relacionadas con el Servicio Infantil de Urgencia, estableciéndose la asistencia pediatra a domicilio.

Se reglamenta el régimen de dedicación total que deberán cumplir los Directores de Hospitales.

Se reglamentan las funciones de los Centros Departamentales de Salud Pública.

Se establece el horario mínimo que deberá cumplir el personal de las distintas categorías de Salud Pública.

Se integran comisiones calificadoras de personal de las distintas categorías y se establecen normas de su cometido.

Se dispone la realización de una prueba de capacitación y competencia para los Inspectores y Fiscales de Salud Pública.

Se dictan normas para la capacitación del personal de servicio y enfermería.

Se reitera el cumplimiento de las disposiciones que prohiben recibir propinas de cualquier índole al personal de las dependencias.

Se establece que las designaciones para ocupar cargos, de personal Auxiliar de Enfermería y de Servicio, tendrán carácter de provisorias cuando las personas no hayan hecho curso de capacitación. En estos casos quedarán confirmadas, luego de haber cumplido con esa exigencia y rendido una prueba de suficiencia, dentro de los seis primeros meses.

Frente a las necesidades, siempre crecientes, de unidades de Nurses para los servicios asistenciales y preventivos de Salud Pública, se tomaron diversas medidas tendientes a permitir el aumento del número de alumnas en dicha Escuela.

Se reglamenta la existencia, guarda y conducción de perros en las propiedades privadas y en la vía pública y se establecen disposiciones destinadas a la profilaxis de las enfermedades transmisibles del hombre por los animales.

Se aprueba un reglamento para la instalación de kioscos en los establecimientos hospitalarios, destinados a la venta de artículos que contribuyan al bienestar de los pacientes.

Se reglamenta la forma en que deben liquidarse las subvenciones que el Ministerio acuerda a las diversas instituciones públicas y privadas, estableciéndose que ellas se entregarán previa información por parte de los organismos beneficiarios de como han sido empleados los fonds subvencionados durante el ejercicio anterior y de los planes de aplicación de las sumas a recibir en el nuevo ejercicio.

Se autoriza la entrega anual de receptores de radio a las personas no videntes, y de recursos económicos modestos o indigentes, y se reglamentan las condiciones de esa entrega.

Se dispone que el importe de los gastos originados por el reconocimiento médico que preste el Ministerio de Salud Pública en todo el país, más un 10 o|o de compensación, y sea cobrado a prorrateo entre los distintos Ministerios y demás organismos del Estado que utilicen ese servicio y se reglamenta la forma en que deberá efectuarse dicho cobro, que se hará efectivo semestralmente.

Se reiteró el cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de febrero de 1950, por el que se establecía que la Contaduría General de la Nación, Tesorería General de la Nación, Contralor de Exportaciones e Importaciones y Dirección General de Aduanas, otorgarían trámite preferencial al Ministerio de Salud Pública en todo lo relacionado con sus adquisiciones.

Se establecen disposiciones complementarias para la adquisición de mercaderías Cif Montevideo

Se autoriza al Ministerio para proceder a la sustitución de la documentación archivada en sus oficinas por copias fotográficas en formato microfilm y por procedimientos que permitan obtener el formato original de los documentos, los que debidamente certificados por funcionarios competentes, tendrán el mismo valor probatorio que las copias obtenidas en la actualidad.

CURSOS Y CONFERENCIAS

En el transcurso del año se llevaron a cabo en distintas dependencias del Ministerio, cursos y conferencias de índole científica y de capacitación funcional, en su mayor parte, dictados por profesores extranjeros y personalidades de nuestro medio. Entre estos actos se pueden señalar:

Profesor Clemens E. Benda famoso Neuro-Patólogo, invitado por este Ministerio para dictar un ciclo de conferencias sobre distintos temas de neuro-patología.

Doctor Phillip Allinson, especialista británico en cirugía cardio-vascular, invitado por el Ministerio para dictar un ciclo de conferencias y realizar intervenciones quirúrgicas.

Doctor Esteban Kemeny, Director de la Escuela de Dietética del Servicio Nacional de Salud Pública de Chile, con el fin de asesorar sobre temas de su especialidad.

Doctor Clarence Crafoord, cirujano cardio-vascular sueco, quien invitado por el Ministerio y acompañado por un grupo de colaboradores de su Clínica, dictó conferencias y realizó intervenciones quirúrgicas de su especialidad en el Instituto del Tórax de la Colonia Saint Bois.

Doctor Manuel Abreu, Médico Tisiólogo brasileño, quien invitado por el Ministerio dictó una conferencia sobre su especialidad.

Doctor Eric Pridie, Cirujano inglés y Director del Servicio Médico del Ministerio de Colonias, huésped oficial del Ministerio quien realizó visitas en distintos establecimientos hospitalarios de la Capital.

Doctor George Heuyer, Profesor de Psiquiatría de la Facultad de París quien dictó conferencias de su especialidad en la Clínica Médico-Psicológiva del Hospital Pedro Visca.

Doctor Julio R. Marcos, Profesor de Clínica Médico-Psicológica del Hospital Pedro Visca quien dictó un curso para maestros sobre psico-patología infantil.

Se llevaron a cabo cursos teórico-prácticos de enseñanza en el manejo de modernos aparatos radiológicos.

Se realizó un curso intensivo destinado a Inspectores y Fiscales de este Ministerio con un amplio programa relacionado con sus cometidos.

Doctor Kurt Pahlem fué contratado para dictar un curso sobre canto folklórico en la Escuela de Sanidad y Servicio Social.

DONACIONES Y CONTRIBUCIONES

Paralelamente a la actividad de asistencia social que desarrolla este Ministerio, para cuyo mejor cumplimiento no siempre dispone de todos los medios necesarios y, como manifestación de la sensibilidad colectiva frente al dolor físico o psíquico que es necesario mitigar, nuestro pueblo reacciona por intermedio de sus instituciones oficiales, privadas, comisiones de todas las esferas sociales o individualmente, favoreciendo a Salud Pública con donaciones y contribuciones de distinta índole.

Esta Secretaría de Estado valorando esos importantes aportes en todas sus proyecciones considera que debe destacar en esta Memoria el origen y naturaleza de los mismos.

AMBULANCIAS

Se han donado a Salud Pública, para los Centros Departamentales, Centro Auxiliares y Policlínicas, 28 ambulancias y una camioneta nueva, completamente equipadas, con aportes que se detallan y cuyo destino se expresa a continuación:

Centro Departamental de Paysandú, una, por el Club Bancario de Paysandú.

Centro Departamental de San José, una, por colecta popular y una camioneta obtenida por el mismo origen.

Centro Departamental de Lavalleja, una, por colecta popular.

Centro Departamental de Río Negro, una, por colecta popular.

Centro Departamental de Treinta y Tres, una, por colecta popular.

Centro Departamental de Durazno, una, donada por el señor Atilano Abella.

Centro Departamental de Maldonado, una, por colecta popular.

Centro Departamental de Treinta y Tres, una, por colecta popular.

Centro Departamental de Salto, una, por colecta popular.

Centro Departamental de Soriano, dos, por colecta popular

Centro Departamental de Flores, una, por colecta popular.

Centro Departamental de Colonia, una, por colecta popular

Centro Departamental de Tacuarembó, una, donada por el señor Diego Massey.

Centro Departamental de Rocha, una, donación por el Rotary Club de Rocha.

Centro Auxiliar de José Batlle y Ordóñez, una, por colecta popular.

Centro Auxiliar de Nueva Helvecia, una, por colecta popular.

Centro Auxiliar de Cerro Chato, una, donada por el señor Julio César Lestido.

Centro Auxiliar de Lascano, una, donada por el señor Francisco Méndez y señora.

Centro Auxiliar de Castillo y Policlínica Chuy, una, donada por la Agrupación Bancaria de la localidad.

Centro Auxiliar de Carmelo, una, por colecta popular.

Centro Auxiliar de Río Branco, una, por colecta popular.

Centro Auxiliar de Rosario, una, por colecta popular.

Policlínica Pueblo Soca, una, por colecta popular.

Policlínica Constitución, una, donada por la Comisión Pro-Conmemoración Centenario de Constitución.

Policlínicas San Bautista, Santa Rosa y San Antonio, una, por colecta popular.

Policlínica del Cerrito de la Victoria, una, donada por la firma Francisco L. Vidiella, Serratosa y Cía.

Dispensario del Cerro, una, donada por la Comisión de Fomento Pro-mejoras Edificios Sociales del Cerro.

OTRAS DONACIONES

Igualmente y con destino a las dependencias que a continuación se expresan, se recibieron las siguientes donaciones:

Centro Departamental de Salud Pública de Salto: un Proctosigmoidoscopio donado por el doctor Carlos Forrisi; una Resucitadora-Incubadora y Carpa de oxígeno, donada por el señor Joaquín Santa'Anna; un aparato Electrocardiógrafo donado por el señor Francisco Sabella; un calcoscopio "Reitcher", un bisturí eléctrico y un aparato de onda corta, donación de la Liga de Defensa de Salud Femenina; dos lavadoras "Philips", donadas con aportes de la Sucesión Francisco Mentiriaga Loínaz y contribución popular.

Centro Departamental de Salud Pública de Rocha: un equipo Electrocardiografo, donado por el Sr. Antelo Urioste.

Centro Departamental de Salud Pública de San José: una mesa de operaciones, donada, por el Comité Pro-Hospital de San José.

Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja: una incubadora-resucitadora, un equipo "Anesthesior" y un laringoscopio, donación del Dr. Carlos Ladereche.

Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú: un aparato de Rayos X y un resucitdor modelo "Standard", completo, donación del Club Bancarios de Paysandú.

Centro Departamental de Salud Pública de Durazno: una incubadora eléctrica para recién nacidos, un equipo para administrar oxígeno, una mesa plegable para bebés y un radiador eléctrico, donación de la Caja Popular de Durazno; una carpa de oxígeno, donada por el Sr. José Alfonso.

Centro Departametnal de Salud Pública de Río Negro: una máquina lavadora, una centrífuga, una mesa de operaciones y un aparato de alta frecuencia, un juego de accesorios para Traumatología y una lámpara scialítica, donación del Comité Amigos del Hospital de Fray Bentos.

Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó: una lámpara scialítica y material quirúrgico, donado por la Comisión Pro-Hospital.

Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado: un aparto de inhalaciones de oxígeno, una máscara cierre positivo, una carpa para oxígeno y un regulador de oxígeno-transformador, donados por el Sr. David Corcorán.

Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco: un predio de 7.378 mts.2 para la construcción del edificio del Centro Auxiliar, donado por la Sucesión de Ismael Velázquez y señora.

Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato: una incubadora Maximec, donada por la Comisión Pro-Hospital.

Centro Auxiliar de Salud Pública de José Batlle y Ordóñez: un aparato radio-thermo y una lámpara para Rayos X, donación del Sr. Manuel Martínez Silveira.

Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona: un predio de 625 mts.2 donado por el Sr. Eugenio J. Cazeux.

Policlínica de Cerro Colorado: un predio de 4.900 mts.2 sobre la carretera a Montevideo, donado por el Sr. Alberto Gallinal Heber para la futura Sala de Auxilios de Cerro Colorado; $ 20.000.00 contribución de la Sra. Elena Heber de Gallinal y la Srta. Clara Gallinal Heber para la construcción del edificio de la referencia.

Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio: el importe para construcción de un Pabellón de Maternidad, con aportes de instituciones oficiales y privadas, colecta popular y principalmente del Sr. Américo Beisso.

Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando: $ 500.00 para m ejoras del edificio, donado por el Sr. Marcelino Vázquez.

Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo: un predio de 39.891 mts.2 para mejoras de este Centro Auxiliar con el producido de su venta.

Centro Auxiliar de Salud Pública de Aiguá: una mesa para exámenes ginecológicos, donada por el Sr. Luis D. Delonge.

Centro Auxiliar de Salud Pública de Vergara: un aparato de Rayos X, donado por colecta popular.

Policlínica de Ombúes de Lavalle: $ 10.000.00 para la construcción de una Sala de Auxilio, donados por el Sr. Esteban Geymonat.

Policlínica y Maternidad de Santa Lucía: una incubadora y una lavadora eléctricas donadas por colecta popular.

Policlínica de Salud Pública de Constitución: donación para la construcción del edificio de la policlínica por los señores Laureano Bidart y Guillermo Oxandabarat.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 136 — Montevideo, Viernes 24 de Setiembre de 1954 — Núm. 14334

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances: por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 73, año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ERNESTO KANN BERG, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schavone, Escribano.
$36 00 30|pub. 11077-Set.9-v.oct.14.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario Nº 252, año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO SIMONE, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en laa forma que corresponda. — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Padro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 10987 Set.8-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 100
Primer llamado

Artículo: Baterías para radio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 30 de Setiembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32701 Set.18-v.set.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 99
Primer llamado

Artículo: Un proyector de cine sonoro.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 27 de Setiembre de 1954, a las 14 horas — Montevideo, Setiembre 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32663 Set.15-v.set.25.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 174

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de Artículos de aseo y limpieza.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Setiembre de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32684 Set.18-v.set.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 190

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de Artículos de librería y escritorio.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 1º de Octubre de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32636 Set.18-v.set.29.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 139

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de Artículos de ferretería y bazar en general.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Setiembre de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32685 Set.18-v.set.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación pública Nº 495. — Caños para alcantarillas. — (2º llamado). — Apertura de las propuestas: 5 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Licitación pública Nº 496. — Adquisición de mil quinientas piezas de gasa hidrófila. — Apertura de las propuestas: 6 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Los actos de apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1954. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 5|pub. 32733 Set.22-v.set 2?.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
(Conferencia General de la UNESCO)
LICITACION PUBLICA Nº 2|954
Segundo llamado

De acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 9.342 de 31 de Diciembre de 1935 y ley Nº 11.185 de 20 de Diciembre de 1948, llámase a licitación pública Nº 2|954 para proveer a la Secretaría General de la UNESCO, de los artículos necesarios a utilizarse en la próxima conferencia que se realizará en esta ciudad el próximo mes de Noviembre: máquinas de coser papel a mano, grapas para las mismas, fechadores, calendarios una hoja por día, etc., etc. Procediéndose a la apertura de las propuestas el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, en las Oficinas del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en presencia de los señores interesados. Los pliegos podrán retirarse en la Sección Compras de este Ministerio en horas de oficina. — La Secretaría Nacional de UNESCO.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32741 Set.22-v.set.30

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 959
Construcción de un local adosado al depósito G-9

Precio del plano: $ 2.50.
Fecha de apertura: 29 de Octubre de 1954. — Hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32754 Set.23-v.set.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 964
Adquisición de "maderas varias"

Fecha de apertura: 25 de Octubre de 1954, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32755 Set.23-v.set.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 948
Segundo llamado
Adquisición de uniformes de verano, en casimir gris, según modelos Nos. 5 y 8

Fecha de apertura: 30 de Setiembre de 1954, a la hora 15.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — El Director de Administración
(Cuenta corriente) 3|pub. 32746 Set.22-v.set.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 949
Segundo llamado
Adquisición de uniformes de faena de verano, en brin sanforizado gris, según modelos Nos. 10 y 17

Fecha de apertura 30 de Setiembre de 1954, a la hora 15 y 30.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32747 Set.22-v.set.24

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 950
Segundo llamado
Adquisición de uniformes, túnicas, pijamas blancos, sacos de brin [illegible] mozo, según modelos Nos. 1, 12, 13, 14, 15 y 16

Fecha de apertura: 30 de Setiembre de 1954, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32748 Set.22-v.set.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 951
Segundo llamado
Adquisición de uniformes de faena de verano, en brin sanforizado marrón, según modelo Nº 10

Fecha de apertura: 30 de Setiembre de 1954, a la hora 16 y 30.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — El Director de Administración
(Cuenta corriente) 3|pub. 32749 Set.22-v.set.24

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 952
Segundo llamado
Adquisición de uniformes de faena, de verano, en brin sanforizado azul, según modelo Nº 11

Fecha de apertura: 30 de Setiembre de 1954, a la hora 17.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32750 Set.22-v.set.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION Nº 7|54
Primer llamado

Objeto: Impresión en relieve y con grabados en acero, de 340:815.000 (trescientos cuarenta millones ochocientos quince mil) timbres y estampillas.
Precios: Plaza o "C.I.F." Montevideo.
Plazo presentación propuestas: Vence el 20 (veinte) de Diciembre de 1954, a la hora 9 (nueve).
Pliego de condiciones: Retirar en la Sección Suministros (Av. Gral. Rondeau Nº 1750).
(Cuenta corriente) 15|pub. 32670 Set.16-v.oct.2.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
Primer llamado
LICITACION PUBLICA Nº 125
"Fórmulas para recaudación"

Llámase a licitación pública para la compra de: "Fórmulas para recaudación", de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.70.
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 6 de Octubre de 1954, a la hora 15 y 30 minutos.
(Cta. corriente) 7|pub. 32742 Set.22-v.set.29.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)
(GERENCIA MONTEVIDEO)
Licitación N.o 53
Segundo llamado

Adquisición de 190 kilogramos de Mercurio para equipos controladores de filtración.
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 190 (ciento noventa) kilogramos de Mercurio, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir al precio de $ 1.50 (un peso 50|100) cada ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32727-Set.2-v.set.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —segundo llamado— para la adquisición y colocación de toldos y cortinas en el local de la Escuela Nº 58, de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 4 de Octubre, a las 15 horas.— La Secretaría.
(Cuenta corriente) 12 pub. 32710 Set.20-v.oct.2

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para efectuar reparaciones del ómnibus de transporte de alumnos, de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 1º de Octubre a las 15 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 22|pub. 32711 Set.20-v.oct.15.

SERVICIO GEOGRAFICO
LICITACION PUBLICA Nº 3 954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de acondicionamiento de aire, para la Sección Aerofotogrametría de este Servicio, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la sede de este Servicio: 8 de Octubre 3255, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se recibirán en el citado local hasta el día 24 de Setiembre de 1954, a la hora 16 — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954
(Cuenta corriente) 9 pub. 32659 Set.15-v.set.24.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Reparación de balanzas y servicio de limpieza y ajuste mensual de las mismas

Llámase a licitación pública para la reparación de balanzas y para la posterior atención mecánica, limpieza y ajuste mensual, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia, número 3797, en horas de oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día jueves 30 (treinta) de Setiembre de 1954, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32740 Set.22-v.set.24.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiraciones para la contratación de un curso de Conservación de Suelos intensivo y breve de 6 a 12 días de duración en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto.
Las bases podrán retirarse en la Facultad de Agronomía en días hábiles de 8 a 11 horas.
Los interesados pueden pedir informes al Director de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto sobre detalles de la forma de realización del cursillo.
Los interesados deben presentar su aspiración en los sellados correspondientes, acompañando relación de títulos, méritos y antecedentes en duplicado hasta el día jueves 30 del corriente, a la hora 9 en la Secretaría de la Facultad. — Ing. Agr. Bernardo Rosengurtt, Decano. — Ing. Agr. César Arturo, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32753 Set.23-v.oct.1º

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de material de laboratorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, sita en Avda. Garzón Nº 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Facultad el día 16 de Octubre de 1954, a las 10 horas, procediendo de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32743 Set.22-v.set.30.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 47

Llámase a licitación pública para el suministro de varios elementos destinados al laboratorio de ensayos metalográficos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Octubre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente 25|pub. 32661 Set.15-v.oct.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón "a término" de la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, don JOSE NUÑEZ SILVEIRA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — La Gerencia General.
$5.40 3|pub. 12000 Set.23-v.set.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 50|54. — Suministro de Zorras a motor y acoplados. — Apertura: Octubre 21, hora 10. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32703 Set.18-v.oct.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 2|54. — Suministro de Extensores para cortinas de coches motores. — Apertura: Octubre 6, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente 8|pub. 32707 Set.18-v.set.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 49|54. — Suministro de Anclas de vía. — Apertura: Octubre 28, hora 16. — Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32628 Set.11-v.set.28.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 13|954
Adquisición de mamelucos, gorras y polís
Primer llamado
Apertura: 14 de Octubre de 1954.
Local: Paraguay 1508, 8º piso.
Hora: 10.
P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición de mamelucos, gorras y polís, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 57, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas.— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32712 Set 20-v set 28.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 14|954
Adquisición de 50 impermeables
Primer llamado
Apertura: 19 de Octubre de 1954.
Local: Paraguay 1508, 8º piso.
Hora: 10.
P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición de 50 (cincuenta) impermeables, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 58, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas.— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32713 Set.20-v.set.28.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2457
Se llama a licitación pública para contratar el transporte de hasta la cantidad de 5.000 toneladas de cemento portland, desde el Muelle de La Teja hasta sus depósitos de almacenaje.
La apertura de las ofertas presentadas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 4 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas. — El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32683 Set.18-v.set.27.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES
Nº 2.451. — Transporte de 2.200 toneladas de azúcar embolsado desde "El Espinillar" (Departamento de Salto) a Montevideo. Recepción: 1º de Octubre de 1954, a las 16 horas. — Apertura: 7 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.452. — Construcción de un puesto de venta de nafta en el Balneario "Las Delicias".— Apertura: 13 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.453. — Ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero con cromo-níquel. — Apertura: 7 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.454. — Artículos de goma. — Apertura: 4 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.455. — Cabos para barcos. — Apertura: 28 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.456. — Estaño y plomo en lingotes. — Apertura: 27 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio A.N.C.A.P.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32677 Set.17-v.set.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 4.107|54
Trapos blancos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Octubre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kilogramos de recortes de tejidos de algodón nuevos (con opción hasta 10.000 kilogramos) y 5.000 kilogramos de recortes de tejidos de rayón nuevos de telar (con opción hasta 10.000 kilogramos) de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32728-Set.21-v.oct.1.o

U. T. E.
LICITACION N.o 4.106|54
Minio en polvo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para proveerse de 3.000 kilogramos de minio en polvo, el que será suministrado en cuñetes de 50 kilogramos neto c|u de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta-corriente) 10|pub. 32729-Set.21-v.oct.1.o

U. T. E.
LICITACION N.o 4.080|54
Cortinas venecianas
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 5 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para el suministro y colocación de 24 cortinas Venecianas de 1.90 metros de ancho por 1 m. 40 de alto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32730-Set.21-v.oct.1º.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIO, EN SALTO
Tercer llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio para S E. T núm. 33, en Salto, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.
Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32708 Set.20-v.set.30.

U. T. E.
Expropiación de un terreno para asiento de la Sub-Estación de Transformación Nº 8 de Mercedes (Departamento de Soriano)
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano (Mercedes), propiedad de "Estancias Cololó S. A."
Padrón Nº 1922. — Terreno de 241 ms.2 2020 cms.2 de superficie que se deslinda así: 10 ms.44 de frente al Noroeste a la calle Franklin D. Roosevelt; 2ms.80 de ochava que une a la alineación Noreste de la calle 18 de Julio en una extensión de 17ms.17; 12ms.48 al Sureste, lindando con padrón Nº 1923; y 19ms.50 al Suroeste con el padrón Nº 1920.
Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, 8º piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Setiembre de 1954. — Sección Jurídica de la U.T.E.
(Cuenta corriente) 8|pub. 11725 Set.17-v.set.25.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
Nº 4102. — 15.000 kgs. de grasa mineral. — Ap.: 22 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
Nº 4105. — 43.800 útiles de limpieza: b. agua fuerte, cepillos c|mango, cera líq. y en pasta p|piso, creolina, felpudos, gamuzas, jabón t., pulidor, etc. — Ap.: 26 de Octubre, hora 16.— Precio del ejemplar: $ 2.00.
Nº 4101. — 180 medidores trifásicos directos y de precisión para conectar a dos transformadores de intensidad para energía reactiva y accesorios. — Ap.: 16 de Noviembre, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 4.00.
Nº 4104. — 70 interruptores horarios automáticos en baño de aceite para 200 y 300 A.. — Ap.: 17 de Noviembre, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
Nº 4103. — 1 equipo contra incendios. — Ap.: 16 de Diciembre, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 10.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18 y 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.—Montevideo, 17 de Setiembre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32679 Set.17-v.set.28.

PAVIMENTACION CIUDAD DE LAS PIEDRAS
EMPLAZAMIENTO
Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan frente al llamado Camino América cuyos padrones son los siguientes: 3362, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 2156, 2173, 2172, 2171, 2170, 2169, 2168, 3061, 2167, 136, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha, de las cuentas que les corresponde. — Empresa Lorenzo Mibelli, Elías Regules 500, Las Piedras. — Setiembre 18 de 1954.
$5.40 3 pub. 11978 Set.22-v.set.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
ELEANOR M. ROMMER DE TREIBEK, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de los cuentos titulados "The Face", "Eternal Barter", "Through Tears And Laughter" y "People Talk", de los que se declara autora. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10 pub. 11906-Set.21-v.oct.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"JUAN NARDINI PALADINI, italiano, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras de escultura tituladas "Cabeza de muñeca" y "Cabeza de muñeco", de las que se declara autor y adaptador respectivamente" — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10 pub. 11886 Set.20-v.set.30.

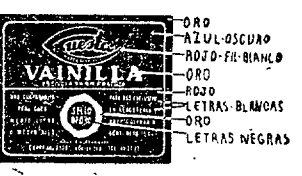
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas
ACTA Nº 72.093. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Laboratorio "Athena" S. A. (Montevideo), solicita la marca "RAUVERAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11875 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 72.091. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Con esta fecha Corporación Agro-Pecuaria Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca "WALLACE'S" para artículos de la clase 2 (Whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 11876 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 72.090. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Con esta fecha Corporación Agro-Pecuaria Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca "CHURCHILL ON EVENLODE" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10 pub. 11877 Set.20-v.set.30

ACTA Nº 72.107. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DEL NARANJAL A LOS LABIOS" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10 pub. 11888 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 72.103. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Con esta fecha Oscar Horacio López (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$20.00 10|pub. 11879 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 72.022. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Con esta fecha Artifex Ltda. de esta ciudad solicita registrar la marca "EPSOM" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11760 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 72.040. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Hoffmann-La Roche Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "TERSAVIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11600 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.039. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Hoffmann-La Roche Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "HEMOSTRA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11599 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.038. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Hoffmann-La Roche Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DOSELETS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11598 Set.16-vset.27.

ACTA Nº 72.048. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Con esta fecha Federico Carlos Bacher por Unexa Industrial y Comercial S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "O-LI-HOT" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11601 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.077. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Con esta fecha Zilberman Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SAN CONO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11650 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.078. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Berkshire Knitting Mills (USA), solicita la marca

Berkshire

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 11624 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.079. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Berkshire Knitting Mills (USA), solicita la marca

Nylace

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 11625 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.080. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Imada S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RADIO RELOJ" para distinguir artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11626 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.076. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Kirsch Company (EE.UU.A.), solicita la marca

FLEXOLITE

para artículos de la clase 8 (Persianas venecianas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 11641 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.084. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Aktiebolaget Astra, Apotekarnes Kemiska Fabriker (Suecia), solicita la marca "RHEOPAK" para artículos de la clase 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11642 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.086. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Parker Brothers, Inc., (USA), solicita la marca "MONOPOLY" para artículos de la clase 2ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11704 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 72.067. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954.—Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Caillon & Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBITUSSETS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11515 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.007. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Juan Pons S. A., de Montevideo, solicita la marca



VOLLMER

para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 11569 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.008. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Juan Pons S. A., de Montevideo, solicita la marca "BRENTA" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11570 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.070. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Bromberg & Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca "BROMURCO" para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11549 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.065. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "VANETRIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11551 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.074. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por el el Banco Transatlántico del Uruguay, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. 11552 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.062. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954.—Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Bloch Bros (Distillers) Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "SILVER SPRING" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11513 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.063. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954.—Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAFEOLET" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11514 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.068. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954.—Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Caillon & Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DONNAGEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11516 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.052. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allied Chemical & Dye Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "GENETRON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11388 Set.15-v.set.25.

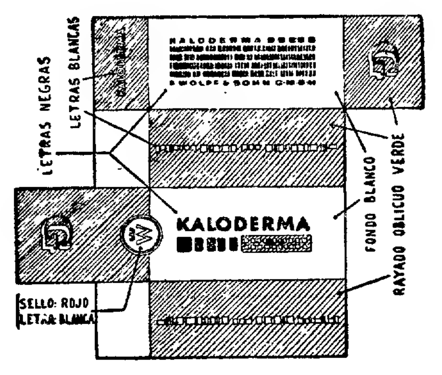
ACTA Nº 72.122. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Union Special Machine Company (EE.UU.A.), solicita la marca

Union Special

para artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 12033 Set.23-v.oct.4.

ACTA Nº 72.120. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Karlsruher Parfumerie-Und Toiletteseifenfabrik F. Wolff & Sohn G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$32.00 10|pub. 11956 Set.22-v.oct.2.

ACTA Nº 72.097. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Compañía Industrial Comercial del Sur S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 11941 Set.22-v.oct.2.

ACTA Nº 72116. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, Montevideo, solicita la marca "PIRAZOLIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11927-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA N.o 72115. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, Montevideo, solicita la marca "DOLOMIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11926-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA N.o 72114. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organón, Holanda, solicita la marca "DURANDRON", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11925-Set.21-v.Oct.1.o.

ACTA N.o 72117. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Maurice Bellieres S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "DORYS", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub 11920-Set.21-v.oct.1.o.

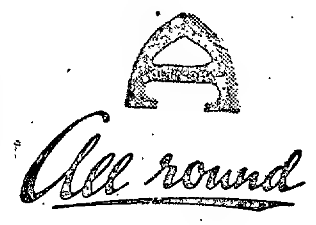
ACTA N.o 72099. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Societé Anonyme, de Suiza, solicita la marca "NIMAROL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 11907-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA N.o 72110. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola, Montevideo, solicita la marca "LINACIDIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11903-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA N.o 72092. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ahlmann-Carlshutte K. G., Alemania, solicita la marca



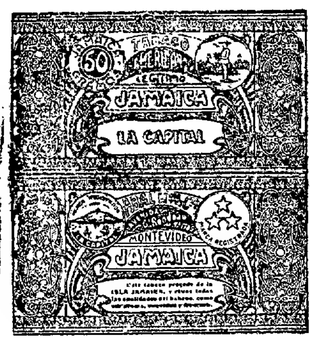
para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 11904-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA Nº 72.098. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha José Garrido Oso, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PALACIO FLORIDA HOTEL" para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11820 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 72.059. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Mutarelli & Bianchi, de Montevideo, solicita la marca "VOXETTE" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11804 Set.18-v.set.29.

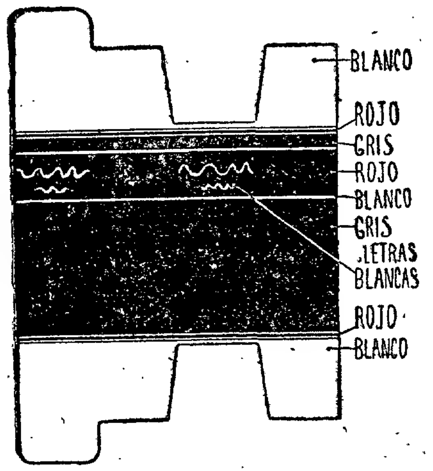
ACTA Nº 72.021. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Con esta fecha Artifex Ltda., de esta ciudad, solicita registrar la marca "RIVER" para los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11758 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 72.094. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Abal Hnos. S. A., ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 11802 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 72.104. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo) solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$40.00 10|pub. 11874 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 72.058. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Mutarelli & Bianchi, de Montevideo, solicita la marca "VIVAVOX" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11803 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 72.020. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Con esta fecha Artifex Ltda., de esta ciudad, solicita registrar la marca "WEMBLEY" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11759 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 72.105. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Con esta fecha Washington Indart Gómez (Montevideo), solicita la marca "LA CASA DEL REFRIGERADOR - APPLIANCES" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11878 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 72.073. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Con esta fecha Isco Uruguaya Limitada, solicita la marca "HOMBAK" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11806 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 72.088. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de A. & A. Crawford Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 11703 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 72.087. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Watteau S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PROFESOR GERHARD" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11705 Set.17-v.set.28.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.336. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por The Hoover Company, de EE.UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a una manga flexible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12032 Set.23-v.oct.4.

ACTA Nº 10.337. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha el señor Enrique Corboz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos destinados a anular la carga estática de los vehículos a motor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11942 Set.22-v.oct.2.

ACTA Nº 10.332. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Con esta fecha el señor Raúl Beracochea, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calentador para baño" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11943 Set.22-v.oct.2.

ACTA N.o 10335. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernst Schoch Aktiengesellschaft, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de retorcido para la elevación del límite de estiraje, especialmente en hierros para armaduras con la menor pérdida posible de dilatación y la máquina para llevar a cabo el procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11905-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA Nº 10.334. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por The Hoover Company, de EE.UU.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas de un dispositivo para la limpieza de alfombras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11873 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 10.305. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Con esta fecha el señor Juan Froche, de San José, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato para desparramar guano u otras materias de características similares, aplicable a arados mancera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11757 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 10.333. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha el señor Arturo Jorge Biagosch, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un toldillo parasol convertible en bolso de playa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario General.
$12.00 10|pub. 11726 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 10.331. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Edward Martin, Peter S. Federsen y Peter S Federsen (hijo) una sociedad colectiva que comercia con el nombre de Central Farm Equipment Company, de E. U. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con miembro estructural prefabricado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11640 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 10.330. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Con esta fecha Pierino Angelo Coggiola, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo levantador de válvulas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11550 Set.15-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 7-954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de ruta Nº 1, transformación de pavimento 26K. a 37K.625 en el Departamento de San José. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina — Apertura de propuestas el día 18 de Octubre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32752 Set.23-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 6|954
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras: Transformación de pavimento de Ruta Nº 1, entre las progresivas 54K. a 62K350 y 63K250 a 70K. en el Departamento de San José. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 29 de Setiembre de 1954, a las dieciséis (16) horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32672 Set.16-v.set.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.305 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón: 57.757. — Propietario: Bartolomé Gazzano. — Superficie aproximada: 500 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32724-Set.21-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.300 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche del Bulevar Propios, los inmuebles siguientes:

Padrón: 72.947 m|a. — Propietario: Celia M. de Meneses. — Superficie aproximada: 138 m.2.

Padrón: 118.977 m|a. — Propietario: Celia M. de Meneses. — Superficie aproximada: 138 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal). donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. (Cuenta corriente) 8|pub. 32722-Set.21-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.301 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Zabala, los inmuebles siguientes:

Padrón: 3.021 m|a. — Propietario: Evera S. A. C. — Superficie aproximada: 143 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. (Cuenta corriente) 8|pub. 32725-Set.21-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.302 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Eduardo A. Raíz, ex Del Arbol, los inmuebles siguientes:

Padrón: 46.372. — Propietario: Sucesores de Raymundo Leaniz. — Superficie aproximada: 1.302 m.2.

Padrón: 46.383. — Sucesores de Raymundo Leaniz. — Superficie aproximada: 510 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. (Cuenta corriente) 8|pub. 32723-Set.21-v.set.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 9.303 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón: 164.154. — Propietario: Curitana Zabala Bellini. — Superficie aproximada: 180 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. respectiva. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. (Cuenta corriente) 8|pub. 32726-Set 21-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general, los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen noventa días de plazo para darles otro destino; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — La Dirección.

$108 00 90|pub. 10126 Ag.23-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo. se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Junio de 1954. — La Dirección.

$108.00 90|pub 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza a don JUSTINO AMUEDO o los sucesores a cualquier título que se presenten dentro del término de noventa días, ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 593 de la manzana Nº 111 de la planta urbana de la ciudad de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 22 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.

$48.00 30|pub. 11613 Set.16-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
Emplazamiento

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza al señor SALVADOR GARCIA, o a sus sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 545 de la manzana Nº 101 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la primitiva concesión sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 26 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.

$48.00 30|pub. 10252 Ag.26-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con tratamiento bituminoso de varias calles del pueblo de Pan de Azúcar, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de esta Intendencia, previo pago de la suma de $ 18.00 y cuyas copias les serán entregadas, previo la exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal, que acredite haber oblado la suma indicada.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley acompañando además la documentación exigida en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Intendencia Municipal, con fecha 9 de Octubre de 1953, y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia de Maldonado, el día 25 de Setiembre a las 10 y 30 horas.

Se hace conocer a los interesados que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Pliego General de Obras, el acto tendrá validez con cualquier número de proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Setiembre 13 de 1954. — Gregorio Quintana Mágues, Director de Secretaría (Cuenta corriente) 8|pub. 32681 Set.17-v.set.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Rincón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Setiembre de 1954.

$48.00 30pub. 11847 Set.20-v.oct.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas adicionales para rodados para el año 1955, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 9 de Octubre, a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuesta que considerara más ventajosa o rechazarlas, todas si así conviniera a sus intereses — Mercedes, Setiembre 13 de 1954. — Zoilo A. Chelle, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$20.00 10|pub. 11809 Set.18-v.set.29.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días. como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Setiembre 23 de 1954

4.a Sección

TEOFILO JACINTO SILVEIRA CARDOSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1027, ap. 12 y ELBA GILLERON CAMBON, 22 años. soltera, oriental, domiciliada Durazno 1044.

JORGE WALTER IGLESIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 960 e IRMA PEREIRA MARTINEZ, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada San José 960.

9.a Sección

OROSMAN PIEDRABUENA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Fortet 1968 y LUCILA EDILL REYES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fynn 5429.

10.a Sección

ROBERTO TOMAS LUISI, 27 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Verdi 4344 y CELIA NIETO, 20 años, soltera, empleada, española. domiciliada 8 de Octubre 3814, ap. 11.

SERAFIN OUTEIRO, 52 años, viudo, comercio, español, domiciliado T Aparicio 3910 y NORMA MARTA STEFANO, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2398.

CAYETANO GUALBERTO TORRE, 19 años, soltero. empleado, oriental. domiciliado Asamblea 4065 y DESDEMONA OXILIA, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2295.

11.a Sección

CLEOFE OVIDIO ABRIL, 42 años, soltero, armador, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3230 y ESTHER CERVIÑO COMESAÑA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3230.

15.a Sección

HECTOR ALDAO, 47 años, soltero, médico, oriental domiciliado Lavalleja 1841 y GLORIA ANSELMI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1841.

CURT BRANDSTADTER, 23 años, soltero, contador público. alemán, domiciliado Colonia 2017 y SUSANA HIRSCH, 22 años, soltera, austríaca, domiciliada Colonia 2017.

JUAN FAZIO, 29 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Edo Acevedo 1464 y ELY VIEIRA DA CUNHA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1891

IGNACIO ITURRIA, 25 años soltero empleado, español, domiciliado Edo Acevedo 1464 y MARIA ANTONIA SAAVEDRA, 24 años, soltera, española, domiciliada Chaná 2015

ALBERTO JORGE MANFRINI, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Luis Piera 1975 y MARTHA VIDAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera 1975.

TABARE LARRE BORGES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1486 y MATILDE SCHEINER, 28 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1486.
SANTIAGO GERARDO ANTUÑA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1234 y ANA MARIA BARRIOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1234.
HUGO MARIO VALDEZ, 29 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1024 y ADELINA PINTOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1863.
PEDRO HAROLDO ALFONSO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dante 2075 y MARTHA IRMA VIERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2075.

19.a Sección

RAMON MARTINEZ, 39 años, soltero, electromecánico, oriental, domiciliado Fco. Vidiella 2385 y MAXIMA GONZALEZ, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Vidiella 2385 A, ap. 1.
RODOLFO SANTIAGO MENDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1955 y ZULMA RENEE DE LAS HERAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2381.
MELCHOR EXEQUIEL LEANDRO VIANA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2277 y MARIA ELENA SANCHEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2313.
LUIS ALBERTO ROSAL, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Coquimbo 2186 y MARIA MERCEDES MIRTA GENINAZZI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2542.
RUBEN REY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2530 y SOFIA NELLY GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2320.

20.a Sección

HECTOR JESUS BALAO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrechavaleta 3643 y MARIA DEL CARMEN CRIADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arrechavaleta 3643.
PABLO ISIDRO VIDAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 170 y BLANCA NELLY BORCHES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 170.

21.a Sección

URUGUAY SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 590 y ELECTRA VALFRE PIAZZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 590.
DIEGO ERNESTO LA PORTA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2º Nº 606 y FELIPA QUIROGA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2º Nº 606.
JORGE EMILIO LA PORTA, 30 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Oficial 2º Nº 606 y MARIA MARCELA GARREL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2º Nº 606.
ANTONIO SAKALAUSKAS, 50 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Las Palmas 1184 y JUANA MICIKEVICIUTE, 47 años, viuda, lituana, domiciliada Soria 1343.
BONIFACIO BARRIOS, 21 años, soltero, oriental, domiciliado Edison 4246 y ZULMA SUSUNDAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tillaut 1442.
JOSE VARELA TRUEBA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sargento Patricio 1331 y BLANCA IRIS ROCHA FERREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Sargento Patricio 1331.
GUADALUPE CASTRO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aranguá 4481 y MARIA TERESA CASAÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4488.
ARIEL RUIZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1019 y MARIA TERESA RIVAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4502.
JUAN BAUTISTA LODI BOLZZANI, 56 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pintos Cardeiro 5255 y LIBIA ANZA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5255.

22.a Sección

FRANCISCO MAGRINO, 57 años, divorciado, jornalero, italiano, domiciliado Sgo. Sierra 3563 y MARIA ALEJANDRINA DUARTE, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3563.
CLIVE ADOLFO GIOVANETTI PODESTA, 25 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3566 y TERESITA VILMA SAVIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3566.
FLORENTINO CUELLO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3827 y SANTA INOCENCIA DEANDREA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Basilio Araújo 3827.
CARLOS MARIA PEREYRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chircas 3688 y FLORINDA PAZOS MIRAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chircas 3680.
JUAN MANUEL EBERT, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Romero 3944 y TIMOTEA FELICIANA ANDUESA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Fco. Romero.
DOMINGO RUBEN COLINA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado T. Gomensoro 3063 y ELIDA BRUNO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 4028.
ADOLFO CARRASCO, 24 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado G. Acha 4096 y MARIA ROSA OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3632.
MIGUEL PORTEIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3378, ap. 1 y ADIS RENE POMBO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3378.
EDMUND ELGERT JESKE, 28 años, soltero, arquitecto, polaco, domiciliado Canstatt 3433 y GLADYS MIRTA FONTANAROSSA PAILOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 3175.
JOSE DE SAA ALONSO, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Guillapi 3511 y MARGARITA CASPERSEN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guillapi 3511.

23.a Sección

ALCIDES ROMERO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis Sambucetti 2665 y HAYDEE IKELLY GONZALEZ GUARNERI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sambucetti 2665.
NELSON HEBER STUONE MEDEROS, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Avda. Garibaldi 2887, apto. 1º y ALBA ISABEL MORAS BATISTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Garibaldi 2887, apto. 1º.
JORGE RAUL FONTANAROSSA PAILOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2676 e IRIS FRESIA SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2676.
JOSE MARIA ERASMO FUREST, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1674 y MARIA LUISA CROCCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Beisso 1608.
VARKES DER BOGHOSIAN, 28 años, soltero, mecánico, libanés, domiciliado Juan Ramón Gómez 3047 y ELISA BOGHOSSIAN, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Ramón Gómez 3047.
MARIO FRANCISCO PERRONE, 45 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Galicia 2284 y MARIA LUISA LLANOS, 39 años, soltera, española, domiciliada Galicia 2284.
MIGUEL RICARDO SASSARINI DEFALCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3089 y NUBIA ROSA ERRICO LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3093.
ROQUE FELIX RAMIREZ LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 3007 y NELLY ZAINA FANTIN, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Gregorio Funes 3007.

24.a Sección

LUIS COTO MOLINA, 60 años, soltero, foguista, brasileño, domiciliado Miguel Barreiro 3244 y EUFEMIA WHAITTES, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3336.
$2.00 3|pub. v.set.25.

Montevideo, Setiembre 22 de 1954

2.a Sección

PASCUAL DELAFUENTE, 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Cerrito 440 y MARIA GOMEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 440.
JOSE MALLO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 125 y ROSA ELIDA PEREYRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 125.
FLOREAL ROYO TERREN, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerrito 382 y MARIA FANNY CASCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 382.

10.a Sección

JOSE GUTIERREZ, 52 años, soltero, comercio, español, domiciliado María S. de Munar 2380, ap. 1 e IRMA ELENA NOVELLA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2380 ap. 1.
CLAUDIO PORRINI, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Félix Laborde 2704 y MARIA ANGELICA BERACOCHEA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2704.
TOMAS FLORENTINO ROCHA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Av. Italia 4723 y FRANCISCA ANELINA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 1881.
DIEGO JOSE ROMANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 5 de Abril 4425 y YOLANDA CELIA ACCINELLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4425.
ANIBAL ANGEL RIVEROS, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado María S. de Munar 2510 y MARIA MARTINEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada María S. de Munar 2512.
WASHINGTON DE LEON ALBERTO, 26 años, comercio, soltero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3971 y BLANCA REYES SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3971.
LAUDENCIO GERVASIO SOSA ABREU, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado L. Forteza 2561 y GLADYS IRMA GALLEGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2561.
ROLANDO UMPIERREZ, 24 años, soltero, tonnero, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 4025 y MARIA FUGARDO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4025.
EUGENIO KLEIN, 30 años, soltero, bombero, húngaro, domiciliado Aispurúa 2121 y ESMERALDA PAZOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Aispurúa 2121.
HECTOR EMILIO CASTRO, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Justo Maeso 3596 y PERLA ROJAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3596.

13.a Sección

HONORATO ALBERTO RESFRESQUINES, 46 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado China 1737 y MANUELA LADO, 41 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Grecia 3989.
HILARIO SOSA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 3916 y CLIDIS TERESA TRUJILLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2023.
PEDRO AMADO GONZALEZ VENER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3415 y CLOTILDE AIDA PONTOLILLO GALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3461.

14.a Sección

JUAN EULOGIO SARASINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1220 y LORELEY ESPERANZA ARGENTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1220.
MARIO ALBERTO SEVERI, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Valentín Gómez 1073 y DORA MIRANS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 1073.

16.a Sección

JOSE PEDRO GARCIA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 830 y MARIA LUISA VIDAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 830.
HUGO URBANO PIAGGIO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camino Tomkinson 2245 y MARIA ESTHER CUELLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Gori 2468.
SANTOS DOMINGO SOUZA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Luis E. Pérez 1508 e INES BLANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis E. Pérez 1608.

20.a Sección

GABRIEL LAUZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas 390 y FLORENCIA AHIDA ITURRIOZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas 390.
RAUL NARDACHONE, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Julián Alvarez 88 y NELLY FABEIRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Alvarez 88.
BERNARDO RODRIGUEZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4345 y PAULA EUSTAQUIA VELAZCO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4345.
JOSE LUIS DA LUZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4016 y NERY DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3808.
RAMON ALBERTO SARTORIO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesias 4447 y GLADYS MARGARITA MENDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 4079.

24.a Sección

OSCAR BOEDO BUESS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melitón González 1280 bis y GLORIA DE MARIA LASALA CORBO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melitón González 1284.
ALBERTO SANTOS PIRIZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1445 y CRISELDA FUENTES, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada La Gazeta 1324.
JUAN CARLOS MUSSIO, 28 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Estivao 2041 e HILDA ARGENTINA TAGLIAFERRO LUONI, 28 años, soltera, escribano, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3359.
ADOLFO ZINNER BERGMANN 48 años, soltero, técnico textil, checoeslovaco, domiciliado Julio César 1434 e IDA WEIDNER WEIDNER, 41 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Julio César 1442 ap. 3.
$2.00 3|pub. v.set.24.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
LLAMADO A CONCURSO

La Suprema Corte de Justicia, por Auto Acordado de fecha 13 de Agosto ppdo., dispuso llamar a concurso de méritos y oposición entre los señores Médicos, para la provisión de un cargo vacante de Médico Forense (Item 13.06. Ley de 27 de Marzo de 1953. Art. 2º). Los interesados podrán munirse de las bases y programas respectivos, solicitándolos en la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 616. El registro de aspirantes permanecerá abierto hasta quince días después de la última de estas publicaciones, las que se efectuarán durante diez días sucesivos. — Manuel T. Rivero, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32658 Set.15-v.set.25

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno dictada en autos caratulados "Fisco y Valdéz Larrosa (Alfredo) c|. DE BENEDETTO (EDGARDO) y otros Infracción Aduanera Expte. N.o 439 año 1953 L.o 15, F.o 36", se cita, llama y emplaza a don José María Vigorito, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
Dec. 21|7|934 30|pub. 32582 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GUILLERMINA MARIA BECCO y otros. Nº 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 7, Fº 739), se emplaza a Sara Becco bajo la curatela de Alfredo F. Becco, Alfredo F. Becco, Tomás Aparicio Paez Becco, Elena Blanca Paez Becco y Guillermina M. Becco y a cualquier persona que se considere con derecho al bien ubicado en la calle Tillaux entre José M. Silva y Camino Santos y empadronado con el N.o 49.672|49.673 para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32612 Set.13-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Alejandro Yamin y otro c. ERNESTO KOSTIK KERTES. Por imputación de infracción aduanera" L.o 15, F.o 537), se emplaza a ERNESTO KOSTIK KERTES para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alberto M. Olivari.
Dec. 21|7|934 30|pub. 32583 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Fisco, Dipaulo, Ernesto; Mencucci, Luis A.; Durán, José R. y Rodríguez Vicente, contra "J. BENSION e HIJOS". Infracción aduanera" (L.o 5, F.o 577), se cita, llama y emplaza a don Hirtz Leib Bilard Gelbir o Hirsz Leib Bilard Gelbyr o Leib Bilard o León Billard (conocido por León Bilard) y a don Romano Carletto Fontana, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
Dec. 31| 7|934 30|pub. 32580 Set.8-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Fisco contra MARTINS INES MERCEDES; MARTINS OFELIA ANGELICA; MARTINS SALVADOR JOSE y MARTINS MILANS SALVADOR JOSE. Defraudación de impuestos de herencias y a los gananciales" (L.o 6, F.o 190), se cita, llama y emplaza a Inés Mercedes Martins, Ofelia Angélica Martins, Salvador José Martins y Salvador José Martins Milans o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1954. —Rafael Renau, Actuario Adjunto.
Dec. 21|7|934 30|pub. 32581 Set.8-v.oct.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 217), se cita, llama y emplaza a Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro o de Montoro o de Núñez Montero y su esposo Jaime Núñez Montoro, o Jaime Montoro o Jaime Núñez Montero, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. —Agustín Gazzano Pons. Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32535 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA EZQUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11857 Set.20-v.set.30

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "CATALINA VACCARI DE PIÑEYRO", (L.o 41, F.o 551), se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la causante doña Catalina Vaccari de Piñeyro con Antonino Piñeyro, pues la causante aparece con el apellido de "Baccaro" cuando en realidad es Vaccari, y el esposo aparece con el nombre de "Antonio" cuando en realidad es Antonino. B) La de nacimiento de José Fausto Piñeyro Vaccari, pues en ella el nombre del padre aparece como "Antonio" cuando en realidad es Antonino. C) La de nacimiento de Melania Piñeyro Vaccari pues en ella el apellido de la madre y del abuelo materno de esta interesada aparece como "Bacari" cuando en realidad es Vaccari. D) La de nacimiento de Antonino Leopoldo Piñeyro Vaccari, pues en ella el apellido de la madre aparece como "Bacari" cuando en realdad es Vaccari. E) La de nacimiento de Servando Piñeyro Vaccari, pues en ella el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como "Bacari", cuando en realidad es Vaccari. F) La de nacimiento de Elena Piñeyro Vaccari, pues en ella el apellido de la madre aparece como "Vaccario" cuando en realidad es Vaccari; y G) La de nacimiento de Leopoldo Piñeyro Vaccari pues en ella el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como "Vacari" cuando en realidad debe decir Vaccari. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$66.00 15|pub. 11615 Set.20-v.oct.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, JACINTO AGUIAR ITUÑO, con domicilio en Colón 1476, solicita: Deseando obtener el título de Procurador, se interrogue a Wáshington Morroni y Carlos Palacio, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. — Jacinto Aguiar Ituño". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 11783 Set.18-v.set.29.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MIGUEL CANELLAS SALON" (L.o 44, F.o 726), Prescripción, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado por parte del señor Miguel Canellas acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble empadronado con el número 80176 situado en la 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es el solar N.o 11 de la fracción F del plano que en Marzo de 1910 trazó el agrimensor don Julio de Medina, con un área de 400 metros cuadrados y con 10 metros de frente al sur, a la calle Luis Latorre (hoy Tudurí) por cuarenta metros de fondo, lindando al este con los solares números 6 y 10; al oeste con el número 12 y al norte con el número 5. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, inclusive el Fisco, para que comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 11781 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE OCTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11785 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZENON LAPUBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11786 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO SALVADOR o SALUSTIANO o SALUSTIANO RUFINO GRIMON o GRIMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11787 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA FORTUNARA CALERI DE MOREIRA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$16.80 10|pub. 11431 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELISINDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11788 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA IBARRA DE DARRITCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11782 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9651 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA GONZALEZ DE BOUZAS o FLORA VAZQUEZ DE BOUZAS o FLORA

GONZALEZ VAZQUEZ DE BOUZAS o MARIA FLORA GONZALEZ VAZQUEZ DE BOUZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11683 Set.17-v set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10 pub. 11623 Set.16-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "PASCUAL SLUSTSKI y SARA NARODITZKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 429), se hace saber que por resolución del día 28 de junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Pascual Slustski y Sara Naroditzky, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$40|00 20|pub. 11614 Set.16-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL F. o MIGUEL FRANCISCO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11620 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA GIANI o GIANNI DE ARNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11619 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRA o PETRA ISIDORA BUENO DE COLIO y de don VICENTE COLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11618 Set 16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAROLINA VIVIANI DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11617 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN PAULA ARMELINO o ARMELLINO DE LAVIUZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11609 Set.16-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: ESTHER o ESTERA MINDLA ZAKALIK o ZACALIK y MONI KAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución del 18 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Esther o Estera Mindla Zakalik y Zacalik y Moni Kac, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — Alfredo L. LLugain, Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub. 11543 Set.15-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BENJAMIN RIBEIRO LOPEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo natural reconocido José Pedro Ribeiro, pues en la misma donde figura como "Benjamín Alvarez" debe decir "Benjamín Ribeiro López". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 11595 Set.16-v.oct.2.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados: "ETELVINO LIMA Segunda copia. (L.o 49, F.o 386)", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Etelvino Lima, solicitando expedición de segunda copia de la promesa de compraventa N.o 34144, por la cual se comprometió en fecha 30 de Abril de 1920 a comprar a "La Industrial Francisco Piria", una fracción de terreno ubicada en "Manga" Undécima hoy décimo séptima sección judicial de Montevideo, empadronada como propiedad urbana con el N.o 91494, señalada con el N.o 180 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga de Mayo de 1920 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 17 de Julio del mismo año, tiene una área de 508 m. 05 dec. deslindados así: 10 m. de frente al Norte a la calle Las Flores, entre las de Vigía y Achar; el punto medio dista 115 ms. de la última, 50 ms. 90 cms. al Este linda con el solar N.o 181, al Sud en 10 mts. limita con los fondos del solar 205 y hacia el Oeste 50 mts. 89 ctms. confina con el solar 179, todos del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de oposición a la expedición de la mencionada segunda copia de promesa de compraventa, para que comparezcan ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1., para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar a delante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$48.00 10|pub. 11522 Set.15-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido FERNANDA ALFONSO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Santos Balezterra, pues en la referida partida donde dice repetidamente "Alfonso Elida o Elida Alfonso" dede decir Alfonso Fernanda o Fernanda Alfonso, y donde dice "nacida el día doce de julio de mil novecientos doce" debe decir nacida el día quince de setiembre de mil novecientos once; Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$24.00 15|pub. 11524 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA LAYOLA DE CASARETTO y otros. Rectificación de partida" (L.o 49, F.o 3), se hace saber al público que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de María Layola con Gabino Casaretto, pues donde dice "María Tula" debe decir "María Layola" y donde dice "Ignacia Tula" debe decir "Ignacia María Layola". B) La de nacimiento de Baldomero Casaretto Layola, pues donde dice "María Tula" debe decir "María Layola"; donde dice (al dorso) "Gabino C. Correa y María Tula" debe decir "Gabino Casaretto y María Layola"; y donde dice "María Tula" debe decir "María Layola". C) La de defunción de Gabino Casaretto, pues donde dice "María Tula" debe decir "María Layola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $25.20 15|pub. 11525 Set.15-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS ALBERTO VAZQUEZ, de don IGNACIO ROMAN VAZQUEZ y de doña AUGUSTA PATRIGEON DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11518 Set.15-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EMILIA CASTAGNOLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde dice "Castañola" debe decir "Castagnola"; Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 11527 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO CID y MARIA JOSEFA MATINOTE DOCAL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues en donde dice "Dolores Matinote" debe decir "María Josefa Dolores Matinote"; y B) la de nacimiento de Carlos y Alberto Cid Matinote, pues donde dice "Dolores Matinote" debe decir "María Josefa Dolores Matinote". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 11526 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA LUISA POMPILIO GOMEZ y SANTOS LUCILO ALBORNOZ, pues donde dice "María Luisa Gómez" debe decir "María Luisa Pompilio Gómez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 11528 Set.15-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de don CARMELO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11519 Set.15-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ o AMADOR ANTONIO FERMIN FOJO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 11520 Set.15-v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "EUDOXIA BARBOZA y FEDERICO PINTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 49, folio 160), se hace saber que por resolución del día 22 de Marzo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Federico Pinto y Eudoxia Barboza, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11448 Set.14-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. doctor Diego Landa. dictada en los autos: "CARLOS ELADIO VELAZQUEZ y JOSEFINA ALIQUO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 49 folio 517) se hace saber que por resolución del día 12 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Eladio Velázquez y Josefina Aliquo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11447 Set.14.-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO JULIO FOLIADOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11442 Set.14.-v.set.24.

Emplazamiento segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA TERESA LARRACHEA MILANS DE MARTINEZ LEANES, segunda copia (L.o 49, F.o 393)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Joaquín Martins Milans en nombre y representación de doña María Teresa Larraechea Milans de Martínez Leanes, solicitando expedición de segunda copia de hijuela por la que le correspondió por herencia de doña Magdalena Milans de Vecino los inmuebles empadronados con los N.os 7279 y 6506 de este Departamento. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de oposición a la expedición de la mencionada segunda copia de hijuela, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523 P. 1, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$28.00 16|pub. 11229 Set.14.v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA GOMEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11441 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CAMILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11275 Set.14-v.set.24.

Declaración de Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Lamas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don GREGORIO MACALSKY, solicitando la declaración de ausencia de Berta Macalsky Malamid (art. 59 y concordantes del Cod. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 40|pub. 6727 Jn.5-v.jn.29. Set.14-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PASCUAL DI NUTO pues donde figura el nombre de su padre como "Dinutto" debe decir Di Nuto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$18.00 15|pub. 11230 Set.10-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido OCTAVIANO PORCIUNCULA, solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento, pues donde figura como del sexo "femenino" debe decir masculino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 11228 Set.10-v.set.27

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DOMINGO D'ANDREA y MARIA ESTHER CORREA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 441), se hace saber que por resolución del día 28 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Domingo D'Andrea y María Esther Correa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 10716 Set.3-v.set.25.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Angel Heraclio Ceja contra IRMA BUENO. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 398), se cita, llama y emplaza a doña Irma Bueno, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11007 Set.8-v.oct.13.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Sara Sosa contra RUBEN MACHADO. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 141) se cita, llama y emplaza a don Ruben Machado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 10550 Set.1º-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Boruch Rotsztejn contra RUCHLA BOGDANER. Divorcio por causal" (L.o 49 F.o 557), se cita, llama y emplaza a doña Ruchla Bogdaner, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30,pub. 10549 Set.1º-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 10197-Ag.24-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CRESPO o JUAN FRANCISCO CRESPO VILLENEUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 10374 Ag.28-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EL MONTE. Prescripción", (L.o 46, F.o 275), se hace saber al público que ampliando el edicto publicado en el "Diario Oficial", con fecha 28 de Marzo de 1952 y en la "Justicia Uruguaya", con la misma fecha, por el cual se hacía saber al público que ante este Juzgado se habían presentado Ricardo Zumarán Arocena y Jorge Alvarez Olloniego, en su carácter de representantes de la Sociedad Anónima El Monte, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del sobrante de área existente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones y empadronado con el número seis mil doscientos veinticinco. Dichas sobras de área, tienen una superficie de 25 hectáreas 6.372 metros cuadrados 15 centímetros cuadrados. — En consecuencia y atendiendo a una observación del señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos, Arroyo Solís (chico) por medio, propietarios o a sus sucesores a cualquier título, de los padrones 5.954, 5.957, 5.958 y 5.960, propiedad de don José Martínez Reina; 5.959, propiedad de Benito Barbieri y señora; y 5.837 propiedad de Roberto Rodríguez Cabilo, todos ubicados en la 8.a sección del Departamento de Canelones, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, para el acto, a deducir sus derechos ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$156.00 30|pub. 10194-Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "FELIX VICTORIANO DE LIZARZA y Otros. Segunda copia" L.o 49, F.o 553, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Félix Victoriano, Roberto, y Luis Alberto de Lizarza, Noemí de Lizarza de Briganti, Nevia Lucía de Lizarza e Hilda Cayetana de Lizarza de Bonifacio iniciando acción de expedición de Segunda Copia de escritura de división de condominio autorizada por el escribano Federico Ribas el 30 de octubre|914 del siguiente bien: Un terreno, el edificio y demás mejoras situado en la manzana N.o 68 de la Ciudad de Rocha con 10 ms. 10 cms. de frente a la calle Florida, por 42 ms. 95 cms. en sus costados paralelos de fondo, lindando por este con predio de Carolina Eguaquiza, por un costado con el de doña Avelina E. Graña de Bertone, y por el otro con el de la Sucesión Olano. Empadronado actualmente con el N.o 1844. La escritura de referencia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rocha con el N.o 543, folio 130 vto. el 2 de Nov. de 1914. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de división de condominio para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 10|pub. 12005 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS o SABAS DIONISIO SABATINO o SABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11958 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MARGARITA CHRISTIANY DE SUSSMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11912-Set.21-v.oct.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TAMON MUJTARIAN DE PALADJIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11911-Set.21-v.oct.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11751 Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE RODRIGUEZ TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$12.00 10|pub. 11829 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON CLAUDIO CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11828. Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BARILARI o JUAN MARIA BARILARI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11826 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA GUTIERREZ DE SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11827 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11883 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA FELICIA OLAZAGUIRRE DE ESTIVENZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11892 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO MAINI y MARGARITA ZAMBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11752 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA MARTINEZ DE GANSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11753 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK. Sucesión. L.o 48, F.o 562, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Stanislava Rech y a sus hijas: Carolina, Olga y María Grin Rech, a todos los herederos o sucesores, a título singular o universal, de aquella y de éstas, y a quienes se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$60.00 30|pub. 11684 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FAROPPA DE MENTASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11754 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA CARMINE DE MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11485 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS DE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11651 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA TRIPALDI DE RENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11573 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO CANDELARIO PEREZ SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11491 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NAPOLI FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11486 Set.15-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NATIVIDAD o ROSA MARIA NATIVIDAD BASILICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11487 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAPUCHADO DE BENMELEJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11562 Set.15-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIAZ ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11563 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11564 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GRENA REPPETTO o RAPPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11299 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA ASPIROT DE IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11484 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA VISCAINO DE BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11483 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO SPATOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11482 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11457 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORRENS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11458 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO MIER VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11459 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO KRAMER LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11460 Set.14-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Manuel Oribe Belouta contra MARIA DOLORES FERREIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 49 Fº 481), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Junio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Oribe Belouta y

María Dolores Ferreiro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946)

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 11451 Set.14.-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRA ITURZAETA DE HÄBERLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11530 Set.14.-set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Olga Domínguez de Luzón contra JULIAN LUIS LUZON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 48, F.o 466), se hace saber que por resolución de fecha 9 de junio de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julián Luis Luzón y María Olga Domínguez de Luzón, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 11427 Set.13-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LUBIN MUNTZER y HANNA ARON SARAFOFF en el sentido de sustituír donde dice Munzer debe decir Muntzer por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 11331 Set.11-v.set.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Clara Delia Jiménez de Aréchaga de Laborde contra CARLOS RAUL LABORDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 49, F.o 502), se hace saber que por resolución de fecha 21 de julio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Raúl Laborde con Clara Delia Jiménez de Aréchaga de Laborde, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 11357 Set.13-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Melisenda Leonardi contra EMILIO CAPODAGLI. Divorcio" (L.o 44, F.o 317). se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Emilio Capodagli, para que comparezcan a estar a derecho en éste juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 11330 Set.11-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de CELINA AMARAL con JOSE MANZONI, donde el apellido de la contrayente aparece como Velázquez debiendo decir Amaral, y donde dice hija de padre desconocido debe decir hija de Gregorio o José Gregorio Amaral, y de nacimiento de Alba Nelsi, Delia Nelly, Gladys Violeta y Ruben Dante Manzoni en las que el apellido materno aparece como Velázquez debiendo decir Amaral, y de matrimonio de Cellar Montes de Oca con Alba Nelsi Manzoni en la que donde dice Celina Velázquez debe decir Celina Amaral, por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 15|pub. 11204 Set.10-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANA MARIA PARODI DE FELITTE, en el sentido de que donde dice: Hilaria Noria debe decir Ana María por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 11104 Set.9-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Carmelo Custiel contra FLORENTINA RODRIGUEZ, Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 48, F.o 365)", se hace saber que por resolución de 18 de abril de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carmelo Custiel y Florentina Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o Ley 10.783, de setiembre de 1946). — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 11105 Set.9-v.oct.1.o.

Disolución y liquidacin de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANICETO AMILCAR PEREZ contra DELIA RENEE PIZZORNO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 49, F.o 454, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aniceto Amílcar Pérez y Delia Renée Pizzorno, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 10852-Set.6-v.set.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "María Angélica Guerrero de Bado contra JOSE LUIS BADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49, Folio 530" se hace saber que por resolución de fecha Agosto 18 ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Angélica Guerrero de Bado y José Luis Bado, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 10695 Set.3-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRISELDA FORTUNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 9961 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MANISERA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12009 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY LEONOR BANGUESES VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre, 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12008 Set.23-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN COSENTINY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11936 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11935 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLANCO o JOSE BLANCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11510-Set.21-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ELVIRA MAZZUCHELLI PIFFARETTI DE CARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11750-Set 21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TORRES DE CACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11825 Set.20-v.set.30

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que, por interlocutoria del primero del corriente, fué declarado incapaz ADOLFO SILVERIO QUINTANA BURGOS, designando curadora a Julia Reichardt de Quintana. — Montevideo, Setiembre 3|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 11870 Set.20-v.set.30

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de AMELIA FERRARI, ocurrido 4 agosto 1894, en 13.a sección Montevideo, donde dice "Dominga" (nombre) debe decir "Amelia". — Montevideo, Setiembre 7|954. — Héctor López Fernández, Actuario

$18.00 15|pub. 11686 Set.20-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron rectificaciones de partidas de nacimiento de FRANCISCO y MARIA ROSA COSTANZO, ocurridos en 19.a Montevideo el 4 noviembre 1912, y 4 diciembre 1914, respectivamente, debiendo establecerse el apellido paterno de ambas como "Costanzo", donde dice "Constanza" y "Constanzo", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 9|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 11517 Set.18-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas: En la de martimonio de ALEJANDRO JULIO JUVENAL DUTRA y ROSA SARA FEBLES, donde dice: "Julio Alejandro Dutra" debe decir: "Alejandro Julio Juvenal Dutra"; y en la de nacimiento de JORGE ALEJANDRO DUTRA, donde dice: "Julio Alejandro Dutra y Alejandro Julio Dutra" debe decir: "Alejandro Julio Juvenal Dutra". — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 11767 Set.18-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVINO OTTINO u OTTINO ACQUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11808 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MELETTI DE MARRÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11749 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11748 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELFINO o DELFINO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11747 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES DUQUE o DUQUE GANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11746 Set.18-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de ROSA NACHUMOW, pues donde dice el nombre y apellido del padre como "Mauricio Nachournoff (o Nachowmoff)" debe decir: "Oscar Moisés Nachumow". — Montevideo, Setiembre 1º|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 15|pub. 11766 Set.18-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11555 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA DEL CASTILLO DE ELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11681 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA RODRIGUEZ DE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11682 Set.17-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tecer Turno, se hace saber que VICENTE DI SANTI y MARIA FRANCISCA MARTUCCIELLO, se presentadon al Juzgado pidieron estas rectificaciones de partidas: En la de su matrimonio, y en la de nacimiento de sus hijos: Carmela Rosa Luisa, Yolanda María, Daniel, Luis, Luchieta y Humberto; donde el apellido del padre dice "Santolo", debe decir "Di Santi". — Montevideo, Setiembre 3|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.00 15|pub. 11693 Set.17-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11481 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA MICAELA DHERS o DHERS BARÉS o BARÉS DE FITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$43.30 30|pub. 11193 Set 17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIACOSA DE MARINI (MARIA SEVERA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11586 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tecer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ OLIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11611 Set.16-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos: "PAULA BERNARDO HUASCAR y LOSADA MARIA DEL CARMEN Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 687)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bernardo Huascar Paula Rodríguez y María del Carmen Consuelo Losada Da Costa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 11628 Set.16-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CRIVEL o CRIVELLO COLOMBINA o COLOMBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11610 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de: MARIA FAUSTINA ILLA DE ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Juio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11548 Set.15-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió la rectificación de partidas siguientes: de nacimiento: De ADELA DEL LONGO, de 11 octubre 1918, en la 2.a de Rivera, donde dice "María Francisca González" debe decir: "María del Longo"; de ELENA ELSA DEL LONGO, de 2 mayo 1926, en la 1.a de Rivera, donde dice: "María González", debe decir: "María del Longo". — Montevideo Julio 24|954. H. López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 11405 Set.13-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BOSCH DE ELLAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11307 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. 11252 Set.10-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de ROBERTO VALLE LISBOA GARCIA, ocurrido el 18 de setiembre de 1941, en la 1.a sección de Treinta y Tres, en el sentido que, donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece "Garcías" debe ser "García". — Montevideo, Setiembre 7|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 11356 Set.13-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA SALDIAS ocurrido el día cuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve en la 8.a sección judicial de Canelones, donde dice: "de sexo: un niño" debe decir: de sexo femenino"; donde dice: "hijo natural" debe decir: "hija natural" y donde dice: "Rosalío" debe decir: "Rosa". — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 11237 Set.10-v.set.27

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron estas rectificaciones de partidas: De matrimonio de IGNACIO CEVERIANO DELPINO y DOMINGA VALENTINA DELLA PROVIDENZA, de 25 de noviembre 1935 en la 10.a Montevideo donde dice "Ignacio Severino"; "nacido el primero de diciembre de 1900"; "hijo de Ricardo Delpino y de Catalina Ibal"; debe decir, respectivamente: "Ignacio Ceveriano"; "nacido el seis de febrero de 1898". "hijo de Carlos Delpino y de Catalina Ibaldy". Donde la contrayente y su padre figuran con apellido "Providencia", debe decir "Della Providenza"; donde dice: "nacida en 1914, debe decir en 1916; donde dice "hija de Vicente Providencia y Dominga Valentina" debe decir: "hija de Vicente Della Providenza". En la de nacimiento de Nelly Teresa Delpino Della Providenza, de 1.o Julio 1941 en la 1.0a Montevideo, donde dice: "Ignacio S. Delpino"; "Dominga Providencia"; "Ricardo Delpino y Catalina Ybaldi"; "Vicenta Providencia y Dominga Valentina'; debe decir, respectivamente: "Ignacio Ceveriano Delpino"; "Dominga Valentina Della Providenza"; "Carlos Delpino y Catalina Ibaldy"; "Vicente Della Providenza únicamente. — Montevideo, Agosto 16|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $33.60 15|pub. 11118 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE o FLORENCIA LORIA DE ESKINAZI o ESKENAZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10979 Set.8-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "DE LIMA JOSE contra OLAIZOLA IRIS TERESA Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a Iris o Ires o Irés Teresa Olaizola, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con

quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Amilcar Mántaras, Actuario.
$48.00 30|pub. 10484-Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SERAPIO LORENZO PERDOMO y de JUANA GUALBERTA ALEMAN, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Ramón Perdomo" y "Juana Alemán", debe decir: "Serapio Lorenzo Perdomo" y "Juana Gualberta Alemán". — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 11999 Set.23-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS DINALMAR AQUINO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Hortencia Silveira, debe decir: Hortencia Brun. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 12018 Set.28-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DUPLESSIS DE RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11975 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA TAGLIAPIETRA DE MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11931 Set.22-voct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICTOR CEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11932 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA BRITO PORLEY DE LURAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11918-Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTOR BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11919-Set.21-v.oct.1.o.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. CARLOS MUSETTI, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1361 Esc. 42, al señor Juez dice: Que queriendo optar al título de procurador, solicito se tome declaración a la señorita Alba Perme y al señor Ciro Frisch, domiciliados en la calle La Paz 2206, para que declaren sobre mi sonradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Musetti Giannelli. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 11800 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DA SILVA GUILLEMINOT DE BON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11830 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO E. o PABLO EUSEBIO PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11772 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11773 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PUIG DE VILARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11774 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11775 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA BAIZ DE AGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11776 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE SERVANDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11777 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ORIZIA o LUIS ORIZIA MONTALDO o LUIS CARLOS ORIZIA MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11770 Set.18-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RUBENS MIQUEIRO, estableciéndose que donde dice: Legitimado por D. Hilario Miqueiro y D. Domofila González, debe decir: legitimado por D. Hilario Miqueiro y D. Demófila González. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) 17.64 15|pub. 11338 Set.18-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANGEL GABRIEL GUEVARA y MARIA ARACELIA TORRES, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "María Aracelis Torres", debe decir: "María Aracelia Torres"; B) En la de nacimiento de MARIA ELENA GUEVARA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "María Aracelis Torres", Gabriel Angel Guevara" y "Juan Torres", debe decir: "María Aracelia Torres", "Angel Gabriel Guevara" y "Juan Rosa Torres"; C) En la de nacimiento de HUGO ANGEL GUEVARA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como María Araceli Torres, debe decir: "María Aracelia Torres" y donde respectivamente dice: "que es nieto por línea pater de se ignora" y "que es nieto por línea materna de se ignora", debe decir: "que es nieto por línea paterna de Brígida Guevara, oriental, soltera, labores" y "por línea materna de Juan Rosa Torres, fdo. y María Sandoval, oriental, viuda, labores" y D) En la de nacimiento de MARIA CRISTINA GUEVARA, estableciéndose que. donde respectivamente dice: "María Aracelis Torres", "Gabriel Angel Guevara", "Juan Torres" y "María Sandobal", debe decir: "María Aracelia Torres", "Angel Gabriel Guevara", Juan Rosa Torres" y "María Sandoval". — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$37.80 15|pub. 11391 Set 17-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JACOBO MAJER LICHTENSZTAJN y de FEJGA SZAJNDLA JEDLINA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Jacobo Meier Lijtenstein", "hijo de Ruben Lijtenstein" y "Fajga Sendla Jedlina", debe decir: "Jacobo Majer Lichtensztajn". "hijo de Ruben Lichtensztajn" y "Fejga Szajndla Jedlina", B) En la de nacimiento de Rosa Lichtensztajn, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Rosa Liptenstein", "hija de Jacobo Meir Leptenstein". y de "Fajga Sendla Jedlina", debe decir: "Rosa Lichtensztajn", "hija de Jacobo Majer Lichtenzstajn y de Fejga Szajndla Jedlina" y C) En la de nacimiento de Sara Lichtensztajn, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Sara Lijtenstein", "hija de Jacobo Meier Lijtenstein y de Frajga Sendla Jedlina y nieta por línea paterna de Ruben Lijtenstein", debe decir: "Sara Lichtensztajn", "hija de Jacobo Majer Lichtensztajn y de Fejga Szajndla Jedlina y nieta por línea paterna de Ruben Lichtensztajn". — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$42.00 15|pub. 11145 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SASSI o PEDRO SASSI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11597 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA BARREIRA o PEREZ o PERES o BENJAMINA BALBINA BARREIRA o PEREZ o FERES o BALBINA PEREZ DE TURRENS o TURREN o BALBINA BARREIRA DE TURREN o TURRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11596 Set.16-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISIDES AVELINA NEREIDA MOURE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de: "Monre", debe decir: "Moure". — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 11539 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de NICEFARO DELGADO y de GUILLERMINA JULIA PILAR BIANCHI, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Julieta Bianchi", debe decir: "Guillermina Julia Pilar Bianchi". — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.00 15|pub. 11567 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguientes rectificación de partidas; A) En la de matrimonio de ALBERTO CASCO y de MARIA MERCEDES OLIVERA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Alberto M. Casco, debe decir: Alberto Casco y B) En la de nacimiento de RUBEN ALBERTO CASCO, estable-

ciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Alberto M. Casco, debe decir: Alberto Casco — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) 16.80 15|pub. 11616 Set.16-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RAPOSO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. -- Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11432 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al apertura de la sucesión de ARTURO ESCANDON ROSSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11433 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEDWIG MEYER DE WEISS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. -- Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11434 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO o CASTRO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11435 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA LARTIGAU DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11468 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRIL o JOSE MARIA CARRIL MIRAS o JOSE CARRIL MIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 11150 Set.9-v.oct.14.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas. A) En la de matrimonio de RAMON ALBARENQUE y de CELIA GREGORIA PIEDRACUEVA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Isabel Piedra Cueva", debe decir: "Celia Gregoria Piedracueva"; B) En la de nacimiento de Luisa Albarenque, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Isabel Piedracueva", debe decir: "Celia Gregoria Piedracueva"; C) En la de nacimiento de Norma Ramona Albarenque, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Isabel Piedra Cueva", debe decir: "Celia Gregoria Piedracueva" y D) En la de defunción de Ramón Albarenque, estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece como: "Isabel Piedracueva", debe decir: "Lelia Gregoria Piedracueva". — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $25.20 15|pub. 11012 Set.8-v.set.24.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN FRANCISCO DE LARA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Zulma Laviano, (L.o 44, F.o 391). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 10830 Set.4-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 10385 Ag.28-v.oct.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ILDEFONSO GUMA PUIG, emplazándose a quienes se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso). Y a los efectos dispuestos por el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 20|pub. 10791 Set.4-v.set.27.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "González de González Julia y otros con SUCESION JULIO GONZALEZ. Investigación de paternidad". (L.o 43, F.o 370), se emplaza por el término de noventa días a los sucesores, herederos y causahabientes de Julio González y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición en el expresado juicio y en el de auxiliatoria de pobreza para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 4.o piso), a deducir sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1954. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
$60.00 30|pub. 10386 Ag.28-v.oct.1.o.

Escrituración de oficio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Chiarle Carlos y Otros contra NICOLAS STORACE y Otros. Escrituración de oficio "Libro 44, Folio 448, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido: Carlos Chiarle, Antonio E. Román, Virginio Calero, Ramón Garrido Novo, Julio Bartolomé Perfumo, Pedro Paullier, Américo Quartiani, Carlos Dorado, Manuel Veiga, Carlos Zúñiga, Florencio A. Rocha, Ernesto Monteiro, Juliana Abellán de Cato, Domingo Fossati, Ignacio Fossati, Adán Quintana, José Valls Fuster, Gregorio González. Rodolfo Grzac, Luciano Barreira, Matilde Buratti, Julio Tampied, Luciano Rodríguez, Dionisio San Martín, Diego Bernabé Correa, Américo Belardi, Luis Barceló, Luis Odriozola, Manuel Odriozola, Ramón Trucido, Juan de la Cruz Trucido, Vicente Pablo Panizza, Odora Toth David, Fidel Cáceres, Pedro Peña, Pedro Guira Gadea. Lázaro Candiota y Manuel Becerra solicitando respectivamente la escrituración judicial de los siguientes inmuebles situados en Montevideo: Padrón 48773 superficie 400 ms. frente calle Albéniz, Padron 48852 superficie 551 ms. frente calle Pintos Cardeiros, Padrón 48926 sup. 300 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 48812 sup. 300 ms. calle Nueva California Padrón 48766 sup. 600 ms. calle Nueva California Padrón 128925 sup. 429 ms. 50 calle Ibirocahy Padrón 48855 sup. 390 ms. calle Confederados Padrón 49168 sup. 400 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 128928 sup. 350 ms. 26 calle Ibirocahy Padrón 128902 sup. 220 calle Ipiranga Padrón 149132 sup.450 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 48805 sup. 390 ms. calle Sargento Patricios Padrón 48830 sup. 360 ms. calle República Padrón 48831 sup. 360 ms. calle República Padrón 48816 sup. 560 ms. calle República Padrón 48817 sup. 430 ms. calle General Tajes Padrón 48818 sup. 430 ms. calle General Tajes Padrón 48960 sup. 284 ms. 62 calle Porvenir Padrón 48921 sup. 390 ms. Camino Edison Padrón 48783 sup. 206 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48779 sup. 370 ms. calle Pintos Cardeiros, Padrón 48782 sup. 484 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48778 sup. 370 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48823 sup. 290 ms. calle Confederados Padrón 48824 sup. 348 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 49049 sup. 360 ms. Camino Santos Padrón 48758 sup. 390 ms. Camino Edison Padrón 49167 sup. 400 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 128894 sup. 300 ms. calle Celedonio Rojas Padrón 48920 sup. 390 ms. Camino Edison Padrón 48948 sup. 290 ms. calle América Padrón 48811 sup. 600 ms. Camino Santos Padrón 48886 sup. 300 ms. calle Confederados Padrón 128938 sup. 210 ms. calle Ibirocahy Padrón 48884 sup. 440 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 48616 sup. 520 ms. calle Albenia Padrón 128924 sup 429 ms. 50 calle Ibirocahy Padrón 49153 sup 218 ms. calle Antonio Márquez Padrón 170206 sup. 218 ms. 5 calle Capitulares Padrón 48923 sup. 280 ms. calle Sánchez Padrón 48787 sup. 493 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48835 sup. 551 ms. calle Albéniz Padrón 48772 sup. 400 ms. calle Albéniz Padrón 48771 sup. 400 ms. calle Albéniz Padrón 128896 sup. 400 ms. calle Celedonio Rojas Padrón 48614 sup. 520 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 48615 sup. 494 ms. calle Juan C. Blanco. Dichos solares les fueron prometidos respectivamente en venta por el Banco Popular del Uruguay según promesas otorgadas en representación de los promitentes vendedores y se hallan inscriptas con los números 567, 566, 564, 575, 557, 574, 558, 563, 572, 440, 570, 562, 561, 560, 573, 571, 559, 578, 569, 565, 568, 636, 576, del libro 60 número 1155 libro 51 N.o 1070, 298, 49? 287, L.o 47, N.o 650 L.o 8 N.o 469 L.o 13 N.o 103, 1020, L.o 17 N.o 1206, 1208, 1207, 1023, 1022, Lo 59 N.o 105 L.o 45 N.o 2417, 2419, 2420 L.o 44 y N.o 227 del libro 18 en el Registro correspondiente. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Nicolás Storace, Petrona Arrosa, Alberto Storace, Isabel Bordaberry, Sofía Malvina o Malvina S. Camp de Storace, José Antonio Storace, María Sara Storace, Mercedes Agueda Storace, Francisco Airaldi, Emilia García Godoy, César Storace, María Crescencia Montaño, Enrique Storace, José Da Cámara sucesores causahabientes y demás interesados para que procedan a la escrituración de los referidos bienes a favor de los peticionantes bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$360.00 30|pub. 1003 Ag.23-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha junio 12 de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DELFINA ROSALIA DUGROS y FERNANDO ACOSTA Y LARA; citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 12005 Set.23-v.oct.16.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "HECTOR A. CHIARELLI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Héctor Antonio Chiarelli estableciéndose que donde dice Chiarella debe decir Chiarelli. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12028 Set.23-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORLANDO CAJIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11893 Set.20-v.set.30

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ANTONIA MARIA ALAGGIA DE VOTTA, Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde dice Abaggia debe decir Alaggia. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 11852 Set.20-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL SABADINO ZIROLLI GRIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10.pub. 11771 Set.18-v.set.29.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "RAFAEL CASAL MUÑOZ. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito; señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Rafael Casal Muñoz, constituyendo domicilio en Rincón N.o 454 esc. 217, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito, se tome declaración a los señores Serafín Cantera y Juan José Daguerre, domiciliados ambos en

Rincón 454, escritorio 217, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Rafael Casal Muñoz. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 11566 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO DE GIULI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1854. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11755 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANSUETO EGIDIO o EGIDIO COLTURI, BRACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11587 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ DE CHIRIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11574 Set.16-v.set.27

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CANTERA o CANTERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11455 Set.14.-v.set.24.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se han presentado solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: la de matrimonio de Moises Hersz Moszkowicz y Aída Beder, estableciéndose que donde dice Moises Herscz Moscovich, 26 de Febrero de 1912, Moscovich. Dankoska; debe decir Moises Hersz Moszkowicz, 14 de Noviembre de 1907, Moszkowicz, Dankowski; en la de nacimiento del hijo Enrique: donde aparece el apellido Moscovich, el nombre Herscz, y donde dice que el padre tiene 31 años, debe decir Moszkowicz, Hersz, 36 años; donde aparece el apellido Dankoska, y apellido Cor, debe decir Dankowski y Gor; y en la de nacimiento de la hija Gladys, donde dice: Herscz, Moscovich, Dankovska, y el padre 37 años, debe decir: Hersz, Moszkowicz. Dankowski, y 41 años. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
36.00 15|pub. 11473 Set.14.-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR AVALLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11456 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ARROYO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11429 Set.14-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber, que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA DOMINGA MELIAN, estableciéndose, que donde dice hija legítima de Victoriano Melián y María Elsa Pérez, debe decir hija legítima de Victoriano Manuel Melián y de Celsa María Pérez. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 11362 Set.13-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de JUAN, JUANA MARIA, DOMINGO, JOSE BAUTISTA, ANGELA ROSA y LUISA MARIA MERCEDES LAZZARINO, donde dice, el apellido paterno Lasarino, Lassarino, Miguel Lazzarino, debe decir Segundo Domingo Lazzarino y donde el nombre y apellido materno dice: Orticala; Orticaria; Horticaglia; Orticalia; Hurticaria; Grabielle Horticalia y Orticalia Gabalieri, debe decir Gabriela Orticaglia. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 11384 Set.13-v.set.29

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GENOVEVA MENDEZ DE HERNANDEZ, estableciéndose que donde aparece como inscripta con fecha 6 de Junio de 1913, debe decir que nació el 16 de Febrero de 1913. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 11383 Set.13-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se han presentado los padres de SHIRLEY MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, estableciéndose que donde dice nacida el día 28 de Abril de 1939, debe decir nacida el 5 de Junio de 1936. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 11381 Set.13-v.set.29.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "JOSE LOUREIRO VAZQUEZ. Prescripción", se cita y llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Grassi y Fructuoso Ardaiz, así como también a Gladys Haydee Gongorra Castelli, Rafael Guillermo Isola y Angela Dolores Valenzani de Isola, Valentín Dávila y Guedimán Menda Osorio de Dávila, y a todos los que se crean con derecho a oponerse a la acción prescriptiva del siguiente bien; un terreno de 74 m.c. 0250, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, que da frente al S. E. a la calle Cubo del Norte N.o 3661 entre la Plaza Itahualpa y la calle Juan José de Arteaga; al N. E. con el padrón N.o 90915, al N. O. con el padrón 80508; y al S. O con el resto de la fracción del actor y que está comprendida dentro del solar empadronado con el N.o 80.511 y que según plano del agrimensor Hebert Martorell de Marzo de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de ese mes y año est áseñalado con la letra "A" con una superficie total de 217 m. c. 8750 cms., y se deslindan así 10 mts. y 375 ms. de frente al Este a la calle Cubo del Norte señalado con el N.o 3661; 21 ms. al N. lindando con el padrón N.o 80913; 10 ms. y 375 mm. al Oeste con el padrón No 80503; y 21 ms. al Sur lindando con el padrón 80510 y la fracción letra "B" del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos, y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$132.00 30|pub. 11217 Set.10-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado ANGEL MAZUL y PRIMITIVA MENDOZA DE MAZUL, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del contrayente, estableciéndose, que donde el apellido aparece inscripto como Mazzullo, debe decir "Mazul". — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 11328 Set.11-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA PICARDO, estableciéndose que donde figura Picardi, debe decir Picardo. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 11259 Set.10-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MANUEL ROMERO y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Romero con Sofía Evarista López y de nacimiento de Manuel Darwin y Mónica Evarista Romero, estableciéndose que en todas ellas donde dice "Romeo" debe decir "Romero" — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18 00 15 pub. 11146 Set.9-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 23 de junio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUMBERTO ADOLFO FONTANA y SUSANA MODESTA FERRO; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Curi Zagia. Actuario.
$32.00 20 pub. 11203 Set.10-v.oct.2

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN TRAKIMAS. Rectificación de partida. (L.o 48, F.o 76)". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento Juan Trakimas, estableciéndose que donde dice "Teracimas" debe decir Trakimas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 11119 Set.9-v.set.25

Disolución de sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de julio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO ASTALDI y MARIA PAPALEO DE ASTALDI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 11147 Set.9-v.oct.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 22 de julio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WASHINGTON MARCELINO CIBILS y ALICIA MARIA CARMICHAEL; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 10971 Set.8-v.set.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado, ce saber al público que por auto de fecha 11 de Junio, p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELSA RAQUEL LARRABURU COMPETIELLO DE ALVAREZ RISSO y CESAR JUAN ALVAREZ RISSO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 10836 Set.6-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MENDY, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados y en especial a don Ramón Mendy, bajo apercibimiento de nombrársele, curador de bienes en caso de que no comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 10837 Set.6-v.oct.9.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "BENZIAN TRZONOWICZ. Solicitan escrituración de oficio" (L.o 45, F.o 330), se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Eugenia, Legrand de Tissamenos, Celina Legrand de Lasserre Brison, Luis Gastón y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Lasserre Legrand de De Freitas, Alfredo García Moyano, Francisco Ruete Legrand o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a Enrique Lasserre Legrand, Enrique Legrand, Luciano, Junana María Margarita Lassere Le-

grand, Sofía Bayón, Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza, Julia Florenza, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre, Carlos Julio y Alfredo Héctor García Fleitas, Enrique, Ernesto, Adolfo, Margarita, María Elena y Eugenia María Ruete Legrand, Blanca Eugenia y Dora Rosina Rueta Ancel y Blanca Ancel y sus sucesores o causahabientes a cualquier título, o terceros que puedan interesarles la escrituración solicitada, a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor de los promitentes compradores señores Benzian Trzonovicz que firma y es conocido por Benzian Charnovich y Celso Ruben Barrios Maurell, respecto de los inmuebles empadronados con los N.os 110.896, y 110.872 y a favor del señor Emilio Spinelli Lazarano respecto al inmueble empadronado con el N.o 110.895, y que a continuación se detallan: Padrón N.o 110.896; un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana "C" del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de agosto de 1923, de acuerdo con el cual la superficie se compone de 295 ms. 47 dms con 6 mts. 80 cent. de frente al Nord Oeste, a la Avenida San Martín; 25 ms. 35 cens. al Sur Oeste, que por formar esquina tienen frente a la calle J. J. Quesada; 14 ms. 50 centímetros al Sur Este, lindando con el solar N.o 2 y al Nor Este, lindando con el Arroyo Montevideo Chiquito. Padrón N.o 110.872: señalado con el N.o 10 de la manzana letra "A" del plano ya mencionado, compuesto de una superficie de 352 ms deslindados así: 11 ms. de frente al Nor Oeste a la Avenida General San Martín, entre la calle Andrés Lamas y la Avenida Larrañaga; por 32 ms. de fondo, lindando al Nor Este con el solar N.o 11; al Sur Este con el solar 13 y al Sur Oeste con el solar N.o 9. Padrón N.o 110.895: solar de terreno ubicado en la misma sección 22.a señalado con el N.o 18 de la manzana "B", del precitado plano del agrimensor Mac Coll compuesto de una superficie de 368 ms. 80 decímetros cuadrados, que lindan: 10 ms. 0.9 centímertos al Sur Oeste a la calle Andrés Lamas, distante el extremo más próximo 32 ms. 31 centímetros, a la esquina con la Avenida San Martín; 37 ms. 92 centímetros al Nor Oeste, con los solares, 1, 2 y 3; 10 ms. al Nor Este, con el solar 4, y 39 ms. 45 centímetros con el solar 17 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$264.00 30|pub. 10921 Set.6-v.oct.9.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "PETRONILA ALFONSO DE BENITEZ. Escrituración de Oficio". se cita, llama y emplaza a los señores Storace Hermanos, Storace y Compañía, Airaldi y Storace, los esposos Nicolás Storace y Petrona Arrosa, Enrique Storace e Isabel Bordaberry, Alberto Storace y María Crescencia Montaño, José Storace y Malvina Sofía Camp, Francisco Airaldi y Emilia García Godoy, los señores César Storace y José Antonio, María Sara y Mercedes Agueda Storace Camp y María Isabel, Renée, María Martha, Enrique y Julio César Storace Bordaberry, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que se presenten a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que los señores "Storace Hermanos" por intermedio del Banco Popular del Uruguay, prometieron vender a don Celestino Cadepot, quien trasmitió sus derechos a don Artigas Pascual Benitez, hoy fallecido: El solar empadronado con el N.o 128919, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 65 en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés en noviembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de enero de 1925, con una superficie de 292 ms. 20 dms. que se deslinda así: 10 ms. de frente al Norte a la calle Celedonio Rojas, donde actualmente la puerta tiene el N.o 4225 (entre las calles Gregorio Sanabria e Ibirocahy); 29 ms. 22 cms. al Oeste lindando con el solar 66; 10 ms. al Sur con el solar 70, y 29 ms. 22 cms. al Este con el solar 64. El boleto de promesa de compraventa fué inscripto en el Registro G. de Inhibiciones, Sección U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 20 de febrero de 1952, con el N.o 199 al folio 77 del libro 51. Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en su ausencia o negativa otorgará al Juez de Oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$168.00 30|pub 10208 Ag.26-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE MIRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 10813 Set.4-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ZUNINO DE MARCORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12003 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EDUARDO HUGHES o HUGHES KEENAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 12004 Set.23-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "COSSE, VICTOR y OLGA ROCHA DE COSSE. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Wilson Ramón, pues donde en ellas dice: "Cossi" debe decir: Cosse. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 11913 Set.23-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11909 Set.23-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido CARMEN ANGELA MUÑOZ DE CACERES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece como nacida el "2 de Setiembre de 1901" debe decir: 2 de Octubre de 1896. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 11938 Set.22-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA INOCENCIA OTON u OTTON OLLON DE SIMÓ o SIMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11971 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SCAGLIONE o SACAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11972 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11986 Set.22-v.oct.2.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "PEREZ MACHADO DE VILLALBA, MARIA FRANCISCA. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Julio último fué declarada en estado de incapacidad doña María Francisca Pérez Machado de Villalba, designándose curador definitivo a don Magdaleno Villalba, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 14 de Agosto próximo pasado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 11899 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CORINA o CORINA GONZALEZ DE SALINERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11957 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA COIROLO o COIROLO FRUMENTO DE GRAZIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11908-Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FOLCHI DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11745 Set.18-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TERESA FLORINDA o TERESA SPOTURNO, Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Juan Spoturno Bossio, de forma que en ella se establezca que los apellidos paterno y materno del inscripto son respectivamente Spoturno y Bossio y no "Esposturno" y "Bocia", y que deberá sustituírse su nombre de pila que figura como, "Juan Pedro" por su verdadero nombre que es de Adolfo Juan. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. 11898 Set.20-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ZUARDI o ZUARDO o SUARDA DE GALITZZI o GALICIA o GALIZZA o GALIZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11737 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIWKA MASTBAUM DE KAMELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11823 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11897 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN COUTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11814 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o SALVADOR MIGUEZ VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11744 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA o BRIJIDA REYES DE BARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11734 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALIA MARSICANO o MARCICANO DE ECHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11735 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTORIO MARINSEK o MARINSCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11692 Set.17-v.set.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUPERTO FERNANDEZ VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11736 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11585 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARMANDO EKROTH STAAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11665 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SERAFIN PIPPO o PIPPO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11584 Set.16-v.oct.21.

Segunda copia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don RICARDO HORS promoviendo gestión para obtener segunda copia de una acción al portador de la sociedad anónima "Autódromo Nacional" que, por valor nominal de $ 450.00 e individualizada con el N.o 475 (cuatrocientos setenta y cinco), le daba derecho al gestionante en su caracter de titular de dicha acción, a un solar de terreno de los que integran la "Ciudad Automovilística" y que es el siguiente: el solar N.o 5 de la manzana 91 con frente a la Avenida N.o 6, empadronado con el N.o 695 y ubicado en la 6.a sección del Departamento de San José (paraje denominado "Autódromo Nacional"), el cual tiene una superficie, según planilla de contribución inmobiliaria, de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y se deslinda así: 11 ms. de frente a la Avenida N.o 6, 11 ms. 27 centímetros al fondo y, a sus costados respectivamente, 50 ms. 62 y 48 ms. 24. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la acción arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.00 10|pub. 11673 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO MARIA PALEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11667 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA FUENTES DE MEIRIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11666 Set.16-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "PARODI DE MARTI, LUZ DEL ALBA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Luis Martí, pues donde en la misma dice: "Luz", debe decir: Luz del Alba. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 11589 Set.16-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL BENGOCHEA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11453 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ONOFRE BORDOLI y la de VICTOR CARLOS MARIA BORDOLI YRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11452 Set.14.-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França recaído en autos: "ALVAREZ PINTOS, SUSANA AMALIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la menor nombrada, pues donde en la misma el padre de la inscripta figura como "Arturo Alvarez" debe decir: Marcelino Arturo Alvarez. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 11424 Set.13-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTON o ANTONIO PACALAT o PACHALAT o PAKALAT GORICANEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11296 Set.11-v.oct.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França en autos: "Dines Raquel con LEON JABLONSKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raquel Dines y León Jablonsky y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 11351 Set.11-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Marcucci, Nélida Haydée con MANUEL SANCHEZ. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Manuel Sánchez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11350 Set.11-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERREYRA GABINA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde en ella dice: "Barbarita Benitez", debe decir: Gabina Ferreyra. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 11349 Set.11-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SILVEIRA, MARIA DEL CARMEN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma la madre de la inscripta figura con el nombre "Nilda", debe decir: Nila. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 11305 Set.11-v.set29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MAGALHAES LOPES, JACINTA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice: "hija legítima de Eduardo López y María Ambrosio" debe decir: hija legítima de Dimas Magalhaes Lópes y María dos Anjos Ambrosio. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 11040 Set.3-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIJAN ZUVKUSSIE o ZIVKUSIC BEBEK o ZUVKUSIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10934-Set.7-v.oct.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos, "Ledesma de Tasano, Dolores con SEBASTIAN TASAN o TASANO. Disolución

y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Dolores Ledesma de Tasano y Sebastián Tasan o Tasano, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
32.00 20|pub. 11074 Set.8-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTUN VEKARIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10933-Set.7-v.oct.11.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don MIGUEL U. ROCCA, en representación de la "Sociedad de San Francisco de Sales" (Padres Salesianos), iniciando en nombre de la mencionada entidad, acción declarativa de prescripción adquisitiva treintañal respecto de dos inmuebles situados en "Villa Colón", 9.a sección judicial de Montevideo y que se individualizan en el padrón con los números cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve y cuarenta y siete mil novecientos diecisiete, los cuales según planos del agrimensor Julio J. Casaravilla E., registrados en la Dirección General de Catastro con los números diecinueve mil quinientos y diecinueve mil quinientos uno el veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, forman en conjunto una manzana de terreno compuesta de una superficie de dos hectáreas nueve mil seiscientos noventa y tres metros cinco mil doscientos setenta centímetros (2 hectáreas 9.693 metros 5.270 centímetros), limitada por las siguientes vías de tránsito: Al Nordeste, Avenida Lezica (ex calle Pérez Marchena), en ciento setenta y dos metros treinta y dos centímetros; al Sureste, calle Guanahani en ciento setenta y dos metros cincuenta centímetros; al Sudoeste, calle Luis Lasagna (ex Wáshington), en ciento setenta y dos metros nueve centímetros y al Nordoeste, calle Veraguas, en ciento setenta y un metros ochenta y siete centímetros. — La enunciada superficie total de la manzana de terreno descripta, según los planos supradichos, se discrimina en la siguiente forma: Padrón número 47.999 (Colegio Pío): 2 hectáreas 8.240 metros 7.635 centímetros; padrón número 47.917 (Templo): 1.452 ms. 7.635 centímetros.—Superficie total: 2 hectáreas 9.693 metros 5.270 centímetros. — Es, pues, sobre los inmuebles descriptos que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derecho a los terrenos identificados y especialmente a los integrantes de la sociedad "Lezica, Lanús y Fynn", que lo eran: Ambrosio P. Lezica, Anacarsis Lanús y Enrique Fynn y a todos sus causahabientes a título universal o a título particular, para que, dentro del término señalado, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira. Actuario.
$204.00 30|pub. 10511-Ag.31-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIEGO MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10691 Set.3-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO WARD o SANTIAGO WARD HORAN o SANTIAGO WARD HAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10602 Set.2-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SEQUEIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11824 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SEQUEIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11824 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YEGHIA o YEGHIAN BADIKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11890 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN LAGARDA y RITA BARCIA DE LAGARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11866 Set.20-v.set.30.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. dictada en autos: "Manuel Héctor Lago c. LEDA OLGA GALLERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 39, F.o 85)", se hace saber que con fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Héctor Lago y Leda Olga Gallero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 11884 Set.20-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MARIA MAGDALENA BRUZZONE DE FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 14 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11865 Set.20-v.set.30.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOMINGO FORTUNATO VERGA. Incapacidad (L.o 34, F.o 499)", se hace saber que por resolución de fecha 20 de diciembre de 1950, ha sido declarado don Domingo Fortunato Verga en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado como curador a don Alberto Sarutte. — Montevideo, Abril 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11831 Set.20-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN VICTORIA SOTO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Sotro", en lugar de "Soto". — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 11698 Set.17-v.oct 4

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARLEO ITRE FRANCISCO. Incapacidad L.o 37, F.o 314", se hace saber que con fecha 30 de diciembre de 1953, se declaró a don Francisco Carleo Itre en estado de incapacidad, y con fecha 8 de abril del corriente año se designó a don Nicolás Carleo Itre, curador dativo del mencionado incapaz. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11588 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11080 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11572 Set.16-v.set.27.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que con fecha 13 de mayo del corriente año, se declaró a don JUAN CARLOS CASALE FERRERO en estado de incapacidad, habiéndose designado como curadora dativa del mismo a su hermana legítima doña Adela Luisa Francisca Casale Ferrero. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11647 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PONTE DE ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15.60 10|pub. 11108 Set.15-v.set.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARGARITA E. VERGARA, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. 5 al señor Juez digo: "Que debiendo presentar la información de vidas y costumbre para obtener el título de Escribano y Procurador, solicito se reciba la información de los señores escribano Julio Bayardo y señor Ricardo Sáenz quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Digan si conocen a quien los hace declarar, desde cuando y qué concepto tienen de su moral y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Que recibidas las declaraciones antedichas, y oído el señor Fiscal de lo Civil, se efectúen las publicaciones de estilo. Otrosí digo: Que se me entreguen las citaciones para los testigos a fin de entregarlas personalmente. Margarita E. Vergara". — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$28.00 10|pub. 11710 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VIVIANI o BIBIANI o BIBIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11479 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11480 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11454 Set.14-v.oct.19.

Rectificación de partidas

[illegible]DICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña INVENCION [illegible]RELA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos, Luis Alberto [illegible] Elsa Nidia, por figurar en ellas la madre con el nombre de "Elsa", en lugar de "Invención".— Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $ 12.60 15|pub. 11266 Set.10-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CLODOMIRO ARTIGAS y doña EULALIA ESTEFANIA IBARRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Delia Artigas Ibarra, por figurar en ella la inscripta como hija natural de Eulalia Ibarra, en lugar de hija legítima de Clodomiro Artigas y de Eulalia Estefanía Ibarra. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $16.00 15|pub. 10978 Set.3-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don SEGUNDO T. ALONSO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que po. Divorcio por su sola voluntad (L.o 33, F.o 489), le ha iniciado doña Isaura Delgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 11260 Set.10-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO JULIAN PIO HERRERA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Heded", en lugar de "Herrera". — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $ 12.60 15|pub. 11267 Set.10-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don FOUCHE LEMMER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 39, F.o 77), le ha iniciado doña Silvia Ricketts, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11101 Set.9-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUISA FRANCISCA RODRIGUEZ DE PADRON, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Gilberto Padrón, por figurar en ella la compareciente con el nombre de María Luisa, en lugar de Luisa Francisca. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.60 15|pub. 11011 Set.8-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL SILVA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 15|pub. 11054 Set.8-v.set.24.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN PABLO LOUSTAUNAU con NATIVIDAD HILDA RUGHI DE LOUSTAUNAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 39, Folio 95", se hace saber que con fecha 6 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Pablo Loustaunau y Natividad Hilda Rughi. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 10952-Set.7-v.set.29

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Isaac Kozma con ISABEL SILVIA FREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 39, F.o 116)", se hace saber que con fecha 9 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Isaac Kozma Pistol e Isabel Silvia Freira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 10894 Set.6-v.set.28.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAMON MACEIRAS ANDRADE. Prescripción. (L.o 38, F.o 282)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Maceiras Andrade, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 75754, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor José Enrique Massonnier en agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27528, el 31 de agosto de 1953, del que resulta tiene un área de ms. cds. 548.56, que se deslindan así: 21 metros 47 centímetros frente al N.E. a calle Horacio Areco, igual medida al S. O. con padrón N.o 172584; ms. 25.55 al N.O. frente a calle Pedro Piñeyrúa; e igual medida al S. E. con padrón N.o 75753. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Ramón Maceiras o Maceiros y su esposa Dolores Andrade de Maceiras, a Bernardo Lateulade, "Sociedad Hípica", Juan Francisco de los Santos, Juan Aguerrevery, Eduardo, Adela, Dolores, Josefa, Juan, Enrique, Tomás, Antonio y Angel Carreras, Ramón de las Carreras, Diego Espinosa, Manuel Luengo, Joaquín de Chopitea, Francisco Mont, Ramón de Cáceres y Luisa Pérez sus causahabientes y sucesores a cualquier título y modo, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$144.00 30|pub. 10598-Set.4-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAROSLAV SCHOLLAR o SCHOLLAR JINDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 10492 Ag.31-v.oct.4.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARMEN AITA y otros. Prescripción. Lº 38, Fº 103". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen, Angela, María, Juan Domingo, Adelina Nicolasa, y Antonio Aita Severino y Ana González de Aita, por sus hijos menores Roque Antonio y Ana María Aita, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a las siguientes fracciones de terreno: A) La empadronada con el Nº 2.141, ubicada en la 7.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 355 metros 60 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 42 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Isla de Flores 1736 y 1740, por 32 metros 5 centímetros de fondo; al Este, limita con el padrón 2.163 y con Juan J. Domínguez; al Sur, con Francisco Pérez y al Oeste, con Emilia R. de Mainero. Y B) La empadronada con el Nº 2.163, ubicada en la misma sección judicial, compuesta de una superficie de 159 metros 26 centímetros, así deslindada: 7 metros 55 centímetros de frente al Este, sobre la calle Gaboto 1033 y 20 metros 50 centímetros de fondo; al Oeste, linda con el padrón Nº 2.141; al Norte, con Tomás Maini; y al Sur, con Francisco Pérez.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Salvador Ferrer, José del Río, Camilo Guani, José Galeano, Ceferino Luce, o a sus sucesores, y a Jesús Quintero, Sucesión Marini, Francisca E. de Igoa y Sucesión Constantino Costa, y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$156.00 30|pub. 10486 Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO ALEJANDRO ARMANDO HEUZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Raúl Crottogras, Actuario.
$36.00 30|pub. 10326 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNABE PUENTES NAYA o BERNABE PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Alberto Grugnoni, Actuario.
$12.00 10|pub. 11494 Set.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ESTHER DESCALZI, para que comparezca a estar con arreglo a derecho en los autos caratulados: "Prieto, Domingo Ignacio y Triani de Prieto M.a c. Descalzi, M.a Esther; Pérdida Patria Potestad, (L.o 9, F.o 396", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10775 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JULIO CESAR DAGLIO por su hija menor Carmen Amalia. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 341), se hace saber que se ha presentado a este Juzgado Julio César Daglio en nombre y representación de su hija menor Carmen Amalia Daglio Rodríguez Pereira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la referida menor en la siguiente forma: donde dice Rodríguez Silveira debe decir Rodríguez Pereira. — Artigas, Setiembre 13 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$24.00 15|pub. 12010 Set.23-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LUCIA ARBIZA DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 16 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 10237 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIAZZO DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11997 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11996 Set.22-v.oct.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en autos: "Quiven de García Leonisa Teresa c|FRANCISCO GARCIA GARRIDO. Disolución de la sociedad conyugal (L.o 4, F.o 255), se hace saber al público que por Decreto de fecha 28 de Abril de 1954 se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Leonisa Teresa Quiven de García y Francisco García Garrido, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11937 Set.22-v.oct.15.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público

que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Las Piedras, 4.a sección de este Departamento "Berro y Compañía Sociedad Comercial y Financiera", compuesta por los socios señores Edmundo Jorge Berro Gómez y Félix Gerardo Verri Centanaro, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas a efectos del fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue designado Síndico de la quiebra don Raúl Ferraro, domiciliado en esta ciudad. Y a los efectos dispuestos por el mencionado artículo se hace la presente publicación. — Canelones, 19 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 32751 Set.22-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Canelones, 9 de Febrero de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11869 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO RAMON BETANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario.
$12.00 10|pub. 11855 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 10805 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASANOVA, de MAXIMO CASANOVA CAMEJO; de EUGENIO CASANOVA ALVAREZ; de BERNARDINO e BERNARDO CASANOVA CAMEJO; de MODESTA CASANOVA ALVAREZ DE BENTANCOR; de NICOMEDES CASANOVA CAMEJO DE GARCIA; de BALDOMERA CASANOVA CAMEJO; DE TOMASA CASANOVA CAMEJO DE BENTANCOR; de JUSTA DOMINGA o DOMINGA BENTANCOR CASANOVA DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub 11742 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO CONRADO CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11715 Set.17-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de don DOMINGO ANTONIO DELGADO" (L.o 22, N.o 379, F.o 312), se hace saber que se han presentado don Ramón Delgado, don Jesús Delgado y don Basilio Delgado, solicitando la participación judicial del inmueble quedado al deceso de dicho causante, empadronado con el N.o 2501, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento. En tal virtud, se emplaza por el término de noventa días a don Pedro y a don Angel María Delgado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los representará y con quien se seguirán los trámites particionarios. — Canelones, 9 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 10323 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA BATISTA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 12023 Set.23-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11995 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROGERICO o ROGERICO RICARDO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11558 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MINJOULAT DE MACCHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11557 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o EUSTAQUIO RAMON ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11463 Set.14-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MIGUEL CALCAGNO y su esposa doña MICAELA CAROLINA SALOMONE, por sí y por sus menores hijos Mirtha María y Carlos Omar, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: A) De matrimonio de Miguel Calcagno y Micaela Carolina Salomone: donde el nombre de la contrayente figura como "Carolina" y el apellido como "Salomón", debe decir en sus lugares "Micaela Carolina Salomone"; B) De nacimiento de los hijos legítimos de ambos, llamados Mirtha María y Carlos Omar: donde la madre de los inscriptos figura como "Carolina Salomón" debe decir en su lugar "Micaela Carolina Salomone"; y donde el abuelo materno aparece como "Antonio Salomón" debe decir "Antonio Salomone". — Canelones, Setiembre 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 36.00 15|pub. 11253 Set.10-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "JUAN MUSSO y CARMEN MORENO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 2º Fº 561), se hace público que con fecha 10 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Juan Musso y doña Carmen Moreno, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Agosto 12 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 20|pub. 10919 Set.6-v.set.28.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "FRANCISCO CASTRO. Prescripción treintenaria", (Lº 2º Fº 563), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derechos de cualquier naturaleza al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. El bien objeto de esta acción es el ubicado en "Poquitos", zona rural de la 4.a sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el Nº 5288, que según plano del Agr. Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 8368 el 29 de Julio del cte. año, se compone de una superficie de 7 Hás. 7868 ms. 47 dms., da frente al Sureste, en 198 ms. 50, a camino vecinal de 17 ms. de ancho y linda: al Noreste, en 172 ms. 68, con N. Cirillano, antes Suc. Bazzano; al Noroeste, en 197 ms. 80, con Suc. Pizzorno; y al Suroeste, en dos líneas: una de 153 ms. 90 y otra de 151 ms. 90 cms. con Angel Villar. — Canelones, Agosto 23 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$108.00 30|pub. 10459 Ag.30-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "María Delfina Alonso contra MANUEL DORTA. Divorcio", (Lº 2º, Fº 280), se cita, llama y emplaza a don Manuel Dorta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub. 10920 Set.6-v.oct.9.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "ESTEBAN BONELLI. Prescripción". (L.o 2.o, F.o 549), se cita, llama y emplaza a don Cayetano Juárez, a sus sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, en este juicio y en el de Auxiliatoria de pobreza que se iniciará, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán ambos juicios y se llenará la conciliación. El bien objeto del juicio es una fracción de terreno ubicada en San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana número 91, padrón número 800, con superficie de 1.143 metros 65 decímetros, que linda: Al Norte, la calle 18 de Julio; al Este, la calle Tala; al Sur, inmueble padrón número 801 y al Oeste, el padrón número 806, todo según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de Abril de 1954, inscripto con el número 1.269 en la Oficina de Catastro de Canelones. — Canelones, Agosto 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$67.20 30|pub. 10183-Ag.24-v.set.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "ELVIRA PINTADO. Prescripción". (L.o 2,o, F.o 554), se cita, llama y emplaza a don Juan Varela, Juana Quintana, Manuel Masaguez, José Antonio y Pablo Pascual Hidalgo y Mamerto Pintado, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio para el juicio principal y para el de Auxiliatoria de Pobreza que se iniciará. El bien objeto del juicio, es una fracción de terreno y sus construcciones situada en la manzana número 165 de la ciudad de San Ramón, padrón número 1.636, la que según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, con el número 1.228 y mide 2 hectáreas 9.889 metros 98 decímetros, lindando: Al Norte, padrón número 1.638; al Este, padrón número 1.635; al Sur, un Camino al Tala y al Oeste, padrón número 1.637. — Canelones, Agosto 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$67.20 30|pub. 10182-Ag.24-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RAMPI DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Canelones, 26 de Agosto de 1954. — Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11612 Set.16-v.set.27

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE LEON DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Las Piedras, Marzo 31 de 1949. — A. M. Tiscornia Juez Interino.
$12.00 10|pub. 11493 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial de Canelones

encargado del Juzgado de Paz de la 4.a Sección, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Setiembre 10 de 1954. — Jaime de la María, Juez de Paz Interino.
$12.00 10|pub. 11492 Set.15-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO MARINI o MARINO y de CARMEN o ROSA CARMEN GUILLEN DE MARINI, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a los causantes acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Santa Rosa, Setiembre 8 de 1954. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 12024 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION ORCOYEN DE MOIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 16 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12011 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 16 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11948 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 14 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11834 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AMABILIA PERDOMO VELLEDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre, 4 de 1954. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11582 Set.16-v.set.27.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "YOLANDA OLMOS DE NEGRI. Segunda copia", L.o 26, F.o 424; se hace saber que se solicitó segunda copia de escritura otorgada ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio el 23 de Julio de 1925, por la cual María Barone, cedió a Yolanda Olmos, todos los derechos hereditarios que le correspondían sobre un terreno empadronado en mayor área con el N.o 2 bis, situado en esta ciudad, lindando: 10 metros de frente al Sur, a la calle Río Branco; 21 metros al Este, con terreno de sucesión, Giampietro; 10 metros al Norte, con sucesión Barone y Oeste, más terreno de la cedente. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse en esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, Setiembre 9 de 1954. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$24.00 10|pub. 11580 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA MONTEIRO DOS REIS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11523 Set.15-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de casamiento de CELIA GUERRA con MARCIAL ROMERO, donde dice: "Celina Guerra" debe decir: "Celia Guerra' y de nacimiento de Manuel Artigas, donde dice: "de su esposa Celina Guerra" debe decir: "de su esposa Celia Guerra' por ser el verdadero. — Melo, Abril 24|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 15|pub. 11035 Set.8-v.set.24

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ECILDA SANTA ANDRADE DE COLLAZO. Rectificación de partidas", L.o 26, F.o 437, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas. A) La de nacimiento de Ecilda Santa Andrade de Collazo, donde dice Exilda, debe decir Ecilda; la de matrimonio con Carlos Collazo, donde dice Eclida, debe decir Ecilda Santa; la de nacimiento de Eva Sonia, donde dice Exilela Santa, debe decir Ecilda Santa y la de nacimiento de Nicolás Eladio, donde dice Eclida, debe decir Ecilda Santa, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 1.o de 1954.— Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 15|pub. 11521 Set.15-v.oct.1.o

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "LUZ DEL ALBA SOUZA. Rectificación de partida" se hace saber que se ha presentado Luz del Alba Souza, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, a efectos de que donde dice: "el día 18 de febrero", debe decir: el día 18 de febrero de 1928, por ser la verdadera fecha de su nacimiento. — Melo, Setiembre 7|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$24.00 15|pub. 11359 Set.13-v.set.29

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SARA NUELLA MIRANDA DE ACUÑA, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, L.o 26, F.o 390", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Sara Nuella Miranda de Acuña solicitando la rectificación de su partida de casamiento, donde figura el nombre de Sara Nuella cuando el verdadero es "Sara Nuella". — Melo, Agosto 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 12.60 15|pub. 11186 Set.9-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ALFERINDA MIRANDA DE PORTO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", (L.o 26. F.o 135)), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Alferinda Miranda de Porto, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice Almerinde, debe decir Alferinda: en la de casamiento con Pedro García Porto, donde dice nacida el 24 de mayo de 1911, debe decir: nacida el 24 de marzo de 1917; y en la de nacimiento de su hijo Juan Raúl, donde dice hijo legítimo de Pedro García Porto y Alferina Miranda, debe decir: Alferinda Miranda que es el que corresponde. — Melo, Setiembre 4 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Auxil.) $30.00 15|pub. 11037 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "OCTAVIO DE LOS SANTOS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" L.o 26, F.o 79, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Octavio de los Santos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, 1.o) En las actas de nacimiento de sus hijas, Jesusa, Andrés, Santa Pilar, Clementino y Marinelli, donde dice Luis dos Santos y Luis de los Santos, debe decir Octavio de los Santos. 2.o) En la de su matrimonio con Santa Sosa, donde dice Luis dos Santos debe decir Octavio de los Santos. Y para ser publicado por el término de ley expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 23 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 11038 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, en autos: "AIDA MARGARITA PEREIRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de Blanca Hilda Pereira, donde dice: hija natural de Blanca Hilda Pereira, debe decir: hija natural de Aida Margarita Pereira Se hace constar que la gestionante está amparada en el juicio de auxiliatoria de pobreza y se habilita el próximo feriado, a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Escribano Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 11039 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN TOMAS ACEREDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Juan Tomás Aceredo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, donde dice: Victorino Núñez de Aceredo, debe decir:, "Victorino Aceredo", que es el verdadero nombre de su padre. Se habilitó el feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 31|953. — Jaime Roca Esteves, Act.
$16.00 15|pub. 11034 Set.8-v.set.24.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MIGUEL BARONE. Prescripción adquisitiva". Lo 26, Fº 381, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la manzana Nº 35, padrón Nº 65 de esta ciudad, que se compone de un área de 660 metros 87 decímetros, limitando: al Norte, Lucas Rodríguez Blanco; al Sur, calle Ejido; al Este, calle Doroteo R. Navarrete y Oeste, Pedro L. Ferreira. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Agosto 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$96.00 30|pub. 10368 Ag.28-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARUT CARACIOLO TECHERA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", L.o 26, F.o 254, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Marut Caraciolo Techera, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde dice hijo legítimo del declarante y su esposa Elina García Maciel, debe decir: "Helma García Maciel", por ser éste el verdadero nombre de la madre. — Melo, Febrero 12|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.60 15|pub. 11033 Set.8-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALA PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12026 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GREGORIO BENEDETTO BONAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11952 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GASPAR PRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 11953 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DURZO DE BELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11954 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SANI TROISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11955 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o PETRA PASSARINO DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 11944 Set.22-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SUAREZ CIRILO ROMAN o RAMON. Herencia yacente" (Lo. 32, Fo. 339), se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Diciembre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$24.00 20|pub. 10080 Ag.21-v.set.2. Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Setiembre 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 11592 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA FENOGLIO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11469 Set.14.-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "GERARD DE ALBO ANA MARIA: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 433), se hace saber que por resolución N.o5533, de fecha 4 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio José A. Albo y Ana María Gerard y por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para quqe comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 2 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40.00 20|pub. 10989 Set.8-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de Setiembre de 1954. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12002 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO HINGINIO o HURGINIO AYESTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Otilia C Prat, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11593 Set.16-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 27 de Agosto de 1954. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12025 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE NATALIO o NATALIO BALBI y doña ROSA ROBANO DE BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 11764 Set.18-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GABINA CASAS. Posesión notoria de hija natural" (Lo 40, Fo. 65), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los presuntos herederos de don Amaro Casas, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 5 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$48.00 30|pub. 11765 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA o AIDA JUANA LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 11763 Set.18-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "CUBA RYZOWY. Rectificación de partida", (Lº 40, Fº 247), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isaac Ryzowy, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Cuba Ryzowy, en el sentido de que donde dice: "femenino", refiriéndose al sexo, debe decir: "masculino". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 6 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Felippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 15|pub. 11316 Set.11-v.set.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Avelino Barrero contra PETRONA HAYDEE SEGUNDO DE BARRERO. Disolución de la sociedad conyugal", (Lº 40, Fº 229), se hace saber al público que con fecha cuatro de los corrientes se ha decretado la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges don Avelino Barrero y doña Petrona Haydée Segundo de Barrero y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 17 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. 11317 Set.11-v.oct.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA GURIDI y LAURENTINA RODRIGUEZ DE GURIDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 40, Fº 237), se hace saber al público que con fecha diecisiete de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José María Guridi y doña Laurentina Rodríguez de Guridi y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 20 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. 10887 Set.6-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA GABITO DE VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 27 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 11960 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGLORIA MARICHAL DE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1954 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 11501 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA JOSEFA CONDON o JOSEFINA CONDON o JOSEFINA CANDELARIA CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 11500 Set.15-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "MIGUEL LARRAÑAGA" "Solicita segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, y bajo apercibimiento, a todas las personas que a cualquier título universal o particular, se consideren con derechos en el bien inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano Pedro Mouliá en esta ciudad, el 8 de Febrero de 1907, otorgada por doña Micaela Sánchez, casada con Zoilo González a favor de don Miguel Larrañaga, relativas a tres fracciones de campo, situadas en la quinta sección judicial de Flores, las que según títulos constan de una superficie total de ochenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro metros, comprendiendo las mismas a saber: la primera de cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil seiscientos siete metros, que linda: al Norte con Cayetano González, al Sur con Laureano y Cármen Ríos, al Este con arroyo Pintos, y al Oeste con Severina Cordero. La segunda consta de una superficie de dieciséis hectáreas siete mil cuatrocientos setenta y siete metros y linda: al Norte con la vendedora, al Sur y Oeste: con Beltrán Algaré y al Este: con arroyo Pintos; y la tercera fracción de diez hectáreas, ocho mil cuatrocientos diez metros y linda: al Norte con Fermín Llerena; al Sur y Oeste con Beltrán Algaré, y por el Este con la vendedora. — Trinidad, Agosto 18 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$40.00 10|pub. 11489 Set.15-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "ELVINA DAMASA GARCIA DE RODRIGLEZ CHAMORRO", "Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma, donde dice: "Elvira Damasa García", debe decir "Elvina Damasa García". — Trinidad, Agosto 18 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 15|pub. 11208 Set.10-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA ROSA DELLA VENTURA DE LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 3 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11630 Set.16-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, dictada en autos: "WINTER PETER - MOSCOVICH ERLINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 29, Fº 402", se hace saber que con fecha 17 del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Peter Winter y Erlinda Moscovich. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$32.00 20|pub. 10636 Set.2-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIA o EULOJIA o JUANA LUNA y CIRIACA AVELINA o ABELINA o AVELINA LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 3 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11631 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, doctor Manuel Barraza, Encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO PASCUAL FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 2 de 1954 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11637 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA GOYENECHE o GOYHENETCHE DE FRACHIA, JUAN FRACHIA y GABRIEL FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 3 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11632 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, encargado de este despacho, doctor Manuel Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROMANA VERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11633 Set.16-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección de Florida a cargo de la 10.a, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o PILAR EPIFANIA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Setiembre 8 de 1954. — Guillermo Olivera, Juez de Paz.
$12 00 10|pub. 11503 Set.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FRANCISCO CONSTANCIO LAVEGA y JUSTINA LEONOR PRIETO DE LAVEGA. Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 110), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las partidas de A) Nacimiento de Francisco Constancio Lavega, inscripta con el N.o 39 a fojas 19 del Libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de este Departamento en el año 1883; en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto figura como "Melgar", debe establecerse "Lavega", y donde el abuelo del mismo aparece como "Tomás Melgar", debe sustituirse por "Miguel Lavega"; y B) Nacimiento de JUSTINA LEONOR PRIETO inscripta con el N.o 240 a fojas 122 del Libro respectivo llevado por la misma oficina en el año 1887; a fin de que se establezca que la inscripta que figura como hija natural de Leonor Correa, es "hija legítima de Damián Prieto y Leonor Correa". Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 2 de 1954. — Ramón Díaz, Actuario
$48.00 15|pub. 11816 Set.18-v.oct.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por auto de fecha 14 de diciembre de 1953, ha sido declarada en quiebra la comerciante del pueblo José Batlle y Ordóñez, 12.a sección de este Departamento, doña ELISABETTA ZUNINO PERRONE, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la fallida, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado síndico a don Juan Machado Loza y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de su crédito al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos se hace esta publicación. — Minas, Agosto 12 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión Judicial) 15|pub. 32695 Set.18-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesin testamentaria de doña CARMEN PLANZI DE SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11708 Set.17-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FELICIANA I. PEÑA DE GRAÑA con MIGUEL ANGEL GRAÑA. Divorcio unilateral "(L.o 27, F.o 114), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Miguel Angel Graña, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirá el juicio. — Minas, Agosto 31 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario".
$12.00 10|pub. 11713 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO ORGE u ORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 11709 Set.17-v.set.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "ALVARO GREGORIO TELLAGORRY y MARIA E. PELUA DE TELLAGORRY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 109), se hace saber que por resolución de fecha 16 de agosto actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Alvaro Gregorio Tellagorry, y doña María Elena Pelúa de Tellagorry, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub. 11393 Set.13-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: 'JUAN ISLA, SOFIA ABELLA DE ISLA, LIRIA ISLA ABELLA y MABEL DOMINGA ISLA ABELLA, Rectificación de partidas" (L.o 27, Folio 102), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las partidas de A) matrimonio de Juan Isla y Sofía Abella, inscripta con el N.o 40 a fojas 20 v. del libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1931; en el sentido de que, donde el contrayente y su padre figuran con el apellido "Ila", deberá establecerse "Isla"; B) Nacimiento de Liria Isla Abella, inscripta con el N.o 150 a fojas 75 v. del libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1932; en el sentido de que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparece "Ila", debe establecerse "Isla"; y C) nacimiento de Mabel Dominga Isla Abella, inscripta con el N.o 246 a fojas 123 v. de libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección d. Lavalleja en el año 1933, en el mismo sentido que la anterior. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60.00 15|pub. 10995 Set.8-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MACARIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de Setiembre de 1954. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11706 Set.17-v.set.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA DIAZ DE ARNALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de Setiembre de 1954. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11707 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BASILISA JULIANA CORREA DE SILVEIRA o BASILISA JULIANA CLAUDIA CORREA DE SILVEIRA o BASILISA J CLAUDIA CORREA DE SILVEIRA o BASILISA CORREA DE SILVEIRA o BASILISA CLAUDIA CORREA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11536 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LEONCIO o PASCUAL L. o PASCUAL LEON GARCIA y BRIGIDA YANES DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 8 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11542 Set.15-v.set.25

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUINTINA RODRIGUEZ DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
$12 00 10|pub. 11534 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PERUCHO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11535 Set.15-v.set.25

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTILO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10889 Set.6-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JUAN HECTOR DELUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10141 Ag.23-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDA GRAÑA DE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Villa Aiguá, Setiembre 9 de 1954. — Emir J. Asconeguy.
$12.00 10|pub. 11541 Set.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO SALLES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas. Act Ad.
$12.00 10|pub. 11980 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO TEODORO OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11981 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RAUL o RAUL RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Agosto de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11982 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DEL REAL DE LOPEZ y TOMAS ERMONTE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11983 Set.22-v.oct.2

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú y a los efectos dispuestos por el artículo 1642 del Código de Comercio, se hace saber que

por auto N.o 3670 de fecha 17 de Agosto ppdo., recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido Albérico Retamosa, se fijó el día 9 de febrero del año 1951 como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Paysandú, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$16.00 10|pub. 11979 Set.22-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ROSARIO COLLAZO. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Arturo Harlstead, sus sucesores o toda otra persona que se considere con derechos en el siguiente inmueble: terreno y mejoras situado en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana 134, padrón 5133, superficie 1227 ms. y que linda al Norte, en 42.40 ms. con Antonio Origgioni; Sur, en 42.41 ms. calle Uno; al Este, 21.40 con Luis F. Ramade y Oeste 21.40 ms. calle Juan Zorrilla de San Martín. — Paysandú, 13 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo. Actuario.
$72.00 30|pub. 10332 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "MIGUEL ANGEL FASSIATTO con MARIA NELIDA GRECO. Divorcio" (artículo 148 inc. 3 y 6 del Código Civil), (L.o 10, F.o 370) se cita, llama y emplaza a María Nélida Greco, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub. 11974 Set.22-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ZAPATA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Junio 18 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 30|pub. 11836 Set.20-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO GRAMPIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 12 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 11837 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LUIS RAMOS y ARNALDO RAMOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 11497 Set.15-v.set.25

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Tomasa Ramona Hernández de Fagúndez con Martiniano Fagúndez. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.º 10, F.º 347), se hace saber que con fecha trece del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomasa Ramona Hernández de Fagúndez y Martiniano Fagúndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro el término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Agosto 26 de 954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$40.00 20|pub. 10851 Set.6-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión "ab-intestato" de doña MARIA MORELLI DE TUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento.

Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 27 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
Decreto 21|7|934 20|pub. 32383 Ag.18-v.ag.30.
Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 11577 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CREMELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 11578 Set.16-v.set.27

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 11579 Set.16-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA RAMIREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 11945 Set.22-v.oct.2.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "NORIVALDO OLIVERA. Expedición de segunda copia de escritura", (L.º 39, F.º 21), se presentó ante este Juzgado don Norivaldo Olivera solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que con fecha 22 de Julio de 1948, autorizó el escribano Salvador Gómez Camps, en esta ciudad, referente a la venta que le hizo doña Miguela Mello, de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el Nº 4139, que tiene una superficie de 426 metros cuadrados 7025 centímetros cuadrados, y linda: 12.95 ms. al Sur, sobre calle Reyles; igual extensión al Norte con el solar siete; 32.95 ms. al Este sobre calle pública, por ser esquina, e igual extensión al Oeste, con el solar 11, según plano de mensura del Agr. Carlos Bica, de Abril de 1914, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rivera, el 8 de Junio de ese mismo año, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad el día 6 de Agosto de 1948 con el Nº 607 a fs. 307 v. del protocolo del citado año; y se cita y emplaza a quienes pudieran considerarse con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá los procedimiemntos y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 4 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$44.00 10|pub. 11833 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FERNANDES o MARIA ISABEL FERNANDEZ y LIMA o FERNANDEZ o FERNANDES y LIMA o FERNANDEZ DE LIMA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 2 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 11768 Set.18-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
$8.00 10|pub. 11511 Set.15-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "FRANCISCO SILVEIRA y JOVITA SILVEIRA DE SILVEIRA. Herencia yacente (L.o 37, F.o 492), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, solicitando la misión de posesión de la herencia, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes, Artículos 1145 y 1044 Inc. 2.o del Código de P. Civil. — Rivera, Junio 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
Decreto 21|7|934 20|pub. 32302 Ag.12-v.ag.23.
Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GEMINIANO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. Setiembre 4 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 11510 Set.15-v.set.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ANTONIO TRINIDAD. Expedición de segunda copia de escritura", (L.º 39, F.º 14), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Antoni Trinidad, solicitando segunda copia de la hijuela por la cual se le adjudicó una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, señalada con el Nº 4 en el plano de mensura y división de 20 de Abril de 1926 del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, compuesta de ocho hectáreas, 5735 metros 36 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, fracción tres de Isabel Rodríguez; al Sur, Antonio Alvez y hermanos; al Este, fracción seis de Vicente Rodríguez, y al Oeste, la fracción uno de Francisco Rodríguez Valiente. Dicha partición luce de fojas 97 a 104 del protocolo del escribano Aurelio Carámbula del año 1928, habiéndose expedido hijuela el 11 de Agosto de 1928, siendo inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, con el Nº 324 el 17 de Agosto de 1928, y se cita, llama y emplaza a los herederos de Gertrudis da Silva de Rodríguez, sus 9 hijos legítimos: Pascual, Rosa, Zenona, Vicente, Crisólogo, Francisca, Isabel, María Luisa y Adolfo Rodríguez da Silva, a su esposo supérstite Francisco Rodríguez Valiente y los linderos del compareciente: Isabel Rodríguez, Antonio Alvez y hermanos, Vicente Rodríguez y Francisco Rodríguez Valiente, y a todas aquellas personas que a cualquier título se considerara interesados en estos autos, para que ocurran a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$144.00 30|pub 10424 Ag.30-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, en autos: "SALDIVIA IRIZAGA FULGENCIO. Prescripción adquisitiva. L.o 6, F.o 88", se emplaza a doña Eulalia Rodríguez de Machado, sus causahabientes, adquirentes o cesionarios y a todos los que se consideren con derechos al solar número dos de la manzana número trescientos noventa y uno de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial, con una superficie de 1.229 metros 787.350 mms. cuadrados, que linda: al Norte, solar uno, al Sur solar tres; al Este. solar cinco y por el Oeste, en 28 metros 633 mms. de frente a la calle Tangarupá, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 24 de Agosto de 1954, inscripto con el número 421, el día 26 del mismo mes, empadronado con el número 3.518, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
384.00 30|pub 11509 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ADELA CALIMARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Setiembre 8 de 1954. — José A. Ribot Llane, Escribano
$12.00 10|pub. 11761 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESCENCIA MUÑOZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 8 de 1954. — José A. Ribot Llane, Escribano.
$12.00 10|pub. 11762 Set.18-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la

apertura de la sucesión de MANUEL GUSTAVO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Setiembre 4 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 11496 Set.15-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMER FRANKLIN BORDACHAR o ROMEO FRANKLIN BORDACHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Lascano, Agosto 16 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.

$12.00 10|pub. 11854 Set.20-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "NOGUEIRA, (EMILIA, SEVERINO, ELISEO). Sucesiones" (L.o 18, F.o 174), se hace saber la apertura de las sucesiones de Emilia, Severino y Eliseo Nogueira, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a Mauro Nogueira, Elvira Nogueira de Alvarez y a Selvino o Silvino Nogueira o a sus causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 30|pub. 11967 Set.22-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CARMEN PIÑEIRO DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Setiembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 11969 Set.22-v.oct.2

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO PABLO CORDOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 11 de Setiembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 11970 Set.22-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ATALIBA ARISTIDIS CORONEL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, donde consta que es de sexo "femenino" y debe decir "masculino" y donde dice "nacida" e "hija legítima" diga respectivamente "nacido" e "hijo legítimo" — Salto, Agosto 27 de 1954. — Manuel Ferreira Actuario.

$ 18.00 15|pub. 11169 Set.9-v.set.25.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en los autos caratulados: NASIFF ELIAS. Quiebra Calificación (L.o 18, F.o 209), se cita y emplaza a los herederos de Elías Nasiff, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 2 de Junio de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$36.00 30|pub. 10110 Ag.21-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DALMAO DE FERNANDEZ o RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11964 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATULINO o CATALINO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 11968 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORA MEHARU PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 11984 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Alejandro Sotero Neira, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 24 de 1954. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$36.00 30|pub. 11966 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIOLO AMBROSIO TEJERA o AMBROSIO o AMBROSIO CARACIOLO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 25 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12019 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELINO o AURELINO JACINTO SELLANES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 11846 Set.20-v.set.30

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ROSA AMABILIA IBARRA IBARRA DE PACIFICO. Rectificación de partida. L° 13, F° 449", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el nombre y apellido de su padre figura "Manuel Ibarra", debe decir Francisco Ibarra. Y a los efectos legales de hace esta publicación — San José, Julio 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$24.00 15|pub. 11848 Set.20-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELGUE DE AROSTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1954. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11661 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR SIXTO CARDONE o CARDONA o SIXTO CARDONE o CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 11658 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA DELGADO DE CABRERA o ALEJA AMAVILIA DELGADO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 11659 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA SKODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 11660 Set.16-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO ORTIZ GARCIA, MARIA RODRIGUEZ DE ORTIZ, Sucesiones, L.o 13, F.o 71", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a los interesados Juana Ortiz de Pérez y Albina o Etelvina Ortiz de García, sus herederos o sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho y aceptar la herencia dejada por los causantes Francisco Ortiz y María Rodríguez de Ortiz, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de mora, se le designará curador de bienes con quien se efectuará la partición de ambas sucesiones y administrará lo que en ellas les corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Agosto 26 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 72.00 30|pub. 11284 Set.10-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "BASILISIO FIGUERON. Rectificación de partida. L.o 13 F.o 439", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el apellido de éste, de su padre y de su abuelo paterno figura "Figueroa", debe decir "Figuerón". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 4 de 1954 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$24.00 15|pub. 11478 Set.15-v.oct.1.o.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "El Municipio con SUC. JUSTINIANA CARBAJAL. Cobro ejec. de pesos. L° 13, F° 176", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Justiniana Carbajal o a quien legalmente la represente, a sus herederos o causahabientes, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 12 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32525 Set.2-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COPES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 11533 Set.15-v.set.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARIA AMELIA AGUIAR DE LEIVA. Rectificación de partida. L.o 29, F.o 371", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Amelia Aguiar de Leiva, solicitando rectificación del acta de su matrimonio con Silbestre Leiva, pues en ella el esposo figura con el nombre de "Rosendo" en lugar de "Silbestre" que es el verdadero. — Mercedes. Setiembre 10 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Adjunto.

$18.00 15|pub. 11537 Set.15-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORDOÑO o JUAN FELIX ORDOÑO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Setiembre 8 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 11532 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ADRIAN ITURRIOZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. — Horacio Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 11531 Set.15-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDA MERCEDES MARTINEZ DE WILLIMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 13 de 1954. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11811 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUVIGES EMILIO GONZALEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 4 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11843 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELVINA FURTADO DE SOUZA o ETELVINA INOCENCIA FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 4 de 1954. — Elio J. Bessonart, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11842 Set.20-v.set.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DONATA ISABEL RIVAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 21 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11841 Set.20-v.set.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA FIRPO ALMEIDA DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11840 Set.20-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA JOVELINA PRESTES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Jovita", debe decir "María Jovelina", por ser el verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 11529 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN POSADA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma se expresa "Juan De León Estibenzon". debió decir "Juan Posada Estibenzon", por ser éste su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 21 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 10984 Set.8-v.set.24.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don NIEVES CORREA y doña LUCIA ZEBALLE PEREZ, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley Setiembre 18|946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32 00 20|pub. 10985 Set.8-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. 11916 Set.21-v.oct.1º

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "LEMES FELIX DANTE y PABLO APARICIO. Prescripción. (Libro 21, Nº 658, Fº 388), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Verías, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el Nº 2.103, antes Nos. 2.103 y 2.437, compuesta de una superficie de 112 hectáreas, 2.030 metros, según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 45, el 17 de Noviembre de 1947 y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, campos de Eugenio Lacuesta y Estanislada G. de Castro; por el Este, propiedad de Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes; por el Sur, arroyo Averías; y por el Oeste, campos de Inocencia A. de Pereira. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a todo o a parte del campo que expresa el plano referido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$120.00 30|pub. 11867 Set.20-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALVAREZ DE MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 1º de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11849 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SINFONIA CARBALLO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1954 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11859 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIONILA o MARCIANILA SOSA DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11860 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO TANCO BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11861 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA GALVAN DE MELLO o ISIDORA GALVAN DE DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 11862 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL AGAPITO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 1º de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11863 Set.20-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Isabel Casa de Barboza, solicitando rectificación de las partidas siguientes: Defunción de su esposo Joaquín Barboza, pues en ella aparece como hijo de Juana Andrade en vez de Dolores Andrada que es el verdadero nombre y apellido de su madre. De nacimiento de su hijo Isabelino Cantor Barboza Casa, pues, el apellido de la madre figura "Caso" en vez de "Casa" y el del padre aparece "Barbosa" en vez de Barboza, y la de defunción de su referido hijo dado que aparece solo con el nombre de Isabelino en vez de Isabelino Cantor y figura el apellido de la madre "Casas" en vez de Casa. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$36.00 15|pub. 11477 Set.17-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CDORICO MORALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12 00 10|pub. 11499 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA CECILIA BARRIOS DE MOROSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11810 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARMELO o MANUEL CRUZ PERUGORRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11727 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11728 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MOTA o MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11864 Set.20-v.set.30.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SANTIAGO MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento e nel sentido de que donde dice "Jos Gularte" debe decir "José Martínez"; y en la partida de matrimonio de los padres donde dice: "José Gularte" debe decir "José Martínez Gularte". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. 11218 Set.10-v.set.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente, se cita, llama y emplaza a Julio, Alberto, Roberto y María Aydee Teliz García, Dino, Ademar, Dimar, Omar, Santiago y Amira Baz Teliz y a Pradelina Juana, Proselpina Amelia, María Carlota, Paulina Ercilia; Paulina Elena, Cipriano Setembrino, Rosa Americana y Brígida Dorbalina Teliz Pereira para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, quien deberá aceptar la herencia bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, 23 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$60.00 30|pub. 10535 Set.19-v.oct.5.

REMATES JUDICIALES

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno dictada en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra "SOCIEDAD COSMOPOLITA UNION DE OBREROS". Cobro ejecutivo de pesos". L.o 1 F.o 530. se hace saber al público

que el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Federico Ocampo, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, Padrón N.o 14.981, situado en el "Cordón", 15.a sección judicial de Montevideo, señalado en el plano levantado por el Agrimensor Alfredo Lerena con el N.o 3 y compuesto de una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros cuarenta decímetros que se deslinda así: 9 metros de frente al Sur sobre la calle Lavalleja, por donde las puertas de acceso al edificio llevan los números 1991 y 1995; 31 metros 60 centímetros de fondo al Norte lindando con el solar N.o 5; por el Este linda con el solar N.o 1 de Antonio Torterella y solar N.o 2 de Ignacio Belloni; y al Oeste con el solar N.o 4 de Tomás Sarina.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 473, Serie 28) y los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Convención número 1330, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$66.00 15|pub. 11358 Set.13-v.set.29.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de MARIANA LARRONDE DE BERCERCHE, (Lº 41, Fº 475), se hace saber que el día 5 de Octubre de 1954, a las 17 horas, en el lugar de la ubicación del inmueble, se procederá por el martillero señor Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.000.00 del siguiente inmueble: Solar de terreno, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, padrón Nº 74.271, con los edificios y demás mejoras que contiene, con una superficie de 400 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Lindoro Forteza, por 40 ms. de fondo, lindando con los solares 18 y 19 por el Sureste y Noroeste respectivamente; y por el Noreste 10 ms. con el solar 6. Es el solar Nº 17 del plano del Agr. Guillermo Rodríguez, de Febrero de 1908, y el punto medio con la esquina, dista 45 ms. a la intersección de la calle Rodríguez Alonso.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2º La comisión del rematador y los gastos de escrituración, certificados, impuestos del comprador, serán de cuenta de éste; 3º Los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Cerrito 665. — Teléf.: 81904.

$60.00 15|pub. 11696 Set.17-v.oct.4.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos "Faustino Martínez c|SANTIAGO RILLA. Rec. de firma. Libro 49, Folio 396", se hace saber que el 8 de Octubre de 1954, en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Plinio Oribe, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 49.856.52, o sean los 2|3 de la tasación, y a las 17 horas, a la venta en subasta pública del siguiente bien: Solar y mejoras, sito en la 3.a sección judicial de Montevideo, padrón 3976, designado con la letra D en el plano de 14 de Mayo de 1927 del Agr. Daniel Reinante, inscripto el 17 del citado mes, teniendo 9 ms. 26 cms. de frente al Oeste sobre la calle Alzáibar, por donde la puerta de entrada tiene el número 1256; 10 ms. 69 cms. al Sur con frente a la calle Reconquista, formando esquina con la anterior; 9 ms. 40 cms. al Este con bienes del Estado, y al Noreste 2 líneas, teniendo una 7 ms. 02 cms. y la otra 3 ms. 75 linderas con el solar 6 de ese plano, abarcando una superficie de 99 ms. 62 dms.

Se previene: 1) El mejor postor deberá oblar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana 404C|50 y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$66.00 15|pub. 11439 Set.14-v.set.30.

ARIEL LEONCINI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en los autos caratulados: "Alfredo Butterfield contra PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A. Cobro de pesos". (Lo. 46, Fo. 182), remataré judicialmente y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el día 8 de Octubre de 1954 a las 15 horas en el local de la calle Daniel Muñoz N.o 2180 los siguientes vehículos: 1 camión marca Ford, modelo 1946 caja con volcadora matrícula B-3-155. Base: $ 2.666.66; 1 camioneta rural Ford, modelo 1946 seis cilindros matrícula B-3-192. Base: pesos 3.666.66; 1 jeep Willys, modelo 1946 matrícula B-3-196. Base: $ 1.000.00; y 1 camioneta marca Fordson 83W modelo 1948 con caja abierta matrícula B-3-154. Base: $ 866.66.

Exhibición días 7 y 8 de Octubre de 9 a 11 en el local de la subasta. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de garantía en el acto. Comisión: 6 o|o. Informes en la oficina del martillero San José 1413. Teléfonos: 9 01 22 - 9 16 57.

$32.00 10|pub. 11791 Set.18-v.set.29.

LUIS D. LATORRE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, y en los autos caratulados Adolfo Steinitz contra JOSE CHETRIT", (Lo. 50, Fo. 170), procederé a la venta en remate público, el día Lunes 27 de Setiembre a la hora 15 y 30 en Larrañaga 2386 de las siguientes máquinas: A) Una sierra sinfín "Yonsereds" 70 centímetros N.o 61236 con motor acoplado N.o 2488305; B) Una sierra sinfín "Yonsereds" 70 centímetros N.o 61241 con motor acoplado N.o 2488295.

Entrega inmediata. Comisión: 6 o|o. Seña: 10 o|o. — Luis D. Latorre, Martillero.

$24.00 15|pub. 11036 Set.8-v.set.24.

EDMUNDO DUPETIT
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Salisbury Juan José y otra c|ADELINA LEDESMA DE SALDAÑA y otros. Ejecución de hipoteca", (Lº 44, Fº 306), se hace saber que el día siete de Octubre p.v., a la hora 16, y en el lugar de ubicación, por el martillero Edmundo Dupetit ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate al mejor postor el siguiente bien: Fracción de terreno con edificios y mejoras sito en la 11.a sec. jud. de Montevideo, padrón Nº 100.640, paraje Maroñas, solar 15, frac. C plano Ing Aquiles Monzani, con una superficie de 1.516 ms. 20 dms. con 15 ms. frente al Este sobre Camino Cuchilla Grande (puertas 3053|3055) punto medio dista 92 ms. 50 cms. de la ochava con la calle Roma; 100 ms. 66 cms. al Sur con solar 14: 15 ms. 2 cms. al Oeste con solar 24 y 101 ms. 50 cms. al Norte con solar 16.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 % de la misma a los efectos legales; 2) Es de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de registros, impuestos y demás gastos que demande la escrituración; 3) Título de propiedad y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 11576 Set.16-v.oct.2

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
Propiedad calle Sarandí 425|27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "SUCESION EUGENIA LEGRAND DE TISSAMENOS", L.o 48, F.o 116, se hace saber al público que el día 7 de Octubre, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de $ 60.000.00, el siguiente bien: Un solar, con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 4.044, ubicado en la 1.a sección judicial de Montevideo, compuesto, según título, de 343 ms. 78 dms. cuadrados y según plano trazado en Abril de 1930 por el Agr. Carlos A. Mac Coll, e inscripto en la Dirección de Topografía el 7 del mismo mes, se compone de una superficie de 357 ms. 4.260 cms. y se deslinda así: 8 ms. 35 cms. de frente al Sur a la calle Sarandí, edificio N.os 425 y 427; 37 ms. 70 cms. al Oeste, lindando con Enrique Figari y Enrique Legrand; 11 ms. 55 cms. al Norte, con la señora Natividad G. de Goyret; al Este quebrada de 3 rectas, que a partir del frente miden 24 ms. 40 cms., 3 ms. 30 cms. y 13 ms. 22 cms., lindando con Ema R. Muñoz de Piera, Carlos Saraví y la señora de Goyret nombrada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración, a excepción de aquellos impuestos que la ley establezca por cuenta del vendedor, estarán a cargo del comprador.

2.o) Que los títulos de la expresada finca se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$90.00 15|pub. 11694 Set.17-v.oct.4.

JUAN J. FERNANDEZ CASTELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Quinteros, Esteban Mario y Serafín con JORGE PETRAGLIA y DELIO PRESTES. Ejecución de prenda industrial" (L.o 44, F.o 162), se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, a la hora 16 en adelante y en el local de comercio donde actualmente se encuentran, Avda. Rivera N.o 3100, el martillero don Juan J. Fernández Castellá, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna— y dinero de contado, de las instalaciones del referido negocio, que fueron embargadas y cuyo detalle obra en autos, y de los derechos a la patente de giro en el ramo de café, baar y expendio de bebidas alcohólicas, empadronada en Montevideo con el N.o 41479, que fué adquirida para el mencionado negocio

Se previene: Que los autos en los que se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, y que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o del importe de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra en el acto de la entrega de los bienes, corriendo de su cuenta las comisiones legales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954.

$40.00 10|pub. 11973 Set.22-v.oct.2.

CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en los autos "Baleato Jesús y Delia Souto contra CARLOS BONIFACIO ANTONINI y AURORA PIRIZ, Ejecución de Prenda Industrial", L.o 44, F.o 437, se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo a las 14 horas, en el local de la calle Canelones 2805 esq. Ramón Massini, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: dos ventiladores giratorios de mesa número cuarenta, un tanque automático esmaltado Banchero para veinticuatro litros de aceite, una caramelera para doce tarros de vidrio con tapa bakelita, un tanque automático esmaltado Banchero para veinticuatro litros de alcohol, una balanza caja cristal tapa de mármol con dos platos y pesas de bronce niquelados veinte kilos de fuerza, cuatro artefactos, dos tubos luz, seis artefactos con un tubo luz, un tubo luz con soporte, cuatro tubos luz de treinta kilowatts, un reloj caja metal, dos pares cortinas de lona, un acoplado para triciclo, seis barrilitos de vidrio, una máquina para picar carne, una máquina para picar carne Alexander número mil cincuenta y siete, un tanque para kerosene con tapa y graduadores medida, un tanque para kerosene, una báscula Victoria de quinientos kilos, un juego de medidas de estaño, un mostrador con frente de vidrio, una base de pino con tapa de mármol, un mostrador vitrina de cedro, un mostrador forma martillo con frente de vidrio, un mostrador vitrina, una vitrina de bronce niquelado con dos estantes de vidrio triple, un armazón corrido de pino con seis hojas vidrieras, seis cajones, un cajón depósito con tres tapas guillotina, un trozo más de armazón con estantes y escaleras, frente de cedro, una vidriera de calle, un trozo más de armazón con siete estantes, ocho escaleras y dos hojas con vidrio, una vitrina rinconera, una vidriera a la calle con tres barrotes niquelados, un estante de vidrio triple, un trozo más de armazón con respaldo de chapa compensada, chapas de mármol para ganchera, cuatro revestimientos en las columnas con estantes formando escalinatas, espejos biselados y una vitrina, un reloj metal esmaltado y demás existencias mercaderías, muebles y útiles e instalaciones existentes, etc. Garantía en el acto 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes al martillero J. Carrera Latorre. Teléfono Particular 40.34.51.

$68.00 10|pub. 11731 Set.17-v.set.28.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: "Miller Medeiros y Bastos S. R. L. con FRANCISCO MEDEIROS y FRANCISCO URUGUAY MEDEIROS", Lº 43, Fº 146, remataré por ejecución prendaria el día 7 de Octubre de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Daniel Muñoz Nº 2180, sin base y al mejor postor un camión marca G M C, mod. 454 - 34 HP. con intermedia, motor Nº 270796221, matriculado en Tacuarembó con el número M R. 5005 y empadronado en Estación Achar con el Nº 4167. — Exhibición días 6 y 7 de Octubre, de 9 a 11 horas, en el local de la subasta. — Garantía 20 %. — Comisión 6 %. — Informes en oficinas del martillero, San José 1413. — UTE. 90122 - 91657.

$24.00 10|pub. 11653 Set.16-v.set.27.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Belinzon. Lorenzo con COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A. Ejecución de hipoteca", (Lº 42, Fº 287), se hace saber al público que el día 1º de Octubre próximo a la hora 16 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Carlos Glooddofsky, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Tres fracciones de campo con sus alambrados, plantaciones, montes naturales y artificiales, construcciones y demás mejoras que contengan ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, de esta República, paraje conocido por "Puntas de las Sierras de las Animas", que forman parte del padrón rural número mil cuatrocientos seis, señalados con las letras A, B y D, en el plano del agrimensor Luis María de Mula, del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, registrado en la Dirección de Catastro con el número mil trescientos ochenta y seis, el veinte del mes de Abril del mismo año, con las áreas y deslindes que se expresan a continuación: Fracción A: de forma triangular, con una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y seis metros, dos decímetros, deslindados así: noventa y ocho metros veinte centímetros de frente al Noreste, a la Vía del Ferrocarril del Estado, sesenta y seis metros al Oeste, lindando con el padrón siete mil ciento treinta y cinco, y setenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, confinando con el padrón cuatro mil quinientos siete. — Fracción B: de forma irregular, con una superficie de tres hectáreas nueve mil setecientos ochenta y siete metros, que se deslindan así: doscientos noventa y cuatro metros diez centímetros al Noreste, frente a la Carretera Nacional (Montevideo-Rocha), doscientos veintinueve metros diez centímetros al Sud, confinando con el padrón cuatro mil quinientos siete; ciento cuarenta y ocho metros al Suroeste, frente a la Vía del Ferrocarril del Estado, y ciento noventa y tres metros veinte centímetros al Noroeste, lindando con propiedad del Estado. — La fracción D: también de forma irregular, tiene una superficie de setecientas nueve hectáreas, siete mil doscientos setenta y nueve metros, y deslinda así: quinientos setenta y cuatro metros al Suroeste, frente a la Carretera Nacional (Montevideo-Rocha), al Sur, seiscientos cuarenta y siete metros veinte centímetros, lindando con el padrón cuatro mil quinientos siete; al Sureste, línea quebrada, formada por cinco rectas, a saber: la primera, de cuatrocientos metros; la segunda, de doscientos once metros cincuenta centímetros; la tercera, de cuatrocientos cuarenta y tres metros; la cuarta, de mil doscientos quince metros, y la quinta, de mil quinientos treinta y ocho metros, lindando todas con el padrón cuatro mil quinientos siete, de la Compañía compradora; al Este y Noreste, línea de trescientos cuarenta y dos metros, divisoria con el padrón novecientos treinta y ocho, de Mario Ferreira; al Norte, quebrada de dos rectas: una de mil ochocientos ochenta y cinco metros veinte centímetros, y la otra de mil novecientos sesenta y tres metros, ambas divisorias con el padrón mil cuatrocientos cinco; al Este, línea quebrada, formada por diecisiete rectas, a saber: la primera, de mil ciento ochenta y un metros sesenta centímetros, frente al Camino a Matajojo de Solís, de diecisiete metros de ancho; la segunda, de trescientos ochenta y seis metros cuarenta centímetros; la tercera, de trescientos treinta me[illegible]; la cuarta, de doscientos cincuenta y dos metros veinte centímetros; la quinta, de ciento veintiún metros cuarenta centímetros; la sexta, de catorce metros ochenta centímetros; la séptima, de veinticuatro metros treinta centímetros; la octava, de diez metros; la novena, de veinticuatro metros treinta centímetros; la décima, de trescientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros; la undécima, de ciento veintidós metros setenta y cinco centímetros; la duodécima, de ciento setenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros; la décimatercera, de ciento setenta y cuatro metros diez centímetros; la décimacuarta, de trescientos noventa metros cuarenta centímetros; la décima quinta, de ciento setenta metros setenta centímetros; la décimasexta, treinta y siete metros setenta centímetros, y la decimaséptima, ciento un metros cincuenta centímetros, todas confinantes con la fracción C del plano citado, menos la última que da frente al citado Camino a Matajojo de Solís.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º Que existe una servidumbre de agua (manantial) y de acueducto (cañerías subterráneas) entre la referida fracción letra D y otra fracción lindera, que está designada con la letra C en el referido plano y que no se ejecuta en autos; y 3º Que el título de propiedad, plano mencionado y escritura de servidumbre de agua y demás documentación relativa, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario. — Más informes: Plaza Independencia 827. — Teléf.: 8.03.57.

$268.80 21|pub. 10951 Set.7-v.set.30.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. contra MARIA E. GARESE LUSSICH DE ROS y otros. Ejecución de hipoteca. Libro 39. Folio 42", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 12 solares y las mejoras que contengan, ubicados en el Balneario "Punta Ballena", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, designados con los Nos. 1 al 6, y 8 al 13, inclusive, en el plano subscripto por el agrimensor Marcelo Casciani Seré, en fecha Octubre de 1947, y registrado en la Oficina de Catastro de dicho Departamento, el 19 de Enero de 1948, con el Nº 8, según el cual sus respectivas superficies son: solares Nos. 1: 2208 metros 38 decímetros; 2: 2196 metros 34 decímetros; 3: 2160 metros 76 decímetros; 4: 2118 metros 69 decímetros; 5: 2071 metros 81 decímetros; 6: 1994 metros 72 decímetros; 8: 2309 metros 12 decímetros; 9º 2297 metros 53 decímetros; 10: 2717 metros 3 decímetros; 11: 2483 metros 13 decímetros; 12: 2784 metros 44 decímetros; 13: 2386 metros 57 decímetros; y sus deslindes los siguientes: solares 1 al 6, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 234 metros 87 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; Norte, recta de 55 metros, límite con inmueble de Juana de Dios Ontaneda de Montosi; Oeste, recta de 216 metros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima"; y Sur, recta de 40 metros, con el solar 7 del mismo plano. — Solares 8 al 10, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 83 metros 16 centímetros, de frente sobre calle de 24 metros de ancho, a la que sigue otra curva de 7 metros 70 centímetros, que forma la ochava de la esquina de dicha calle con otra calle de 17 metros de ancho, sobre la cual, también, dan frente, por el Nordeste, en curva de 68 metros 60 centímetros; siguiendo otra curva, 10 metros 80 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra, también de 17 metros de ancho, a la cual dan frente por el Oeste, en curva de 123 metros 93 centímetros; y Sur, recta de 69 metros 25 centímetros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima". — Solares 11 al 13, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 66 metros 63 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; sigue otra curva, de 9 metros 82 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la calle precitada con otra calle, también de 17 metros de ancho, sobre la cual dan frente, por el Norte, en recta de 69 metros 36 centímetros; sigue otra curva, de 7 metros 51 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última calle citada con otra calle, del mismo ancho, sobre la cual da frente por el Oeste, en curva de 40 metros 23 centímetros; sigue otra curva de 4 metros 36 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la precitada calle con otra calle, de 17 metros de ancho, a la cual dan frente, por el Suroeste, en curva de 84 metros 88 centímetros, a la que sigue otra curva, de 7 metros 46 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra calle de 24 metros de ancho, sobre la que dan frente, por el Sudeste, en curva de 48 metros 81 centímetros; y sigue otra curva, de 8 metros 84 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última con la primera de las calles precitadas.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, debido a que los mismos comprenden otras propiedades de las ejecutadas que se encuentran hipotecadas en dicha institución bancaria. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$277.20 21|pub. 12029 Set.23-v.oct.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pedro C. Vignolo contra MARIANO E. BAZAN y MARIA Z. VILLALBA DE BAZAN. Ejecución de hipoteca Libro 39, F.o 12", se hace saber que el día 14 de octubre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 130.819, señalado con el N.o 28 de la manzana letra A. en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de abril del mismo año, compuesto de una superficie de 269 metros 45 decímetros, con 10 metros de frente al Oeste, a la Avenida General Eugenio Garzón, distando el punto medio de su frente, 17 metros 40 centímetros de la esquina con la continuación del Camino Propios; 23 metros 65 centímetros al Norte, lindando con el solar N.o 1; 11 metros 96 centímetros al Nord-Este, con el solar 2; y 30 metros 24 centímetros al Sur, con el solar 27.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y los impuestos de escrituración, la comisión legal del señor rematador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 15|pub. 11946 Set.22-v.oct.8.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JAIME RIPOLL MARIÑO. Sucesión. Libro 39. Folio 159", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones y sobre las bases que se expresará, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido del señor Oficial Alguacil y del subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Avenida doctor Carlos Nery Nº 3332, sobre la base de $ 4.700.00: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, en el Barrio Jardines del Hipódromo, empadronado con el Nº 137.717, señalado con el Nº 43 de la manzana 45 en el plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, de Febrero de 1926, aprobado por el Municipio el 16 de Marzo siguiente (expediente 19.238), e inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Junio del mismo año, según el cual tiene una superficie de 441 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la Avenida Doctor Carlos Nery, puerta 3332; 45 metros 92 centímetros al Noroeste con el solar 44; 10 metros 61 centímetros al Noreste, con fondos del solar 31; y 42 metros 36 centímetros al Sureste, con el solar 42. Está ubicado entre Libia y Jaen, distando 80 metros de la primera. Y 2º) Terreno contiguo con frente a la calle Libia, sobre la base de $ 1.100.00: Un solar de terreno y mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el Nº 137.705, señalado con el Nº 31 de la manzana 45, en el indicado plano del agrimensor Costa, según el cual tiene una superficie de 384 metros 10 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, a la calle denominada hoy Libia; 40 metros 19 centímetros al Norte, lindando con el solar 30; 10 metros 61 centímetros al Oeste, con el solar 43; y 36 metros 63 centímetros al Sur, con el solar 32.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador; 3º) Que serán igualmente de cargo del comprador. lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 4º) Que los bienes serán entregados al comprador, libre de inquilinos y de ocupantes de cualquier especie; y 5º) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

$114.00 15|pub. 11049 Set.8-v.set.24.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rafael Enrique Roses Plana contra JOSE MARIA ESTEBAN IGLESIAS y MARIA JULIANA LAROSA. Ejecución de hipoteca. Libro 38. Folio 515", se hace saber que el día 23 de Setiembre próximo venidero, a las 16 y 45 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo

Nº 523, se procederá por el martillero don Damián Melgarejo, asistido del señor Oficial Alguacil y subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con las construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 20.859, y que según el plano levantado por el agrimensor Alberto Castiglioni en Octubre de 1944, inscripto con el Nº 2.391 en la Dirección General de Catastro el 26 del mismo mes, en el que está señalado con la letra "B", consta de una superficie de 1 hectárea 9999 metros 88 centímetros, que se deslindan así: 203 metros 92 centímetros al Noreste, lindando con la fracción "C" del mismo plano; 99 metros 75 centímetros al Sureste, limitando con la misma fracción "C"; 197 metros 8 centímetros al Suroeste, confinando, servidumbre de 5 metros de ancho por medio, con el padrón Nº 14.460; y 100 metros al Noroeste, lindando, servidumbre de 8 metros de ancho por medio, con el padrón Nº 1444.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, saneamiento y cualquier otra mejora, siendo de cargo asimismo del comprador, la comisión legal del señor rematador; y 3º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$95.20 17|pub. 11024 Set.8-v.set.27.

MARIO ALBERTI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo en autos "Caja Popular de Pando contra PASCUAL PEISACH SLUTZKI y SARA NORODZKI. Ejecución hipotecaria". (Lo. 36, Fo. 145), se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Mario Alberti y en acto presidido por el señor Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, a la venta en remate público de un solar de terreno y sus mejoras ubicado en Balneario Las Toscas séptima sección empadronado con el N.o 269, manzana 37, designado con el N.o 1 en la manzana 10 en el plano de agrimensor Luis María de Mula en del agrimensor Uruguay Beca de Enero de 1946, Noviembre de 1914, autorizado por otro plano con una superficie de 750 metros cuadrados con 60 metros de frente al Sureste: a la calle N.o 3; 12 metros 50 de frente al Noreste a la calle A; 60 metros al Noroeste lindando con el solar N.o 2: y 12 metros 50 al Suroeste confinando con el solar 10.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, con excepción del acreedor hipotecario y serán de su cargo el pago de la comisión legal del martillero, impuesto municipal y los gastos y honorarios de la escrituración; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo. — Pando, 27 de Agosto de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$80.00 20|pub. 11025 Set.8-v.set.30.

JULIO C CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "ISABEL RODRIGUEZ DE FERREIRA. Incapacidad". L.o 26, F.o 327, se procederá por el Martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario y en lugar de los inmuebles que se mencionarán, a la venta en remate público. al mejor postor y en las fechas que se indican, la décima parte de los siguientes bienes, por un precio que supere al valor de tasación: A) terreno, edificio y mejoras, padrón 340, manzana 32, que consta de 451 metros, 50 decímetros, según título y según planilla de contribución 452 metros y linda: al Sur, calle Colonia; al Norte, Francisco Chirico; al Este, Marcos González y al Oeste, Francisco Azcoitia. Este bien se rematará el día 11 de octubre próximo a las 16 horas; base de la décima parte $ 570.00; B) terreno, edificio y mejoras, padrón N.o 2259, de la manzana 95 también de esta ciudad, que consta según título de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros, 50 milímetros y según planilla de contribución de 851 metros y linda: Norte, calle Brandzen; Sur, Andrea Artigas; Este, Juana Sosa y Oeste, Santiago Jara. Este bien se rematará el día 16 de octubre próximo a las 10 horas; base: de la décima parte $ 270.00; C) terreno con edificio y mejoras e igual ubicación, padrón N.o 1938, manzana 49, que consta de ciento veinte metros y linda: al Norte, sucesores de Francisco Rodríguez Mestre; Sur, señora López de Mestre; Este, la misma y Oeste, frente a calle 18 de Julio. Este bien se rematará el día 23 de Octubre próximo a las 10 horas; base de la décima parte: $ 120.00; D) terreno sito en Barrio Souza, Ejido de Melo, padrón N.o 3155, manzana 287, N.o 16 del plano del Agrimensor José Entenza de 1925, consta de 541 metros y linda: Norte, Carretera a la Tablada; Este, sucesores Gregorio Sosa; Sur, solar 17 y Oeste, solar 15. Este bien se rematará el día 30 de Octubre próximo a las 10 horas; base de la décima parte: $ 270.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o.o en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$96.00 15 pub. 11947 Set.22-v.oct.8.

ADALBERTO CIBILS JUAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JORGE ARPI y ERNESTA AURORA ARPI DE PRIETO. SUCESIONES", se hace saber que el día 6 de octubre próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Adalberto Cibils Juarez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta, con la base que se expresará de los siguientes inmuebles: terreno ubicado en al manzana N.o 102 de la planta urbana de esta ciudad, lote uno del plano del agrimensor Alfonso Duque, que es parte del padrón N.o 1714, con frente a la calle La Rosa, superficie 300 ms. 80 decímetros2., base pesos 2.500.00; lote dos del mismo plano, parte del mismo padrón, frente a calle La Rosa esquina Pilar, superficie 206 metros, 20 decímetros, base: dos mil quinientos pesos; lote tres del mismo plano, parte del mismo padrón con frente a la calle Pilar, superficie cuatrocientos ochenta y siete metros, con edificación en estado ruinoso; base $ 6.800.00; lote cuatro: parte del mismo padrón y del mismo plano, con frente a calle Pilar, superficie de 393 ms. 60 dms.2. y edificación ruinosa; base: $ 6.500.00; y lote cinco del mismo plano, padrón N.o 1715 con frente a la calle Pilar N.o 621, superficie 440 metros 40 dms. edificación habitable; base pesos 9.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada la misma; B) Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 9 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$66.00 15|pub. 11697 Set.17-v.oct.4.

HUGO DOS SANTOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Pedro Ferreira Pintos y Elvira Medina de Ferreira contra LA SOCIEDAD "PAN AGRICOLA DEL RIO YAGUARON. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Octubre del año actual a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Hugo Dos Santos, al remate en subasta pública y al mejor postor de dos fracciones de campo y mejoras con las poblaciones, ubicadas en la undécima sección judicial de Cerro Largo, paraje "Colonia Ceres" señaladas con los números 25 y 26 del plano del agrimensor Osvaldo Pirelli Casaglia de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Junio de 1925, con una superficie total de ciento diecisiete hectáreas, doscientos ochenta y siete metros, ochenta y siete decímetros, que lindan: al Norte, fracciones 16 y 17 del mismo plano; Este, Camino y fracción 24; Sur, Río Tacuarí y Manuel Perdomo y Oeste, fracción 27 del citado plano.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serles aceptada la misma, a los efectos legales. — Melo, Setiembre 11|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 15|pub. 11581 Set.16-v.oct.2.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA DOLORES NOBLE. Venta judicial". (Lo. 26, Fo. 367), se hace saber que el día 9 de Octubre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una casa y terreno ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, manzana 263 del Barrio "Zamora" continuación de la calle Montevideo, padrón N.o 2846, con un área de 352 metros cuadrados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta: B) Los gastos de certificados y escrituración, son de cargo del comprador; C) Los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaría, a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 4 de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 15|pub. 11125 Set.9-v.set.25.

CONO C. BALLES

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en autos caratulados: Banco de la República O. del Uruguay contra BUENAVENTURA SCHOL y JULIO CESAR TOREÑA. Ejecución de prenda, L.o 29, F.o 190, N.o 717 comisionado al autorizante Juez de Paz de la Tercera sección de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Cono C. Balles, asistido del suscrito Juez de Paz y en esta localidad el día 8 de Octubre a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base de los siguientes bienes: 1 garlopa "Guillier Files" 1 cepilladora "Guillier Files" 1 trasmisión francesa, 2 motores de 2 y 3 H.P. "Marelli" y "Americana" 1 sierra circular de dos hojas "S.H.K." con barrenadora, instalaciones correas y accesorios.

Se previene: 1.o que el comprador deberá hacer entrega en el acto de aceptársele la oferta el importe de su compra y la comisión del martillero. — Pueblo de la Cruz, Setiembre 7|954. — Guillermo Olivera Icasuriaga, Juez de Paz, 3.a Sección.

$32.00 10|pub. 11636 Set.16-v.set.27.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Bibiano Ximénez con SEVERINO SATURNINO GARCIA y NELLY C. PIRIZ DE GARCIA. Ejecución de hipoteca" (Lº 27, Fº 64), se hace saber que el 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en almoneda, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, de la cuarta parte indivisa que a doña Nelly Celia Píriz de García le corresponde en una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Santa Lucía, 3.a sección de este Departamento, empadronado con el Nº 9232, señalada con el Nº 3 en el plano del agrimensor don Lamas Daniel Fosalba, de Mayo de 1936, y compuesta de ciento treinta y cinco hectáreas siete mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, lindando: al Norte con la fracción Nº 1 de Ricardo Martirena; al Este con la fracción Nº 4 de Sebastián Martirena; al Sud-Este y Sur camino nacional por medio con campo del doctor Ramón Vázquez y al Oeste con la fracción Nº 2 de Rómulo R. Píriz.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Para constancia, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Minas, a trece de Setiembre del mil novecientos cincuenta y cuatro. — Minas, Setiembre 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

Para constancia, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Minas, a trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

$78.00 15|pub. 11817 Set.18-v.oct.5.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "TORT CLARO ANICETO. Venia. (Lº 8, Fº 39), se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de su avalúo por la Oficina Departamental de Catastro que lo es de quinientos pesos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y construcciones que contiene, ubicado en la manzana Nº 192 del Barrio Paravís de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 1577, señalado con el Nº 5 de la manzana "D" del plano del agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Oficina de Empadronamiento con el Nº 80 el 7 de Setiembre de 1939, compuesto de una superficie de 420 metros, lindando: al Norte, en 14 metros con calle; al Sur, con solar Nº 12; al Este, en 30 metros con el solar Nº 6; y al Oeste, con el solar Nº 4 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; y B) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Setiembre 8 de 1954. Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$66.00 16|pub. 11538 Set.15-v.oct.1º

CARLOS M. RECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pay-

sandú, dictada en los autos caratulados: "Ida Eulalia Febrero de Luaces con JUAN CONSTANTE BOFFANO y VICTORIA AFALIA SABAÑO DE BOFFANO. Ejecución de hipoteca", (Lº 10, Fº 348), se hace saber al público que el día sábado nueve de Octubre del actual año, a la hora 10 y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario, sin tasación y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que comprenden, ubicados en la manzana Nº 130 de esta ciudad, 1.a sección judicial, empadronada con el Nº 733, compuestas en conjunto de una superficie de 604 ms. y 58 dms. y que separadamente tienen las áreas y límites siguientes: A) Una fracción tiene una superficie de 486 ms. que se deslinda así: 10 ms. 20 cms. al Este con frente a la calle Convención; 11 ms. 40 cms. al Oeste con sucesión Antonio Baptista; 45 ms. 25 cms. al Norte, con los señores Muranio, Gigón y Maxi o sucesores y 45 ms. al Sur, con Juan Nocetti, Juana Villalba y la fracción que se describirá; B) La otra fracción tiene una superficie de 118 ms. 58 dms. que se deslinda así: 5 ms. 39 cms. al Este con frente a la calle Convención; igual medida al Oeste con Francisco Villalba; 22 ms. al Norte, con la fracción descripta anteriormente; e igual medida al Sur con Robustiana Curbelo de Olivera.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 6 de 1954.

$78.00 15|pub. 11853 Set.20-v.oct.6.

MIGUEL NOZAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ATANACIY MATCHIN TORGAN. Ejecución de prenda" (Lº 38, Fº 598), se hace saber al público que el día 6 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, en la finca de la calle Paysandú Nº 1180 de esta ciudad, por intermedio del martillero Miguel Nozar, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, a la venta en remate público y por precio al mejor postor de los bienes prendados en autos y que se detallan a continuación: "Una máquina industrial "Singer" ojaladora Nº 315266 con motor eléctrico Nº 93641; Una máquina industrial "Singer" ojaladora Nº 475023; Una máquina "Singer" vainilladora Nº W.629869 con motor eléctrico Nº 239119; Una máquina Husqvarna de coser Nº 1396026 con motor eléctrico Nº 93648; Seis máquinas "Adler" de coser Nos. 329553, 351460, 324603, 350917, 349601 y 320113, respectivamente; Una máquina de escribir "Underwood" Nº 2008521; Una máquina "Singer" industrial Nº W.1140896; Una máquina "Pfaff" industrial Nº 32047; Una máquina "Singer" familiar Nº J. B. 454696; Un motor eléctrico nuevo Monoblock Nº 2570 de 1|6 HP.; Una máquina cortadora de tejidos marca "Rötshere" Nº 54 C. 643".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; B) Que serán de cargo y cuenta del adquirente la comisión del rematador, así como cualquier otro gasto que demande la transferencia de los útiles prendados y C) Que el expediente en que se decretó este remate, se encuentra en la Actuaría del Juzgado a mi cargo a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 1º de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 15|pub. 11508 Set.15-v.oct.1º

JULIO CESAR CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Oscar Arena Cornú con DIEGO CABRERA LIGÜERA y MODESTA MORAÑES PACHECO. Ejecución de hipoteca, Lº 13, Fº 467, Nº 468", se hace saber al público que el día 15 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Julio César Calorda, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el Nº 621, ubicada actualmente en la manzana 87 de la planta urbana, que según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el Nº 110, el 17 de Abril de 1947, tiene un área de doscientos sesenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: Noroeste, 12 ms. 20 cms. de frente a la calle Dr. Julián Becerro de Bengoa; Oeste-Suroeste 21 ms. 70 cms. lindando con Olga y Delia Lavecchia; Sur-Sureste, igual medida que al frente, con Federico Marín y al Este-Noreste, en 21 ms. 70 cms. con el Juzgado Letrado y Dinorah Martínez de Ferrer Shaw.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración que legalmente estén a su cargo; 3º Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión del martillero e impuesto municipal. — San José 17 de Setiembre de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$78.00 15|pub. 12016 Set.23-v.oct.9.

ROMULO OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "HUGO RENE GONZALEZ COURDIN y otros. Solicitan remate en subasta pública", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador señor Rómulo Olivera, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 10.a Sección Judicial de Tacuarembó, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de los dos tercios de su tasación, de los bienes que se describen: A) Una fracción de terreno con sus mejoras, padrón N.o 1248, situada en la manzana N.o 29 de la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial, tasación $ 3.200.00, que según plano del Agr. Manuel A. Avilés, de Setiembre de 1916, tiene una superficie de 1250 ms.2, cuyos límites son: al Norte, calle Queguay en 50 ms.; al Este, en 25 ms. con calle Angela Bálsamo de López; al Sur, en 50 ms., con terrenos ocupados por Guillerma H. Barragán; y al Oeste, en 25 ms., con Angela Bálsamo de López; y B) Dos fracciones de terreno, contiguas, situadas en la manzana número 17 de la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial, empadronadas en conjunto con el N.o 1420, tasación $ 12.000.00, compuestas de un área total de 5.000 ms.2; según plano del Agrimensor antes mencionado, cuyos límites en conjunto, son: al Norte, calle Queguay en 50 ms.; al Este, calle Venancio Bálsamo en 100 ms.; al Sur, calle Cuareim en 50 ms., y al Oeste, en 50 ms., con Angela Bálsamo de López.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos de los bienes a rematarse obran en autos a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$78.00 15|pub. 11701 Set.17-v.oct.4.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ABILIO GOMEZ y RAMON F. GONZALEZ en SUC. INOCENCIA CUADRO DE BICA. Incidente sobre venta de bienes", se hace saber que el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador señor Alfredo Silvera Iraola, asistiendo el señor Alguacil y presidiendo la diligencia el señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de los inmuebles que se describen: 1º A) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana Nº 54 de esta ciudad, padrón en mayor área Nº 619, tasado en $ 25.461.50 (solar Nº 1) que según plano del Agr. Gerardo P. Fernández, de Diciembre de 1943, tiene una superficie de 371 ms. 55 dms.2; B) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, del mismo padrón, ubicado en la manzana 54 de esta ciudad, con frente a calle Gral. Flores, tasación $ 6.136.40 (solar Nº 2) que según plano mencionado consta de 187 ms. 88 dms.2; y C) Una fracción de terreno, manzana 54 de esta ciudad, formando esquina en Ituzaingó y Flores, padrón Nº 620 (solar Nº 3) que según plano mencionado se compone de 251 ms. 93 dms.2. tasación $ 8.817.55, siendo límites generales de los mismos: al Nor-Este, calle Ituzaingó; al Sur-Este, calle Gral. Flores; al Sur-Oeste, Gudelia Pereira y al Nor-Oeste, sucesión Primitivo Rivero; y 2º) Una fracción de terreno, y sus mejoras, padrón Nº 842, ubicado en la manzana Nº 74 de esta ciudad, intersección de calles Paysandú y Treinta y Tres, que según plano del Agr. Modesto J. Iturralde, de Junio de 1954, tiene una superficie de 890 ms. 4480 cms.2, tasación $ 7.275.44, fraccionada en tres solares del N 1, 296 ms. 8160 cms.2; el N.o 2 y el N.o 3 con la misma superficie.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada: y que los títulos de los bienes obran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$90.00 15|pub. 11530 Set.15-v.oct.4.

COMERCIALES

COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ S. A.

Se cita a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán en el local social calle 25 de Mayo 555, 4.o piso, esc. 410, el día 30 de Setiembre de 1954 a las 11 horas y 11 y 30 horas respectivamente, para tratar las siguientes órdenes del día:

En la ordinaria (hora 11): 1.o) Consideración del informe del Síndico; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 3.o) Elección de dos Directores; 4.o) Elección de los Síndicos titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido.

En la extraordinaria (hora 11 y 30): Autorización al Directorio para enajenar bienes raíces por una suma superior a $ 50.000.00. (Artículos 24 y 37).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de su realización, las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas. (Artículo 35). — El Directorio.

$21.00 5|pub. 11839 Set.20-v.set.24.

"COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DEL URUGUAY"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos se convoca a los socios para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1954, a las 19 horas, en el Ateneo de Montevideo. Orden del día:

1.o) Lectura de la memoria y balance; 2.o) Designación de dos socios para firmar el acta. — Montevideo, 18 de Setiembre 1954.

$5.40 3|pub. 11959 Set.22-v.set.24.

COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA RAMON BONVEHI SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 9 de Octubre de 1954 en el local social de la calle Galicia 1649, a las once horas para considerar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1954 y cuenta de pérdidas y ganancias en el período Julio 1º de 1953 - 30 de Junio de 1954; II) Renovación de autoridades; III) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que las acciones deben registrarse hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 11934 Set.22-v.set.24.

JULIO A. BARBIERI S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1º de Octubre de 1954, podrán efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1953|1954, en efectivo o en acciones de la Sociedad, a la par, en nuestras oficinas, Avda. Gral. San Martín 2668, de 14.30 a 18 horas. Los accionistas que opten por el cobro en acciones deberán hacerlo, indefectiblemente, antes del día 30 de Noviembre de 1954. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$7.20 3|pub. 11998 Set.22-v.set.24.

ESTANCIAS SAN FERNANDO SOCIEDAD ANONIMA FORESTAL, INMOBILIARIA Y AGRICOLA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo miércoles 29 de Setiembre, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito Nº 425, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2º Elección de cinco miembros titulares para integrar el Directorio de la Sociedad y sus respectivos suplentes; 3º Elección de Síndico y su suplente; 4º Situación actual de la Sociedad; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 43 de los estatutos sociales).

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de los estatutos sociales, para formar parte de la asamblea deberán presentarse en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerrito Nº 425, hasta tres días antes de la asamblea, depositando al mismo tiempo sus acciones o los correspondientes certificados bancarios de depósito. La Sociedad entregará a los señores accionistas un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea en el que constará asimismo el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — El Directorio.

$19.80 3|pub. 12022 Set.23-v.set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a González Alonso Hnos., el bar ubicado en la Avda. Brasil 2552, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — LUIS ANDRADE CASTRO. — PASCASIA P. DE CASTRO.

$24.00 20|pub. 11894 Set.20-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha acordado rescindir la promesa de compraventa suscrita entre los esposos Edmundo Costábile y María Carmen Menéndez y Arturo Roberto Galeano respecto del Garage "Eduardito", ubicado en Lavalleja 2283, haciéndose nuevamente cargo del comercio los promitentes vendedores. Los acreedores deben presentarse en Ituzaingó 1438, esc. 3 (Estudio del Escribano J. Enrique Galeano). A los efectos legales se hace esta publicación.

$24.00 20|pub. 11880 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José María Canabal mi comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Venta Pan, Leche y Fermentadas ubicado en Avenida Agraciada 2747 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — RAMIRO VILAR. — CARMEN RODRIGUEZ DE VILAR.

$16.00 20|pub. 11856 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Américo Vivas comunica que prometió en venta a don Enrique Rubén Perdomo, su comercio —Provisión— de la calle Guaviyú 2991. Acreedores en el mismo.

$16.00 20|pub. 11896 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico ha quedado rescindida, por falta cumplimiento condición resolutoria pactada en compromiso, venta panadería y confitería "La Perla Mallorquina" Av. Rivera Nº 2341, devolviendo judicialmente entrega a Benito Sastre. Los acreedores presentados deberán hacer efectivo sus cobros ante citado dueño. Acreedores comprendidos entre 1.o Julio y 24 de Agosto 1954 deben presentarse a escribanía Pampín Sarandí N.o 466 con los créditos contra el mero tenedor Roberto García Mella. Publicación a efectos de ley 26 setiembre de 1904. — ROBERTO GARCIA MELLA.

$24.00 20|pub. 11445 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a doña María Sara Areosa, el Almacén de la calle Maldonado N.o 1650, esquina Minas. Acreedores presentarse en Yí 1592, ap. 15. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — JOSE CUVA.

$16.00 20|pub. 11404 Set.13-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con motivo de la venta efectuada a favor de la "Industria Metalúrgica Alcorse" integrada por los señores Raúl Alonso, Oscar Cortelezzi y Carlos A. Severi, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del Taller Mecánico, propiedad de Raúl Alonso Oliveira, que gira en esta plaza en la calle Doroteo Enciso N.o 864 bis. emplazo a los acreedores a presentarse en el término legal en el citado domicilio.

$24 00 20|pub. 11373 Set.13-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Eulogio Rodríguez Mesa, la panadería "El Alba", sita en Industria N.o 3637. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — RAMON PUEI. — MARIA E. B. DE PUEI. — DAMIAN PUEI. — Eulogio Rodríguez.

$16.00 20|pub. 11121 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Oribe Juan Rodríguez Viera la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico de automóviles y bajo el nombre de "Nino" gira en la calle Cerro Largo Nº 1273 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Antonio Bonfiglio, calle Sarandí Nº 356, esc. 18. — STEFANO DALLE VACCHE.

$24.00 20|pub. 11129 Set.9-v.oct.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores José Marini, Jacobo Schwarz y Alberto Torres, nuestra Carnicería, calle General Luna 1199. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MATEO DZIENCIOL. — NORMA JABLOWSKA PARCIAK.

$8.00 20|pub. 11115 Set.9-v.oct.1o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Julio César Guillung el comercio de bazar, radio y electricidad ubicado en Avenida Gral. Flores 2695. Acreedores en el comercio. — JUAN M. PENNINO.

8.00 20|pub. 11291 Set.11-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Han sido sustraídos valores subscriptos a favor del señor Baruch Yimalkovski, calle Dr. Magested N.o 1841, de acuerdo a la nómina que se detallan a continuación. En consecuencia se advierte al comercio y al público en general, que no reciban dichos documentos ni hagan efectivo sus importes. Sobre el caso se ha hecho la denuncia policial respectiva. Detalles de los conformes:

Duhart Hnos., 20 de Febrero 2614. Vence: 31|10|54, $ 293.95.
Federico Herving, Majestic 1829. Vence: 31|10|54, $ 596.50.
Israel Tajch, Democracia 2035. Vence: 30|10|54, $ 512.15.
Federico Herving, Majestic 1829. Vence: 30|11|54, $ 596.51.
Israel Tajch, Democracia 2035. Vence: 15|11|54, $ 512.15.
Aserradero Martínez, Camino Santos 4854. Vence: 6|12|54, $ 1.218.14.
Miguel Urban, Criollos 3894. Vence: 28|2|55, $ 2.000.00.
Miguel Urban Criollos 3894. Vence: 31|3|55, $ 2.189.79.
F. Bugna y Hnos., avenida Sayago 1134. Vence: 31|3|55, $ 956.80.
Aserradero Martínez, Camino Santos 4854. Vence: 6|1.o|55, $ 1.218.24.
Federico Herving, Majestic 1829, Vence: 31|1.o|55 $ 772.54.
Aserradero Martínez, Camino Santos 4854. Vence: 6|2|55, $ 1.218.24.
Federico Herving, Dr. Majestic 1829. Vence: 28|2|55, $ 772.54.
Juan Ferri e hijo, P. de la Luz 1328. Vence: 28|2|55, $ 1.500.00.
Erwin Salomón, B. España 2579 bis. Vence: 12|2|55, $ 2.500.00.
Juan Ferri e hijo, P. de la Luz 1328. Vence: 31|3|55, $ 2.000.00.
Juan Ferri e hijo, P. de la Luz 1328. Vence: 30|4|55, $ 1.500.00.
Juan Ferri e hijo, P. de la Luz 1328. Vence: 30|4|55, $ 1.500.00.
Miguel Urban, Criollos 3894. Vence: 31|1.o|55, $ 1.026.52.
Miguel Urban, Criollos 3894. Vence: 28|2|55, $ 1.000.00.
Miguel Urban, Criollos 3894. Vence: 31|3|55, $ 1.000.00.
H. Donat, Jackson 1320. Vence: 15|2|55, pesos 1.500.00.
H. Donat, Jackson 1320. Vence: 28|2|55, pesos 1.500.00.
H. Donat, Jackson 1320. Vence: 15|3|55, pesos 1.500.00.
Ambaruz y Calay y Martín Skudisky, D. Terra 2224 bis. Vence: 10|3|55, $ 550.00.
E. Salomón, B. España 2579 bis. Vence: 12|3|55, $ 2.000.00.
E. Salomón, B. España 2579 bis. Vence: 21|3|55, $ 2.500.00.
E. Salomón, B. España 2579 bis. Vence: 31|3|55, $ 2.500.00.
Ernesto Togna, Coronel Bigodet 2835. Vence: 31|1.o|54, $ 258.53.
Ernesto Togna, Coronel Bigodet 2835. Vence: 27|2|54, $ 555.00.
Ernesto Togna, Coronel Bigodet 2835. Vence: 28|2|54, $ 498.89.
Ernesto Togna, Coronel Bigodet 2835. Vence: 31|3|54, $ 373.25.
Ernesto Togna, Coronel Bigodet 2835. Vence: 30|8|54, $ 1.100.00.
José Pereyra, Agraciada 3873. Vence: 15|12|53, $ 300.78.
José Pereyra, Agraciada 3873. Vence: 30|4|54, $ 367.65.
José Pereyra, Agraciada 3873. Vence: 31|5|54, $ 367.00.
Leopoldo Vergara, Treinta y Tres. $ 1.600.00.

Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — BARUCH YIMALKOVSKY.

$19.80 3|pub. 11961 Set.22-v.set.24.

INDUSTRIAS DE FIDEOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 1.o de Octubre próximo, a la hora 10, en el local social, calle Monte Caseros N.o 2600, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar el número de asistentes, capital que representan y votos que les corresponde y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Autorización al Directorio para hacer uso de la facultad señalada en el inciso C) del artículo 22 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que para el depósito de sus acciones o de los certificados bancarios de depósito, se ha habilitado la Secretaría de la Sociedad en la dirección arriba indicada.

Se les recuerda, asimismo: 1.o) Que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la indicada Oficina y con no menos de tres días de anticipación al de su celebración, sus acciones y los certificados bancarios de depósito (artículo 37 de los estatutos); 2.o) Que la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 41). — Montevideo, Setiembre 18de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 11889 Set.20-v.set.24.

"ANA MARIA S. A."
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1954 a las 18 y 30 horas, en el local social, Avda. Uruguay 933, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva; 2) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe sobre situación y marcha de los negocios; 3) Elección de nuevo Directorio (artículo 29 de los estatutos sociales); 4) Elección de Síndico y suplente para el próximo ejercicio.

Nota: Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

$21.00 5|pub. 11729 Set.17-v.set.24.

CERAMICAS DEL SUR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de Cerámicas del Sur S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1954, a la hora 11, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Rincón 467 (primer piso) a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Aprobar u observar el balance y en especial el ajuste provocado de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 22 de Junio ppdo., memorias, inventarios, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentadas por el Directorio, previo informe; 3º Designación de 2 Directores y suplentes; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón 467, primer piso, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — La Secretaría.

$44.80 14|pub. 11109 Set.9-v.set.24.

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Ediciones Pueblos Unidos S. A.", a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1954, a las 19.30 horas en su local social, calle Tacuarembó 1494-1500, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual; 2.o) Designación de cinco titulares, cinco suplentes del Directorio, de Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 32 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 11881 Set.20-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que doña MARIA VIRGINIA CAVALLINI LORENZO y doña VIRGINIA LORENZO DE CAVALLINI han prometido vender a sus consocios doña Carmen y don Eugenio Cavallini la cuota que correspondía al causante de las primeras don Angel Eugenio Cavallini. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Paysandú 935, p 3º. (Estudio de los doctores Bado, Kuster y Zerbino). Esta publicación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954.

$32.00 20|pub. 10770 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Dacio Da Silva, el comercio de "Taller Mecánico de Reparaciones de Automóviles" que tengo en esta Capital, en la Avda. 8 de Octubre número 2448. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente N.o 1698 dentro del plazo legal. — ORLANDO VARELA ARTIGAS.

$24.00 20|pub. 11951 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|904 se hace saber que hemos prometido vender al señor Efraín da Cundha, nuestro comercio de Pensión Familiar, Bebidas Fermentadas y Fábrica de Helados. Acreedores presentarse Escribanía Basso, Artigas 827. — Salto, Setiembre 14 de 1954. — SANTIAGO MENDEZ. — EMA SABARROS DE MENDEZ.

$16.00 20|pub. 11965 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a la farmacéutica señorita Nelly Elida Facello, la Farmacia Mangino, de esta ciudad, calle Lavalleja Nos. 2101|3|5. — Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso, esc. 806. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — BOCAGE Y COMPAÑIA. — ANGELA M. TOBIA. — OSCAR JULIO Y HUGO LUIS MANGINO.

$16.00 20|pub. 11687 Set.17-v.oct.9.

[AL] COMERCIO Y AL PUBLICO

[illegible] vender a los señores Cono R. Vigliante y José Ma. Búcalo, el negocio de carnicería, ubicado en la calle A. Urioste N.o 462. Padrón N.o 3238. Se presentarán los créditos en la Escribanía A. Silva Dibarboure, calle Independencia N.o 630. — Florida, Setiembre 8 de 1954. — LUIS A. ANGELERO.

$16.00 20|pub. 11634 Set.18-v.oct.11.

"COMPAÑIA BEL LIMITADA"

Cesión de cuota

Por documento privado de fecha 2 de Setiembre de 1953, Oscar Manuel Martínez cedió las cinco cuotas que tenía en Compañía Bel Limitada a Mauricio Hyacinthe Belieres, quedando así integrada: Belieres: 57 cuotas; Macri: 8 cuotas; Rodríguez: 5 cuotas.

$8.00 10|pub. 11818 Set.18-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Se comunica que el Almacén de Esther Melman de Jacubovich será transferido al señor José Gotdank. Acreedores presentarse en Dante 1990. — ESTHER MELMAN DE JACUBOVICH. — JOSE GOTDANK.

$8.00 20|pub. 11789 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Héctor Andrés García y Agustín Enríquez el Café y Bar de la calle Pérez Castellanos N.o 1582 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — NELSON MELANO. — MARTHA LOPEZ DE MELANO. — AMILCAR CACERES.

$16.00 20|pub. 11795 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Victoriano López y Arturo López el Café y Bar de la calle Yí N.o 1328 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — JOSE MARTINEZ RAYA. — UTIER MARTINEZ RAYA. — FLORINDA BLANCO DE MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 11796 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Bacariza el Café y Bar de la calle Convención N.o 1152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — ROBERTO MIGLIARINI. — HENA MARIA GAMBETTA DE MIGLIARINI.

$16.00 20|pub. 11797 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Negreira el Café y Bar de la calle Avenida San Martín N.o 2600 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — JOSE SAN MARTIN. — MARIA ROMERO DE SAN MARTIN.

$16.00 20|pub. 11798 Set.18-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Antón el Café y Bar de la calle Rivera N.o 3499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — JOSE CALVO MONTANS. — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO.

$16.00 20|pub. 11799 Set.18-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que, con motivo de la demolición del local, se disolverá totalmente la sociedad comercial colectiva que con la denominación de "Cambio del Plata" y la razón social de Samuel Bencuya e hijo, gira en esta plaza en el ramo de Cambio y Lotería, con sede en la calle Buenos Aires N.o 740. Acreedores presentarse en calle Charrúa 2632, ap. 4, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — SEMOIL BENCUYA. — AVRAM BENCUYA.

$32.00 20|pub. 11801 Set.18-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Suárez García, el Café y Bar establecido en Canelones 800, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — JOSE SUAREZ. — CARMEN CALVO DE SUAREZ.

$24.00 20|pub. 11675 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Alberto Reggio el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Azotea de Lima 4253, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — JOSE ELADIO ALIBERTI BRAIDA. — NORA NELLY SALLE DE ALIBERTI. — JUAN SILVIO SALLE MUÑIZ. — ESPERANZA SEPULVEDA DE SALLE. — OMAR SALLE SEPULVEDA. — ADELIA SOSA DIAZ DE SALLE.

$32.00 20|pub. 11676 Set.16-v.oct.8.

CAUDEL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que se realizará el 7 de Octubre de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Río Branco 1225 bis, para tratar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, y conjuntamente con el Presidente y Secretario subcriban el acta; 2º Consideración del balance anual; cuenta de ganancias y pérdidas; memoria presentada por el Directorio y proyecto de la distribución de utilidades; 3º Elección de nuevo Directorio; 4º Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 20 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954.

$18.00 5|pub. 11900 Set.21-v.set.25.

OTEGUI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 40 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 4 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en su local social de la Avenida General Rondeau Nº 2298, para considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas con el fin de constatar si el número de accionistas concurrentes es el establecido en el artículo Nº 40 de los estatutos; 2º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. (Copia previamente repartida); 3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1954; 4º Elección del Directorio, cinco titulares y cinco suplentes; 5º Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir y tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes del fijado para su realización, en la Caja de la Sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria de la plaza de Montevideo, que acredite tenerlas allí depositadas (artículo 42 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 11914 Set.21-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Enrique J. Faber el Almacén, frutas y verduras, sito en la calle Juan Lavalle 674, según ley 26|9|904, Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — HECTOR M. LOPEZ. — CARMEN FERREIRA DE LOPEZ. — Enrique J. Faber.

$16.00 20|pub. 10730 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público que a partir del 1º de Setiembre de 1954, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de carnicería, integrada por Saúl Rey y Augusto de los Santos. Activo y pasivo social a cargo del señor De los Santos. Los acreedores deberán presentarse en 18 de Julio 365. — Mercedes, Agosto 31 de 1954. — SAUL REY. — AUGUSTO DE LOS SANTOS.

$24.00 20|pub. 10752 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Javier Bengoa el almacén, venta de pan y fermentadas sito en la calle Propios 2111, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — JUANA M. DE GONDA. — JAVIER BENGOA.

$16.00 20|pub. 10731 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904, prometimos vender a Angel Rusconi y Roberto Badell el comercio de "Café, Bar y Restaurant" sito en Cuñapirú 1673|75. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6. — ALCIDES MARTINEZ CABRERA. — NIRE PORTILLO.

$16.00 20|pub. 10736 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Comercio Teodoro Odriozola" y la razón social de "Ismael y Héctor Odriozola". Acreedores presentarse en Mariscal Foch y Colón de esta ciudad. — San José, 30 de Junio de 1954. — HECTOR ODRIOZOLA — ISMAEL A. ODRIOZOLA.

$24.00 20|pub. 10771 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Manuel Pedro Ferreira Serpa, el comercio de la calle Paysandú y Lavalleja, de esta ciudad de Mercedes. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el plazo de ley Setiembre 26 de 1904. — Activo y pasivo a mi cargo. — Mercedes, Agosto 27 de 1954. — FRANCISCO RAMON PRIETO.

$16.00 20|pub. 10751 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender al señor Felipe Ignelsi Bruno el comercio que en el ramo de venta de pan, confituras y bebidas alcohólicas embotelladas gira en la casa Nº 569 de la calle Asamblea de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero, Artigas Nº 511. — San José, 1º de Junio de 1954. — JUAN PEDRO PEREZ. — AMANDO ISMAEL PEREZ. — ELBIO ENRIQUE PEREZ.

$24.00 20|pub. 10772 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender la Farmacia de mi propiedad que gira en esta plaza en la calle Charrúa 2148 esq. Joaquín Requena, denominada "Farmacia Charrúa". Acreedores presentarse en el mismo negocio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — NORMA VARELA MAYOBRE DE LOPEZ.

$16.00 20|pub. 10750 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, comunicamos que prometimos vender a Alfonso y Fernando Corbal, nuestras cuotas-partes en el negocio de marmolería, sito en Avda. San Martín 2317, que gira bajo la razón social de "Sucesión Hilario Corbal". Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6. — CONCEPCION ALE DE CORBAL. — JOAQUINA CORBAL. — ELVIRA CORBAL. — JUAN M. ELIZALDE.

$16.00 20|pub. 10737 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta del negocio de Restaurant y Bebidas Fermentadas", sito en Agraciada Nº 2595, a favor de don José Manuel Cordo Magariños, siendo promitente comprador don Salvador Presta Presta, desde la misma fecha. Acreedores del señor Cordo en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — CESAREO GARCIA GONZALEZ. — ELENA BLANCO.

$24.00 20|pub. 10745 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta a "Compañía de Pinturas S. A." las existencias, materia prima, envases, maquinarias e instalaciones del comercio que en el ramo de fabricación de pinturas tenemos instalado en Montevideo, calle Campichuelo 236. A los efectos de la ley 26|9|904, citamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Angel Salvo Nº 225. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — LUISA SCHNIFER DE MAROMINSKY. — ARON MAROMINSKY.

$24.00 20|pub. 10684 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta del almacén sito en Martín García 1499, suscripta entre Artemio Amaro y los Hnos. Ramón Ismael y María Elba Bermúdez, tomando posesión del mismo el señor Amaro con fecha de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo. 20 de Agosto de 1954. — ARTEMIO AMARO. — BERMUDEZ HNOS.

$32.00 20|pub. 10764 Set.3-v.set.25.

ERNESTO QUINCKE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar el siguiente orden del día:

1º Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.; 3º Elección de un Síndico titular y otro suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad con una antelación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub 11559 Set.15-v.set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Walter Dibarboure y María Celina Muracciole de Dibarboure, nuestro comercio en el ramo de Laboratorio de Análisis Industriales denominado Laboratorio Industrial Montevideo, sito en Treinta y Tres N.o 1545. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROBERTO LOUREIRO. — MARIA ESTHER FERNANDEZ DE LOUREIRO. — ELBIO FILIPPINI. — BLANCA ALBA DE FILIPPINI. — HEBER FREIRIA. — Montevideo, Agosto 31 de 1954

$16.00 20|pub. 10671 Set.2-v.set.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor José Luciano Brogioli prometió vender a la Sociedad "Brogioli y Acevedo" el activo y pasivo, el 30 de Abril de 1954, de su negocio que en el ramo de venta de bicicletas y accesorios, tiene establecido en esta ciudad calle Yí N.o 1462. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Leindekar, calle 25 de Mayo N.o 477 esc. 89. Esta publicación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954.

$[illegible] 20|pub. 11655 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de instaladores sanitarios, sita en la calle Emilio Reus 2435, integrada por Bernardo Fuchs y Luis Carrió, "Fuchs y Carrió". Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1408, escs. 1, 2, 3 y 4. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — BERNARDO FUCHS. — LUIS ALBERTO CARRIO.

$24.00 20|pub. 11654 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la Sociedad, que bajo la razón social de "Llona y Cantera" y en el ramo de Fundición de Metales giraba en esta plaza en la calle Erlich número 3937. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en las Oficinas O.B.D.E.T., Av. Gral. Rondeau N.o 1707. Escribano autorizante Juan Carlos Astiazarán. Montevideo, 14 de Setiembre de 1954

$24.00 20|pub. 11646 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." prometimos vender a Víctor Haim el bar ubicado en la calle Sarandí 252 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — DOMINGO PANZARDI. — WALTER CASTRO. — MARIO RONCARI. — MARIA INES A. DE RONCARI.

$24.00 20|pub. 11638 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Eliseo Díaz Souto el Almacén de Comestibles y Fiambrería establecido en Presidente Berro 2550, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — MIGUEL ANGEL EMETERIO MOREIRA HIDALGO. — DOLORES FERNANDEZ DE MOREIRA.

$24.00 20|pub. 11674 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender la Carnicería que bajo la denominación de "El Disco" tengo establecida en esta plaza, al señor Juan E. Harguindeguy. Interviene Escribanía Carlos M. Prezia. — Sarandí Grande, Setiembre 7 de 1954. — WALTER LATEULADE.

$16.00 20|pub. 11635 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el Lavadero "Larrañaga", instalado en la Avenida Larrañaga N.o 2493. Los que se consideren acreedores presentarse a la Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406. — ADELA ALONSO. — HILDA PIETRAFIESA DE HERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 11498 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que quedó disuelta la Sociedad de los señores Natalio Grunspan y Pedro Abboña, que giraba bajo el nombre "Polita", explotando taller de ojalar, en Buenos Aires 317, quedándose N. Grunspan con la Empresa. Justificativos de los créditos presentar en el estudio doctor Wszebor, San José 1132, esc. 6.

$16.00 20|pub. 11591 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Luis Mouro López, Avelino Barcia Nieto, Manuel Fernández Doldán y Julio Fernández Doldán, la Panadería "Parque Central", de la calle Comercio N.o 2327 y 2329. Acreedores Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones N.o 1371, esc. 21. — JOSE FRAGA OTERO. — JOSE MOURO LOPEZ.— AQUILINO GIRALDES.

$16.00 20|pub. 11590 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Ramón y Ramón Alfonso Infazón Hnos., el bar y bebidas alcohólicas establecido en Soriano 849, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de agosto de 1954. — MANUEL CERVIÑO LOPEZ. — MARIA DORA SANCHEZ DE CERVIÑO. — AURELIO CERVIÑO LOPEZ. — MANUEL VAZQUEZ GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 11670 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas". 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Amancio Méndez Fojo, el Kiosco y Vta. de Cigarrillos sito en la calle Piedras Nº 250 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Agosto 20 de 1954. — FRANCISCO SEIDLER STRAUSS. — AMALIA AROCHA DE SEIDLER.

$16.00 20|pub. 11249 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Hugo I. Silva Da Cunha el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Apóstoles Nº 3542 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — CIPRIANA AROCHE SOSA.

$16.00 20|pub. 11248 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender al señor Manuel Laens el bar ubicado en la calle Uruguay 1049 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1954. — MARIANO PIÑEIRO. — LUIS MENENDEZ.

$24.00 20|pub. 11256 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Cándido Zas Ramos, el Almacén de Cbles., Vta. de Pan, Bizcochos y Bebidas Fermentadas, sito en la Avda. Gral. Flores 3921 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, Agosto 30 de 1954. — MARTIN RUBILOTTE ALONSO. — NORMA PAGANO DE RUBILOTTE.

$24.00 20|pub. 11246 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José González Domínguez el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Uruguayana Nº 3643 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — BLANCA ISABEL MANCHES DE STRATTA. — BRAULIO STRATTA.

$24.00 20|pub. 11245 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Angélica Leiva de Albarracín el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Lindoro Forteza Nº 2917. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — JUAN M. ALBARRACIN CERRUTTI. — FILOMENA ALBERTI DE ALBARRACIN.

$24.00 20|pub. 11244 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Manuel García Blanco y Manuel Blanco Blanco el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle San José 1446|48 esq. Médanos de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1954. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ.— CECILIA BORGES DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 11243 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a las señoras María L. Buela de Tejera y Dora Peláez de Borroni el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Lincoln Nº 1550 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — JUAN CARLOS HERNANDEZ SANCHEZ. — AIDA LURAGHI DE HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 11242 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Valentín Cosentino el negocio en el ramo de herrería de obra sito en la calle Uruguayana N.o 3079 de esta ciudad. El comprador tomó posesión el día 1.o del corriente mes. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — ALFONSO DAVID. — HUGO LORENZO.

$16.00 20|pub. 11238 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Estudio Jurídico Unión Propios 2546 interviene, comunica que el señor José Leonardi a rescindido el compromiso de la Barraca sita en la Avda. Gral. Rivera N.o 4109, quedando al frente del comercio el señor Osmar Denis. — Ley 26|9|904. — Acreedores presentarse al comercio. — JOSE LEONARDI. — OSMAR DENIS.

$24.00 20|pub. 11282 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Gesto y Silvio Montes mi Fábrica de Juguetes de Madera de la calle Galicia 2125 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — PEDRO RODRIGUEZ ZENESI.

$16.00 20|pub. 11722 Set.17-v.oct.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos al señor Hubert Rasch, el comercio que en Panadería y Anexos denominado "Record" tenemos instalado en esta ciudad, calle José L. Osorio N.o 1304. Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 3.o piso, esc. 306. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — RAFAEL VASSALLO. — URSULA LOFFREDO DE VASSALLO.

$16.00 20|pub. 11688 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor José María López Justo el Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la Avenida Al Peñarol Nº 4611 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — JOSE MARIA MALLO. — MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE MALLO.

$16.00 20|pub. 10901 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Orlando Ramón Mora el Café, bar y billares de la calle Río Negro N.o 1311|15 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Agosto de 1954. — VICTORIANO LOPEZ. — EMILIO LEMA. — CELINA FERNANDEZ DE LOPEZ. — MANUELA GONZALEZ DE LEMA.

$24.00 20pub. 10903 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad colectiva

Se ha convenido la disolución de la sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón "Strata y Marmissolle" con domicilio en la Avenida General Flores N.o 2916 C, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Pablo Strata. Con arreglo a la ley 26 de setiembre 1904 los acreedores deberán presentarse en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, 2 de Setiembre 1954. — LUIS PABLO STRATA y — GUILLERMO MARMISSOLLE.

$24.00 20|pub. 10898 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Rodríguez Morán y Manuel Antonio Rodríguez Moran, el Restaurant y bar de la calle Colonia N.o 1951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — HECTOR SAPELLI. — MARIA DEL CARMEN OTERO DE SAPELLI.

$16.00 20|pub. 10905 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alejandro y Omar Hugo Rico Martínez, el Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas establecido en la avenida Italia 4754, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS. — MARIA VARELA DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 11672 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Vendí el 1.o Agosto 1954 a Oscar Speranza, mi parte en la Sociedad "Speranza Hnos." (Construcciones), calle Ramón Fernández 228. Acreedores en el mismo. — CARLOS ALBERTO SPERANZA.

$8.00 20|pub. 10978 Set.8-v.set.30.

ATLANTIC BARRERE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 29 de Setiembre, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto Nº 460, para considerar la siguiente orden del día: 1º Lectura del acta anterior; 2º Memoria del Directorio; 3º Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1953-1954; 4º Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes.

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 11784 Set.18-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Abram Rubinstein mi comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Paysandú Nº 1173, de esta ciudad. Plazo: ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — JOSE AGOCS. — ELISA FINK DE AGOCS.
$16.00 20|pub. 10826 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709; Prometí vender al señor Antonio Jacinto Alvarez Blanco el almacén, fiambrería y fermentadas sito en la calle Agrigento 234c de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — ESTEBAN FERREIRA GAONA. — REINA I. RAMOS DE FERREIRA.
$16.00 20|pub. 11250 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que prometí vender a José O. Guevara Sandes y Francisco Gil Pérez, mi comercio de hotel, denominado "Anet", de la calle Colonia N.o 1168, de esta Capital. Acreedores presentarse en el mismo hotel. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — ADELINA LONGOBARDI. — JOSE C. GUEVARA SANDEZ. — FRANCISCO GIL PEREZ.
$16.00 20|pub. 11387 Set.13-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales se hace saber que JOSE MARIA PLANA venderá a Matías Guasch Ortega la confitería La Flor Cubana, establecida en Ejido 1465 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro de plazo legal, en la escribanía Coelho de Oliveira, 25 de Mayo N.o 581 de 14 a 17 horas.
$16.00 20|pub. 11430 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a las señoritas Hilda Ofelia y Clotilde Arcelia Tellechea Bustillo el Hotel establecido en la calle 25 de Mayo N.o 444 de la ciudad de Minas.
Presentarse los acreedores en 18 de Julio número 686, en el plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Agosto 24 de 1954. — ALVAREZ y Cía.
16.00 20|pub. 11394 Set.13-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometemos vender al señor Jorge Mario Abelleira, el Café y bar de la calle 18 de Febrero N.o 1050 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — ANGEL SOMOZA. — DOLORES CALVO DE SOMOZA.
$16.00 20|pub. 10904 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos resuelto disolver la sociedad Gregorio y Vicente Partamian que gira en el ramo de Almacén en la calle Carlos M. Ramírez 606 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gregorio Partamian según ley 26|9|904. — Montevideo, Setimbre 1.o de 1954. — GREGORIO PARTAMIAN. — VICENTE PARTAMIAN.
$16.00 20|pub. 10867 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; prometí vender mi comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle doctor Juan A. Rodríguez 1400 al señor Elmilio Audémar Del Río. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — JOSE VILLANUEVA ESPERON. — EMILIO A. DEL RIO.
$24.00 20|pub. 10892 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví desistir de la compra del Restaurant de la calle Rivera N.o 2098 a la firma Justo Calvo. Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — DIONISIO EXPOSITO.
$16.00 20|pub. 10900 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Crecido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Juan Paolino, la fiambrería y productos de granja de la calle 18 de Julio N.o 2012 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — VITALINO SOSA BERMUDEZ. — ANTONIA CEAN DE SOSA.
$16.00 20|pub. 10902 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CELSO GUISANTES BORRAZÁS, prometió vender a Mario Nelson Abate el comercio de confituras y cigarrillos ubicado en Pablo de María 1449. Acreedores: Escribanía Montoro Elzaurdia, 25 de Mayo 535 2.o piso esc. 8 bis y 2 bis, dentro del término legal.
$16.00 20|pub. 11467 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por disolución de la Sociedad Colectiva "Juan B. Canali", el activo y pasivo de la misma pasó a integrar, con fecha 1.o de Julio de 1953, el capital de la nueva Sociedad "Juan B. Canali, Sociedad Anónima". Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los acreedores justificativos sus créditos en Brasil 2202 de esta ciudad. — Salto, Setiembre 14 de 1954. — CAMILO J. CANALI. — ALFONSO C. CANALI.
$24.00 20|pub. 11652 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos prometido en venta a Domingo García Pumar la patente de giro con licencia de alcohólicas y almacén de comestibles del comercio establecido en Santiago de Anca 1699. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — JACINTO ZENON PEREZ. — JUANA CROCAMO DE PEREZ.
$24.00 20 pub. 11669 Set.16-v.oct.8.

INCO
INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la 20.a asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Setiembre del corriente año, a la hora 9 y 30, en el local social de la Avenida Uruguay Nº 920, para tratar el siguiente orden del día:
1º Lectura del acta anterior; 2º Designación de dos accionistas escrutadores; 3º Consideración de la memoria del Directorio e informe del señor Síndico; 4º Consideración del balance general del ejercicio 1º de Julio de 1953 - 30 de Junio de 1954 de la cuenta de resultados y de la distribución de utilidades; 5º Nombramiento de autoridades.
Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954.
$28.00 10|pub. 11629 Set.16-v.set.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con MANUEL DOMINGO COSTAS por el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Mayo 392, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — MANUEL DIAZ CARRERA. — SARA CORBAL DE DIAZ.
$24.00 20|pub. 11668 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 27 de Setiembre de 1904. se hace saber que Pedro Agustín Retta ha prometido vender a Matías Navarrete su cuota-parte en Retta y Cía Ltda., con sede en Av. San Martín N o 2329, de esta Capital, quien se hace cargo de las obligaciones que en dicha firma corresponden al vendedor, a partir del 10 de Mayo de 1954 — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — PEDRO AGUSTIN RETTA. — MATIAS NAVARRETE.
$24.00 20|pub. 11565 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 Setiembre 1904. Vendí el 1.o del corriente a "Buti Grau y Arman" mi taller de repujado de la calle La Paz 1917. Acreedores en el mismo. — Setiembre 1.o de 1954. — JOSE P. BOGLIANO
$8.00 20|pub. 11504 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del escribano Carlos A. Gorlero Insúa, Colorado N.o 2361, comunicamos que hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Adano y Tolve". en el ramo de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas y Ferretería, sita en la Av. de Las Instrucciones N.o 3005 haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Adrián G. Adano. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — ADRIAN G. ADANO. — ROBERTO TOLVE.
$32.00 20|pub. 11547 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del escribano Carlos A. Gorlero Insúa, Colorado N.o 2361, comunico que prometí vender al señor Ernesto Martínez Martínez, el comercio de Almacén de Comestibles y Fermentadas, sito en la calle Cufré N.o 2451, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1004. Acreedores presentarse con comprobantes en duplicado en la Escribanía. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — JULIO GARCIA DA ROSA PAIVA.
$24 00 20|pub. 11546 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Nelson Balardini el bar ubicado en la calle Paysandú 1344 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — EMILIO LORENZO GERVASIO. — AUGUSTA E. B. DE GERVASIO.
$24.00 20|pub. 11375 Set.13-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público haber prometido en venta a: Esteban Rodríguez Sica y Jaime Terra Ripoll, el comercio "Estación de Servicios Santa Paula" ubicada en la Avda. Garibaldi N.o 2454. Acreedores presentarse en la misma con los justificativos del caso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — FRANCISCO DI MENZA. — ESTEBAN RODRIGUEZ SICA. — JAIME TERRA RIPOLL.
$24.00 20|pub. 10660 Set.2-v.set.24.

ALIVERTI S. A.
9.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la 9.a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1954, a las 11 horas, en el local sito en la Avda. 18 de Julio 2000, para considerar el siguiente orden del día:
1º Reforma parcial de los estatutos sociales según proyecto del Directorio; 2º Designación de dos accionistas para firmar con el señor Presidente el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas: 1º Que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Directorio el proyecto de reforma que se someterá a consideración de la asamblea; 2º Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea tendrán que inscribirse y además depositar sus acciones hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. —El Directorio.
$28.00 10|pub. 11462 Set.14-v.set.24.

HORACIO TORRENDELL S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1954, a la hora 18 y 30, en la sede social, calle Cuareim Nº 2052, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y destino a dar a las utilidades correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954 (artículo 17, inciso A) de los estatutos; 2º) Fijación de la remuneración del Síndico; 3º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea (artículo 24 de los estatutos).
NOTA. — Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 11470 Set.14-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Barquisimeto Nº 3868 en el ramo de Provisión y B. Fermentadas al señor Francisco Souto Curra. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA TERESA MORA DE CARRETO. — FRANCISCO SOUTO CURRA.
$24.00 20|pub. 10607 Set.2.-v.set.24.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
NUEVOGAR LIMITADA
Por escritura de 2 febrero 1953 ante Esc. R. R. Pampín, inscripta en Registro Pco. y Gral. de Comercio con N.o 12 F.o 41 del L.o 1, los señores Valentín Aber, Alejandro Gross y Deomar Pío Ledezma, ampliaron en capital de sociedad responsabilidad limitada "Nuevogar Limitada" hasta la suma de $ 150.000.00 en dinero efectivo, que integraron los tres socios por partes iguales y entregaron a la administración documentado en forma. Aporte en acto de escritura pesos 50.000.00. Capital anterior $ 100.000.00. Total $ 50.000.00.
$16.00 10|pub. 11446 Set.14-v.set.24.

BARRACA PANDO LIMITADA
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL
De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-Ley 8.992 de 26 de Abril de 1933, se comunica que por escritura otorgada por el escribano Ney Pérez Lemes el 27 de Abril de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 418 al F.o 1423 del libro número 1 de Contratos, se modificó el contrato social en las cláusulas novena, décima, décimoprimera, décimosegunda, quedando sin efecto la décimotercera. Gobierno, administración, representación y defensa de la Sociedad, sin perjuicio de la suprema autoridad de la asamblea de socios, corresponderá al socio señor José Molinari quien durará en sus funciones por el término de duración de la Sociedad y sus respectivas prórrogas. Constando en la citada escritura las atribuciones del Administrador, la distribución de ganancias y pérdidas, el fondo de previsión y la asignación del Administrador. — Pando, 10 de Setiembre de 1954.
$28.00 10|pub. 11716 Set.17-v.set.28.

COMPAÑIA SALUS S. A.
52.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 30 de Setiembre de 1954, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:
1º Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informes de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 2º Autorización para emitir capital accionario, de acuerdo con lo que establece el artículo 5º de los estatutos sociales; 3º Retribución a los señores interventores de contabilidad, correspondientes al ejercicio de 1953-54; 4º Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.
Nota: I. Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado (artículo 26). — II. De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2º del decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres.— El Directorio.
$32.00 8|pub. 11923 Set.21-v.set.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Julio César Erache y Raymundo Pérez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza", sito en la calle Capurro Nº 901 esquina Uruguayana. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954.— JUAN CARLOS MAGLIONE.
$16.00 20|pub. 11901 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Don ALEJANDRO CAICS, prometió vender su parte en el negocio de Café y Bar instalado en sociedad con Ernesto Calleriza, sito en Avda Italia 3699. — Los acreedores deben presentar sus cuentas por duplicado en Ituzaingó 1393, escritorio 5.
$16.00 20 pub. 11924 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Antonio Muiña Villar el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle General Luna Nº 1063 esquina Jujuy. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — ALBERTO CONDE PEREZ. — LAURA MARIA MARTINEZ.
$16.00 20|pub. 11902 Set.21-v.oct.14

COMPAÑIA HOLANDESA PARA AMERICA DEL SUD (URUGUAY) LIMITADA
Por instrumento privado de 20 de Julio 1954 se modificó el contrato social. Se eleva el capital social a $ 400.000.00 en 400 cuotas de $ 1.000.00 c|u., correspondiendo 360 cuotas a "Jacoberg Overzee N. V." y 40 cuotas al señor Marius Geldens. Se establece que la administración, dirección y representación de la Sociedad será ejercida por cualquiera de los socios, anteponiendo el nombre de la Sociedad, y facultando a los administradores, actuando juntos o separadamente, para otorgar mandatos a otra u otras personas, confiriéndoles las facultades que consideren conveniente. En lo demás subsiste el contrato anterior. Esta modificación fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio, en Montevideo, el 18 de Agosto de 1954, con el Nº 374, al Fº 1287 del Libro Nº 1 de Contratos.
$24.00 10|pub. 11571 Set.15-v.set.25.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 26 de Setiembre de 1954 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance ejercicio 1953|54; 3.o) Dictamen del Síndico; 4o) Elección Directorio; 5º) Elección Síndico.
Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de oficina: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados, de 8 a 11 horas. — El Directorio.
$31.20 13|pub. 11308 Set.11-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que el 31 de Agosto de 1954 se ha disuelto la sociedad que en el ramo de bazar y artículos del hogar giraba en esta plaza bajo la firma MASSONE y CIA., Tristán Narvaja 1544. Acreedores a Rincón 430, esc. 8.
$ 16.00 20pub 10732 Set.3-v.Set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con fecha primero de Agosto del año en curso ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de Tienda y Mercería giraba en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, bajo la razón social de "Helbling y Haberli", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Julio Ricardo Haberli. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal ante el escribano Roberto A. Pereira Campelo, calle Lerna Nº 1267 de Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Agosto 27 de 1954. — JULIO RICARDO HABERLI. — ARMIN LUIS HELBLING.
$32.00 20|pub. 10797 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Ernesto Dagnino, el taller mecánico que gira en Vilardebó 1884, Montevideo. Acreedores presentarse con justificativos de los créditos en dicho local. — Montevideo, 15 de Agosto de 1954. — CANDIDO EIZMENDI. — JULIO C. CONDON.
$16.00 20|pub. 10794 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender al señor Nissim Jerusalmi el comercio que en el ramo de puntillas, bordados, mercería, tejidos e importación, gira en la calle San José Nº 1230, escritorio 2. Presentarse a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 en la calle Colón Nº 1401, dentro del término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954.— ANTONIO DANIEL POMARES.
$16.00 20|pub. 10832 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Escribanía Piacenza, los señores RICARDO FAVARO UCAR e ISAAC FOGEL GENUTH vendieron al señor Hever Batista Silvera el comercio que gira en el ramo de taller de electroquímica "Fogel y Favaro" sito en la Avda. Garibaldi Nº 2891, de esta ciudad. Acreedores en la Escribanía Piacenza, calle San José No 1413. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
$24.00 20|pub. 10831 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Conforme ley 26|9|904 comunico que prometí vender a don Angel García Roy, el comercio en el ramo de "Venta de Medias y Mercería", sito en Soriano Nº 1091 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Misiones 1475, escritorios Nos. 12 y 13. Estudio escribano Orosmán Gerpe. — FELIX COHN. — SOFIA VAN DER ROER DE COHN.
$16.00 20|pub. 10829 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores Alfredo Amarelle y Raúl Pedemonte, nuestro comercio en el ramo Almacén por Mayor, ubicado en Simón Martínez Nº 4340. Plazo: ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio.—Montevideo, 28 Agosto 1954. — ALBERICO BERMUDEZ. — MARIA BERRETA DE BERMUDEZ — MANUEL BONILLA VARELA. — MARIA TERESA BERMUDEZ DE VARELA.
$16.00 20|pub 10827 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a José A. Torrado el Café y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Blandengues 1651 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — JOSE GOMEZ REZ. — GENOVEVA F. DE GOMEZ.
$24.00 20|pub. 10824 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CARMELO SECUNDINO MENDIZABAL prometió en venta a Robustiano Díaz la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré, dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Las Piedras, 19 de Julio de 1954.
$16.00 20|pub. 10808 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se resolvió solicitar la cancelación de la personería jurídica de "Gefir Sociedad Anónima". Acreedores y demás interesados deberán presentarse en Misiones 1408, esc. 15 en esta ciudad. — GEFIR S. A. en Liquidación.
$16.00 20|pub. 11085 Set.9-v.oct.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace saber la disolución de la firma LUCA FERNANDEZ y CIA., establecida en Avda. La Paz 1610. Acreedores con justificativos de sus créditos, presentarse en escribanía Costantini, Cerrito 661 bis.
$16.00 20|pub. 10568 Set.19-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pedro Rómulo Ruiz Mallero, la parte proindivisa, que nos corresponde en la firma "SANDE y Cía." por el comercio en los ramos de Panadería y Confitería en la calle Constituyente 1567, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — FLORENTINO JESUS SANDE MOURIÑO. — CAROLINA FOSSALI DE SANDE.
$32.00 20|pub. 11677 Set.16-v.oct.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad Robert Limitada" que en el ramo de Elaboración de productos porcinos y fiambrería gira en esta ciudad en calle Colonia 887 y Nelson 3620 Las cuotas partes del socio señor Juan M. Bracco serán cedidas al socio señor Roberto Stenger, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Y a los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 se hace este comunicado. Acreedores presentarse en Colonia 887. — ROBERTO STENGER. — JUAN M. BRACCO.
$32.00 20|pub. 10906-Se.8-v.se.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Federico Feuermann Freund sito en la calle Soriano 1087, que gira en esta plaza en el ramo de Mecánica Dental, al señor Nelson Glubert Delmaso Gabito. Acreedores presentarse al comercio, Ley 26|9|1904. — FEDERICO FEUERMANN FREUND. — NELSON GLUBERT DELMASO GABITO.
$24.00 20|pub. 11015 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Gil Gedeón Carrión nuestro comercio en el ramo Café y Bar, ubicado en la Avenida Agraciada N.o 2701. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. 1.o de Setiembre de 1954. — JUAN PEREZ. — EMILIO RIAL. — MARIA REY CARNEIRO DE PEREZ. — TERESA SALGUEIRO DE RIAL.
$16.00 20|pub. 11006 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí en venta al señor Silo Otero la mitad indivisa de mi propiedad, en el bar sito en 8 de Octubre N.o 2349 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el comprador el día 12 de Febrero del año en curso. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280 esc 20 — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — BENITO ARAUJO MIGUEZ
$24.00 20|pub. 11051 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometimos vender a los señores Aníbal Ardemagni y Juan Flevaris, el Almacén de Cbles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Coronel Mora 451|53 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1954. — FRANCISCO CASAS PEREZ. — SERGIO TERRAZO TERRAZO.
$24.00 20|pub. 11241 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometimos vender a los señores Wenceslao Pereiro Piñón y Eliseo Bastón el Almacén de Cbles. y Despacho de Beb. Alcohólicas sito en la calle José L. Terra 2300 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 3 de 1954.— JULIO VAZQUEZ LEMA. — ROBERTO VAZQUEZ LEMA. — ROSELYS ALBORNOZ DE VAZQUEZ.
$24.00 20|pub. 11247 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE COMERCIO
He prometido vender al señor Joaquín Almuni Casola, el "Hotel Florida" instalado en la calle Florida Nº 1440. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Setiembre 1o de 1954 — JOSE GARRIDO.
$16.00 20|pub. 10785 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Ramón Cancela, que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar, sito en Camino Corrales 3143|47, a los señores Constantino Pereira y Senen Domínguez. Acreedores presentarse al comercio Ley 26|9|1904. — RAMON CANCELA. — CONSTANTINO PEREIRA. — SENEN DOMINGUEZ.
$24.00 20|pub 11014 Set.8-v.set.30.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 28 del corriente mes de Setiembre se hará efectivo el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1953-1954 en nuestras oficinas de la calle Uruguayana Nos. 3727-31 dentro de las horas hábiles. — El Directorio.

$6.00 5|pub. 12015 Set.23-v.set.28.

CARLOS ANSELMI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim 1201 de esta ciudad, a la hora 16, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores; 2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio; 3º Fijación de la remuneración que corresponde al Directorio y al señor Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

$18.00 5|pub. 12031 Set.23-v.set.28.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
SOCIEDAD ANONIMA
Aviso

Se participa a los señores accionistas que desde el día 27 del actual, se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — El Directorio.

$7.20 6|pub. 11963 Set.22-v.set.28.

C.A.O.D.U.S.A.
COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de C.A.O.D.U.S.A. (Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay S. A.), para la asamblea general ordinaria que se realizará el 4 de Octubre de 1954, a la hora 10 y 30, en calle Juncal 1361, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1952|1953; 2) Designación de un miembro para integrar el Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Juncal 1361, con la antelación que determinan los estatutos de acuerdo con el artículo N.o 25. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 11872 Set.20-v.set.28.

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria
9º ejercicio

Se convoca a los señores accionistas del "Mercado Olivarero del Uruguay S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Octubre próximo a las 9 y 30 horas, en su sede social, calle Ituzaingó 1389 (Plaza Matriz) para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio; 2º Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y resultado correspondiente al 9º ejercicio; 3º Informe de la Comisión Fiscal; 4º Informes del Directorio; 5º Designación de dos accionistas para formar la Comisión de Escrutinio y firmar el acta de esta asamblea.

Para poder formar parte de esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, hasta el día 4 de Octubre próximo.

Nota. — Artículo 33. — En el caso de no haber el quórum establecido en el artículo anterior (asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones emitidas) treinta minutos después de la hora señalada la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas que concurran y sus resoluciones serán tomadas igualmente por simple mayoría de votos, salvo el caso de mayoría especial previsto por el artículo 34. — El Directorio.

$30.00 5|pub. 11980 Set.22-v.set.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Patrone y De Gregorio, el café y bebidas alcohólicas "La Cosechera", establecido en 18 de Julio 902, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — ROMEO ZERBONI. — CATALINA ROSSI DE ZERBONI.

$24.00 20|pub. 11671 Set.16-v.oct.8.

PROTEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 30 y 21 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a la hora 19, en el local de la calle Rincón 432, piso 1, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de Junio de 1950; 30 de Junio de 1951; 30 de Junio de 1952; 30 de Junio de 1953; 30 de Junio de 1954; 2º) Elección del Directorio y suplentes para el ejercicio 1954|57; 3º) Elección del Síndico y suplente; 4º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán inscribir sus acciones con 2 días de anticipación a la realización de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 11985 Set.22-v.set.27.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A. para concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de setiembre del corriente año en el local de la Asociación Rural del Uruguay, calle Uruguay N.o 864, a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1953-1954, así como también el informe del síndico; 2.o) Elección de dos miembros titulares para formar parte del Directorio durante los ejercicios 1954-1955 y 1955-1956; 3.o) Elección del Síndico y su suplente para el ejercicio 1954-1955; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Advertencia: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho para asistir a la asamblea, deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de esta Sociedad, o en la Institución bancaria que deberá expedir el certificado correspondiente al número de acciones que depositen; que la Sociedad ha designado en forma especial al Banco La Caja Obrera (Casa Central) 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, a estos efectos y para facilidad de los señores accionistas, el depósito referido deberá ser hecho por lo menos antes del 25 de setiembre del corriente año inclusive. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — Julio Arocena Folle, Presidente. — Luis Pérez Villegas, Secretario.

$ 28.80 8|pub. 11822 Set.18-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Castiglioni (h.) S. A., el negocio de imprenta ubicado en la calle Gral. Flores N.o 2304, "Imprenta El Arte". Acreedores presentarse en Ituzaingó 1533, a los efectos de la ley del 26|9|1904. — AMALIA y ELECTRA DACAL.

$24.00 30|pub. 11987 Set.22-v.oct.27.

MARTIN REZK S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1954, a la hora 11 y 30 en nuestro local social, calle Manuel Melendez 404 Treinta y Tres, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, balance de resultados, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que la asamblea quedará constituída dos horas después con cualquiera sea el capital que concurra, y que es necesario depositar las acciones o certificados de custodia correspondientes con tres días de anticipación, en la secretaría de la empresa. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 11950 Set.22-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que "Lavadero Industrial S. A." va a otorgar a favor de "Mir y Compañía" (Lavadero Industrial Sociedad Comercial), la escritura de venta del inmueble padrón N.o 55.592 sito en calle Espinillo número 1375, así como las máquinas, vehículos, muebles, útiles, instalaciones y demás elementos que integran el activo de la Sociedad. La venta se efectuará conforme a lo resuelto por la asamblea extraordinaria de accionistas y a los resultados del remate extrajudicial efectuado el 22 de Febrero de 1954. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 409 (Estudio del Contador Oscar P. Rovella).

$40.00 20|pub. 11690 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender al señor Carlos Duarte el comercio que en el giro de Carnicería tengo establecido en la ciudad de Pando (Canelones). — Acreedores presentarse término legal. — PEDRO BORREANI.

$16.00 20|pub. 12021 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos la disolución de la sociedad "Butchakdjian y Naccachian S. R. Ltda.", propietarios del taller mecánico y garage sitos en la calle Hocquart Nº 2290, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del quince del cte. el señor Garabed Naccachian. A los fines de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el domicilio expresado.—Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — ARMEN BUTCHAKDJIAN. — OYEN NACCACHIAN DE JACHOIAN. — GARABED NACCACHIAN.

$24.00 20|pub. 12007 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "B. Kamerman y B. Winer", establecimiento denominado "Fábrica Galitzia", con domicilio en la calle Concepción Arenal 1868, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Baruch Kamerman. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo. Setiembre 21 de 1954. — BARUCH KAMERMAN. — BISZKA WINER.

$32.00 20|pub. 12017 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto la compraventa proyectada del comercio de Almacén de Comestibles, Fiambrería, etc. establecido en la calle Canelones Nº 2805, propiedad del señor Carlos Antonini a la señora Celina Eiraldi de Mederos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — CARLOS BONIFACIO ANTONINI. — CELINA EIRALDI DE MEDEROS.

$16.00 20|pub. 12030 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fabiana de León de Suárez ha prometido vender su negocio que, en el ramo de Lavadero, gira en la ciudad de T. y Tres, calle Rivera 220, a las señoras María G. M. de Olascuaga y Mabel L. de Basaistegui. Los acreedores deberán presentarse de acuerdo a la ley del 26 Setiembre 1904, a la Escribanía de I. Suárez, Lavalleja 320. — FABIANA DE L. DE SUAREZ. — MARIA G. MACEDO DE OLASCUAGA. — HILDA MABEL LETE DE BASAISTEGUI. — MAURO SUAREZ.

$24.00 20|pub. 11990 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1954, se hace saber que he vendido a Don Quintero, todas las instalaciones y mercaderías del comercio que tenía instalado en la calle Santo Tomé N.o 5358. Los acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término legal, a la Oficina y Contralor Comercial, calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, esc. 24, de 15 a 18 horas, cualquier día hábil excepto sábados.

$24.00 20|pub. 11992 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la venta del garage de la calle Rivera 3582 al señor Francisco Rodríguez. Y en este mismo acto le vendemos a los señores Francisco Félix Artazcoz y José González — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — CARMELO SCALONE. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — FRANCISCO FELIX ARTAZCOZ. — JOSE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 11691 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Comunico que resolví desistir de la compra del Almacén "9 de Julio", Av. Gorlero 553, Punta del Este (Maldonado), a don Antonio Caeiro y Orfilia Blanco de Caeiro. — Maldonado, Setiembre 10 de 1954. — JOSE MARTINEZ PINZAS.

$16.00 20|pub. 11730 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor José Rodríguez Pérez mi comercio en el ramo de Venta de Pan y Comestibles ubicado en la calle Buenos Aires 527. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Comercio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — JOSE FERNANDEZ. — IRENE NARDINI DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 11733 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Cándido Fernández Lozada el comercio que en el ramo de Café, Bar y Billar poseemos en la Avenida Gral Rondeau N.o 2493 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — SERRANO CORRAL. — WALTER CORRAL.

$16.00 20|pub. 11005 Set.8-v.set.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Patrone y De Gregorio, el Café y Bebidas Alcohólicas "La Cosechera", establecido en 18 de Julio 902, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — ROMEO ZERBONI. — CATALINA ROSSI DE ZERBONI.

$24.00 20|pub. 11671 Set.16-v.oct.8.

METROPOLI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Metrópoli S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1954, a las 21 horas, en el local de la Escribanía Pesce-Pignata, en la calle Florida Nº 985 de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria del Directorio; B) Aprobar u observar los balances y cuentas de pérdidas y ganancias que presenta el Directorio, correspondientes a los ejercicios 1952|53 y 1953|54; C) Someter a la aprobación de la asamblea, el motivo por el cual se presentan ahora, los balances de dos ejercicios comerciales; D) Proceder a la elección del Síndico y su suplente, para actuar en el ejercicio 1954|55; E) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente subscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas el depósito de sus acciones o certificados de custodia, con un día de anticipación a la fecha indicada para la asamblea, sirviendo el recibo del depósito para la entrada a la misma (artículo 20 de los estatutos).

$14.40 3|pub. 12013 Set.23-v.set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego. Du Pré y Cía" Cerrito No 609 comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de sociedad entre Santos Abel Sosa e Ilda Ester Sosa de Ferreira, promitentes compradores del negocio sito en la calle Municipio N.o 1881 bis, propiedad de la señora Benigna I. Covián de Pérez, cediendo el señor Santos Abel Sosa todos sus derechos a la señora Ilda Ester Sosa de Ferreira, quien se hace cargo de las obligaciones desde el 25 de Abril de 1954. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954.

$32.00 20|pub. 10988 Set.8-v.set.30.

SILKOR - FANAME, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Silkor-Fanamé S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, en la sede social de la calle Mariano Soler N.o 3163, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio y firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1954, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades propuesta de acuerdo con el artículo 25 del estatuto social, e informe del Síndico; 3.o) Elección de nuevo Directorio y Síndico.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario de las mismas, en el domicilio social, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — Setiembre 17 de 1954. — El Directorio.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Jesús Tasende Monzo la panadería "La Luna" sita en Tapes N.o 911. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — FRANCISCO GONZALEZ. — MARIA P. RIZZO DE GONZALEZ. — Jesús Tasende.

$16.00 20|pub. 11120 Set.9-v.oct.1.o.

COSOPRE S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día miércoles 6 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1356, piso 3º, escritorio 15, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de balances y estados de pérdidas y ganancias por los ejercicios vencidos en 1950, 1951, 1952 y 1953; 3º Situación jurídica de la Sociedad; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar en el lugar señalado ut supra, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificado del depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 11949 Set.22-v.set.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber hemos prometido vender al señor Mario Batino nuestro comercio que en el ramo de tienda, mercería y lencería, gira en calle Patria N.o 699 (antes Justicia N.o 2336). Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decia Canton-Dabezies, Treinta y Tres N.o 1512, escritorio 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — DELIA BALLESTEROS ALVES. — CARLOS LACUESTA.

$24.00 20|pub. 11131 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, se hace saber que he prometido vender al señor César B. Alvarez, el negocio de quiosco, instalado en calle Buenos Aires 544, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en Juncal 1414, escritorios 4 - 5. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — RENEE DAMONTE DE GATTI.

$16.00 20|pub. 11144 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Anselmo Díaz Rodríguez nuestra carnicería, calle Restauración 4499. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MANUEL ALONSO COUSO. — LUZ DIVINA CAMPO.

$8.00 20|pub. 11583 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 setiembre 1904. Vendí el 1.o agosto 1954 a Oscar Speranza, mi parte en "Cervecería Luxor", calle Ejido 1384. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre 1954. — CARLOS ALBERTO SPERANZA.

$8.00 20|pub. 10977 Set.8-v.set.30.

"SALADERO LA CABALLADA LIMITADA"

PRORROGA DE SOCIEDAD

De acuerdo con el Decreto-Ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura que autorizó el Escribano Hugo A. Mació el 13 de Agosto de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el día 20 del mismo mes con el N.o 26, se prorrogó el plazo de la Sociedad denominada "Saladero La Caballada Limitada" por quince años más o sea hasta el 17 de Agosto de 1969, renovándose el Directorio cada tres años. — Salto, 10 de Setiembre de 1954. — Por "Saladero La Caballada Limitada": Domingo Devotto Gutiérrez, Presidente. — C. Brites, Secretario.

$16.00 10|pub. 11868 Set.20-v.set.30.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 14.326 (15 de setiembre) se publicó en la página 2559-C el aviso número 11.474, correspondiente a la inscripción de estatutos de "Erncel S. A.", en el que se deslizaron algunos errores, especialmente en el artículo 31, que se transcribe, con su texto correcto, a continuación.

Art. 31. Las asambleas se constituirán con los que convocados al efecto justifiquen ser poseedores de una o más acciones de esta Sociedad; o ser los representantes legales o voluntarios de esos poseedores. Esta justificación se hará mediante el depósito de los títulos o del certificado bancario de depósito de los mismos, en la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea. La Sociedad expedirá el correspondiente recibo en el que constará la fecha de la inscripción, nombre completo del accionista, cantidad de acciones inscriptas, y número de votos que le corresponde. Las asambleas extarordinarias serán convocadas en las oportunidades que el Directorio estime necesarias y en los casos en que así lo soliciten por escrito el Síndico o accionistas que representen el 40 o|o del capital integrado. Las asambleas extraordinarias deberán realizarse dentro de los diez días subsiguientes a la decisión del Directorio que la impouga o a las noticias digo peticiones formuladas de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.

Además, apareció equivocado el apellido del Juez que autorizó la inscripción. Es el doctor Gamio, y no Camio como aparece.

Quedan hechas las salvedades.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 173

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de víveres, correspondiente al año 1954

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día seis de Octubre de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32764 Set.24-v.oct.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS

59|36. — 2º llamado. — Reparación de máquinas de imprenta.

59|42. — Adquisición de hasta cuatro máquinas de contabilidad.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones correspondientes, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en el sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central, a la hora 16, en las fechas que se indican a continuación:

59|36. — 2º llamado. — Reparación máquinas de imprenta: 8 de Octubre de 1954.

59|42. — Adq. de hasta 4 máq. de contabilidad: 10 de Noviembre de 1954. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32769 Set.24-v.set.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 59|37

2º llamado

Sucursal Maldonado. — Obras de modificación y ampliación de la instalación sanitaria del edificio. Conexión de cañerías a la red pública

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Maldonado.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central, el día 14 de Octubre de 1954, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Maldonado deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32770 Set.24-v.set.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Adquisición de Zapatos

Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de 114 pares de zapatos para el Personal de Conserjería y Transporte del Instituto. (Uniforme de Verano 1955).

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Proveeduría", en horas hábiles.

Apertura de propuestas: martes 5 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32767 Set.24-v.oct.1º

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 4 de Octubre de 1954:

Hora 15. — Lic. Nº 545. — Accesorios para proyección y Rayos X. Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Hora 15 y 15. — Lic. Nº 546. — Aparato micro-sublimador (liofilizador). Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Hora 15 y 30. — Lic. Nº 554. — Obras de cimentación de la ampliación de la cocina del Hospital Vilardebó. Plaza. Segundo llamado.

Hora 15 y 45. — Lic. Nº 555. — Construcción de cercos (2ª etapa) en el Centro Dptal. de Paysandú. Plaza. Segundo llamado.

Hora 16. — Lic. Nº 556. — Trabajos de pintura y reparaciones varias en los patios exteriores del edificio del Ministerio de Salud Pública. Plaza. Segundo llamado.

Hora 16 y 15. — Lic. Nº 560. — Reparación del montacargas del edificio central. Plaza. Segundo llamado.

Hora 16 y 30. — Lic. Nº 563. — Leña de monte (Colonias de Alienados). Plaza. Segundo llamado.

Martes 5 de Octubre de 1954:

Hora 14 y 15. — Lic. Nº 535. — Especialidades farmacéuticas. Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Lunes 11 de Octubre de 1954:

Hora 14 y 45. — Lic. Nº 569. — Historias clínicas. Plaza. Primer llamado.

Hora 15. — Lic. Nº 570. — Material para la confección de alpargatas. Plaza. Primer llamado.

Lunes 25 de Octubre de 1954:

Hora 15 y 15. — Lic. Nº 571. — Modificaciones en el ascensor de servicio. Plaza. Primer llamado.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio Nº 1892, 3er. piso.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1954. — Aviso Nº 193.

(Cuenta corriente) 2|pub. 32766 Set.24-v.set.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL MACIEL
Emplazamiento

La Dirección del Hospital Maciel, cita y emplaza por el término de tres días, al señor ARTENIO NAZARIO BALIERO, para que comparezca ante el despacho de dicha Dirección, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, según lo preceptuado por decreto de 15 de Octubre de 1929. — La Dirección.

$5.40 3|pub. 12069 Set.24-v.set.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 963
Adquisición de 5.000 kilos de minio en polvo

Fecha de apertura: 22 de Noviembre de 1954, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1954. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32763 Set.24-v.set.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo Directivo
Repartido Nº 222|954

Resoluciones tomadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en su sesión extraordinaria del 17 de Setiembre de 1954 Nº 259

En Montevideo, a 17 de Setiembre de 1954, se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del señor Decano Arq. Aurelio Lucchini y con la asistencia de los señores Consejeros Leopoldo C. Artucio, Julio C. Sales, Alberto Sayagués, Luis Isern, Raúl P. Richero, Carlos Tosar Errecart, Homero Acquistapace, Eustaquio Fernández, Lorenzo Finocchio y Ariel Orozco, actuando en Secretaría el señor César R. Bordoli, tomó la siguiente resolución:

Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto único incluído en la orden del día: Aspiración de los Ingros. Julio C. Arigón y Jorge Montautti y Arq. Luis García Pardo a un cargo de Profesor Titular de Acondicionamiento Físico de los Edificios 1º|2º. — César R. Bordoli, Secretario.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32765 Set.24-v.set.24.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, intima y emplaza al señor RICARDO HUGO ALMEIRA ARANGUREN, para que dentro del tercero día se presente a desempeñar sus funciones en la Usina Eléctrica de Salto, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la Resolución del Directorio Nº 52.-90549, de fecha 29 de Agosto de 1952.

$5.40 3|pub. 12070 Set.24-v.set.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA. — 72.145. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Elektroimpex Villamossági és Finommechanikai Külkereskedelmi Vállalat, de Budapest, Hungría, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 12048 Set.24-v.oct.5.

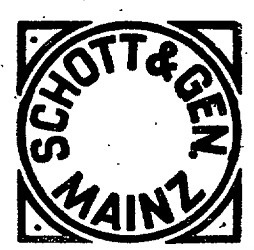
ACTA Nº 72.146. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Jenaer Glaswerk Schott & Gen., de Mainz, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Fiolax

para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 12049 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.147. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Jenaer Glaswerk Schott & Gen., de Mainz, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 12050 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.127. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por The Ruberoid Co. (USA), solicita la marca "RUBEROID" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

$8.00 10|pub. 12056 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.128. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Mead Johnson & Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SUSTAGEN" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12057 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.129. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CYTEXIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12058 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.130. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANTOSTROPE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12059 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.131. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESCORTELAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12060 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.132. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Ernesto Vidal Ltda. (Montevideo), solicita la marca "OPOCOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12061 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.133. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOZOL" para distinguir artículos de la clase 9 (un preservador para conservar huevos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12062 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.141. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer-Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca



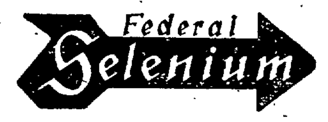
para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 12072 Set.24-v.oct.5

ACTA Nº 72.138. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Guillermo Klimesch, Montevideo, solicita registrar la marca "VANADIUM EXTRA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12073 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.125. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por International Telephone And Telegraph Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca



para artículos de la clase 12 (Rectificadores de selenio). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 12075 Set.24-v.oct.5.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.339. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de E. I. Du Pont De Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para tratar hilados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12055 Set.24-v.oct.5.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 496
Segundo llamado
Suministro de estopa blanca

Fecha de apertura: 14 de Octubre de 1954. — Hora 15.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32771 Set.24-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para los trabajos de impermeabilización y terminación de las azoteas y las terrazas en los edificios municipales emplazados en el Parque Capurro, con arreglo a las determinaciones del plano, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán obtener en esta dependencia previo pago de la suma de $ 3.00 (tres pesos), en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes Nº 1021, el día 1º de Octubre de 1954, a la hora 16, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo

(Cuenta corriente) 1|pub. 32760 Set.24-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por primera vez para el suministro e instalación de un equipo amplificador de sonidos y sus líneas respectivas en el local de la Estación de Omnibus Interdepartamentales ubicado en la esquina Noreste de las calles Dante y Arenal Grande, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria

descriptiva respectiva y plano Nº 932 que los señores interesados podrán consultar en esta Oficina todos los días hábiles de 14 a 17 horas o bien adquirir un juego de dichos elementos de estudio por la suma de $ 1.20. Se fija el día 2 de Octubre de 1954, a las 10 horas, para la recepción y apertura de las propuestas. Palacio Municipal, 9º piso.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32756 Set.24-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 24

Llámase a licitación pública por la adquisición de útiles de oficina, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 6 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.90.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32757 Set.24-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1488

Llámase a licitación pública para el suministro de impermeables y camperas de cuero, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 5 de Octubre del corriente año, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32758 Set.24-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1485

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de libretas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 2 de Octubre próximo, a las 9 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32759 Set.24-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1498

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de pedregullo, gravillín y gravilla a la Dirección de Paseos Públicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas, el día 30 de Setiembre del corriente, a las 16 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32761 Set.24-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1503

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la reparación de una camioneta marca "Commer", de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas, el día 29 de Setiembre del corriente, a las 16 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32762 Set.24-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1489

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de una sierra sin-fin, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas, el día 28 de Setiembre del corriente, a las 16 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32763 Set.24-v.set.24.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Setiembre 24 de 1954

4.a Sección

LEON VICTOR JURIST, 26 años, soltero, artista, argentino, domiciliado 18 de Julio 904 e ISOLINA MARQUESA SUAREZ, 21 años, soltera, artista, argentina, domiciliada 18 de Julio 904.

6.a Sección

JOSE GERVASIO PEIRANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1618 y EMA BECKER, 40 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Yí 1618.

JOSE MARIO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1591 y ELIA JUANA AZCOYTIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1591.

EDUARDO VEGA MEDEIROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1257 y RAQUEL ESMERALDA BROS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1257, apto 1º.

7.a Sección

WALTER FLEITAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1294 y LIDIA VEIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1294.

FELIPE CABRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1096 y LILIA EMA IRIGOY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1096.

JULIO GARAGORRY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1560 y SOFIA MYRIAM GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1560.

LUIS JOSE LANGONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1321, ap. 2 y LEA ELIDA ROMAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1321, ap. 2.

9.a Sección

JUAN MANUEL GRASSI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 3004 y ELIZABETH GUTIERREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaciola 5598.

10.a Sección

JUAN PABLO RAMIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Bamba 6514 y ALBA BACCINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Bamba 6514.

SANTIAGO ISMAEL HEREDIA, 25 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2117 y DELIA SILVEIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2337 bis.

OSCAR PEDRO GAZZO, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Propios 2006 y OLGA ELENA CASTAGNA BOSCA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3488.

HECTOR DOROTEO RAMOS, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado T. Aparicio 4282 y JORGELINA SANCHEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3569.

ENRIQUE PLUTARCO MONTERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3433 y ELIDA ADELA DOMINGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3433.

JOSE PANTALEON SANCHEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2574 y DEOLINDA CANET RAMALLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2574.

JAIME SANTOS BENITEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capri 2278 y MARIA RITA SUAREZ PEIRUQUE, 38 años soltera, brasileña, domiciliada Capri 2278.

ERNESTO SAAVEDRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 4020 y MARIA EMILIA PONCE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4020.

ANTONIO BILCHE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 1989 e IRMA GINOLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lombardini 3683, ap. 1.

ERNALDO FERMIN RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4396 bis y NELLY MARIA PIRIZ, 22 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Leopardi 1621.

11.a Sección

ZOILO MEDINA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cochabamba 3132 y FLOR DE LIS NUÑEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3132.

WASHINGTON MARRE, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oyarvide 3341 y ELENA ALVAREZ, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cellar 3304.

CARLOS RUBEN AGUIRRE, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Boiso Lanza 3922 y WALQUIRIA ESTHER BRITOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5198.

SALVADOR CLARO CORRADO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Castriz 2634 y CATALINA ROSA FALERO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Castriz 2634.

LEANDRO PIRIZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santo Tomé 5329 e ISABEL MENDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5329.

EUB LINARDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 4911 y MARIA NORMA CASTRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 4911.

RAUL JORGE FERRANDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6115 y ROSA PURA CARDOZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6115.

LUIS GIACOPELLI, 28 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Mandisoví 4706 y BLANCA ELIA CASTRO, 19 años, soltera, textil oriental, domiciliada Mandisoví 4706.

RAFAEL MARIO VECINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5398 y GLADIS FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3077.

GUILLERMO MARMISSOLLE, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2609 y ALICIA CONCEPCION BIANCHI, 22 años, soltera, profesora de música, argentina, domiciliada Andrés Latorre 5118.

ARMANDO MENDEZ, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Restauración 4530 y MARIA ELISEA FALERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2633.

JACINTO DE LA LIANA, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 4.a 3211 Kº 16 y AMANDA SILVA, 18 años, soltera, florista, oriental, domiciliada Oficial 5.a 7703.

RICARDO TENAGLIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3581 y ANA MARIA GENCARELLI, 17 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Milán 3571.

NELSON EVARISTO QUINTANA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Avenida al Peñarol 3176 y ANSELMA GUTIERREZ, 24 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Celiar 3240.

GERMAN JORGE JOSE RODRIGUEZ, 33 años, soltero, mecánico textil, argentino, domiciliado Fco. Sainz Rosas 5074 y ZULMA LEDESMA, 21 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 5074.

MANUEL RUBEN PACHON, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pontevedra 3448 e IRENE SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3448.

12.a Sección

RUBEN AMADO LOPEZ, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Liropeya 1761 y BLANCA AGUILAR, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 3168.

MARCOS CECILIO MARENALES, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2243 y GREGORIA ERNESTA CAMPILONGO, 34 años, divorciada, argentina, domiciliada Guadalupe 2243.

PEDRO ANTONIO CHIARAMELLO, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1913 y NORA ELVIA MELESI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2633.

DOMINGO NORBERTO GIODA, 27 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado José L. Terra 3393 y MARIA ELENA FRANCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carignano 1545.

JOSE SVARCAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1675 y ANGELITA MARIA CONCEPCION CARUSSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1675.

CELSO PEREIRA, 29 años, soltero sastre español, domiciliado Comandante Braga 2431 Ap. 4 y DAYS BARCA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2413.

HUGO WALTER BIANCHI, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1781 y GLADYS HAYDEE ANIDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1781.

MANUEL ALFREDO SIRE, 39 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Burgues 2955 y JACINTA ERCILIA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2955.

RUBEN BELTRAMI, 25 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2615 Ap. 11 y ZULMA GUIDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3279.

13.a Sección

EUCLIDES DAVILA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Boyada 1752 y FAUSTINA IRIGARAI, 2. años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 1752.

16.a Sección

PEDRO MALDONADO, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4395 y MARIA AURORA TEJERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4395.

JUAN SZTURC, 25 años, soltero, electricista, checoslovaco, domiciliado Carlos de la Vega 6099 y ANITA OLIVERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 6099.

17.a Sección

JULIO SORIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Instrucciones 4589 y FRANCISCA ROSA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Instrucciones 4565.

ISIDORO LUSICH FERREIRA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4546 y TERESA CARDOZO, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 4546.

JUAN ALMEIDA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corumbé 4128 y CLARA CARCAMAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3524.

NILO NELDO GAMA, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ramón Franco 4138 y MIRTA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Durán 5196.

ELBIO HERNANDO PAGALDAY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3535 y MARIA ROSA FARRE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Callao 3535.

FRUCTUOSO ALBERTO ESPOSITO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cila. Grande 4987 y MARIA SUSANA BARREIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cila. Grande N.o 4987.

ANTONIO FERNANDO BRIENZA, 25 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Juan V. de Arcos 3159 y MARTA BOTTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan V. de Arcos N.o 3157.

HECTOR ANGEL GAROLLA, 19 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ramón Trabal 4180 y ANA MARIA TRIGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Trabal 4131.

MARIO ENRIQUE SANTUCCI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Lacoste 4365 y MARIA ANTONIA POSE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 4365.

20.a Sección

CANDIDO GARCIA, 39 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Santa Lucía 4489 y MARIA EMILIA DIBLE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4489.

PEDRO ALEJANDRINO COLINA, 85 años, viudo, pensionista, oriental, domiciliado Pública 212 y LEOCADIA ANRIQUETA DENIS, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 212.

JOSE ANTONIO MACHADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Osorio 3982 y EVA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Osorio 3982.

24.a Sección

JOSE MANUEL VAZQUEZ, 24 años, soltero, mecánico, español, domiciliado 14 de Julio 1436 y MABEL VERGARA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Videla 3123.

CARLOS MARIA BELVER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3515 Apto. 9 y MARIA GLADYS ROSSI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3515 Apto. 10.

$2.00 3|pub. v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ABRAHAM SHMAYEV y JERAN PESIA SHABANOFF solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Ariel Shmayev Shabanoff, pues donde dice "Shmayoff" debe decir "Shmayev"; donde dice "Alberto Shmayoff" debe decir "Abraham Shmayev"; y donde figura el nombre de la madre como "Genia" debe decir "Jeran Pesia Shabanoff"; y B) La de nacimiento de Dina Shmayev Shabanoff, pues donde dice "Abraham Shmayer" debe decir "Abraham Shmayev" y donde dice "Genia Shmayer" debe decir "Jeran Pesia Shabanoff". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $21.00 15|pub. 12065 Set.24-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12066 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BENAUSSE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12067 Set.24-v.oct.5

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN FRANCISCO ROSSI y doña CIRIACA NUÑEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde figura "Herminia Núñez" debe decir "Ciriaca Núñez" y donde dice "nacida el día 8 de agosto de 1898" debe decir "nacida el día 8 de agosto de 1895"; y B) La de nacimiento de sus menores hijos Liria Gloria y Elsa Renée, pues donde dice "Herminia Núñez" debe decir "Ciriaca Núñez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 12064 Set.24-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA JULIA BLANCO GIANELLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice el nombre de su padre como Felipe López Blanco, debe decir Felipe Blanco López. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.00 15|pub. 12063 Set.24-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Federico Mas y Pons contra YOLANDA MARGARITA IZZI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 491), tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la parte demandada doña Yolanda Margarita Izzi, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de Auxiliatoria de Pobreza, también tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Federico Mas y Pons. Auxiliatoria" (L.o 49, F.o 491) dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$50.40 30|pub. 12047 Set.24-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUOZZO o CUEZZO o COZZO POLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12054 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CATALINA SERVETTI DE BARBAGELATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12034 Set.24-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "Alvez de Ocaño Blanca c|. OCAÑO RAMON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 48, F.o 300", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Ocaño Ariseta y Blanca Esther Alvez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946.) — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12044 Set.24-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR LAGOS o LAGOS DE RICON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12082 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO MATEO o LEONARDO M. o ANICETO LEONARDO MATEO ORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12083 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la capital, se cita, llama y emplaza, por el término de un año a la persona dueña de tres vigésimos del N.o 07186 y serie 11, 12 y 13, de la lotería del Hospital de Caridad el que fué sorteado el día 11 de setiembre ppdo. y premiado con la suma de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) el que fuera encontrado en el cruce de las calles 18 de Julio y Andes. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Mylca Bolla de Di Landro.

$3.20 1|pub. 12074 Set.24-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ZENON FERRARO o LORENZO JUAN FERRARO o JUAN LORENZO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12045 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12046 Set.24-v.oct 5

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRENDA o BRENDA ESTELA NICOLA PARRA y de MARIA FILOMENA NICOLA PARRA DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Agosto 21 de 1954. — José Ourtha Cabalé, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12036 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se cita y emplaza a MAURICIO TELLS a fin de que dentro del término de noventa días

comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luz Techera (L.o 25, F.o 711), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 28 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 30|pub. 12068 Set.24-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA INES ALGACHABUR DE ESTOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 20 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 12037 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA EUSEBIA GONZALEZ DE CHIOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12038 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12039 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA AGUSTINA VIDAL DE BENIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 12035 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de testamentaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de NEREO SANTA CRUZ GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12043 Set.24-v.oct.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Carlos M.a Bosch sigue con SANTIAGO RILLA por ejecución de hipoteca (libro 49, folio 302), se hace saber que el día 21 de Octubre de 1954, en el lugar de la ubicación del inmueble, a las 17 horas, se procederá por el martillero señores Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar y mejoras, sito en la 5.a sección judicial de Montevideo, padrón 9123, el que según título y plano del Agr. Julio A. Roletti, de 11 de Noviembre de 1945, tiene un área de 186 ms. 39 dms., teniendo 10 ms.90 de frente al Este a la calle Santiago de Chile, por donde la puerta de entrada tiene los números 1209 y 1213, entre Canelones y Soriano; 17 ms.10 al Sur con padrones 9124 y 9125; 10 ms.90 al Oeste con parte del padrón 9126 y 17 ms 10 al Norte con el padrón 9122 (parte).

Se previene: 1) El mejor postor deberá oblar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2) El bien tiene pagos, el pavimento y saneamiento, siendo de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de escrituración; 3) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana 208 B|49 y los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954.— Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto. — Informes: Piedras 318.

$66.00 15|pub. 12052 Set.24-v.oct.11.

SYC LIMITADA

El 6 del actual ante el escribano Felipe A. Casao, constituyóse la sociedad SYC limitada. Socios. Serratosa y Castells S. A., Lorenzo Pérez Achard y Juan Carlos Vidiella Serratosa. Objeto: Importación, exportación, fabricación, compra venta por mayor y menor en exterior y plaza de toda clase de mercaderías, representaciones comerciales negocios y gestiones afines. Domicilio: Montevideo; Capital $ 50.000.00 totalmente integrado; plazo: 40 años a contar del 1.o de Setiembre 1954. Administración: Señores León Lannes y Alfredo Chiodi, indistintamente. Inscripto Registro P. y General de Comercio el 15 del actual. N.o 393 L.o 2. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954.

$16.00 10|pub. 12051 Set.24-v.oct.5.

ALMACENEROS MINORISTAS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la asamblea general ordinaria que se realizará el martes 5 de Octubre de 1954, a la hora 17 y 30 en el local de la Calle Piedras 266, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior, realizada el 28 de Octubre de 1953; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico correspondiente al 9º ejercicio 3.o) Designación por parte de la asamblea de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario formen la Comisión receptora de votos, realicen el escrutinio, proclamen a los candidatos electos y suscriban el acta de la asamblea (Art. 26); 4.o) Elección de cinco Directores, Síndico y suplente respectivos. (Art. 27 inc. II).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán concurrir por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fijada para la reunión, a nuestras Oficinas calle Piedras 266, a canjear las acciones o los certificados que posean, por la boleta de asistencia a la asamblea, como lo establecen las disposiciones vigentes.

Artículo 25. La asamblea general ordinaria, se tendrá por constituída cuando se encuentren reunidos accionistas que representen por lo menos la mitad del Capital integrado. Si a la hora fijada para la reunión no hubiera el número exigido en el párrafo anterior, se sesionará una hora después, en segunda convocatoria, advirtiéndose en los avisos que se publiquen con arreglo al artículo 24, que se tomarán resoluciones con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Octubre de 1954.

$8.80 1|pub. 12042 Set.24-v.set.24.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA

1.a CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Día 9 de Octubre de 1954. — Hora: 19

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública, tiene el agrado de convocar a los señores asociados que tengan integrado en aportes un mínimo de cincuenta pesos y una antigüedad de un año como afiliados, para asistir a la asamblea anual ordinaria a celebrarse el día 9 de Octubre de 1954, a las 19 horas, en la sede social de la institución, calle Carlos Roxlo 1475, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de tres asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de esta asamblea; 2º Memoria y balance del ejercicio 1953|54; 3º Ampliación de la sede social.

Advertencias: De acuerdo a lo establecido en los estatutos, la asamblea quedará constituída con la asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados. Si transcurrida media hora de la fijada en la presente convocatoria no se hubiera logrado reunir el quórum requerido, se cursará una segunda convocatoria para realizar la asamblea cinco días después, a la misma hora y con cualquier número de asistentes. — Montevideo, Setiembre de 1954. — Julio Astengo, Presidenta. — Felipe Vera, Secretario.

$10.80 2|pub. 12077 Set.24-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Tulio Fratocchi el comercio de Joyería y fábrica de alhajas sito en esta ciudad, calle San José 842, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — "NEGRI Y SAU". — FRANCISCO NEGRI. — EMILIO SAU.

$16.00 20|pub. 12079 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 24 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Gelasio Agapito Canedo, el comercio de carnicería que gira en esta ciudad, calle Cellar 3319; los acreedores deben presentarse en Escribanía Juan B. Bértoli, Zabala 1372. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — ELIAS MINETTO. — CLEMENTINA FERREIRA DE MINETTO.

$16.00 20|pub. 12078 Set.24-v.oct.18.

MAYO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (artículo 39 de los estatutos), que se realizará el 7 de Octubre próximo, a las 18 horas, en el local social, Tristán Narvaja Nº 1716, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los estatutos; 2º) Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio anual cerrado el 30 de Abril de 1954; 3º) Elección de Directores, Síndico y suplentes; 4º) Aumento del número de acciones que los Directores deben depositar en garantía de su gestión (artículo 16 de los estatutos).

Nota: A) Para asistir a la asamblea los señores accionistas deben presentar sus acciones o documentos supletorios hasta el 1º de Octubre próximo, a las 18 horas; B) A los efectos del artículo 39 inciso B) las listas deben registrarse en Secretaría antes del 27 de Setiembre corriente, a las 18 horas. — El Secretario.

$12.60 3|pub. 12081 Set.24-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. VICTOR BRINDISI, promete vender su negocio de Provisión establecido en la calle Rocha, Nº 2700, a María A. Scotto de Lena. Acreedores en la misma. — Junio 21 de 1954. — VICTOR BRINDISI.

$16.00 20|pub. 12054 Set.24-v.oct.18.

PROMESA DE COMPRA VENTA

José M. Girardo prometió en venta a Arturo Gualberto Graña Amatti, su establecimiento de fábrica de helados y cremas, confitería y bebidas fermentadas, en la calle Sarandí, en esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días. — Rosario, 20 de Setiembre de 1954. — JOSE M. GIRARDO. — A. GRAÑA AMATTI.

$24.00 20|pub. 12040 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Bernardo Luzardo la carnicería de la calle Rivera Indarte N.o 4313. Acreedores en la misma. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — RAMON LUZARDO.

$8.00 20|pub. 12041 Set.24-v.oct.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Leminont S. A.

Estado de Situación al 10 de Enero de 1954

Activo —

Caja	$	84.02
Banco de Cobranzas	„	282.68
Banco Popular	„	206.97
Mercaderías	„	207.355.84
Acciones y valores	„	88.000.00
Deudores vàrios	„	70.162.06
Obligaciones a cobrar	„	37.249.14
Muebles y útiles	„	10.689.65
Gastos de constitución	„	8.179.05
Acciones a emitir	„	700.000.00
	$	1.122.209.41

Pasivo —

Banco Francés e Italiano	$	12.271.62
Cuentas a liquidar	„	16.810.18
León Michel	„	38.417.12
Obligaciones a pagar	„	17.500.00
Capital integrado	„	300.000.00
Capital autorizado	„	700.000.00
Reserva para amortización de muebles y útiles	„	3.629.82
Utilidades a distribuir	„	33.380.67
	$	1.122.209.41

Aprobado en la Asamblea del 8 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 140 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 15 de Junio de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 5717 a folios 123 del libro Nº 2.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 10 de Enero de 1954

Pérdidas —

Gastos generales	$	15.370.02
Interés y Comisiones bancarias	"	5.320.16
Impuestos	"	6.768.70
Propaganda	"	16.472.49
Rebajas y descuentos ..	"	165.36
Sueldos, comisiones y leyes sociales	"	51.615.37
Utilidades	"	33.380.67
	$	129.092.77

Ganancias —

Mercaderías	$	129.092.77
	$	129.092.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 141 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 15 de Junio de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 5717 a folios 123 del libro Nº 2.

Distribución de utilidades del Ejercicio 1953-54

Reserva	$	3.380.67
Dividendo	"	30.000.00
Total de utilidades	$	33.380.67

Aprobado en la Asamblea del 8 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 142 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 15 de Junio de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 5717 a folios 128 del libro Nº 2.

$ 52.40. 1|pub. — 11416.

BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A.

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956
(Sintético)

ACTIVO

Construcción, terrenos y mejoras	$	206.232.76		
Gastos formación Sociedad	"	11.386.68		
Instalaciones	"	3.478.66		
	$	221.098.10		
Amortizaciones	"	5.569.02	$	215.529.08
Muebles y útiles, vehículos y herramientas y accesorios	$	9.770.13		
Amortizaciones	"	782.70	"	8.987.43
Acciones fundadoras			"	141.600.00
Varios deudores			"	98.242.73
Mercaderías			"	127.474.10
Caja y Bancos			"	5.944.83
Inversiones en otras Empresas			"	100.00
Pérdidas			"	151.497.31
Acciones depositadas en garantía			"	6.000.00
Total Activo			$	755.375.48

PASIVO

Acreedores varios	$	71.349.19
Bancos	"	28.177.15
Dividendos a pagar	"	2.711.21
Obligaciones a pagar	"	31.488.86
Capital	"	600.000.00
Reservas	"	15.148.97
Depositantes de acciones en garantía	"	6.000.00
Total Pasivo	$	755.375.48

El presente balance general fué aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 29 de Mayo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 30 del libro Copiador de Balances, rubricado el 9 de Marzo de 1951, en el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado.

PERDIDAS Y GANANCIAS
(Sintético)

PERDIDAS —

Amortizaciones	$	6.351.72
Sueldos y jornales	"	12.208.51
Caja de Jubilaciones 10 %	"	1.221.84
Asignaciones Familiares 4 %	"	488.64
Gastos locomoción	"	4.100.50
Gastos generales	"	4.385.25
Intereses y descuentos	"	3.542.02
Impuestos y gastos legales	"	3.995.00
Seguros	"	1.359.41
Pérdidas ejercicios anteriores	"	143.141.60
	$	180.794.49

GANANCIAS —

Arrendamientos	$	1.200.00
Mercaderías	"	28.097.18
Pérdidas	"	151.497.31
	$	180.794.49

El presente estado de pérdidas y ganancias, fué aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 29 de Mayo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 29 del libro Copiador de Balances, rubricado el 9 de Marzo de 1951, en el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado.

$ 88.20 1|pub. — 11171.

BANCO LA CAJA POPULAR DE RIVERA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 21 DE AGOSTO DE 1954

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 200.00		
Vellón	" 107.01	$ 307.01	
Encaje fiduciario		" 174.900.00	$ 175.207.01
Exigible a la vista:			
Banco de la República Oriental del Uruguay. — Cuenta corriente			" 219.452.52
Realizable (Cobertura de Encaje): (1)			
Deuda Pública			" 100.000.00
Suma del Encaje			$ 494.659.53
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 223.732.68		
Valores descontados	" 1.849.659.88		
Sección Rural	" 181.659.22		
Otras colocaciones	" 351.902.42		
Corresponsales	" 3.402.15		" 2.610.356.35
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 27.649.46		
Edificios para uso del Banco	" 135.512.49		" 163.161.95
Varias cuentas deudoras:			
Saldos no especificados			" 184.663.37
Total del débito — (Activo)			$ 3.452.841.20
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras	$ 528.200.75		
Valores depositados	" 2.221.873.58		" 2.750.074.33
			$ 6.202.915.53

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 502.000.00	
Fondo de reserva y previsión	" 118.052.29	$ 620.052.29
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 535.367.05	
Administración de inmuebles, depósitos a la vista, giros a pagar, valores cobrados y dividendos	" 104.866.70	" 640.233.75
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 927.584.69	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 875.477.83	" 1.803.062.52
Exigible:		
Corresponsales	$ 62.508.35	
Ganancias y pérdidas	" 173.68	" 62.682.03
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 326.810.61
Total del crédito — (Pasivo)		$ 3.452.841.20
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 528.200.75	
Depositantes de valores	" 2.221.873.58	" 2.750.074.33
		$ 6.202.915.53

Montevideo, Agosto 30 de 1954.

V.o B.o Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Se autoriza su publicación en el "Diario Oficial". — C. Terradas Ackermann, Inspector de Hacienda.

(1) Puede integrarse hasta el 40 o|o del Encaje Mínimo Legal con Deuda Pública. — Artículo 4.o del decreto de 30 de Octubre de 1944.

$ 66.60. 1|pub. — 11832.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional